La apertura de las ofertas se llevará a cabo en el Hospital Rural de Cipolletti, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Administración del citado Hospital.

Las necesidades se refieren a carne de vacuno y pan fresco. — El Director.

e.27|2 Nº 3.132 v.1º|3|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.112/67

Llámase a Licitación Pública Cl. número 9/67, para el día 27 de marzo de 1967, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de ropas y uniformes y equipos con destino al Instituto Nacional de Salud Mental y servicios de su dependencia ubicados en Capital Federal y Provincias de Salta, Santiago del Estero, Tucumán y Mendoza, para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal 1967.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — El Director Administrativo.

e.27|2 Nº 3.131 v.10|3|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.124/67

Llámase a Licitación Pública Cl. Nº 10/67, para el día 20 de marzo de 1967, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de drogas y productos químicos y farmacéuticos con destino a establecimientos dependientes del Instituto Nacional de Salud Mental.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — El Director Administrativo.

e.27|2 Nº 3.128 v.10|3|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA "CABRED"
Expediente Nº 8352/66

Llámase a Licitación Pública 5 Nº 6/67, para el día 8 de marzo de 1967, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el ejercicio fiscal 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado establecimiento, sito en Open Door, F. C. N. G. S. M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: semillas de verduras y semillas forrajeras. — Open Door, 27 de febrero de 1967. — El Director.

e.27|2 Nº 3.129 v.1º|3|67

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Expediente Nº 139|67

Llámase a Licitación Pública Nº 25|67, para el día 8 de marzo de 1967 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Estómagos de cerdo, carne de nalga de ternera, hopifisis de bovino.

El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

e.24|2-Nº 3.079-v.28|2|67

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 17/967, para el día 13 de marzo de 1967, a las 10 horas, con el objeto de contratar la provisión y colocación de cortinas y retapizado integral de sillones, con destino a la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación — División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.27|2 Nº 3.133 v.1º|3|67

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 11|67, para el día 8 de marzo de 1967, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "máquinas de escribir", destinadas al uso de diversos Organismos dependientes del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.15|2. — Nº 2.066 v.28|2|67

PROVINCIAS

NEUQUEN

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Pte. Roca Nº 393, Neuquén (Capital)

Llámase a Licitación Pública Nº 2|67, relacionada con el Expte. Nº 2403|5621, para la adquisición de medicamentos varios, algodones, gasas, etc., con destino a la Dirección General de Salud Pública, Asistencia y Previsión Social Local; por un monto estimado en los pesos Veinticinco Millones Moneda Nacional ($ 25.000.000.— m|n.). Valor del pliego $ 2.500.— m|n. (Dos mil quinientos pesos moneda nacional), los cuales se hallan para la venta en la Casa del Neuquén, sita en Cangallo Nº 685, de la Capital Federal, y en el Ministerio actuante. Fecha de apertura de los sobres propuestas: 15 de Marzo de 1967 a las 9 horas.

e.23|2. Nº 3.038. v.2|3|67

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

DISTRIBUIDORA COLOMBO COMERCIAL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Constitución definitiva. Distribuidora Colombo Comercial Sociedad Anónima C. e Ind. — Escritura número ciento doce. — Folio trescientos ochenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno, comparecen los señores don Marcelo Osvaldo Kiguel, argentino, casado, contador público nacional, domiciliado en Congreso quinientos ochenta y cinco, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos veintinueve mil veintidós, don Juan Ofman, argentino, casado, industrial, domiciliado en Cucha Cucha mil cuatrocientos ochenta, con Cédula de Identidad de Policía Federal número tres millones ciento cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y uno; don Alberto Aníval Segurado, argentino, casado, comerciante, domiciilado en Lavalle trescientos veintinueve, de Bahía Blanca accidentalmente aquí para este acto, con Cédula de Identidad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, número dos millones cuatrocientos tres mil cuatrocientos sesenta y dos, don Mario Seiguer, ruso, casado, industrial, domiciliado en Pujol ochocientos cincuenta, de Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Provincia de Entre Ríos, número mil sesenta, don Bernardo Casoy, argentino, casado, Industrial, domiciliado en Bahía Blanca tres mil ochocientos treinta y uno, Capital Federal, con Cédula de Identidad de Policía Federal, número dos millones setecientos veintiun mil trescientos treinta y seis, don Miguel Américo Colombo, argentino, casado, comerciante, con Registro de las Personas expedido bajo el número un millón ciento treinta y tres mil doscientos setenta y dos, don Antonio Chein, argentino, casado, Contador, domiciliado en O'Higgins dos mil doscientos ochenta y nueve, con Cédula de Identidad de Policía Federal número dos millones doscientos diez y siete mil cincuenta y ocho, don Salvador Arnaldo Sánchez, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Alberti tres mil seiscientos veintiuno, Mar del Plata accidentalmente aquí para este acto, con libreta de enrolamiento número trescientos cincuenta y un mil novecientos treinta y dos, don Felipe Segura, español, casado, agricultor, domiciliado en Alsina mil doscientos veintiuno, Tandil, Pcia. de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto, con cédula de identidad de Policía Federal número novecientos once mil setecientos sesenta y ocho, don Cosme Damián Saavedra, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Arenales tres mil cuatrocientos cuarenta y tres, Capital Federal, con cédula de identidad de Policía Federal, número seiscientos noventa y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro, todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han constituido "DISTRIBUIDORA COLOMBO COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" por acto privado celebrado en esta ciudad con fecha diez y ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco fecha en que se redactó el Acta Constitutiva, y Estatuto, los que fueron sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional previa iniciación de las respectivas actuaciones ante la Inspección General de Justicia lo que originó el Expediente número veintiún mil cincuenta, habiéndosele concedido la autorización para funcionar como Sociedad Anónima, por Resolución Ministerial del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, número dos mil setecientos ochenta y cuatro, exhibiéndome los comparecientes el expediente de referencia y solicitándome a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio la transcripción en este Registro a mi cargo, del Acta Constitutiva, Estatuto y Resolución Ministerial citada todo lo que en el orden indicado copiaré y dice: "Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 18 días del mes de octubre de 1965, se reúnen los señores Marcelo Osvaldo Kiguel, Juan Ofman, Alberto Aníval Segurado, Mario Seiguer, Bernardo Casoy, Miguel Américo Colombo, Antonio Chein, Salvador Arnaldo Sánchez, Felipe Segura, Cosme Damián Saavedra, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará Distribuidora Colombo Comercial Sociedad Anónima Comercial e Industrial" (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Importación, exportación, compra venta de mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; b) Industriales: Manufacturas o fábricas de la alimentación, metalúrgicas, textiles, plásticos y madereros. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con aquél (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 representado por 100.000 acciones de $ 100 valor nominal cada una y dividido en diez series de m$n. 1.000.000 cada serie (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares, cuyo mandato durará un año (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año; (Art. 11) Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos; Suscripción: Accionistas Acciones; Monto: Marcelo Osvaldo Kiguel 5.000 — 500.000. — Juan Ofman 400 — 40.000. — Alberto Aníval Segurado 5.000 — 500.000. — Mario Seiguer 400 — 40.000. — Bernardo Casoy 800 — 80.000. — Miguel Américo Colombo 5.000 — 500.000. — Antonio Chein 400 — 40.000. — Salvador Arnaldo Sánchez 1.000 — 100.000. — Felipe Segura 1.600 — 160.000. — Cosme Damián Saavedra 400 — 40.000. — 20.000 — 2.000.000. — Integración en títulos del Empréstito de Recuperación Nacional 9 de Julio tomados a su valor de cotización al día de la constitución de la sociedad según certificado expedido por el Banco de la Nación Argentina a m$n. 128 cada uno. — Accionista valor nominal Títulos 9 de Julio. — Precio cotización Marcelo Osvaldo Kiguel 40.000 — 51.200. — Juan Ofman 3.000 — 3.840. — Alberto Aníval Segurado 40.000 — 51.200. — Mario Seiguer 3.000 — 3.840. — Bernardo Casoy 7.000 — 8.960. — Miguel Américo Colombo 40.000 — 51.200. — Antonio Chein 3.000 — 3.840. — Salvador Arnaldo Sánchez 8.000 — 10.240. — Felipe Segura 13.000 — 16.640. — Damián Saavedra 3.000 — 3.840. — 160.000 — 204.800. — Total integrado 204.800, habiendo superado cada accionista el diez por ciento de su suscripción. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente Alberto Aníval Segurado; Vicepresidente: Marcelo Osvaldo Kiguel; directores: Bernardo Casoy; Salvador Arnaldo Sánchez; Síndico Titular: Alberto Aquiles Mapelli; Síndico Suplente: Vicente Píngaro. — Cuarto. — Autorizar a los señores Marcelo Osvaldo Kiguel y|o Alberto Segurado a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Cosme D. Saavedra. — Felipe Segura. — Miguel A. Colombo. — Juan Ofman. — Bernardo Casoy. — Antonio Chein. — Salvador A. Sánchez. — Marcelo Kiguel. — Mario Seiguer. — A. A. Segurado. — A continuación se transcriben los artículos: 2), 4), 7) y 11) del Estatuto Social que dicen: 2). — La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años... 4). — El capital social autorizado se fija en m$n. 10.000.000, representado por acciones de m$n. 100, valor nomiinal cada una y dividido en diez series iguales. — 7). — La Dirección y Administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fija la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de dos y un máximo de diez con mandato por un año siendo reelegibles... 11). — El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año... Cosme Damián Saavedra. — Miguel A. Colombo. — Felipe Segura. — Juan Ofman. — Bernardo Casoy. — A. Chein. — Salvador A. Sánchez. — Mario Seiguer. — Marcelo O. Kiguel. — A. A. Segurado. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, abril 18 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 13; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia Resuelve: 1º) — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Distribuidora Colombo, Comercial Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta ciudad el 18 de octubre de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete) con la modificación de fs. 15 (fojas quince). — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 2.784. — Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia". — Es Copia Fiel, doy fe, de todo lo transcripto. — Y los comparecientes continúan diciendo que declaran por la presente definitivamente constituida la sociedad "Distribuidora Colombo, Comercial Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", por ellos formada solicitándome les expida testimonio autorizado de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue a los comparecientes, firman de conformidad como acostumbran por ante mí, doy fe. — Cosme Damián Saavedra. — Miguel A. Colombo. — Felipe Segura. — Juan Ofman. — Bernardo Casoy. — A. Chein. — Salvador A. Sánchez. — Mario Seiguer. — Marcelo O. Kiguel. — A. A. Segurado. — Ante mí: R. de Menchaca. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en este Registro a mi cargo en los folios trescientos ochenta y siete y siguientes, al presente trescientos noventa y dos. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente Primer Testimonio en fotocopia que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Conste. — R. de Menchaca. — Roberto Lucio de Menchaca. — Registro 281. — Escribano. — Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.840 e.28|2-Nº [illegible] v.28|2|67

FORESTAL BELGA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por escritura número cuarenta y cinco de 11 de mayo de 1966, pasada ante el escribano Juan José M. Doyhenard de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, se ha protocolizado la constitución de la sociedad anónima, Forestal Belga, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, en la forma que documentan los siguientes: Acta de constitución. — Primer testimonio. — Escritura número cuarenta y cinco. — En la ciudad de La Plata, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a los once días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen el doctor Ismael Laureano Aller Atucha, argentino, abogado, soltero, mayor de edad, hijo de don Laureano Aller y de doña María Enriqueta Atucha, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Cangallo

19670228

seiscientos ochenta y cinco, tercer piso de la Capital Federal; don Jorge Guiroy, argentino, abogado, mayor de edad, casado en primera nupcias con doña María Isabel Baqué, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón veintisiete mil novecientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Cangallo número seiscietos ochenta y cinco, tercer piso de la Capital Federal; don Hernán Angel Murno, argentino, empresario, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Elba Edvige Pascuala Ghirarduzzi, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número un millón veinticinco mil novecientos noventa y uno, domiciliado en la calle Pueyrredón número mil ciento treinta y dos de la Capital Federal; don Antonio López Figaredo, argentino, contador público nacional, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Aída Alba Grisolía, con libreta de enrolamiento, matrícula individual número cuatro millones ochocientos quince mil seiscientos trece, domiciliado en la calle Corrientes número mil trescientos nueve, cuarto piso de la capital federal; don Adolfo Eduardo Lucconi, argentino, empleado, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Virginia Ana Grisolia, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones ciento cuarenta mil ciento diez, domiciliado en la calle Argerich número dos mil novecientos cuarenta y nueve de la Capital Federal; don Antonio Domingo López, argentino, empleado, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Beatriz María Iturriche, domiciliado en al calle Gaboto número trescientos sesenta y dos de la localidad de Hurlingham de esta Provincia con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número novecientos catorce mil seiscientos nueve; don Demetrio Angel Caramichos, argentino, soltero, comerciante, mayor de edad, hijo de don Jorge Caramichos y de doña Catalina Sardis, con libreta de enrolamiento matrícula individual número cuatro millones cincuenta mil doscientos veintitrés, domiciliado en la calle Joaquín V. González número novecientos sesenta y dos de la Capital Federal; don Hugo Amílcar Beviglia, argentino, comerciante, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Nilda Esther Oria, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ochocientos sesenta mil ochenta y seis, domiciliado en la calle Serrano número dos mil trescientos sesenta y uno de la Capital Federal; don Ernesto José Moncayo, argentino, comerciante, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Angela Manfredi, con libreta de enrolamiento matrícula individual número trescientos noventa y seis mil novecientos ochenta y cinco, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número ciento cuarenta, piso tercero, de la Capital Federal; y don Rodolfo Vlasich, argentino, comerciante, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Elena Eugenia Trebinski, con cédula de identidad expedida por Identificación Civil de esta Provincia número un millón ciento treinta y un mil doscientos treinta, domiciliado en la calle Sarmiento número doscientos doce, piso tercero, de la Capital Federal, todos los comparecientes accidentalmente en esta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe así como de que dicen, que resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FARESTAL BELGA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA" (Artículo primero). b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Artículo segundo); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes muebles, repuestos y accesorios, mercaderías, maquinarias, materias primas, elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país, o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones, y mandatos: b) Industrial: Mediante la extracción, transformación producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria de la madera; c) Financiera: Por la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos, con o sin garantías reales, aporte de capitales, a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley número once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso público; d) Inmobiliaria: Por la compraventa de inmuebles en general ya sean rurales o urbanos, con fines de explotación, renta fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de la propiedad horizontal. — e) Agropecuaria: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros (artículo tercero); d) El capital autorizado se fija en la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cuatrocientas mil acciones de cien pesos de igual moneda, valor nominal cada una y dividido en cinco series de ocho millones de pesos cada una (Artículo cuarto). — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el día treinta de junio de cada año (Art. once). Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos según se detalla a continuación: don Ismael Laureano Aller Atucha, suscribe catorce mil acciones de cien pesos cada una, o sea un total de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional; don Jorge Guiroy suscribe dos mil acciones de cien pesos cada una o sea un total de doscientos mil pesos moneda nacional, don Hernán Angel Murno suscribe ocho mil acciones de cien pesos cada una o sea un total de ochocientos mil pesos moneda nacional; don Antonio López Figaredo suscribe ocho mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una o sea un total de ochocientos mil pesos moneda nacional;don Adolfo Edgardo Lucconi suscribe ocho mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una o sea un total de ochocientos mil pesos moneda nacional; don Antonio Domingo López suscribe ocho mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, o sea un total de ochocientos mil pesos moneda nacional; Demetrio Angel Caramichos, suscribe ocho mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una o sea un total de ochocientos mil pesos moneda nacional; don Hugo Amílcar Beviglia suscribe ocho mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una o sea un total de ochocientos mil pesos moneda nacional; don Ernesto José Moncayo suscribe ocho mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una o sea un total de ochocientos mil pesos moneda nacional y don Rodolfo Vlasich suscribe ocho mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una o sea un total de ochocientos mil pesos moneda nacional. — Se integra en este acto el diez por ciento de la suma suscripta por cada uno o sea la cantidad de ochocientos mil pesos moneda nacional en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: doctor Ismael Laureano Aller Atucha; Vice presidente: don Hernán Angel Murno; Director: don Jorge Guiroy; Síndico titular: contador don Antonio López Figaredo y síndico suplente: el señor José Vilamajó. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Antonio López Figaredo y doctor Ismael Laureano Aller Atucha, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorizar para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Leída que les es se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — I. L. Aller Atucha. — Jorge Guiroy. — H. A. Murno. — A. López Figaredo. — A. E. Lucconi. — A. López. — D. A. Caramichos. — H. A. Beviglia. — Ernesto J. Moncayo. — Rodolfo Vlasich. — Hay un sello. — Ante mí: J. M. Doyhenard. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento noventa y ocho del Registro número doscientos ochenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en cuatro fojas de papel oficio repuestas con estampillas notariales de tres pesos moneda nacional cada una numeradas correlativamente del dos millones doscientos treinta y ocho mil seiscientos diez y seis al dos millones doscientos treinta y ocho mil seiscientos treinta y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — J. M. Doyhenard". — "N. 22156. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 17; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63 el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. 3329|63 y en consecuencia autorizada a funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Forestal Belga, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria" constituida en la ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, fijando su domicilio legal en la Capital Federal, el 11 de mayo de 1966 con la denominación de "La Forestal Misionera, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria" cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fojas uno) a fs. 4 (fojas cuatro), con las modificaciones de fs. 20 vuelta (fojas veinte vuelta) a fs. 21 (fojas veintiuno) 21 vta. (fojas veintiuno vuelta) y fs. 24 y vta. (fojas veinticuatro y vuelta) y sus estatutos de fs. 6 (fojas seis) a fs. 9 vta. (fojas nueve vuelta) y fs. 24 vta (fojas veinticuatro vuelta) a fs. 25 (fojas veinticinco). — 2º Regístrese diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay una firma, Enrique Zaldívar. — Hay un sello, Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Hay un sello, Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Resolución Nº 3899". — Sobre tachado: de la Capital — no vale. — Entre líneas — que resuelven — quince — de igual — todo vale. — Nota: El presente estatuto fue protocolizado el 19 de diciembre de 1966. Escritura número ciento ochenta y uno por ante el escribano de la Ciudad La Plata Juan José M. Doyhenard. — Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.000.— e.28|2 Nº 62.948 v.28|2|67

RIO BAMBA
Sociedad Anónima, Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento ochenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Juan Manuel Otero, casado en primeras nupcias con María Sofía De La Fuente, español, nacido el dieciséis de mayo de mil novecientos siete, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal un millón quinientos ochenta y siete mil setecientos ochenta, domiciliado en la calle Almirante Plate seiscientos cincuenta y cinco, de Palomar, Provincia de Buenos Aires y de paso aquí; Américo Moredo, casado en primeras nupcias con Leonor Ortiz, español, nacido el veintiuno de diciembre de mil novecientos trece, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal un millón novecientos diez mil novecientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Melo dos mil setecientos sesenta y cuatro, de Lanús, provincia de Buenos Aires, y de paso aquí; Basilio Wloch, casado en primeras nupcias con Ana Zakuz, ucraniano, nacido el veintiuno de septiembre de mil novecientos uno, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal un millón seiscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos tres, domiciliado en la calle Deheza dos mil setecientos sesenta y ocho, de esta Ciudad; César Leopoldo Olaechea, casado en primeras nupcias con Felisa Beltrán, argentino, gastronómico, nacido el nueve de abril de mil novecientos trece, con cédula de identidad de la Policía Federal dos millones trescientos cuarenta mil novecientos seis, domiciliado en la calle Zapiola mil trescientos sesenta y seis, de esta Ciudad; Benito Otero, casado en primeras nupcias con Ramona Vilar, español, nacido el quince de abril de mil novecientos veintidós, gastronómico, con cédula de identidad de la Policía Federal tres millones novecientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Valentín Vergara cuatro mil quinientos ochenta, de Florida, provincia de Buenos Aires y de paso aquí; Ramón María Otero, casado en primeras nupcias con Elvira Mancebo, español, nacido el veinticuatro de mayo de mil novecientos veintiuno, con cédula de identidad de la Policía Federal tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos, comerciante, domiciliado en el Pasaje M. M. Leopoldo seiscientos ochenta y nueve, de esta Ciudad; José María Besteiro Brea, casado en primeras nupcias con María de la Paz Fernández, español, nacido el veintidós de julio de mil novecientos veintiocho, gastronómico, con cédula de identidad de la Policía Federal cinco millones doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos veintinueve, domiciliado en la calle Humberto Primero tres mil quinientos ochenta y cuatro, de esta Ciudad; Manuel Besteiro Brea, soltero, hijo de Antonio Besteiro y de Amalia Brea, español, nacido el cuatro de julio de mil novecientos veinticuatro, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal cinco millones doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos veintiséis, domiciliado en Humberto Primero tres mil quinientos ochenta y cuatro, de esta Ciudad; Emiliano Jorge Otero, casado en primeras nupcias con Ada Ruth Frías, argentino, gastronómico, nacido el ocho de marzo de mil novecientos treinta y tres, con Cédula de identidad de la Policía Federal tres millones setenta mil trescientos veinte, domiciliado en la calle Convención quinientos ochenta y seis, de Haedo, provincia de Buenos Aires y de paso aquí y Emilio Torre, casado en primeras nupcias con Julia Corda, argentino, comerciante, nacido el tres de noviembre de mil novecientos treinta y dos, con cédula de identidad de la Policía Federal tres millones ciento setenta y ocho mil cuarenta y dos, domiciliado en la calle Las Flores mil ciento setenta y tres, de Wilde, provincia de Buenos Aires y de paso aquí ... Acta Constitutiva: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Juan Manuel Otero, Américo Moredo, Basilio Wloch, César Leopoldo Olaechea, Benito Otero, Ramón María Otero, José María Besteiro Brea, Manuel Besteiro Brea, Emiliano Jorge Otero y Emilio Torre y resuelven, Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyos estatutos se regirán por las normas del Decreto número 3329|63 y las siguientes disposiciones especificadas: a) La sociedad se denominará "RIO BAMBA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL", (Art. 1º): b) Tendrá una duración de 99 años (Art. 2º); e) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros o asociados a terceros a las siguientes operaciones: Comerciales: La explotación de negocios dedicados al ramo gastronómico y la compraventa, permuta, importación y exportación, representación, consignación y comisión de toda clase de productos, subproductos y frutos, materias, mercaderías en general elaboradas o a elaborarse, ya sean nacionales o extranjeras. — (Art. 3º); a) El Capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000.— representado por 5.000 acciones de m$n. 1.000.— valor nominal, cada una y dividido en 5 series de 1.000.000.— m$n. cada serie (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de 3 a 10 miembros titulares cuyo mandato durará dos años. (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos según se detalla a continuación. — Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones (Ordinarias de 5 votos). — Monto. — (Integración 10 o|o). — Juan Manuel Otero, 100 acciones, $ 10.000. — Américo Moredo, 100 acciones de $ 10.000. — Basilio Wloch, 100 acciones de $ 10.000. — César Leopoldo Olaechea, 100 acciones de $ 10.000. — Benito Otero, 100 acciones de $ 10.000. — Ramón María Otero, 100 acciones de $ 10.000. — José María Besteiro Brea, 100 acciones de $ 10.000. — Manuel Besteiro Brea, 100 acciones de $ 10.000. — Emiliano Jorge Otero, 100 acciones de $ 10.000. — Emilio Torre, 100 acciones de $ 10.000. — Total: 1.000 acciones, 100.000 m$n. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Juan Manuel Otero; vicepresidente, Américo Moredo; directores titulares, Basilio Wloch, César Leopoldo Olaechea, Benito Otero, Ramón María Otero, José María Besteiro Brea y Manuel Besteiro Brea; síndico titular, Emiliano J. Otero y síndico suplente, Emilio Torre. — Cuarto: Se autoriza al Directorio de esta Sociedad a adquirir el fondo de comercio sito en Santa Fe Nº 1901, perteneciente a la Sociedad Río Bamba, S. R. L." y|o con el activo y pasivo de esta Sociedad y|o el todo o parte del activo de dicha sociedad, en cuya oportunidad si así lo resuelve el Directorio se dará cumplimiento a la ley 11.867 y se comunicará a la Inspección General de Justicia en la forma que correspnda. Quinto: Autorizar a los señores Juan Manuel Otero, Héctor Otero y Ruben Darío Barragán, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la

aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar con el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive en la denominación. — E|l: María. Vale. — Juan M. Otero. — Juan Manuel Otero. — B. Wloch. — Basilio Wloch. — Américo Moredo. - Américo Moredo. - Manuel Besteiro. - Manuel Besteiro. - E. Otero. - Emiliano Jorge Otero. - César L. Olaechea. — César Leopoldo Olaechea. — Emilio Torre. — Emilio Torre. — Ramón María Otero. — Ramón María Otero. — — Benito Otero. — Benito Otero. — José M. Besteiro. — [illegible] María Besteiro. — Certifico que las firmas que anteceden son auteénticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Juan Manuel Otero, Américo Moredo, Emiliano Jorge Otero, Emilio Torre, Benito Otero, José María Besteiro Brea, Basilio Wloch, Manuel Besteiro Brea, César Leopoldo Olaechea y Ramón María Otero. — Buenos Aires, octubre 28 de 1966. — E|L: Brea, Brea. — Hay un sello. — Carlos E. Detry. — Carlos E. Detry, escribano. — Reg. 566, Cap. Fed. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia acc. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1966. — N 22.831. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Río Bamba, Sociedad Anónima, Comercial", constituída en esta Ciudad el 28 de octubre de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución 3.851. — Hay un sello que dice Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Hay una firma ilegible. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — E|L: Emilio Torre. Vale. — Fdo: Carlos E. Detry, escribano.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.120 e. 28|2 Nº 62.888 v. 28|2|67

COMPAÑIA INTERREGIONAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y de Servicios y Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, señor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Novecientos Cincuenta y Dos:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veinte y ocho de Setiembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen las siguientes personas: Uno: don Carlos Mario D. Vandersi, doctor en ciencias económicas, argentino, soltero, domiciliado en la calle Montevideo número setecientos once. que concurre por sí y además en nombre y representación de don Walter Schulz-Kepper, comerciante, argentino naturalizado, soltero, que se domicilia en Arica, República de Chile lo que justifica con el poder que especialmente le confirió para este acto en la nombrada ciudad el nueve de Mayo de este año, ante el Notario Público don Gabriel Zapata Mella, por escritura número quinientos dos, pasada ante él en el folio mil ciento siete vuelto y que en primera copia tengo a la vista y agrego a la presente legalizado en forma; Dos: don Emilio A. M. Machado. doctor en ciencias matemáticas, argentino, casado, con domicilio en la calle Arroyo número ochocientos ochenta y uno, segundo piso, departamento "A"; Tres: don Jorge S. Bosio Wingerter, argentino, soltero. ingeniero, que vive en Las Parejas, Provincia de Santa Fe hallándose de paso aquí: Cuatro: don Pedro J. Riccardi ingeniero, italiano, casado, domiciliado en la calle Lavalle número mil ciento setenta y uno; Cinco: don Luis J. Vassallo, ingeniero, argentino, casado, con domicilio en la avenida Lidoro J. Quinteros número mil ochenta y tres; Seis: don Jorge L. Capurro, procurador, argentino, casado, con domicilio en avenida Presidente Roque Sáenz Peña número setecientos treinta, quinto piso; Siete: don Mario José Baratella, italiano, casado, director de Banco, domiciliado en la Avenida Forest número mil seiscientos sesenta y cinco; Ocho: don Pascual di Guglielmo argentino naturalizado, abogado, casado, con domicilio en la calle Córdoba número mil cuatrocientos treinta y dos; y Nueve: don Enrique José Correa, argentino, casado, abogado, domiciliado en la calle Joaquín V. González número tres mil seiscientos sesenta y uno; todos los comparecientes, salvo el señor Bosio Wingerter, de este vecindario y la totalidad de los nombrados, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y Dicen: Que entre todos ellos, junto con el señor Walter Schulz-Kepper, reunidos en asamblea el quince de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, han dispuesto constituir una sociedad anónima, para lo cual aprobaron el estatuto respectivo, que sometieron a la consideración de las autoridades competentes, formándose así el Expediente número Diez y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Tres de la Inspección General de Justicia de la Nación, que certifico tener a la vista para este acto, en el cual, cumplidos los recaudos de ley, se dictó a fojas veinte y dos, la pertinente resolución ministerial autorizando su funcionamiento. Que en consecuencia, me piden la formalización de la escritura de constitución de dicha sociedad, a la que se ha dado el nombre definitivo de "Compañía Interregional Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y de Servicios y Mandatos", a cuyo efecto paso a transcribir las piezas pertinentes que, adaptadas de acuerdo con las reformas aconsejadas en las actuaciones referidas, dicen por su orden, así: Primero: Acta Constitutiva: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, queda constituida la "Compañía Interregional Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y de Servicios y Mandatos, con un capital autorizado de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.000.000.— m|n.), representado por veinte mil acciones de cien pesos de igual moneda cada una, a emitirse sucesivamente en veinte series de cien mil pesos cada una, de las que las dos primeras han sido suscriptas totalmente e integradas con un diez por ciento, por partes exactamente iguales por los que se indican a continuación: 1º) Dr. Carlos Mario D. Vandersi, argentino (L. E. 4087315), soltero, domiciliado en Montevideo 711, doctor en ciencias económicas; 2º) Dr. Emilio A. M. Machado, argentino (L. E. 1667787), casado con Mercedes Nélida Angelani, domiciliada en Arroyo 881, 2º "A", doctor en ciencias matemáticas; 3º) Ing. Jorge S. Bosio Wingerter, argentino (Libr. Enr. 6.174.844), soltero, domiciliado en Las Parejas (Prov. de Santa Fe); 4º) Ing. Pedro J. Riccardi, italiano (Cédula de identidad 3.545.173), casado con María J. Marini, con domicilio en Lavalle 1171; 5º) Ing. Luis J. Vassallo, argentino (C. I. 1026217), casado con Irma María Caprile y con domicilio en Quinteros 1083; 6º) Procurador Jorge Raúl L. Capurro, argentino, (C. I. 1058867), casado con Delia M. Mac Keon, domiciliado en Av. Roque S. Peña 730, 6º piso; 7º) Walter Schulz-Kepper, argentino naturalizado, (C. I. Nº 2.652.886), soltero, domiciliado en Arribeños 1642, comerciante; 8º) Mario J. Baratella, italiano, (C. I. 3.162.421), casado con Rosa Tornati, domiciliado en Avenida Forest 1665, empleado (Gerente del Banco de Italia y Río de La Plata); 9º) Dr. Pascual di Guglielmo, argentino naturalizado (L. E. 245.512), casado con Delia Etruga, domiciliado en Esmeralda 155, 7º piso, abogado; 10º) Dr. Enrique José Correa, argentino (L. E. 5.947.280), casado con Beatriz Susana Villaret y domiciliado en Joaquín V. González 3661, abogado. — Los que, en este acto: 1º) Dan por constituido el primer Directorio con los señores Mario Baratella (Presidente); Pedro J. Riccardi (Vicepresidente); Luis J. Vassallo; Emilio A. M. Machado y Carlos M. D. Vandersi. — Suplentes: Jorge S. Bosio Wingerter y Walter Schulz Kepper; 3º) Eligen síndico titular a don Jorge Raúl L. Capurro y síndico suplente a don Enrique José Correa; 4º) Autorizan al Dr. Pascual di Guglielmo para realizar cuantas gestiones y trámites sean necesarios ante la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, a los fines de la obtención de la personería jurídica pertinente y el cumplimiento de las formalidades legales que correspondan. — Carlos M. D. Vanderi. — E. Machado. —J. S. Bosio. — Luis J. Vassallo. — Jorge R. Capurro. — W. S. Kepper. — M. J. Baratella. — P. di Guglielmo. — E. J. Correa. — P. J. Riccardi. — Sigue la certificación de las firmas. — Segundo: Estatuto: Artículo Primero: Bajo la denominación de COMPAÑIA INTERREGIONAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y DE SERVICIOS Y MANDATOS, la que se constituye tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer representaciones, sucursales y agencias en la República y en el extranjero. — Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, pero podrá ampliar este plazo por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la comercialización de modelos y dibujos industriales o artísticos, y la cesión, en propiedad o bajo forma de licencia, de patentes de invención y secretos de fabricación, pudiendo, para su explotación, prestar servicios de organización y asesoramiento técnico y financiero por profesionales con título habilitantes contratados para el efecto. — También podrá explotar directamente, o en participación con terceros, los objetos enumerados, y realizar, con el mismo fin, cualquier operación no comprendida en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos o que requiera, en cualquier forma, concurso público. — Para el cumplimiento de su objeto podrá otorgar toda clase de actos jurídicos, incluso los enumerados por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, siendo facultad del Directorio realizar cualquier otra operación, derivada o conexa, con particulares, sociedades o bancos, oficiales o privados, y aceptar las leyes y reglamentos que los rigen. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por veinte mil acciones de cien pesos de igual moneda cada una, a emitirse sucesivamente en diez series de doscientos mil pesos cada una, de las que las dos primeras han sido suscriptas totalmente e integradas con un diez por ciento. — Las series restantes serán emitidas, suscriptas e integradas a medida que las necesidades sociales lo requieran, haciendo constar las resoluciones pertinentes del Directorio en escrituras públicas, que se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — En igual forma se procederá cuando la Asamblea General de Accionistas resuelva aumentar el capital social, el que podrá elevarse hasta la suma de diez millones de pesos. — Sin embargo, no podrá anunciarse como capital autorizado sino el de dos millones de pesos, con más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación precedente. — Artículo Quinto: Todo aumento de capital toda emisión de acciones será hecha pública durante tres días en el Boletín Oficial, y los accionistas, en la segunda de estas hipótesis, podrán ejercer el derecho de preferencia, suscribiendo acciones de la nueva emisión, dentro de los quince días siguientes al de la última publicación, en la proporción de las acciones de la misma clase que ya posean. — Artículo Sexto: Las veinte series en que se divide el capital autorizado, serán de acciones ordinarias al portador, y las provenientes de aumentos de capital, serán de acciones nominativas o al portador, endosables o no, ordinarias o preferidas, según lo resuelva la Asamblea. — En todos los casos serán integradas en la siguiente forma: el diez por ciento del importe de las mismas en el momento de la suscripción, y el resto en la forma y época que determine el Directorio, quien deberá dar aviso previo de treinta días a las fechas fijadas para el pago a los tenedores de certificados. — El accionista que no pagare los correspondientes importes en las fechas señaladas, abonará un interés del uno por ciento mensual y, en caso de que no los pagara dentro de los sesenta días de vencido el plazo que fije el Directorio, éste venderá los certificados en público remate y, previo descuento de lo adeudado, intereses y gastos, entregará a los interesados el sobrante si lo hubiere. — Artículo Séptimo: Las acciones de las primeras veinte series, denominadas "A", darán derecho a cinco votos cada una, y las que se emitan en adelante, denominadas "B", a un voto cada una, salvo tratarse de acciones preferidas que, con la limitación del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, tendrán derecho a un voto cada una, únicamente cuando se les adeuden utilidades correspondientes a un ejercicio, o la Asamblea de Accionistas es convocada para decidir la emisión de nuevas acciones preferidas. — Para la elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente, las acciones ordinarias "A" y "B" tendrán derecho a un voto cada una. — Artículo Octavo: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta un máximun del quince por ciento sobre el valor nominal de las mismas, el que será acumulativo, y cuando el correspondiente a las acciones ordinarias exceda ese monto, podrá reconocérseles una participación adicional de hasta un diez por ciento. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas, previo aviso con noventa días de anticipación, y mediante el pago de su valor nominal, más una prima de hasta quince pesos moneda nacional. — Las primas de rescate se abonarán con utilidades líquidas y realizadas, o con fondos provenientes de la reducción del capital, según lo resuelva la Asamblea. — En caso de rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse, y al acto del sorteo podrán asistir los poseedores de acciones preferidas. — Artículo Noveno: La transferencia de las acciones nominativas y de los certificados provisorios correspondientes a acciones al portador no integralmente pagadas, no surtirá efecto respecto de la sociedad y de terceros, sin que sea previamente aprobada por el Directorio e inscripta en el Registro de Acciones en el modo y forma que prescribe el artículo trescientos veinte y nueve del Código de Comercio. — Fecho, el suscriptor quedará solidariamente obligado con su sucesor o sucesores hasta la integración total de las acciones cedidas. — Artículo Décimo: La sociedad, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, podrá emitir debentures dentro o fuera del país, a los precios y condiciones que establezca y de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes. — Artículo Décimo Primero: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a siete miembros, según lo resuelva la Asamblea General, la que también podrá elegir suplentes en igual o menor número que los titulares, para reemplazar a éstos, en el orden de su elección, en caso de fallecimiento, impedimentos o renuncias. — Los Directores durarán un año en sus funciones, podrán ser reelectos; y deberán depositar a la orden de la sociedad cien acciones, las que no podrán ser enajenadas o gravadas mientras duren en sus cargos. — Artículo Décimo Segundo: Anualmente el Directorio nombrará de su seno los miembros que deben ejercer los cargos de Presidente y Vice-Presidente. — Se reunirá cuando el Presidente lo convoque, o lo solicite un Director o el Síndico. — Sesionará con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, y las resoluciones se adoptarán por el voto de la mayoría de los presentes, teniendo siempre voto el Presidente, y doble voto en caso de empate. — Las resoluciones, que deberán asentarse en el Libro de Actas, con las firmas de los concurrentes a la sesión, no serán válidas cuando a ésta no ha sido convocada la totalidad de los miembros del Directorio, que podrán representarse entre sí. — Artículo Décimo Tercero: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio de su Presidente o Vice-Presidente, conforme a lo dispuesto por el artículo Décimo quinto; — b) Otorgar todos los actos jurídicos de que trata el artículo tercero, y en caso de estar en juicio la sociedad, como actora o demandada, prorrogar de jurisdicción, transigir, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; — c) Comprometer en árbitros o arbitradores y conferir poderes generales o especiales, incluso para absolver posiciones y querellar; — d) Cobrar y percibir todo cuanto se adeude a la sociedad, cancelar hipotecas y prendas de cualquier naturaleza; hacer remisiones o quitas y novaciones que extingan obligaciones ya existentes; prestar cauciones, aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas para el giro de los negocios sociales; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar y negociar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y efectos de comercio. — e) Aceptar la integración de las acciones que se emitan, con bienes, fondos de comercio o documentos cambiarios, siempre que los aportes representen un valor equivalente al de las acciones suscriptas y se comunique la resolución a la Inspección General de Justicia; — f) Registrar patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, modelos y dibujos industriales o artísticos, y celebrar contratos de licencia; — g) Resolver lo relativo a la emisión de acciones dentro del capital autorizado; — h) Presentar anualmente a la Asamblea de Accionistas el Inventario, la Memoria, el Balance General, y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al treinta y uno de diciembre, y el informe del Síndico; — i) Proponer a la Asamblea la constitución de fondos de reserva, y la distribución de las utilidades líquidas y realizadas; — j) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias, y resolver dentro de los diez días los pedidos que al respecto formulen los accionistas que representen, por lo menos, el veinte por ciento del capital suscripto; — k) Declarar y abonar dividendos provisorios de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno y siguientes del Código de Comercio; — l) Nombrar gerente o gerentes; conferir a cada uno o más de sus miembros, dentro o fuera del país, cargos que tengan relación directa e inmediata con el objeto social; — ll) Determinar el porcentaje de la remuneración aprobada por la Asamblea de Accionistas, que corresponde a cada uno de sus miembros, de acuerdo a la jerarquía del cargo desempeñado. — Artículo Décimo Cuarto: El monto de la remuneración del

Directorio será fijado por la Asamblea General, pero no podrá exceder del veinte y cinco por ciento de las utilidades líquidas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Décimo Quinto: El uso de la firma social corresponde al Presidente. — Sin embargo, en caso de ausencia o impedimento de éste, el Directorio podrá autorizar a dos de sus miembros a hacer uso, en forma conjunta, de la firma social. — Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación, en el Boletín Oficial, o por tres días, con ocho días de anticipación a la fecha de su celebración, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente. — Las asambleas ordinarias serán convocadas por el Directorio dentro de los cuatro meses ulteriores al vencimiento del ejercicio social y las extraordinarias por el Directorio o el Síndico, y cuando sean requeridas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, siempre que expresen el objeto con que las piden y acrediten la tenencia del número indicado de acciones. — Artículo Décimo Séptimo: Para tomar parte en las asambleas los accionistas depositarán, con tres días de anticipación por lo menos, en la sede social, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en cualquier Banco regido por la ley doce mil ciento cincuenta y seis. — Recibirán en cambio una boleta de acceso, en la que constará el número de acciones con que concurren a la Asamblea. — Tratándose de acciones nominativas o de certificados provisorios, a sus propietarios, que asistan personalmente, no se les podrá negar la entrada a la asamblea por falta de boleta de depósito, salvo el caso de mora en el pago de sus importes. — Artículo Décimo Octavo: Las asambleas quedarán legalmente constituidas con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y resolverán válidamente con la mayoría de votos presentes. — En los casos que enumera el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requerirá, en primera convocatoria, la presencia de socios que representen las dos terceras partes del capital suscripto y el voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — En segunda convocatoria las asambleas funcionarán cualquiera sea el número de acciones que concurran, y las resoluciones se adoptarán con la mitad más uno de los votos presentes. — Artículo Décimo Noveno: Las asambleas serán presididas por el Presidente o el Vicepresidente del Directorio, y en ausencia de éstos, por la persona que se designe. — De las deliberaciones se dejará constancia en el Libro de Actas, que firmarán los Directores presentes y dos accionistas elegidos para tal efecto. — Artículo Vigésimo: La asamblea ordinaria designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente, y fijará la remuneración que corresponde abonar por el ejercicio de las funciones de que trata el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Primero: El ejercicio social vencerá el treinta y uno de Diciembre de cada año, y las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la forma y orden siguientes: primero) el dos por ciento, por lo menos, para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto o la suma en más que fije la asamblea; segundo) la remuneración de los Directores y Síndico; tercero) la suma necesaria para abonar el dividendo fijo, con prioridad los acumulativos impagos, y la participación adicional a las acciones preferidas; cuarto) el saldo tendrá el destino que la asamblea, por sí o a propuesta del directorio, resuelva darle. — Artículo Vigésimo Segundo: En los casos previstos por el artículo trescientos setenta del Código de Comercio, la Asamblea determinará las condiciones en que deberá efectuarse la liquidación por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — En todo caso deberá, en primer término, cubrirse el pasivo social y pagar, si corresponde, los dividendos acumulativos atrasados, el valor integrado de las acciones preferidas, y luego distribuir el saldo líquido, si lo hubiere, entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — Artículo Vigésimo Tercero: El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos, salvo los derechos acordados al accionista por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Tercero: Resolución Ministerial: Buenos Aires, 29 de Dic. 1965. — Visto el expediente N. 19.633|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Compañía Interregional, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y de Servicios y Mandatos"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Compañía Interregional, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y de Servicios y Mandatos", constituida en esta Capital con la denominación de Cosema Cía., de Servicios y Mandatos Sociedad Anónima el 15 de noviembre de 1964 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas trece vuelta (13 vta.) a quince (15) y veinte (20). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva, en la forma que se indica a fojas trece (13) y diecisiete (17). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — C. F. Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 002.171". — Lo relacionado y transcripto concuerda con los originales de su referencia, a los que me remito, doy fe. — Dejan así definitivamente constituida la "Compañía Interregional, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y de Servicios y Mandatos", que se regirá por el estatuto preinserto y confirman la constitución del primer Directorio, que estará formado así: Presidente, don Mario José Baratella; vicepresidente, ingeniero don Pedro J. Riccardi; directores titulares, ingeniero don Luis J. Vassallo y doctor Carlos Mario D. Vandersi; directores suplentes, ingeniero don Jorge S. Bosio Wingerter y don Walter Schulz Kepper; síndico titular, procurador don Jorge Raúl L. Capurro, y síndico suplente, doctor Enrique José Correa. — Por mi parte, yo el autorizante, dejo constancia de que el impuesto de sellos se pagará sobre el capital suscripto, dada la redacción de artículo cuarto del estatuto. — Previa lectura se ratifican y firman ante mi, doy fe. — Carlos M. D. Vandersi. — E. Machado. — J. S. Bosio. — P. J. Riccardi. — Luis J. Vassallo. — Jorge R. Capurro. — M. J. Baratella. — P. di Guglielmo. — E. J. Correa. — Ante mi, Ernesto Guerrico. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento ochenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Compañía Interregional, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y de Servicios y Mandatos", expido el presente primer testimonio, extendido en nueve fojas de Actuación Notarial numerados correlativamente de la A seis millones ochocientos setenta y dos mil ochocientos noventa y uno a la presente A seis millones ochocientos setenta y dos mil ochocientos noventa y nueve inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a los tres días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y seis. — Fdo: Ernesto Guerrico, escribano.

Buenos Aires 17 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 26.240 e. 28|2 Nº 62.884 v. 28|2|67

CREDITO SAN JORGE

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chiristian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Constitución de Sociedad: "Crédito San Jorge Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Escritura Número Doscientos Noventa y ocho. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí: Escribano autorizante, comparecen: don Juan Pascual Posbeyikian, casado en primeras nupcias con doña Margarita Chopourian, argentino, contador, nacido el 21 de octubre de mil novecientos veinte, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos treinta y un mil sesenta y tres, domiciliado en la calle Cornelio Saavedra dos mil cuatrocientos sesenta y seis, localidad Munro de esta Provincia; don Héctor Raúl Folgueres, casado en primeras nupcias con doña Norma Haydée Cabello, argentino, perito mercantil, nacido el treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos seis mil doscientos cincuenta y seis, domiciliado en la Calle Cornelio Saavedra dos mil cuatrocientos sesenta y seis, localidad de Munro de esta Provincia; doña Margarita Chopourian de Posbeyikian, casada en primeras nupcias con don Juan Pascual Posbeyikian, argentina, nacida el cuatro de agosto de mil novecientos treinta y dos, domiciliada en la calle Cornelio Saavedra dos mil cuatrocientos sesenta y seis, con Libreta Cívica número tres millones doscientos noventa y siete mil trescientos ochenta y nueve; don Eduardo Teófilo Armeyda, casado en primeras nupcias con doña Martha Hebe Stradolini, abogado, nacido el cuatro de marzo de mil novecientos veinticinco, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones doscientos noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle Libertad tres mil setecientos sesenta y uno, quinto piso, departamento "A", localidad Florida de esta Provincia; don Alberto Guil, casado en primeras nupcias con doña Mirna Gordo, argentino, comerciante, nacido el seis de abril de mil novecientos treinta y siete, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos tres mil novecientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Independencia tres mil sesenta y siete, localidad Carapachay de esta Provincia; don Apolinar Edgardo García, casado en primeras nupcias con doña Beatríz Carmen Caliuzac, contador, nacido el doce de setiembre de mil novecientos veintisiete, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones quinientos seis mil seiscientos doce, argentino, domiciliado en la calle Carlos Villate cuatro mil cuatrocientos treinta, localidad de Munro de esta Provincia; doña Beatríz Ortega, soltera, hija de Francisco Ortega y Matilde Maciel, argentina, empleada, con Libreta Cívica cuatro millones noventa y tres mil novecientos sesenta y cuatro, domiciliada en la calle Coronel Lonardi ciento veintitrés, localidad Beccar de esta Provincia; don Horacio Benchetrit, casado en primeras nupcias con doña Susana Elinor De Grys de Gencenay, argentino, empleado, nacido el veintidós de agosto de mil novecientos treinta, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil ciento setenta y ocho, domiciliado en la calle Juramento mil novecientos cincuenta y siete, piso tercero, departamento "E" de la Capital Federal; don Luis Domingo Piatti, casado en primeras nupcias con doña Adelina del Carmen Ibiri, argentino, empleado, nacido el nueve de diciembre de mil ochocientos noventa, con Libreta de Enrolamiento número doscientos treinta y dos mil ciento treinta, domiciliado en la calle Lavalle mil cuatrocientos veinticinco, séptimo piso de la Capital Federal y doña Lucia López Aguilar, soltera, hija de Primo López Barreto y María Angélica Aguilar, argentina, empleada, nacida el dos de agosto de mil novecientos treinta y siete, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones trescientos cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y tres, domiciliada en la calle Guayaquil seiscientos treinta de la Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito aquí, personas de mi conocimiento doy fe y dicen: Que en la reunión celebrada en la Capital Federal, el treinta y uno de agosto del corriente año, constituyeron una Sociedad Anónima denominada "Crédito San Jorge Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y que solicitada del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del Estatuto y la autorización para su funcionamiento, en los términos del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, por Expediente que lleva el número veintidós mil quinientos ochenta y cinco de la Inspección General de Justicia, previo los trámites de estilo, se dictó la resolución número tres mil ochocientos veintiuno, corriente a fojas diecinueve, que copiada integramente dice así: "Buenos Aires, noviembre 14 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 12; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Crédito San Jorge Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Ciudad el 31 de agosto de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres), con las modificaciones de fs. 15 vta. (fojas quince vuelta) a fs. 16 (fojas diez y seis) y fs. 16 vta. (fojas diez y seis Vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete), con la modificación de fs. 16 y vta. (fojas diez y seis y vuelta). — 2º) Regístrese, dirijase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldivar. — Enrique Zaldivar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 3821". — Es Copia fiel de la resolución de referencia, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que verificadas las condiciones exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve de ese mismo cuerpo legal, dejan definitivamente constituida por este acto la Sociedad Anónima denominada "CREDITO SAN JORGE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", la que se regirá por el Estatuto corriente a fojas cuatro a siete del mencionado expediente y disposiciones legales reglamentarias que le son aplicables... "Acta de Constitución Provisoria. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis, reunidos en el local de la calle Lavalle número mil cuatrocientos veinticinco, séptimo piso, los señores Dr. Juan Pascual Posbeyikian, argentino, casado, contador, domiciliado en la calle Cornelio Saavedra Nº 2246, de Munro, provincia de Buenos Aires; Héctor Raúl Folgueres, argentino, casado, perito mercantil, domiciliado en la calle Cornelio Saavedra Nº 2466, de Munro; Margarita Chopourian de Posbeyikian, argentina, casada, domiciliada en Cornelio Saavedra Nº 2246, Munro; Dr. Eduardo Teófilo Almeyra, argentino, casado, abogado, domiciliado en Libertad Nº 3761, 5º piso, "A", Florida; Alberto Guil, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Independencia Nº 3067, Carapachay; Apolinar Edgardo García, argentino, casado, contador, domiciliado en Carlos Villate Nº 4430, Munro; Beatriz Ortega, argentina, soltera, empleada, domiciliada en Teniente Gral. Lonardi 123, Béccar; Horacio Benchetrit, argentino, casado, empleado, domiciliado en Juramento Nº 1957, 3º piso "E", Capital; Luis Domingo Piatti, argentino, casado, jubilado, domiciliado en Lavalle 1425, 7º piso, y Lucila López Aguilar, argentina, soltera, domiciliada en la calle Guayaquil Nº 630, todos mayores de edad, hábiles, de común acuerdo resuelven: Primero: Constituir una Sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Crédito San Jorge Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, a las siguientes actividades: Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, exportación, importación y distribución de toda clase de bienes muebles, mercaderías en general, materias primas y productos elaborados, o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la fabricación, transformación o elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, plásticos, eléctricos, así como sus industrias anexas o derivados; c) Financieras: mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, otorgamiento de créditos, financiaciones y préstamos a interés, ya sea con o sin garantías reales, constitución y transferencia de hipotecas y prendas y toda clase de operaciones financieras, permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, locación, fraccionamiento, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en el régimen de la Ley trece mil quinientos doce de propiedad horizontal. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquéllos; d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional representados por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una de valor nominal, y dividida en cinco series de veinte mil acciones cada una; e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyos mandatos durarán un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.

— Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie compuesta de veinte mil acciones ordinarias al portador clase "A", con derecho a cinco votos por acción, que se suscriben en la forma que se detalla a continuación: Juan Pascual Posbeyikian, 10.000 acciones por valor de $ 1.000.000; Margarita Choupourian, 5.000 acciones por valor de $ 500.000; Héctor Raúl Folgueres, 2.000 acciones por valor de $ 200.000; Apolinar Edgardo García, 1.000 acciones por valor de $ 100.000; Eduardo Teófilo Almeyda, 1.000 acciones por valor de $ 100.000; Alberto Guil, 200 acciones por valor de $ 20.000; Beatriz Ortega, 200 acciones por valor de $ 20.000; Horacio Benchetrit, 200 acciones por valor de $ 20.000; Luis Domingo Piatti, 200 acciones por valor de $ 20.00 y Lucila López Aguilar, 200 acciones por valor de $ 20.000. — Total: 20.000 acciones que representan un capital de $ 2.000.000. — Cada accionista integra en este acto el diez por ciento del capital suscripto en dinero efectivo. — Tercero: Se resuelve que el Directorio esté compuesto por cuatro miembros titulares y un suplente, designándose para integrar el órgano administrativo y de fiscalización a las siguientes personas: Presidente, don Juan Pascual Posbeyikian; Vicepresidente: don Héctor Raúl Folgueres; Director Titular: doña Margarita Choupourian de Posbeyikian y don Alberto Guil; Director Suplente: Beatriz Ortega; Síndico titular: Contador Apolinar Edgardo García y Síndico Suplente, don Eduardo Teófilo Almeyda. — Cuarto: Se confiere poder especial a los señores don Juan Pascual Posbeyikian y don Héctor Raúl Folgueres a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar con el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a su denominación. — Una vez acordada dicha autorización para que otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjunta. — Bajo las presentes condiciones dejan constituida provisoriamente la sociedad Crédito San Jorge Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, firmando en prueba de ello el presente instrumento en el lugar y fecha expresados al comienzo. — Juan J. Posbeyikian. — Héctor R. Folgueres. — M. de Posbeyikian. — E. T. Almeyda. — Alberto Guil. — A. E. García. — Beatriz Ortega. — H. Benchetrit. — Luis D. Piatti. — Lucila López Aguilar. — En mi carácter de escribano titular del Registro Nº 568 de Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Juan Pascual Posbeyikian; Héctor Raúl Folgueres, Margarita Chopourian de Posbeyikian; Eduardo Teófilo Almeyda; Alberto Guil; Apolinar Edgardo García; Beatriz Ortega; Horacio Benchetrit; Luis Domingo Piatti y Lucila López Aguilar, personas de mi conocimiento, quienes las han puesto en mi presencia. — Buenos Aires, a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y seis. — Ubaldo O. Ferrer. — Está su sello". — Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.800.- e.28|2 Nº 62.910 v.28|2|67

EL MONAGUILLO
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número seis mil novecientos noventa y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí: Escribano Público autorizante, comparecen los señores Vicente Vázquez, español, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Carmen López, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos setenta y nueve mil setecientos noventa y seis; don Jacinto Vázquez López, español, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Martha López, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos ochenta y un mil novecientos noventa y cuatro; don Indalecio Carlos Fernando Vázquez, español, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Teresa Celina Nicolini, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos noventa y nueve mil ciento setenta y tres; don Antonio Vázquez, español, comerciante, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos ochenta y tres; doña Sara Vázquez López, española, comerciante, soltera, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones doce mil ciento treinta y cinco; doña María del Carmen López Fajardo de Vázquez, española, comerciante, casada en primeras nupcias con Vicente Vázquez, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones ochocientos ochenta y cinco mil diez; doña Martha Susana López de Vázquez, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con don Jacinto Vázquez, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos noventa y dos mil trescientos dieciséis; don Mario Guitelman, argentino, contador público nacional, casado ein primeras nupcias con doña Nélida Katz, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos sesenta y nueve mil doscientos dieciséis; Julio Hersalis, argentino, contador público nacional, casado en primeras nupcias con doña Eusebia Klass, con cédula de identidad de la Policía Federal número quinientos noventa y ocho mil; y don Juan Hersalis, argentino, odontólogo, casado en primeras nupcias con doña Dora Radzinsky, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento noventa y dos mil novecientos treinta y uno; todos los comparecientes domiciliados legalmente en la calle Fitz Roy número mil novecientos sesenta y cinco, de esta ciudad, personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe... — "Acta constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de agosto de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores: Vicente Vázquez, Jacinto Vázquez, Indalecio Carlos Fernando Vázquez, Antonio Vázquez, Sara Vázquez López, María del Carmen López Fajardo de Vázquez, Martha Susana López de Vázquez, Mario Guitelman, Julio Hersalis y Juan Hersalis, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EL MONAGUILLO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" (Art. 1); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta de café, té, especias, frutas, secas y comestibles en general; la importación, exportación, compra y venta por mayor y menor de mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; aceptar representaciones, comisiones, consignaciones de todo género o naturaleza; adquirir, registrar, explotar, arrendar, vender y ceder toda clase de marcas, patentes y procedimientos industriales. — Industriales: La torrefacción y|o tostación y molienda de café: la manufacturación y fabricación de productos y subproductos alimenticios, forestales, madereros, textiles; de productos y subproductos metalúrgicos, electrometalúrgicos, químicos, plásticos y sintéticos. — Financieras: Compra, venta, permuta de toda clase de títulos, acciones valores públicos y privados, participación en otras empresas mediante inversiones de capital; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía; constituir y transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real; suscribir acciones, financiar negocios comerciales e industriales y, en general, realizar toda clase de operaciones permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el Art. 93 de la Ley 11.672 (t. o. 1943) y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todos tipos, obras viales, de desagües y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles; d) El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por ciento cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series de tres millones de pesos moneda nacional cada serie (Art. 4); e) El directorio estará compuesto de 3 a 5 miembros titulares, cuyo mandato durará dos años: f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11); Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de un voto, según se detalla a continuación: Clase — Capital — Accionistas — Ordinarias Acciones suscripto Integrado: Vicente Vázquez, 1 voto, 9.700 — 970.000 — 97.000. — Jacinto Vázquez López, 1 voto, 9.700 — 970.000 — 97.000. — Indalecio C. F. Vázquez, 1 voto, 9.700 — 970.000 — 97.000. — Antonio Vázquez, 1 voto, 200 — 20.000 — 2.000. — Sara Vázquez López, 1 voto, 200 — 20.000 — 2.000. — María del Carmen L. de Vázquez, 1 voto, 100 — 10.000 — 1.000. — Martha Susana L. de Vázquez, 1 voto, 100 — 10.000 — 1.000. — Mario Guitelman, 1 voto, 100 — 10.000 — 1.000. — Julio Hersalis, 1 voto, 100 — 10.000 — 1.000. — Juan Hersalis, 1 voto, 100 — 10.000 — 1.000. — Totales: 30.000 — 3.000.000 — 300.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: señor Indalecio Carlos Fernando Vázquez; Vicepresidente: señor Jacinto Vázquez; Vocal: señor Vicente Vázquez; Vocal: señor Antonio Vázquez; Vocal suplente: señora Martha Susana López de Vázquez; Vocal suplente: señorita Sara Vázquez; Síndico titular: contador Julio Hersalis; Síndico suplente: contador Mario Guitelman. — Cuarto: Se deja constancia que el aporte realizado por las señoras María del Carmen López de Vázquez y Martha Susana López de Vázquez es efectuado con dinero propio de las mismas. — Quinto: El directorio de la sociedad queda facultado si lo creyera conveniente para adquirir en la oportunidad que estime necesario el Fondo de Comercio de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de Vázquez e Hijos. — Sexto: Autorizar al escribano León Hirsch y contador Julio Hersalis a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. N. 22.656. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "El Monaguillo Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 1º de agosto de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con las modificaciones de fs. 13 y vta. (fojas trece y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete) con las modificaciones de fs. 13 vta. (fojas trece vuelta) a fs. 14 (fojas catorce). — 2º) Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay una firma ilegible. Un sello que dice: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. Un sello dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. — Resolución Nº 3.942. — León Hirsch, Escribano.

Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.320.— e.28|2 Nº 62.853 v.28|2|67

B U M A R
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace haber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 16 de enero de 1967, otorgada ante el escribano Benjamín Vitaver, al folio 251 del Registro 351 de Capital Federal, se ha transcripto la reforma del artículo tercero de los estatutos de "BUMAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA" que fuera sancionado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 23 de setiembre de 1966, y aprobada por Resolución número 254 de fecha 9 de diciembre de 1966 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. El nuevo texto es el siguiente: Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. 20.000.000) divididos en cien series de dos mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una. Todas las acciones que constituyen este capital autorizado serán de clase "A" con derecho a cinco votos por acción excepto para la elección del síndico en que tendrán un voto por acción. Se encuentran suscriptas las primeras treinta y cinco series del capital autorizado de la sociedad. Las restantes series serán emitidas en oportunidad, condiciones y forma de integración que disponga el Directorio de la sociedad. El capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado, por resolución de la Asamblea de accionistas hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional (m$n. 100.000.000) en series sucesivas de dos mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una. Todo aumento de capital dispuesto en las condiciones indicadas será elevado a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el sellado fiscal respectivo, publicado en el Boletín Oficial por tres días e inscripto en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia. No podrá enunciarse como Capital autorizado sino el de veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. 20.000.000) con más los aumentos que se resuelvan en la forma indicada en este artículo. La asamblea de accionistas podrá disponer que las acciones correspondientes a los aumentos de capital sean de alguna o algunas de las clases siguientes: a) Acciones ordinarias clase A con derecho a cinco votos por acción excepto para la elección del síndico, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción; b) Acciones ordinarias clase B con derecho a un voto por acción a todos los efectos". — Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.120.— e.28|2-Nº 62.839-v.28|2|67

NATALIO ALBA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 26 de diciembre de 1966, pasada al folio 2.089 del Registro Nº 44, ante el escribano de Lomas de Zamora Juan M. Míguez, quedó protocolizada la reforma de los artículos cuatro y cinco de "NATALIO ALBA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS, resuelta en la Asamblea General Extraordinaria del 25 de julio de 1966 y aprobada el 15 de noviembre de 1966 por Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación número 53. Los artículos reformados son del siguiente tenor: "Artículo cuarto: Capital autorizado: El capital social autorizado es de cien millones de pesos moneda nacional, dividido en cien series de un millón de pesos moneda nacional numeradas correlativamente, compuestas por acciones de cien pesos moneda nacional cada una". — "Artículo quinto: Aumentos de capital: El capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la cual deberá fijar las características de las acciones a emitirse, por razón de dicho aumento, con arreglo a lo establecido en el artículo séptimo del estatuto. La asamblea podrá delegar en el Directorio el señalamiento de la oportunidad de las emisiones y la forma y modo de integrar las acciones. La pertinente resolución será elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. El aumento del capital autorizado y las resoluciones sobre emisión de acciones se publicarán durante tres días en el Boletín Ofiical y se elevarán a escritura pública. No nopdrá enunciarse como capital autorizado sino la suma expresada en el artículo anterior más los aumentos que tengan lugar de conformidad con lo dispuesto al respecto en este estatuto. La integración de las acciones suscriptas podrá hacerse por medio de bienes o de derechos que representen el valor de las mismas, siempre que el Directorio lo aceptara por resolución expresa, acompañándose a la Inspección General de Justicia la documentación pertinente". — Buenos Aires, 13 de febrero de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.720.— e.28|2-Nº 62.905-v.28|2|67

A P E G O
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número quinientos cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribana autorizante, comparece don Rufino Izquierdo, Cédula de Identidad de la Policía Federal número

dos millones ciento setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve, casado en segundas nupcias con María Antonia Alcón, argentino, domiciliado en la calle Pasaje Esquina dos mil cuatrocientos veinticinco, de esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en su carácter de apoderado de los restantes integrantes de la sociedad "Apego, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", de la que es Presidente, los señores María Antonia Alcón, Roberto Rufino Izquierdo, Miguel Alcón, Juan Izquierdo, Jorge Reboredo, Héctor Augusto Dalton, Héctor Lombardo, Alba Norma Alonso y Carlos Ignacio Virzi, cuya personería surge de la escritura de constitución provisoria de la sociedad, y del poder especial irrevocable que los nombrados le confirieron conjuntamente con dicha escritura, otorgada el dieciséis de octubre del corriente año, ante mí, al folio quinientos cincuenta, de este mismo Registro y Protocolo, cuyo testimonio original corre de fojas uno a siete inclusive del expediente de la Inspección General de Justicia número veintidós mil setecientos noventa y ocho, que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Que en dicha escritura de constitución provisoria constan los datos personales de sus mandantes y que se tienen aquí por reproducidos a sus efectos. — Y el compareciente dice: Que la constitución provisoria de dicha sociedad y sus estatutos fueron sometidos a la aprobación del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación para estar a lo dispuesto en los artículos trescientos dieciocho y trescientos diecinueve del Código de Comercio y poder funcionar como tal. — Que cumplidos los trámites pertinentes, la Inspección General de Justicia aprobó sin modificaciones el estatuto provisorio relacionado, obteniéndose con fecha veintitrés del corriente mes y año, la resolución aprobatoria del Ministerio de Educación y Justicia número quinientos veintiuno. — Que a efectos de dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por la presente, por sí y por sus mandantes, a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad "Apego, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", cuya acta constitutiva y estatutos constan en el testimonio de la escritura de constitución provisoria arriba citada y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia que los aprueba, a fojas trece del expediente de la Inspección General de Justicia antes citado, todo lo que tengo a la vista para este acto, doy fe, y transcripto íntegramente por su orden dice así: "Primer Testimonio. —

Escritura número trescientos noventa y seis. — En la ciudad de Buenos Aires,

Capital de la República Argentina, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribana autorizante, comparecen: don Rufino Izquierdo, casado en segundas nupcias con doña María Antonia Alcón, argentino; doña María Antonia Alcón, casada en primeras nupcias con don Rufino Izquierdo, argentina; don Roberto Rufino Izquierdo, soltero, argentino, los tres domiciliados en la calle Pasaje Esquina dos mil cuatrocientos veinticinco; don Miguel Alcón, casado en primeras nupcias con doña Cristina Alvarez Pérez, argentino, domiciliado en calle Teodoro García dos mil doscientos cincuenta; don Juan Izquierdo, casado en primeras nupcias con doña Celia Guixa, argentino, domiciliado en calle Avenida Olivera cuatrocientos cincuenta y tres; don Jorge Reboredo, casado en primeras nupcias con doña Noemí Haydeé López, argentino, domiciliado en calle Carhué dos mil cuatrocientos dieciséis; don Héctor Augusto Dalton, soltero, argentino, domiciliado en calle Remedios tres mil trescientos setenta y siete; don Héctor Lombardo, casado en primeras nupcias con doña Alba Norma Alonso, uruguayo, domiciliado en calle Azul seiscientos ochenta y seis; doña Alba Norma Alonso, casada en primeras nupcias con don Héctor Lombardo, brasileña, con igual domicilio que el anterior; y don Carlos Ignacio Virzi, casado en primeras nupcias con doña Felisa Pérez, argentino, domiciliado en calle Terrada ochocientos siete, todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe y manifiestan: Primero: Que han resuelto constituir la sociedad anónima "Apego, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" y aprobar los estatutos de la misma, que se transcribirán más adelante. — Segundo: Emitir las cinco primeras series de acciones ordinarias del tipo "A" y las cinco primeras series de acciones ordinarias del tipo "B", las que resultan totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento en efectivo según el siguiente detalle: Acciones Clase "A": Capital Suscripto y Capital Integrado: Rufino Izquierdo: quinientos mil pesos moneda nacional y cincuenta mil pesos nacionales; María Antonia Alcón: quinientos mil pesos moneda nacional y cincuenta mil pesos nacionales; Roberto Rufino Izquierdo: quinientos mil pesos moneda nacional y cincuenta mil pesos nacionales; Miguel Alcón: quinientos mil pesos moneda nacional y cincuenta mil pesos nacionales; y Juan Izquierdo: quinientos mil pesos moneda nacional y cincuenta mil pesos nacionales. — Acciones Clase "B": Capital Suscripto y Capital Integrado: Jorge Reboredo: quinientos mil pesos moneda nacional y cincuenta mil pesos nacionales; Héctor Augusto Dalton: quinientos mil pesos moneda nacional y cincuenta mil pesos nacionales; Héctor Lombardo: quinientos mil pesos moneda nacional y cincuenta mil pesos nacionales; Alba Norma Alonso: quinientos mil pesos moneda nacional y cincuenta mil pesos nacionales; y Carlos Ignacio Virzi: quinientos mil pesos moneda nacional y cincuenta mil pesos nacionales, respectivamente. — Tercero: Establecer en cuatro el número de Directores, resultando electos por unanimidad: Presidente: don Rufino Izquierdo, Vicepresidente: don Héctor Lombardo, Director: don Héctor Augusto Dalton y Director: doña María Antonia Alcón, Síndico titular: doctor Isaac Michanie, Síndico suplente: don Jacobo Burejson. El mandato de los Directores subsistirá hasta la celebración de la Asamblea Ordinaria que considere el primer ejercicio social. — Cuarto: Los accionistas constituyentes expresan su total conformidad para que la sociedad tome en alquiler para su actividad comercial e industrial, la finca sita en la calle Timoteo Gordillo dos mil trescientos veinticinco y dos mil trescientos veintisiete, de esta ciudad, de propiedad exclusiva del señor Rufino Izquierdo, autorizando al Directorio a celebrar un contrato de locación en las condiciones que estime conveniente y facultándolo a renovarlo cuantas veces lo considere conveniente, debiendo dar cuenta oportunamente a la Inspección General de Justicia y presentar la documentación correspondiente. — Quinto: Conferir poder especial irrevocable y para surtir efecto aun después del deceso de cualquiera de ellos, a favor de los señores Rufino Izquierdo y doctor Isaac Michanie, a fin de que uno cualquiera de ellos en representación de todos los demás, actuando conjunta o indistintamente, realicen los siguientes actos: a) Soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos Sociales y el otorgamiento de la personería jurídica; b) Acepten las modificiones que le fueren indicadas, inciuso el cambio de la denominación social; c). — Para que una vez aprobados los Estatutos y otorgada la personería jurídica otorguen la escritura de constitución definitiva, conforme a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; y d).

— Para que efectúen los trámites de inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y practiquen cuantos trámites y diligencias sean necesarios para la constitución definitiva de la Sociedad Anónima. — Bajo las disposiciones que anteceden, los comparecientes dejan formalizada la constitución provisoria de "Apego Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — Estatutos de Apego Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Artículo Primero. — Bajo la denominación de "Apego Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer agencias sucursales y representaciones en el interior o exterior del país. — Su duración será de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Segundo. — La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones a). — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias del calzado curtiembre, maderera, metalúrgica, eléctrica, electrónica, plástica, papelera, artículos de la construcción y en especial a la fabricación de cintas adhesivas para uso industrial y medicinal. — b) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, importación y exportación de mercaderías en general, incluso el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. — Artículo Tercero. — El capital autorizado se fija en la suma de Veinticinco Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por doscientas cincuenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una y dividido en series de quinientos mil pesos cada una, de las cuales diez series son de acciones clase "A" y cuarenta series de acciones clase "B". — La emisión de las series será resuelta en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior de igual clase se halle totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento como mínimo. — Toda resolución del Directorio que disponga la emisión de acciones dentro del capital autorizado se inscribirá en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General y guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, hasta la suma de Ciento veinticinco millones de pesos nacionales, en series de quinientos mil pesos de acciones ordinarias al portador clase "B" y|o Preferidas, de las características estatutarias que fije la Asamblea, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. — Cada emisión de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, oblando en ese acto el impuesto que corresponda, se inscribirá en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, se hará conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por tres días y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de Veinticinco millones de pesos nacionales con mas los aumentos realizados de acuerdo a las disposiciones que anteceden. — Artículo Cuarto. — Las acciones serán emitidas en títulos representativos de una o más acciones y llevarán la firma del Presidente y un Director, pudiendo una de ellas ser en facsímil. — El Directorio podrá entregar o recibir en pago de integraciones, bienes u otros valores que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas, debiendo remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto. — Cada acción ordinaria clase "A" da derecho a cinco votos y cada acción ordinaria clase "B" da derecho a un voto, excepto para la elección de Síndicos en que las acciones clase "A" gozarán de un voto. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción, sólo en el caso de no abonárseles por falta de utilidades el dividendo preferido establecido y por el tiempo en que subsista esta situación. - Artículo Sexto. — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo, acumulativo o no, de hasta el veinticuatro por ciento anual de las utilidades, podrán ser rescatadas total o parcialmente en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción de capital, practicado de acuerdo a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En el caso de practicarse sorteos parciales, el Directorio anunciará los mismos mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, con diez de anticipación a su realización. — Artículo Séptimo. — Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las acciones ordinarias que posean sin distinción de clase. — Si la preferencia se establece dentro de cada clase, deberá emitirse simultáneamente acciones ordinarias clase "A" y "B" en proporción a las existentes. — Este derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación que durante tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial. — Artículo Octavo. — En el caso de mora en la integración de las acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo dar el mismo trato a todos los accionistas que se encuentren en la misma situación. — Artículo Noveno. — La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, compuesto de dos a diez miembros titulares, según lo fije la Asamblea General. — El mandato de los Directores es de un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente y entendiéndose prorrogado dicho mandato hasta la reelección de los mismos o de sus reemplazantes por la Asamblea Ordinaria convocada en el plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Para ser Director se requiere poseer cincuenta acciones de la sociedad, que serán depositadas en garantía de su gestión.- En caso de ausencia, muerte, renuncia o impedimento temporario o definitivo de alguno o algunos de los Directores, los restantes, con la conformidad del Síndico, designarán de entre los accionistas al o a los reemplazantes, hasta la celebración de la primera Asamblea o por el tiempo de la ausencia temporaria del Director Titular. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o a pedido de dos Directores o del Síndico, sesionando válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, siendo decisivo el voto del Presidente o de quien lo reemplace en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, otorgándole poder sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas. — Artículo Décimo. El Directorio podrá designar de su seno uno o más Directivos como Gerentes o asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la dirección y administración social, fijando sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos del ejercicio y ad-referéndum de la primera Asamblea General que se celebre. Estas remuneraciones, con más las que se les acuerde por aplicación del artículo quince inciso b) no podrán exceder en su conjunto el veinticinco por ciento de las utilidades anuales; cuando por lo reducido de las utilidades se haga necesario exceder dicho porcentaje para retribuir a los Directores que desempenen dichas funciones técnico-administrativas, tales remuneraciones en exceso solo podrán ser otorgadas si son expresamente aprobadas por la Asamblea General, a cuyo efecto se incluirá su consideración como un punto del Orden del Día. — Artículo Undécimo: El Directorio tiene las más amplias facultades para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes públicos y en todo lo relacionado a su dirección y administración. Sin que tenga el carácter de limitativa, la enunciación siguiente, podrá; a) Ejecutar la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o Director que lo reemplace. — b) Concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos, instrumentos públicos y privados y poderes generales y especiales incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en su nombre. Realizar todos los actos previstos en el artículo segundo de estos estatutos y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; conferir autorizaciones o poderes especiales para determinadas operaciones a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad, solicitar concesiones y explotarlas, concurrir a licitaciones públicas y privadas; comprar, vender, ceder, permutar, transferir, hipotecar, prendar y gravar inmuebles, mercaderías, derechos y títulos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales, acordar las garantías necesarias al giro de los negocios; dar y tomar en arrendamiento bienes, aún por más de seis años; inscribir a la sociedad como importadora y exportadora; endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés y cualquier otro efecto de comercio; girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco oficial o mixto o particular, existente o a crearse, del país o del extranjero, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; c) Resolver la emisión de debentures de acuerdo a las leyes y disposiciones en vigor; d) Declarar y abonar dichos dividendos provisorios de utilidades constatadas de Balances, ajustados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y remitiendo la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia; e) En general realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. El uso de la firma social será determinado en en la primera reunión que celebre el Directorio. — Artículo Duodécimo: La Asamblea Ordinaria elegirá anualmente un Síndico Titular y un Síndico Suplente que tendrán las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio; ambos podrán ser reelectos. — La remuneración del Síndico será fijada anualmente por la Asamblea. — Artículo Décimo Tercero: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación a la fecha asignada para aquélla y en segunda convocatoria por publicaciones durante tres días con ocho de anticipación. — Para concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, pudiéndose representar mediante carta poder. Las Asambleas pedidas por accionistas de acuerdo al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de

Comercio, deberán ser convocadas por el Directorio dentro de los diez días de solicitadas. - Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, con cualquier cantidad de accionistas presentes y de capital representado. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. Las disposiciones presentes regirán también para las Asambleas que traten los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social terminará el treinta y uno de agosto de cada año, confeccionándose el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) Dos por ciento para Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La retribución que fije la Asamblea para el Directorio y el Síndico; c) El dividendo anual de las acciones preferidas; d) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; y e) Acciones ordinarias "A" y "B", el saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. Los dividendos no cobrados prescribirán a los tres años contados desde la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Artículo Décimo Sexto: Resuelta la disolución de la sociedad, su liquidación se hará en la forma que determine la Asamblea, la que designará uno o más liquidadores, fijando sus atribuciones y remuneraciones y bajo la fiscalización del Síndico. Atendido el pasivo social, el resultante de la liquidación se aplicará: a) Cubrir el capital integrado de las acciones preferidas; b) Cubrir el capital integrado de las acciones ordinarias clase "A" y "B";c) Abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El resto se distribuirá a las acciones clase "A" y "B" en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. En las condiciones preinsertas los comparecientes dejan constituida provisoriamente la sociedad "Apego Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" y solicitan se expida testimonio para su presentación en la Inspección General de Justicia. — Leída y ratificada, firman los comparecientes, por ante mí, doy fe. — Rufino Izquierdo. — M. A. A. de Izquierdo. — R. R. Izquierdo. — M. Alcon. — Juan Izquierdo. — J. Reboredo. — H. A. Dalton. — Héctor Lombardo. — Alba A. Lombardo. — Carlos I. Virzi. — Hay un sello. — Ante mí: D. Garrocq. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio quinientos cincuenta, del Registro trescientos cuarenta, a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente Primer Testimonio, extendido en siete sellos de Actuación Notarial, numerados correlativamente del seis millones seiscientos veintiún mil doscientos noventa y cinco al seis millones seiscientos veintiún mil trescientos, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — D. Garrocq. — Secretaría de Estado de Justicia. — Buenos Aires, 23 Dic. 1966. — Visto el expediente N. 22.798|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Apego Sociedad Anónima, Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Apego Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 16 de octubre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a siete (7). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Una firma ilegible. — Un sello que dice: "Conrado Etchebarne (h.). — Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. Nº: 000521. — Es copia fiel de las actuaciones obrantes en el Expediente referido, que tengo a la vista, doy fe, como de que el compareciente continúa diciendo: Que habiendo cumplido él y sus mandantes como socios fundadores de la sociedad "Apego Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", con las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio en la forma que instruyen las actuaciones precedentes, dejan definitivamente constituida la referida sociedad, que se regirá por los Estatutos preinsertos, dejando asimismo emitidas las cinco primeras series de acciones ordinarias del tipo "A" y las cinco primeras series de acciones ordinarias del tipo "B", totalizando la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, reteniendo en este acto la autorizante, el importe correspondiente al impuesto fiscal que incide sobre el capital emitido, que abonará en la liquidación mensual que practica esta escribanía. — Conste. — Leída y ratificada, firma el compareciente, por ante mí, doy fe. — Rufino Izquierdo. — Hay un sello. — Ante mí: D. Garrocq. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio setecientos ocho, del Registro número trescientos cuarenta, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio extendido en siete sellos de Actuación Notarial, Serie A, numerados así: Correlativamente del Cero cero siete millones doscientos veintiséis mil ciento noventa y tres al Cero cero siete millones doscientos veintiséis mil ciento noventa y ocho los seis primeros y el último el presente número Cero cero siete millones doscientos veintiséis mil doscientos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Dora Elsa Garrocq. (Escribana.)

Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24.320.— e.28|2|67 Nº 62.900 v.28|2|67

SODIMECO

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Importadora, Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que la sociedad "Sodimeco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Importadora, Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera", ha procedido a reformar el artículo primero de sus estatutos, cuyo texto definitivo en mérito a dicha reforma, será el siguiente: "Artículo primero: Con la denominación de Distriplata Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Importadora, Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera, continuará su giro la sociedad constituida bajo la denominación de Sodimeco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Importadora, Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera. La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias y representantes y|o representaciones en el país o en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado". La precedente modificación del artículo estatutario fue aprobado por la Inspección General de Justicia y refrendada por Resolución P. J. Nº 000161 de la Secretaría de Estado de Justicia que se transcribe seguidamente: "Buenos Aires, 25 Nov. 1966. Visto el Expediente N. 15.305|1|66, en el que la sociedad "Sodimeco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Importadora, Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas veintinueve vuelta (29 vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 31 de agosto de 1966 en el estatuto de la sociedad "SODIMECO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, IMPORTADORA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y MINERA, la que en lo sucesivo se denominará Distriplata Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Importadora, Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Resolución P|J. Nº 000161. Hay una firma ilegible. Conrado Etchebarne (h.)". Dicha reforma ha quedado protocolizada por escritura pública número dos mil setenta de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, pasada ante el escribano público Mario Alberto Conforti, al folio tres mil seiscientos veinticuatro del Registro número ciento veintiséis a su cargo (firmado A. Conforti. Escribano Público). — Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.800.— e.28|2-Nº 62.836-v.28|2|67

MARIANO O. OLIVERA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número cuatro: En la ciudad Belén de Escobar, Partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, a diez de enero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribano autorizante, comparecen... "Acta constitutiva... En la ciudad de Buenos Aires, a primero de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores. Mariano Orlando Olivera, Alcira Aguirre de Olivera, ambos domiciliados en Rivadavia 691, Belén de Escobar, Provincia de Buenos Aires; Edberto Ulises Sureda, domiciliado en Rivadavia 142; Carlos Alejandro Sassano, domiciliado en Rivadavia 421; Beatriz Rosaura Velarde de Sureda, domiciliada en Rivadavia 142; Elsa Furusho, soltera, domiciliada en Rivadavia 421; Angel Pedro Fernández, domiciliado en Rivadavia 419; Juan Américo Jobe, domiciliado en Don Bosco 549; Carlos Sergio Palermo, domiciliado en César Díaz 531, todos de Belén de Escobar, provincia de Buenos Aires; María do Brito de Aguirre, portuguesa, viuda, domiciliada en Esmeralda 848, Capital Federal, y Carlos Gregorio Ballester, domiciliado en Lavalle Nº 1619, Capital Federal, los restantes argentinos, casados y todos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MARIANO O. OLIVERA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: A) Comerciales: Importación, exportación, compraventa y demás operaciones comerciales sobre maquinarias, aparatos, motores, automotores y toda clase de rodados en general; instrumentos, implementos y demás productos y mercaderías de toda clase, inclusive artículos del hogar, materiales de construcción y forrajes; sea elaborados o semielaborados o a elaborarse; realizar comisiones, consignaciones, representaciones, distribuciones y ejercer el comercio en cualquier forma permitida por las leyes; B) Industriales: Mediante la elaboración, fabricación y transformación de artículos de la construcción, químico industriales, plásticos, explotación de talleres metalúrgicos y aserraderos; C) Agropecuarias: Por la explotación de establecimientos agropecuarios, apícolas y de granja, ya sean propios o de terceros (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en m$n. 30.000.000 representado por treinta mil acciones de un mil pesos valor nominal cara una y dividido en quince series de m$n. 2.000.000 cada serie (Art. 4º); e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años (Art. 7º); f) El ejercicio comercial cerrará el 30 de junio de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias al portador de clase "A" de cinco votos ,según se detalla a continuación: Accionistas — Acciones — Suscripción — Integración: Mariano Orlando Olivera: Acciones: 3.000, Suscripción $ 3.000.000, Integración $ 300.000; Alcira Aguirre de Olivera: Acciones 500, Suscripción $ 500.000, Integración $ 50.000; Edberto Ulises Sureda: Acciones: 500, Suscripción pesos 500.000, Integración $ 50.000; Carlos Alejandro Sassano: Acciones 100, Suscripción $ 100.000, Integración pesos 10.000; Beatriz Rosaura Velarde de Sureda: Acciones 500, Suscripción pesos 500.000, Integración $ 50.000; Elsa Furusho: Acciones 100, Suscripción pesos 100.000, Integración $ 10.000; Juan Américo Jobe: Acciones 10, Suscripción $ 10.000, Integración $ 1.000; Angel Pedro Hernández: Acciones 10, Suscripción $ 10.000, Integración $ 1.000; Carlos Sergio Palermo: Acciones 10, Suscripción $ 10.000, Integración $ 1.000; María Do Brito de Aguirre: Acciones 1.170, Suscripción $ 1.170.000, Integración $ 117.000; Carlos Gregorio Ballester: Acciones 100, Suscripción $ 100.000; Integración $ 10.000. — Totales: Acciones 6.000. Suscripción $ 6.000.000, Integración $ 600.000. La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Mariano Orlando Olivera; Vicepresidente: Alcira Aguirre de Olivera; Vocales: María Do Brito de Aguirre y Carlos Alejandro Sassano, Síndico titular; Carlos Gregorio Ballester; Síndico Suplente: Elsa Elsa Furusho. — Cuarto: Autorizar a los señores Mariano Orlando Olivera, Carlos Gregorio Ballester y Carlos Alejandro Sassano a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente, mediante el correspondiente poder especial ante escribano público, conforme las disposiciones del Código Civil sobre la materia. — Decreto : "N 22.989. Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. Visto: Lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto número 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, a la sociedad "Mariano O. Olivera Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria" constituida en esta capital el día primero de noviembre de 1966 cuya acta constitutiva obra desde fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos desde fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete). — 2) Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia, Nota Nº 22.989 despachada el 23 de diciembre de 1966. Resolución Nº 4104. O. A. Ibáñez, Escribano. — Buenos Aires, febrero 21 de 1967 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.680. — e.28|2 Nº 62.846 v.28|2|67

DE ZUANE CARROCERIAS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura número seiscientos noventa y cuatro del catorce de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, pasada ante el Registro cuatrocientos once a cargo del escribano de esta ciudad, Dn. Edmundo A. Ventura, quedó protocolizada la reforma introducida al Estatuto Social en sus artículos 5º y 6º de "DE ZUANE CARROCERIAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", que fueran modificados por Asamblea General Extraordinaria del 17 de diciembre de 1965 y aprobados por Resolución Ministerial P. J. Nº 000366, del 29 de marzo de 1966. Quedando en definitiva dichos artículos redactados como sigue: Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 40.000.000) representado por cuatrocientas mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una (m$n. 100.—), las que se emitirán en doscientas series de dos mil acciones cada una, debiendo hacerse su emisión y pago en la época y condiciones que el Directorio determine. — Artículo sexto: Por resolución de una Asamblea citada a tal efecto, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de doscientos millones de pesos moneda nacional (m$n. 200.000.000.—), en series de doscientos mil pesos de igual moneda cada una, pudiendo delegar en el Directorio su emisión en la época, forma y condiciones de pago que el mismo resuelva. La resolución pertinente deberá ser publicada durante tres días en el Boletín Oficial, elevarse a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. En caso de resolverse la emisión de acciones dentro del capital autorizado o por aumento del mismo, los accionistas tendrán preferencia absoluta para la suscripción de acciones en proporción a las que ya posean, debiendo ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días siguientes de la última publicación, que se realizará por tres días en el Boletín Oficial y deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia. El derecho de preferencia establecido en el párrafo anterior cederá solamente en el caso de que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad. — E/L.: "Ministerial". Vale.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200.— e.28/2-Nº 62.928-v.28/2/67

GUTHMANN Y KLEIN

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a

cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura Nº 1.886, otorgada el 19 de Diciembre de 1966, ante el escribano Horacio A. Wuille Bille, al folio 4.177 del Registro 11 de su adscripción, se protocolizaron las reformas de los artículos quinto, décimo sexto y vigésimo séptimo de los estatutos de la sociedad anónima establecida en esta plaza bajo la denominación de "GUTHMANN Y KLEIN" SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, cuyos estatutos se encuentran inscriptos en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1.623, folio 482 del Libro 50 y Nº 621, folio 31 del Libro 57, ambos Tomo A. de Estatutos Nacionales. Los artículos reformados y Resolución del Superior Gobierno Nacional, que aprobó dichas reformas, son del siguiente tenor: "Art. quinto: El capital autorizado se fija en cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una, distribuidas en quinientas series de cien mil pesos cada una. El capital actual emitido suscripto y realizado es de veinte millones de pesos. El Directorio podrá realizar en la época, condiciones y forma de pago que determine, las emisiones hasta completar el capital autorizado en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se pondrá en conocimiento de la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea de accionistas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. No podrá emitirse una nueva serie mientras no se halla suscripta totalmente la anterior e integrada por lo menos en un diez por ciento. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cincuenta millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de conformidad con lo establecido precedentemente. — Art. décimo sexto: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal y administrativa de la sociedad; b) Administrar y dirigir con amplios poderes todos los negocios de la sociedad en el territorio de la República o en el extranjero y realizar cuantos negocios, actos o gestiones estime convenientes y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social; c) Comprar, vender o permutar y en cualquier forma adquirir o transferir bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, mercaderías o cualquier otro objeto, siempre que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, percibiendo o pagando el importe de dichas operaciones al contado o al vencimiento de los plazos que se pactaren, ya sea en dinero o en especie que se conviniera; d) Comprar o vender acciones de otras sociedades anónimas o en comanditas o cuotas de capital, disolver sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales y encargarse de la liquidación de compañías de cualquier género por cuenta de las mismas; e) Tomar y dar dinero en préstamo para operaciones vinculadas al objeto social, estableciendo plazos, intereses, su forma de pago y otras condiciones, con o sin garantías. Constituir hipotecas a favor de sociedades y particulares, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires u otros Bancos o establecimientos que se establezcan en la República o en el extranjero, todo de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; f) Arrendar o tomar en arrendamiento por plazos que excedan o no de seis años, bienes muebles o inmuebles, fábricas u otros establecimientos, ya se encuentren ubicados dentro o fuera del territorio, con facultad suficiente para fijar su precio, plazos y demás condiciones; g) Constituir, aceptar y transferir prendas, inclusive la legislada por la Ley Nº nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro u otras que se dicten ulteriormente; h) Solicitar privilegios y concesiones a los gobiernos nacionales, municipales y autoridades correspondientes de cualquier país, a los efectos de facilitar, ayudar o proteger el objeto de esta sociedad; i) Aceptar, girar, descontar, avalar o endosar letras de cambio, pagarés, cheques y demás documentos de créditos en favor de particulares, sociedades, del Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires u otros establecimientos bancarios del Estado, provinciales, municipales o particulares, renovándolos cuantas veces sea necesario con o sin amortización, girar letras bancarias sobre el extranjero y en general, realizar toda clase de operaciones bancarias en dichos establecimientos y operar en cambios; j) Solicitar las patentes y privilegios industriales, marcas de fábrica y de comercio que sean útiles, convenientes o necesarias a los fines sociales y adquirirlas de terceros con sujeción a las normas legales, las que ya hubieren otorgado los poderes públicos, registrarlas y transferirlas; k) Crear y establecer fábricas, talleres, sucursales, agencias, representaciones industriales, comerciales o financieras donde y cuando lo estime conveniente, atribuyéndoles fondos o no y proveyendo los cargos pertinentes; l) Conferir poderes generales y especiales para asuntos que el Directorio determine; m) Crear los empleos que juzgue necesarios, determinando sus atribuciones y facultades, confiriendo en caso necesario poderes, como igualmente nombrar, sustituir y destituir empleados de cualquier categoría, celebrando si así lo creyeren necesario, los respectivos contratos de locación de servicios en la forma, plazos y condiciones que se consideren convenientes y asignarles sueldos y remuneraciones, como también habilitaciones, las que no podrán ser superiores al diez por ciento de las utilidades; n) Transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros, juris o arbitradores, con facultad de nombrar terceros en caso de discordia, con imposición de multas o sin ella, firmando las escrituras de compromiso que procedan; o) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; p) Presentar a la Asamblea anualmente un informe sobre la marcha de la sociedad, que prescribe el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio, cerrando los respectivos ejercicios al treinta de Junio de cada año. La Asamblea General de accionistas podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, debiendo inscribirse dicha modificación en el Registro Público de Comercio y dar cuenta de ello a la Inspección General de Justicia; q) Otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que sean necesarios; r) Facultar asimismo al Directorio a ejecutar por cuenta de la Sociedad o de terceros, cualquier otra negociación, aunque no esté comprendida en la precedente enunciación, siempre que se relacione con el objeto social, ya que es explicativa y no limitativa. — Art. vigésimo séptimo: El Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se confeccionarán ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y formas técnicas que rigen la materia. Una vez cargadas a Gastos Generales, las habilitaciones y gratificaciones que el Directorio establezca para empleados y obreros, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la forma siguiente: a) Dos por ciento a Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Las sumas que vote la Asamblea para remuneración de los directores y Síndico titulares; c) El saldo, si lo hubiera, a resolución de la Asamblea de accionistas". "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, veinte y cinco Nov. mil novecientos sesenta y seis. — Visto el expediente N. ocho mil trescientos siete/uno/sesenta y seis, en el que la sociedad "Guthmann y Klein" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia: El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo primero: Apruébase, previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del artículo veinte y uno del decreto de veinte y siete de Abril de mil novecientos veinte y tres, en la forma de fojas ciento treinta y cinco (ciento treinta y cinco) a ciento treinta y siete (ciento treinta y siete) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Guthmann y Klein" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, por la Asamblea celebrada el veinte y nueve de Julio de mil novecientos sesenta y seis. — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución F.J. Nº ciento setenta y ocho. — Conrado Etchebarne (h.). Conrado Etchebarne (h.)". — Entre líneas: ordinarias — bancarias — Vale.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.880.— e.28/2-Nº 62.922-v.28/2/67

INTERNATIONAL TIME SYSTEMS

(Compañía Internacional de Sistemas de Tiempo)

Sociedad Anónima Comercial, Inversora y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1551. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos quince. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Alberto José Jambrina, casado en primeras nupcias con Lucila Amelia Etchelecú, Cédula de Identidad 2.752.597, Capital Federal, don Roberto Antonio López Castro, soltero, con Cédula de Identidad 4.278.696, Capital Federal, don Alfonso Fernando Otero, casado en primeras nupcias con Blanca Egle Interlandi, Cédula de Identidad 3.981.265, Capital Federal; don Abdon Montoya, casado en primeras nupcias con María Hortensia Calderón, con Cédula de Identidad 1.944.330; doña Angela Siquier de Ferraris, viuda de sus primeras nupcias, Cédula de Identidad 1.088.177, Capital Federal; doña Lidia Siva Giribaldi de Zengotita, casada en primeras nupcias con Ulises Rómulo Zengotita, Cédula de Identidad 1.599.901, Capital Federal; don José Luis de Cándido, soltero, Cédula de Identidad Policía Federal 4.989.490, don Cecilio Criscaut, casado en primeras nupcias con doña Gitlia Josens, con Cédula de Identidad 164.765, Capital Federal; don Francisco Llera, soltero, Cédula de Identidad 4.497.433, Capital Federal; y Héctor Francisco Boragina, casado en primeras nupcias con doña Carmen de Miguel, con Cédula de Identidad 1.588.087, Capital Federal, todos mayores de edad, con domicilio legal para este otorgamiento en la Capital Federal, calle Cangallo número 537, piso 2º, letra A. de tránsito en esta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen que por documento privado del primero de octubre del corriente año, constituyeron de conformidad a las disposiciones legales en vigencia, la sociedad anónima, que girará en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, bajo la denominación de "International Time Systems (Compañía Internacional de Sistemas de Tiempo) Sociedad Anónima Comercial, Inversora y Financiera"; que a los efectos de obtener el reconocimiento como persona jurídica y aprobación del estatuto, que regirá su funcionamiento, promovieron ante la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Justicia de la Nación, el expediente N. número 22817|1|1966 en el que luego de los trámites de estilo, se dictó la Resolución número 3818 de fecha 10 de noviembre pasado, por la que se tiene a la sociedad comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2 del decreto número 3329|63, y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, aprobándose el estatuto que regirá su funcionamiento; y que a fin de cumplimentar esa resolución, solicitan de mí, el autorizante, eleve a escritura pública el acta de constitución, estatuto y resolución relacionada, todo lo que copiado por su orden dice así: Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Alberto José Jambrina C. I. 2.752.597, casado, con domicilio en Senillosa 99, Capital Federal; Roberto Antonio López Castro, C. I. 4.278.696, soltero, con domicilio en Montes de Oca 250, Dpto. 2, Capital Federal. — Alfonso Fernando Otero, C. I. 3.981.265, casado, con domicilio en A. J. Carranza 1729, Dpto. 3, Capital Federal. — Abdon Montoya, C. I. 1.944.330, casado, con domicilio en Avenida Córdoba 1332, 6º piso S, Capital Federal. — Angela Siquier de Ferraris, C. I. 1.088.177, viuda, con domicilio en Alsina 440, 7º piso, Capital Federal. — Lidia Siva Giribaldi de Zengotita, C. I. 1.599.901, casada, con domicilio Tte. Benjamín Matienzo 2432, Dto. 3, Capital Federal. — José Luis de Cándido, C. I. 4.989.490, soltero; con domicilio en Pastor Ferreira 4215, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires. — Cecilio Criscaut, C. I. 164.765, casado, con domicilio en Diag. R. S. Peña 615, 3º piso, Capital Federal. — Francisco Llera, C. I. 4.497.433, soltero, con domicilio en Caseros 1945, Capital Federal. — Héctor Francisco Boragina, Céd. Id. 1.588.087, casado, con domicilio en Santiago del Estero 1485, 2º piso, A, Capital Federal, todos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3329|del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INTERNATIONAL TIME SYSTEMS (COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SISTEMAS DE TIEMPO) SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INVERSORA Y FINANCIERA"; — b) Su término de duración será de noventa años (90 años). Art. segundo; — c) Tendrá por objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, y|o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comercial: Importación, exportación, compraventa de aparatos registradores de sistemas de tiempo en general, sus partes, accesorios, derivados y complementos, bienes, muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza; — d) Inversora: Inversiones mobiliarias, inmobiliarias y financieras, de cualquier naturaleza, mediante operaciones directas o aportes de capital a particulares, o a sociedades, creadas o a crearse, ya sean del país o del exterior; — y c) Financiera. — Compraventa de títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios, financiaciones, contrataciones y otorgamiento de créditos, toma de participación en empresas de cualquier naturaleza, y realización de operaciones financieras en general, con exclusión de las operaciones comprendidas por el art. 93 de la ley 11672, y toda otra que requiera concurso público. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones, que se relacionen directa o indirectamente con aquel. — d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos valor nominal cada una, y dividido en 20 series de $ 500.000 moneda nacional cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — Artículo Séptimo. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — (Artículo 11). — Segundo. — I el capital autorizado se emiten 4 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción, de $ 500.000 moneda nacional cada una, o sea un total de $ 2.000.000 moneda nacional -de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción de acciones -Número, Clase, ordinarias, 5 votos, accionistas, monto: Alberto J. Jambrina, 1.000. — 1.000. — $ 100.000. — Roberto López Castro; 1.000. — 1.000. — $ 100.000 — Alfonso F. Otero, 1.000. — 1.000. — $ 100.000. — Abdon Montoya, 1.000. — 1.000. — $ 100.000. — Angela S. de Ferraris, 500. — 500. — $ 50.000. — Lidia S. G. de Zengotita. — 50. — 500. — 50.000. — José L. Cándido, 1.000. — 1.000. — $ 100.000. — Cecilio Criscaut, 5.000. — 5.000. — $ 500.000. — Francisco Llera, 4.000. — 4.000. — $ 40.000. — Héctor F. Boragina, 5.000. — 5.000. — 500.000. — Totales: 20.000. — 20.000. — pesos 2.000.000. — Los accionistas constituyentes integran el diez por ciento de sus respectivas suscripciones en dinero efectivo lo que hace un total de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n.) importe que se depositará en el Banco de la Nación Argentina -Cuentas Oficiales- Casa Central. — Tercero. — Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Cecilio Criscaut; Vicepresidente, Héctor Francisco Boragina; Director Francisco Llera; Síndico Titular, Alberto José Jambrina; Síndico Suplente, Alfonso Fernando Otero. — Cuarto. — Autorizar a los señores Alberto José Jambrina y Agustín Andrés Colombo, a fin de que indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para tener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto, de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive, a la denominación. — Lidia S. G. de Zengotita. — A. Montoya. — Francisco Llera. — Cecilio Criscaut. — Angela S. de Ferraris. — A. J. Jambrina. — R. A. López Castro. — A. F. Otero. — José L. de Cándido. — H. F. Boragina". — "Buenos Aires, noviembre 10 de 1966. — Visto lo solicitado a fojas 11, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318, del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a o dispuesto en el Decreto 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2 del Dto. Nro. 3.329|63, y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio a la sociedad International Time "Systems (Compañía Internacional de Sistemas de Tiempo), Sociedad Anónima Comercial, Inversora y Financiera, constituida en esta Ciudad, el 1º de octubre de 1966, cuya acta constitutiva, obra de fojas 1 a fs. tres (3) y sus estatutos, de fs. cuatro (4) a fs. siete (7). — 2. — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 3.818 -Enrique Zaldívar- Inspector General de

Justicia. — "Es conforme con sus originales que obran de fojas uno a tres, cuatro a siete, y trece, del Expediente N. número 22.817, que tengo a la vista, doy fe, como que los comparecientes continuan diciendo que dejan definitivamente constituida, la sociedad International Time Systems (Compañía Internacional de Sistemas de Tiempo) Sociedad Anónima Inversora y Financiera —Leída que les fue se ratificaron en su contenido y así la firman y otorgan, todo por ante mí el Escribano autorizante de que certifico. — A. Jambrina. — R. A. López. — A. F. Otero. — A. D. Montoya. — Angela S. de Ferraris. — Lidia S. G. de Zengotita. — J. de Cándido. — Cecilio Criscaut. — Francisco Llera. — H. Boragina. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio A. Robredo Albarracín. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil quinientos cincuenta y uno del Registro trescientos trece a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial números correlativos del cinco millones novecientos sesenta y seis mil novecientos treinta y siete al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas Etchelecu, Vale. — Raspado Jambrina Giribaldi, dos, seis. Vale. — Hay un sello. — Horacio A. Robredo Albarracín. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 503.325 que se agrega. — La Plata, 26 dic. 1966. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires República Argentina, en virtud de la facultad que le acuerda la Ley 6.191 (Art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del Escribano D. Horacio A. Robredo Albarracín. obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 5.966.944. — La Plata 26 dic. 1966. — Hay un sello. — Julio E. Molla Villanueva. Vocal. — Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.000 e.28|2-Nº 62.926 v.28|2|67

MADASA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Treinta. — En la ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, República Argentina a los veintisiete días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí escribano autorizante, comparecen los señores, don David Wilner, argentino, nacido el 7 de enero de 1930, casado con doña Betty Sapollnik, comerciante, libreta de enrolamiento número 4.794.767, domiciliado en Avellaneda, avenida Mitre 1980, 4º, C; y don Wolf Samuel Cukier, argentino naturalizado, nacido el 5 de octubre de 1925, soltero, comerciante, libreta de enrolamiento número 4.537.852, domiciliado en Lanús, calle Dos de Mayo 2823, ambos comparecientes en jurisdicción de esta provincia, de tránsito aquí, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren a este otorgamiento por sí y a mérito del mandato que les otorgaran los señores Manes Isaac Cukier, Abraham Sommerfleck, Ramiro Reguera, Oscar Ganza Ares, Aurelio Antón, Alberto Santos Concovía, Zelik Sapollnik, e Isidoro Bronstein, el once de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, por escritura pasada ante mí al folio 423 de este Registro a mi cargo doy fe, poder que se halla vigente a la fecha, según asi lo manifiestan los comparecientes, quienes agregan: Que con fecha primero de julio de mil novecientos sesenta y cinco, sus representados juntamente con los otorgantes de la presente, fundaron una sociedad anónima bajo la denominación de "Madasa" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuyos estatutos con el Decreto de aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional y el Acta relativa a su constitución me exhiben y transcribo a continuación: Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, a los un días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco, en el local de la calle Talcahuano 178, 3º, A, se reunen las siguientes personas: David Wilner, domiciliado en AV. Mitre 1980, 4º, C, Avellaneda, Buenos Aires; Manes Isaac Cukier, domiciliado en J.V. González 2757, Lanús, Buenos Aires; Wolf Samuel Cukier, domiciliado en 2 de Mayo 2823, Lanús, Buenos Aires; Abraham Sommerfleck, domiciliado en Av. Mitre 1980, 7º, B, Avellaneda, Buenos Aires; Ramiro Reguera, domiciliado en Pinedo 1469, Avellaneda, Buenos Aires; Oscar Ganza Ares, domiciliado en Conesa 479, Quilmes, Buenos Aires; Aurelio Antón, domiciliado en Santa Ana 368, Temperley, Buenos Aires; Alberto Santos Concovía, domiciliado en Paunero 2082, Sarandí, Buenos Aires; Zelik Sapollnik, domiciliado en Av. Mitre 2070, Avellaneda, Buenos Aires e Isidoro Bronstein, domiciliado en Montes de Oca 1689, 2º, 24, Capital Federal, los cuales luego de cambiar ideas deciden constituir una sociedad anónima que tendrá por objeto efectuar operaciones de carácter Comercial, Industrial, Financiero, Inmobiliario y Agropecuario. — La misma se denominará "MADASA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA y se regirá por el estatuto aprobado en este acto, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. — Seguidamente se procedió a emitir las seis series de acciones ordinarias de las clases "A" "B" y "C", con derecho a cinco votos, por un valor nominal total de Seis millones de pesos moneda nacional, (Dos milones de pesos m|nacional de cada clase), de las que quedaron suscriptas un veinte por ciento o sea la suma de Un millón doscientos mil pesos moneda nacional, habiéndose integrado en dinero en efectivo el diez por ciento del monto suscripto por cada uno de los accionistas constituyentes, según el siguiente detalle: Nombre y Apellido — Clase Capital Suscripto Integrado: David Wilner "A" 380.000. —38.000. — Wolf Samuel Cukier "B" 380.000. — 38.000. — Manes Isaac Cukier "C" 380.000. — 38.000. — Abraham Sommerfleck "A" 10.000. — 1.000. — Ramiro Reguera "A" 10.000 — 1.000. — Oscar Ganza Ares "B" 10.000. — 1.000. — Aurelio Antón "B" 10.000. — 1.000. — Alberto Santos Concovía "C" 10.000. — 1.000. — Zelik Sapollnik "C" 5.000. — 500. — Isidoro Bronstein "C" 5.000. — 500. — 1.200.000. 120.000. — A continuación de acuerdo a lo establecido en los artículos respectivos de los estatutos, se procedió a designar directores y síndicos, fijándose en tres el número de aquéllos.—Los elegidos para esos cargos fueron: Directores: Wolf Samuel Cukier, Manes Isaac Cukier y David Wilner; Síndico Titular: Usser León Yankelevich; Síndico Suplente: Isidoro Bronstein. — Seguidamente se procedió a elegir el Presidente del Directorio, resultando electo el señor Wolf Samuel Cukier para desempeñar tal cargo. — Por último se resolvió autorizar a los señores Wolf Samuel Cukier, David Wilner y Abraham Sommerfleck para solicitar en forma conjunta, separada o alternativamente del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del estatuto por el que se regirá la sociedad, con amplias facultades para aceptar cualquier modificación, que se exigiera por la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo incluso modificar el nombre de la sociedad si fuera observado, para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación. — No siendo para más se dio por terminado el acto, previa redacción y lectura de esta acta, firmando los presentes en el lugar y fecha "ut supra" señalados. — Wolf S. Cukier. Manes Isaac Cukier. David Wilner. O. Ganza Ares. — A. Antón. Alberto S. Concovía. — Ramiro Reguera. — Zelik Sapollnik, I. Bronstein. A. Sommerfleck. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Wolf S. Cukier, Manes Isaac Cukier, David Wilner, O. Ganza Ares, A. Antón, Alberto S. Concovía, Ramiro Reguera, Zelik Sapollnik, I. Bronstein, A. Sommerfleck, son auténticas y pertenecen a los señores Wolf Samuel Cukier, Manes Isaac Cukier, David Wilner, Oscar Ganza Ares, Aurelio Antón, Alberto S. Concovía, Ramiro Reguera, Zelik Sapollnik, Isidoro Bronstein, Abraham Sommerflek. — Lomas de Zamora, julio 1º de 1965. — Alfredo Podrez. — Sigue sello que dice: "Alfredo Podrez - Escribano". — Estatuto de "Madasa" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. Título Primero: Nombre. Domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "Madasa" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Por resolución del Directorio podrán establecerse sucursales, agencias y representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este plazo puede prorrogarse o reducirse por resolución de la Asamblea. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el exterior a las siguientes operaciones: a). — Comerciales: mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, materias primas elaboradas o a elaborarse, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; b). — Industriales: por la explotación, industrialización, fabricación y confección de productos y subproductos textiles, metalúrgicos, electrometalúrgicos, sintéticos, plásticos, químicos y electroquímicos así como también a la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, maquinarias, herramientas, repuestos, accesorios y automotores en general; c). — Financieras: por préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como en compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 (T. O. 1943) y toda otra por la cual se requiera el concurso público; d). — Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales por cualquiera de las formas y sistemas de propiedad que permitan las leyes en vigencia y que en el futuro se dicten; e). — Agropecuarias: para la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganaderos, frutícolos, cultivos forestales, como así también la explotación de granjas y tambos. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad igualmente podrá realizar todo cuanto de un modo directo o indirecto tienda a favorecer su desarrollo y se relacione con sus fines sociales a juicio de los órganos representativos de la sociedad, teniendo en consecuencia plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones sin otras limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes y estos estatutos. — Título Segundo. — Capital y Acciones: Artículo Cuarto. — El capital autorizado se fija en la suma de Seis Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por sesenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — Las acciones serán ordinarias de tres clases: A, B, y C, y darán derecho a cinco votos o a un voto, según se resuelva en ocasión de cada emirecho a un solo voto para la elección de síndicos. — Las acciones serán emitidas en series cuyo monto será determinado por el Directorio en oportunidad de cada emisión. — El total del capital autorizado se encuentra emitido en seis series, por un valor nominal de seis millones de pesos moneda nacional que se halla suscripto en un veinte por ciento e integrado el diez por ciento del monto suscripto, en efectivo. — Las acciones ordinarias, con derecho a cinco votos cada una, están divididas en tres clases: A, B, y C, de m$n. 2.000.000, cada clase. — Toda resolución de emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública, comunicarse a la Inspección General de Justicia o autoridades pertinentes, e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo Quinto. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea hasta la suma de Treinta millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de acciones ordinarias, cuyo monto, tipo, época de emisión, forma y condiciones de pago resolverá la Asamblea, la que podrá autorizar al Directorio a determinar la época de emisión, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de aumento de capital autorizado y cada emisión de acciones deberá hacerse con la observación de los recaudos indicados en las disposiciones del Decreto 852|55 en cuanto sean aplicables. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de Seis millones de pesos moneda nacional, más los aumentos resueltos de conformidad con las disposiciones de este estatuto. — Artículo Sexto. — Las emisiones de acciones podrán realizarse de alguna de las formas siguientes: a) capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea, excluida la Reserva legal; b) capitalizando todo o parte de los beneficios anuales; c) capitalizando, previa autorización de autoridad competente, el excedente de valor que puedan tener los bienes sociales sobre el establecido en el último inventario y balance; d) por conversión de debentures; e) para ser integrada en dinero en efectivo; f) en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que dichos aportes representen un valor equivalente, lo cual con la documentación correspondiente se comunicará a la Inspección General de Justicia; en los casos de los incisos a), b), c), d) y f), se requerirá la aprobación previa de la Asamblea; para el caso del inciso f) será necesario también la aprobación de la Asamblea pero en este caso deberá contarse con la resolución favorable del setenta y cinco por ciento de las acciones suscriptas. — Artículo Séptimo. — Las acciones serán al portador, pudiendo emitir títulos por más de una acción. — Llevarán la firma de dos Directores, una de las cuales podrá ser un facsímil y se cumplirán los recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — Los certificados que se emitan hasta tanto las acciones no sean integradas, serán nominativos y firmados como las acciones. — Artículo Octavo. — En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiese suscripto en las fechas que se fijaren, el Directorio, sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de todas las cuotas, aun las no vencidas, con intereses al doce por ciento anual, o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión y transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión el suscriptor responderá por el saldo adeudado. — Estas disposiciones serán aplicadas a todos los accionistas en igualdad de condiciones. — Artículo Noveno. — La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptación del estatuto y adhesión a las resoluciones de las Asambleas salvo los derechos especialmente conferidos a los accionistas en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce sino a un solo dueño por cada una de ellas. — Artículo Décimo. — En todos los casos en que se resuelva la emisión de acciones deberán emitirse conjuntamente acciones de las clases "A", "B", y "C" en la proporción que respectivamente corresponda a cada clase de acciones en circulación. — Salvo en los caso del inciso f) del artículo sexto, los accionistas ordinarios existentes a la época en que se resuelva llamar a suscripción, serán preferidos para suscribir acciones de acuerdo a la siguiente regla: La preferencia en la suscripción de acciones de cada clase corresponderá a los tenedores de la misma categoría de acciones en circulación. — Dentro de cada categoría los tenedores de acciones de cinco y un voto, ejercerán su preferencia, en proporción a las acciones emitidas del mismo tipo de voto, cuando la distribución de la emisión no sea proporcional en cuanto al tipo de voto, la preferencia será ejercida dentro de cada categoría en proporción a la tenencia de acciones, sin distinción de tipos de voto, en la parte en que no pueda ejercerse el derecho de preferencia conforme a la proporcionalidad expresada más arriba. — En todos los casos deberá mantenerse la proporcionalidad de votos existentes al momento de la emisión entre las distintas categorías, de acciones. — Cuando dentro del término de quince días hábiles a partir del vencimiento de la publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial, los tenedores de las acciones correspondientes a la clase emitida no ejerzan dentro de su grupo la preferencia acordada, la suscripción será ofrecida a los tenedores de las otras clases de acciones en proporción a sus respectivas tenencias y por un término de cinco días hábiles a partir del vencimiento de la publicación que deba hacerse por el mismo término en el Boletín Oficial. — El remanente que resultare, el directorio podrá ofrecerlo en suscripción a terceros. — Título Tercero. — Debentures. Artículo Décimo Primero: La Asamblea General de Accionistas con el quórum y número de votos que se especifican en estos estatutos, podrá resolver o facultar al directorio al efecto, la emisión de debentures, con o sin garantía, dentro o fuera del país. — Título Cuarto. Dirección y Administración. — Artículo Décimo Segundo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres, seis o nueve miembros, según lo fije anualmente la asamblea y serán elegidos de la siguiente manera: una tercera parte en representación de las acciones de la clase "A"; una tercera parte en representación de las acciones de la clase "B" y una tercera parte en representación de las acciones de la clase "C". — En todos los casos la elección de los directores se hará por mayoría de votos presentes o representados en la asamblea, de la respectiva categoría de acciones. — El mandato de los directores será de tres años y podrán ser reelegidos indefinidamente, entendiéndose prorrogado su mandato hasta el día que los nuevos directores elegidos por la asamblea de accionistas convocadas dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio y lo que establece el presente artículo, asuman sus funciones. — En caso que a la primera asamblea convocada para la designación de direc-

tores no concurrieran accionistas de una categoría de acciones, se designará una nueva asamblea a ese único efecto. — Si tampoco en la segunda convocatoria concurrieran los accionistas de esa categoría de acciones, se citará a una tercera, y si tampoco concurrieran los accionistas de la categoría de acciones respectivas, los accionistas presentes, sea cual fuere su categoría proveerán los cargos de directores faltantes. — La remoción de uno o más directores será hecha en la asamblea por los accionistas de la clase correspondiente, con los mismos requisitos y formalidades exigidos para su elección. — La Asamblea de Accionistas sin distinción de clases puede remover a la totalidad de los directores; pero no a uno o más directores individualmente, cada director dará para el buen desempeño de su mandato la garantía que establezca la asamblea general. — Artículo Décimo Tercero: Los directores mediante poder o carta-poder dirigida a la sociedad, podrán hacerse representar en las sesiones del directorio por otro director, sea de su misma o de otra categoría de acciones, cuyos actos se considerarán cumplidos por el director representado de acuerdo con los términos del artículo 337 del Código de Comercio. — En caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia u otro impedimento permanente de uno o más directores, serán reemplazados por accionistas poseeedores de la misma categoría de acciones, designados por el directorio con acuerdo del síndico. — El mandato del director así elegido durará hasta la primera asamblea de accionistas. — El directorio accionará válidamente con la presencia o representación de la mayoría de sus miembros, y sus resoluciones se adoptarán por el voto unánime de sus miembros presentes o representados, teniendo cada director un voto, incluso el presidente. — Artículo Décimo Cuarto: Luego de cada asamblea ordinaria el directorio designará de su seno un presidente quien será reemplazado por un director elegido por el directorio en caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o cualquier otro impedimento. — Artículo Décimo Quinto: El directorio tendrá la remuneración que establezca la asamblea de accionistas, la que podrá ser con cargo a la cuenta pérdidas y ganancias o consistir en una participación de las utilidades del ejercicio, o ambas conjuntamente, no pudiendo exceder del veinticinco por ciento de las utilidades realizadas y líquidas, salvo que dado lo reducido de las utilidades, se imponga la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, pudiendo hacerse efectivas remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea. — La distribución de honorarios entre directores, será efectuada por el mismo directorio. — Artículo Décimo Sexto: Son deberes y atribuciones del directorio: a) Administrar libremente los negocios y bienes de la sociedad con las más amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del presentes estatuto, del Código de Comercio, del Código Civil y de las demás leyes reglamentos vigentes. — Podrá en consecuencia: 1) Comprar, vender, permutar y gravar bienes raíces, muebles semovientes, constituir, aceptar y extinguir prendas, con o sin registro, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro o fuera del país; 2) Tomar y|o dar dinero prestado, dentro y fuera del país; tomar en firme y|o negociar toda clase de concesiones; 3) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, librar, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques o pagarés y otros papeles de comercio, depositar y retirar títulos, acciones u otros valores, solicitar y aceptar créditos banrios y sus renovaciones ya sea en forma de adelanto en cuenta corriente o mediante el descuento de documentos propios o de terceros, dando todas las garantías y contragarantías del caso; solicitar la apertura de créditos comerciales, pudiendo a tal efecto firmar toda clase de documentos o compromisos; otorgar contragarantías a los bancos por la que éstos presten a otras instituciones o reparticiones nacionales, provinciales o municipales, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, en cuanto a las operaciones que sean permitidas a los particulares por su carta orgánica y disposiciones vigentes, y los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, creados o a crearse, sus sucursales o agencias en el país o en el extranjero, y aceptar sus respectivos reglamentos; 4) expedir cartas de créditos, dar fianzas y exigir u otorgar garantías y contragarantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; 5) Celebrar contratos de locación por términos mayores o menores de seis años contratos de consignación; contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales; contratar seguros como asegurado. 6) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; desistir y renunciar a prescripciones adquiridas; 7) Suscribir, comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades, liquidar sociedades adquirir su activo y pasivo; formar sociedades civiles o comerciales por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas, todo para el mejor cumplimiento de su objeto; 8) Cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente y hacer pagos anuque no sean los ordinarios de la administración; 9) Hacer novaciones, aunque extingan obligaciones anteriores a su mandato, remisiones y quitas de deudas; 10) Adquirir y transferir marcas de fábricas o de comercio y patentes de invención y derechos de uso de las mismas; 11) Promover y contestar las acciones judiciales o extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad; hacer denuncias y promover querellas; 12) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y estos estatutos; c) Resolver todo aquello que no estando previsto en este estatuto, no compita a las Asambleas Generales; d) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Comisión de Valores y otras Bolsas o Mercados del país y|o extranjero, la cotización de las acciones de la sociedad; e) Nombrar o remover el personal de la empresa; f) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en este estatuto; g) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria de la Sociedad, el Inventario, el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas y, en general, determinar los puntos que deben ser considerados en las Asambleas; h) Disponer el reparto de dividendos provisionales, a base de utilidades realizadas y líquidas, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones legales, dando cuenta a la Inspección General de Justicia; i) Nombrar agentes y representantes en cualquier lugar y convenir su remuneraciión o condición; j) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelvan de acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo primero, el monto de las amortizaciones, tipo de colocación y de intereses, y en caso de tratarse de emisiones garantizadas, afectar todos los bienes de la sociedad con garantía flotantes, o todos y|o cada uno de ellos con garantía hipotecaria; k) Emitir en la época y condiciones de pago que estime convenientes las acciones que componen el capital autorizado y mediando autorización de la Asamblea las que compongan los aumentos del mismo; l) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa y todos los actos enumerados en los artículos 728, 841, 1881, 2272 del Código Civil, 608 del Código de Comercio y de leyes especiales para cuya ejecución no requieran poderes especiales, se tienen aquí por reproducidos y en consecuencia, facultado el Directorio para cumplirlas. — Artículo Décimo Séptimo: El uso de la firma social en representación de la sociedad estará a cargo de uno cualquiera de los directores de cualquier grupo o de los apoderados que el Directorio constituyere dentro de los límites y en la forma de sus respectivos mandatos. — Los actos que por su naturaleza sólo pudieren ser cumplidos por una sola persona serán ejercidos por un Director designado por el Directorio o por apoderado con facultades suficientes. — Título Quinto. — Fiscalización. — Síndico: Artículo Décimo Octavo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular a quien reemplazará un suplente, en su caso, designados por la Asamblea Anual, con las facultades y funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — La remuneración de los Síndicos será fijada por la Asamblea de Accionistas con cargo a Gastos Generales del ejercicio y|o Distribución de Utilidades. — Título Sexto: De las Asambleas. — Artículo Décimo Noveno: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias, y se regirán por los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. Las Asambleas pedidas por accionistas, para lo cual éstos deberán representar por lo menos al cinco por ciento del capital suscripto, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Todas las Asambleas se citarán en primera convocatoria y segunda convocatoria por publicación en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días con diez días y ocho días de anticipación, respectivamente, a la fecha señalada para la Asamblea. — Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización, sus acciones o un certificado bancario del país o del extranjero que acredite su depósito. — Artículo Vigésimo: Todas las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones suscriptas, y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado, excepto en los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio y en el artículo sexto, en que se requerirá la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes o representados en la Asamblea, excepto en los casos previstos por el citado artículo del Código de Comercio y el artículo sexto de los Estatutos, en que se requerirá el voto favorable de socios presentes que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento de las acciones suscriptas, todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo décimo segundo de estos estatutos para la designación de directores. — Cada Acción Ordinaria tendrá derecho a cinco votos o a un voto según se establezca al emitirlas. Todos los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder. — Título Séptimo — Balance — Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo Primero: Los ejercicios económicos se cerrarán el 30 de junio de cada año, pero por resolución de la asamblea general podrá variarse tal fecha inscribiendo la resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Los balances se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y las utilidades líquidas y realizadas que de los mismos resulten se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento como mínimo, para Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance por lo menos al diez por ciento del capital suscripto; b) Al pago de los honorarios que la Asamblea fije para el Directorio y Síndico; c) El saldo corresponderá a las Acciones Ordinarias y se distribuirá como dividendo a las mismas en efectivo o en acciones, sin perjuicio de las sumas que la Asamblea resuelva afectar para la formación y|o incrementación de Fondos de Reserva, o para otros destinos que al efecto decida. Los dividendos serán puestos a disposición de los señores accionistas dentro del ejercicio en que fueron sancionados. Pasados tres años de la fecha estipulada para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad, y pasarán a engrosar el Fondo de Reserva Legal. — Título Octavo. — Disolución. — Liquidación. — Artículo Vigésimo Segundo: En caso de disolverse la sociedad por cualquier causa que fuere, entrará en liquidación y ésta será efectuada por el Directorio, con la fiscalización del Síndico y la intervención de la Inspección General de Justicia, o por la o las personas que designe la Asamblea, la que determinará el procedimiento para la liquidación, las facultades especiales de los liquidadores y su remuneración. Una vez liquidadas las deudas y las obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación, el remanente corresponderá a todos los accionistas en proporción al capital integrado y tenencias de cada uno. —

Sobreborrado: "Madasa", modo, seis, seis, ni. Título Tercero, Debentures. Vale. Sobreescrito: República, inventario, Vale. — Zelik Sapollnik. — Wolf S. Cukier. — Manes Isaac Cukier. — David Wilner. — O. Ganza Ares. — A. Antón. — Alberto S. Concovia. — Ramiro Reguera. — I. Bronstein. — A. Sommerfleck. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Zelik Sapollnik, Wolf S. Cukier, Manes Isaac Cukier, David Wilner, O. Ganza Ares, A. Anton, Alberto S. Concovia, Ramiro Reguera, I. Bronstein, A. Sommerfleck, son auténticas y pertenecen a los señores Zelik Sapollnik, Wolf Samuel Cukier, Manes Isaac Cukier, David Wilner, Oscar Ganza Ares, Aurelio Anton, Alberto Santos Concovia, Ramiro Reguera, Isidoro Bronstein, Abraham Sommerfleck. Lomas de Zamora, julio 1º de 1965. — Raspado: Cukier. Vale. — Alfredo Podrez. — Sigue sello que dice Alfredo Podrez-Escribano. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 8 set. 1966 — Visto el expediente N-21.595|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Madasa", Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria; Atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por Inspección General de Justicia, El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Madasa" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta Capital el 1º de julio de 1965 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Sigue firma ilegible. — Resolución P. J. Nº 001123. — Lo transcripto es copia fiel de sus originales que tuve a la vista para este acto, doy fe, en expediente número veintiún mil quinientos noventa y cinco del año mil novecientos sesenta y seis, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, y los comparecientes declaran: que habiendo cumplido los socios fundadores de la sociedad denominada "Madasa" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio en la forma que instruye las actuaciones producidas, dejan por este acto constituida la sociedad anónima "Madasa" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" la que se regirá por los estatutos preinsertos. — Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — David Wilner. — Wolf S. Cukier. — Ante mí: Alfredo Podrez. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos nueve del Registro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Madasa" S. A. C. I. F. Inmob y Agropecuaria, expido el presente testimonio en doce sellados de ley, que numerados correlativamente, que sello y firmo en los sellados de ley que sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: industrialización, moneda, miembros, respectivas, mismo, Accionistas, miembros, Quinto, propias, cobrar, transferir, primero, representación, días, obligaciones, folio. Vale. — Sobreescrito: Wilner, asociada, enru, rurales, valor, designará, poder o carta. Vale. — Entrelíneas: Reserva para Educación. Y, numerados correlativamente, que sello y firmo en los sellados de ley. — Vale. — Alfredo Podrez. Escribano.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 35.680. - e.28|2 Nº 62.841 v.28|2|67

CREACIONES DAWSON

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio 3. — Primer Testimonio. — Escritura número diez. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y siete, ante mí, el escribano autorizante, regente del Registro de Contratos Públicos número ciento cincuenta y cuatro, comparece don Simón Rotbard, casado en primeras nupcias con doña Sara Melman, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta capital bajo el número tres millones seiscientos sesenta y nueve mil setecientos uno, domiciliado en la calle Corrientes cinco mil doscientos treinta y tres, piso quinto, departamento D, de esta Capital, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que concurre a este acto por su derecho propio y además en nombre y representación de los señores don León David Bensusan, casado en primeras nupcias con doña Raquel Goldmic, argentino, con cédula de identidad número dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Lavalleja doscientos setenta y siete, departamento B; don Jacobo Wainsztein, casado en primeras nupcias con doña Clara Rosa Kamien, argentino, con cédula de identidad un millón novecientos ocho mil doscientos siete, domiciliado en la calle Gregorio de Laferrere mil quinientos noventa; doña Sofía Geller, casada en primeras nupcias con don León Albojm, naturalizada argentina, con cédula de identidad tres millones setecientos cincuenta y siete mil novecientos noventa y tres, domiciliada en la calle José Luis Cantilo cuatro mil trescientos cuarenta y ocho; doña Ana Luisa Zuttel de Geller, casada en primeras nupcias con don Jacobo Geller, argentina, con cédula de identidad tres millones cuarenta y siete mil ochocientos nueve, domiciliada en la calle José Cubas cuatro mil doscientos cincuenta y seis; don Enrique Geler, soltero, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires con el número dos millones quinientos dieciocho mil seiscientos quince, domiciliado en la vecina localidad

de Villa Lynch, calle Espora noventa y seis; don Rodolfo Roberto Miani, casado en primeras nupcias con doña Mabel Alicia Palermo, argentino, con cédula de identidad dos millones quinientos setenta y tres mil setecientos noventa y dos, domiciliado en la calle Entre Ríos ciento veintiséis tercer piso; don Elías Lisicki, casado en primeras nupcias con doña Sabina Mendelson, argentino, con cédula de identidad tres millones novecientos cincuenta mil ochocientos setenta y dos, domiciliado en la calle Yerbal mil trescientos setenta, primer piso; don Ricardo Alfredo Grittini, casado en primeras nupcias con doña María Angélica Socino, argentino, con cédula de identidad tres millones seiscientos catorce mil seiscientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Pedro Goyena mil ciento veintiocho, segundo piso, departamento once; don Arnoldo César Gerschman, soltero, argentino, con cédula de identidad seis millones ochenta y nueve mil quinientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Paso setecientos treinta y ocho, segundo piso, departamento once, y don José Generoso Palermo, soltero, argentino, con cédula de identidad cinco millones novecientos setenta y nueve mil trescientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Azcuénaga mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, primer piso, departamento dos, todos los domicilios fuera del indicado son de esta capital, así como también son expedidas por la Policía de esta Capital las cédulas indicadas salvo la que expresamente se indica. a mérito del poder especial que le otorgaron el trece de septiembre del año próximo pasado, ante mí, al folio novecientos sesenta y cuatro del presente Registro y protocolo de ese año, el que contiene facultades expresas para el otorgamiento de este acto, de lo que certifico y doy fe, como de que el compareciente, después de asegurar que su mandato se halla en toda su fuerza y vigor por no haberle sido revocado, suspendido ni limitado en manera alguna, dice: Que con fecha primero de agosto de mil novecientos sesenta y seis. el compareciente conjuntamente con sus representados, con los mismos datos personales y domicilios indicados, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "Dawson, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". — Que dicha constitución que fuera otorgada en forma privada, así como los Estatutos que deben regirla, fueron sometidos para su aprobación al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, en el expediente veintidós mil setecientos veinticinco, los que luego de las reformas introducidas y aceptadas por la Sociedad, fueron aprobados con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, por Resolución número cuatro mil ciento ocho. Que viene por este acto a dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y a tal efecto eleva a escritura pública el acta constitutiva corriente a fojas uno a tres, con las modificaciones de fojas doce y catorce; Estatutos Sociales de fojas cuatro a siete con las modificaciones de fojas catorce y vuelta, y Resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, obrante a fojas diecisiete, todo del citado expediente y lo que, insertando en sus respectivos lugares las citadas modificaciones que involucran la denominación social que queda como "Creaciones Dawson, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", transcriptos íntegramente son del tenor siguiente: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los un día del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores: 1º) León David Bensunsan, argentino, casado, domiciliado en Lavalleja 277. P. B., Dto. B., de la Capital Federal, C. I. Nº 2.848.855, expedida por la Policía Federal. — 2º) Simón Rotbard, argentino, casado, domiciliado en Corrientes 5233, piso 15, Dto. D., de la Capital Federal, C. I. Nº 3.669.701. expedida por la Policía Federal. — 3º) Jacobo Wainsztein, argentino, casado, domiciliado en Gregorio de Laferrere 1590, de la Capital Federal, C. I. Nº 1.908.207. expedida por la Policía Federal. — 4º) Sofía Geller, argentina naturalizada, casada, domiciliada en José Luis Cantilo 4348, de la Capital Federal, C. I. Nº 3.757.993, expedida por la Policía Federal. — 5º) Ana Luisa Zuttel de Geller, argentina, casada, domiciliada en José Cubas 4256, de la Capital Federal, C. I. Nº 3.047.809, expedida por la Policía Federal. — 6º) Enrique Geler, argentino, soltero, domiciliado en Espora 96, Villa Lynch, Partido General San Martín. Provincia de Buenos Aires. C. I. Nº 2.518.615. de la Provincia de Buenos Aires. — 7º) Rodolfo Roberto Miani, argentino, casado, domiciliado en Entre Ríos 126, piso 3º, de la Capital Federal, C. I. Nº 2.573.792, expedida por la Policía Federal. — 8º) Elías Lisicki, argentino, casado, domiciliado en Yerbal 1370, piso 1º, de la Capital Federal, C. I. Nº 3.950.872, expedida por la Policía Federal. — 9º) Ricardo Alfredo Grittini, argentino, casado, domiciliado en Pedro Goyena 1128, piso 2º, Dto. 11, de la Capital Federal, C. I. Nº 3.614.674, expedida por la Policía Federal. — 10º) Arnoldo César Gerschman, argentino, soltero, domiciliado en Paso 738, piso 2º, Dto. 11, de la Capital Federal, C. I. 6.089.567, expedida por la Policía Federal. — 11º) José Generoso Palermo, argentino, soltero, domiciliado en Azcuénaga 1454, piso 1º, Dto. 2, de la Capital Federal, C. I. Nº 5.979.387, expedida por la Policía Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CREACIONES DAWSON, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra-venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos y materiales textiles, metalúrgicos, de la construcción, madereros y del vidrio, en todos los casos por cuenta propia o de terceros; Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades, existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de acciones o debentures. La sociedad no realizará operaciones previstas por el artículo 93 de la ley 11.672 y toda otra operación para la que se requiera el concurso público (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional (m$n. 4.000.000) representado por cuarenta mil (40.000) acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) valor nominal cada una y dividido en cuarenta (40) series de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000) cada serie (Art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuarenta (40) series de acciones ordinarias al portador de un voto, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración: Accionistas. Acc. Suscriptas. Cap. Susc. Integ.: León David Bensusan, 12.700 — 1.270.000 — 127.000; Simón Rotbard, 6.800 — 680.000 — 68.000; Jacobo Wainsztein, 100 — 10.000 — 1.000; Sofía Geller, 9.900 - 990.000 - 99.000; Ana Luisa Zuttel de Geller, 9.900 - 990.000 - 99.000; Enrique Geler, 100 - 10.000 - 1.000; Rodolfo Roberto Miani, 100 - 10.000 - 1.000; Elías Lisicki, 100 — 10.000 — 1.000; Ricardo Alfredo Grittini, 100 — 10.000 — 1.000; Arnoldo César Gerschman, 100 — 10.000 — 1.000; José Generoso Palermo, 100 — 10.000 — 1.000. Totales: 40.000 — 4.000.000 — 400.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador, como Presidente León David Bensusan; como Vicepresidente, Ana Luisa Zuttel de Geller: como Director Secretario, Simón Rotbard; como Director Titular, Sofía Geller; como Directores Suplentes, Jacobo Wainsztein y Elías Lisicki; como Síndico Titular, Enrique Geler; como Síndico Suplente, Rodolfo R. Miani. — Cuarto: Autorizar a los señores Simón Rotbard, Rodolfo R. Miani, Elías Lisicki y Carlos Ernesto Nocetti, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. (Firmados) León D. Bensusan — S. Rotbard — J. Wainsztein — Sofía Geller — A. L. Z. de Geller — E. Geler — Rodolfo R. Miani — E. Lisicki — R. A. Grittini — A. C. Gerschman — J. G. Palermo. — "Nº 22.725. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elemntos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Creaciones Dawson, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Ciudad el 1º de agosto de 1966, con la denominación de "Dawson, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) con las modificaciones de fs. 12 (fojas doce y fs. 14 (fojas catorce) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete) con las modificaciones de fs. 14 y vta. (fojas catorce y vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. (Firmado) Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 4.108. Hay un sello del Ministerio". — ... Yo, el autorizante, hago constar que esta escritura tributará el impuesto fiscal del seis por mil sobre el capital totalmente suscripto de cuatro millones de pesos moneda nacional, o sean veinticuatro mil pesos moneda nacional, quedando por este acto constituida definitivamente la sociedad "Creaciones Dawson, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" ... Así la otorga y previa lectura que le dí se ratifica el compareciente de su contenido y la firma en la forma como acostumbra, por ante mí, Escribano autorizante, Regente del Registro de Contratos Públicos número ciento cincuenta y cuatro... S. Rotbard. — Hay un sello. Ante mí: Oscar Gil Navarro.

Buenos Aires, febrero 15 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.600 e.28|2 Nº 62.835 v.28|2|67

INMOBILIARIA ALMAGRO

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil setecientos veintisiete. — En la Ciudad de Buenos Ares, Capital de la República Argentina, a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante comparecen: don Isaac León Fainman, argentino, casado, domicilado en la calle Lavalle mil cuatrocientos setenta y tres; David Bril, argentino, casado; Berta Javes de Bril, argentina, casada, ambos domiciliados en la calle Avellaneda setecientos cuarenta y cuatro; Rodolfo Carlos Eduardo Haagen, argentino, casado; Dora Nélida Poncia de Haagen, argentina, casada, ambos domiciliados en la calle Santa Fe número tres mil novecientos cuarenta y dos; Sara Rosensztein de Tytiun, argentina naturalizada. casada; Mordko Tytiun, polaco, casado, ambos domiciliados en la calle Lavalle dos mil doscientos treinta y seis; Bernardo Fainman, argentino, casado; Beatriz Vinacour de Fainman, argentina, casada; ambos domiciliados en la calle Hidalgo mil ochenta y seis; y Rebeca Leibman de Fainman, argentina, casada, domiciliada en la calle Uruguay número mil cuarenta y dos; todos los comparecientes de este vecindario, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que por documento privado de fecha treinta de agosto de mil novecientos sesenta y seis, constituyeron la sociedad "Inmobiliaria Sarmiento Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera"; habiendo hido modificada posteriormente dicha denominación por la de "Inmobliaria Almagro Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", por haber sido objetado el nombre adoptado en un principio por la Inspección General de Justicia; sociedad que girará en esta Capital y cuyos estatutos se regirán por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres. — Que a los efectos de obtener el reconocimiento como persona jurídica se promovió ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el expediente número veintidós mil seiscientos noventa y cuatro, en el que luego de los trámites legales de estilo, se dictó la resolución número tres mil novecientos cinco, de fecha veintiocho de noviembre del corriente año, por la que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Y que a fin de dar cumplimiento a dicha disposición legal, vienen por este acto, a solicitar Registro de mi adscripción el acta cons- de mí el autorizante transcriba en esto titutiva de que se ha hecho referencia, el texto de los estatutos redactados de acuerdo a la resolución antes citada que han de regir a la sociedad, ambos con las modificaciones introducidas en cuanto a la denominación y la resolución del Inspector General de Justicia antes indicada; todo lo cual transcripto por su orden, dice así: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis se reúnen los señores: Isaac León Fainman, David Bril, Rodolfo Carlos Eduardo Haagen, Sara Rosensztein de Tytiun, Bernardo Fainman, Mordko Tytiun, Rebeca Leibman de Fainman, Berta Javes de Bril, Dora Nélida Poncia de Haagen y Beatriz Vinacour de Fainman y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones: a) La sociedad se denominará INMOBILIARIA ALMAGRO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA. (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (Art. 2º). — c) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a realizar las siguientes operaciones: A) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, y representaciones de artículos manufacturados y materias primas en general. — B) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, locación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos, suburbanos, así como la subdivisión y urbanización de tierras en cualquier parte de la República o en el extranjero, constitución de consorcios, para la edificación y la realización de operaciones inmobiliarias en general sobre inmuebles comprendidos también en la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal y sus decretos y disposiciones complementarias. — C) Financieras: Dar y tomar préstamos con o sin garantías reales, personales o constitución de prendas a corto o largo plazo, aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas constituidas o a constituirse, consorcio o sociedades, para negocios realizados o a realizarse, aceptación, cnstitución, transferencia y cancelación de hipotecas, prendas y demás derechos reales activos y pasivos, compra venta y negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|o recibir, entregar, transferir y ceder créditos en general, ya sea en forma de descuentos de documentos, prendas o cualquier otra de las permitidas por la Ley. — No se realizarán operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) representado por 100.000 acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una y dividido en 10 (diez) series iguales de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional) cada serie (Art. 4º). — e) El directorio estará compuesto de 2 a 10 miembros titulares, cuyo mandato durará 3 años (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten 10 series de acciones ordinarias al portador Clase "A" de 5 votos, de las que se suscriben dos series que se integran según se detalla a continuación. — Suscripción. — Integración Clase "A". — Accionistas. — Acciones Suscriptas. — Capital Suscripto. — Monto Integrado. — Isaac León Fainman, 1.000 — 100.000 — 10.000. — David Bril, 4.000 — 400.000 — 40.000. — Rodolfo Carlos Eduardo Haagen, 3.000 — 300.000 — 30.000. — Sara Rosensztein de Tytiun, 1.750 — 175.000 — 17.500. — Bernardo Fainman, 250 — 25.000 — 2.500. — Mordko Tytiun, 1.750 — 175.000 — 17.500. — Rebeca Leibman de Fainman, 1.000 — 100.000 — 10.000. — Berta Javes de Bril, 4.000 — 400.000 — 40.000. — Dora Nélida Poncia de Haagen, 3.000 — 300.000 — 30.000. — Beatriz Vinacour de Fainman, 250 — 25.000 — 2.500 — 20.000 — 2.000.000 — 20.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Las señoras Sara Rosensztein de Tytiun, Rebeca Leibman de Fainman, Berta Javes de Bril, Dora Nélida Poncia de Haagen y Beatriz Vinacour de Fainman, realizan sus aportes con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Isaac León Fainman; vicepresidente, David Bril; director Secretario, Rodolfo Carlos Eduardo Haagen; director, Sara Rosensztein de Tytiun; síndico titular, Ber-

nardo Fainman; síndico suplente, Mordko Tytiun. — Cuarto: Autorizar a los señores Isaac León Fainman y David Bril, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — I. L. Fainman. — Sara R. de Tytiun. — Mordko Tytiun. — R. C. E. Haagen. — B. Fainman. — De Fainman. — D. Bril. — Berta J. de Bril. — D. N. P. de Haagen. — B. V. de Fainman. — Certifico: En mi carácter de escribano adscripto al Registro sesenta y tres de esta Capital que las firmas que anteceden son auténticas de Isaac León Fainman. — David Bril. — Mordko Tytiun. — Rodolfo Carlos Eduardo Haagen. — Bernardo Fainman. — Sara Rosensztein de Tytiun. — Rebeca Leibman de Fainman. — Berta Javes de Bril. — Dora Nélida Poncia de Haagen y Beatriz Vinacour de Fainman, y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, treinta de agosto de mil novecientos sesenta y seis. — Hay un sello. — Luis A. Beruti. — Estatutos ... Artículo 2º — La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 4º — El Capital Social autorizado se fija en m$n. 10.000.000.— (diez millones de pesos moneda nacional) representado por 100.000 acciones de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) valor nominal y dividido en 10 (diez) series iguales de m$n. 1.000.000.— (un millón de pesos moneda nacional) cada serie. — Artículo 7º — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas entre un mínimo de 2 (dos) y un máximo de 10 (diez), con mandato por 3 (tres) años siendo reelegibles ... Artículo 11 — El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año ... Buenos Aires, noviembre 28 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Inmobiliaria Almagro, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Ciudad el 30 de agosto de 1966, con la denominación de "Inmobiliaria Sarmiento, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con las modificaciones de fs. 12 (fojas doce) a fs. 13 (fojas trece) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta) con la modificación de fs. 14 (fojas catorce). 2º — Regístrese diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 3.905. — Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia." — Lo transcripto es copia fiel de sus originales que obran de fojas uno a tres, cuatro a siete vuelta, con las modificaciones de fojas doce y trece y de fojas catorce; y a fojas diecisiete del expediente número veintidós mil setecientos noventa y cuatro de la Inspección General de Justicia, que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — En la forma expuesta los otorgantes dejan definitivamente constituida la Sociedad "Inmobiliaria Almagro, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — Leída que les fue a los comparecientes se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. — I. L. Fainman. — D. Bril. — Berta J. de Bril. — R. C. E. Haagen. — D. N. P. de Haagen. — Sara R. de Tytiun. — Mordko Tytiun. — B. Fainman. — B. V. de Fainman. — De Fainman. — Hay un sello. — Ante mí, Luis A. Beruti. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio tres mil seiscientos setenta y nueve del Registro sesenta y tres de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial, números, siete millones, setenta y dos mil quinientos setenta y nueve; siete millones, setenta y dos mil, quinientos ochenta, y correlativos del siete millones setenta y dos mil quinientos ochenta y dos al presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Luis A. Beruti, escribano.

Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.000 e. 28|2 Nº 62.914 v. 28|2|67

PANIFICACION DIEGO ORTIZ E HIJOS

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número tres mil ciento noventa y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante comparece don Tomás Cucchiara, argentino, casado, domiciliado en la calle José Pedro Varela número cuatro mil doscientos treinta de esta Capital, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por sí en su carácter de apoderado de don Diego Ortiz, español, casado, domiciliado en la calle Matheu número cuarenta y nueve; de don Rubén Diego Ortiz, argentino, casado, domiciliado en la calle Matheu número cuarenta y nueve; de don Santiago Castaño, argentino, casado, domiciliado en la calle Arregui número dos mil setecientos noventa y nueve; de doña María Lydia Ortiz de Castaño, argentina, casada, domiciliada en la calle Arregui número dos mil setecientos noventa y nueve; de don Ricardo Ortiz, argentino, soltero, domiciliado en la calle Matheu número cuarenta y nueve; de don Glorialdo Arturo Ortiz, argentino, soltero, domiciliado en la calle Matheu número cuarenta y nueve; de don René Rodríguez, argentino, soltero, domiciliado en la calle Juramento número cuatro mil quinientos cincuenta y tres; de don Mauricio Rosen, argentino, casado, domiciliado en la calle Constitución número cuatro mil doscientos sesenta y cinco y de don José Bahamonde, argentino, casado, domiciliado en la calle Lambaré número ochocientos cincuenta y cuatro, todos vecinos de esta Capital Federal, según así lo acredita con el Poder Irrevocable que los nombrados le otorgaron con fecha diecisiete de agosto del corriente año, por ante mí, en este mismo Registro, al folio tres mil ciento diez, doy fe. — Y el compareciente por sí y en el carácter acreditado dice: Que junto con sus representados son los únicos socios fundadores de la sociedad anónima "Panificación Diego Ortiz e Hijos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Agrícola Ganadera e Inmobiliaria", constituida provisoriamente por escritura pasada ante el autorizante en este mismo Registro, al folio tres mil ciento diez, Protocolo corriente. — Que los Estatutos de la mencionada sociedad fueron aprobados por Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, según así resulta del Expediente número veintidós mil trescientos sesenta y ocho de la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista para este acto, transcribiendo a continuación los Estatutos con las modificaciones introducidas y la Resolución del citado ministerio que la autoriza a funcionar como anónima, todo lo cual, dice así: "Primer Testimonio. — Escritura número dos mil ciento siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a dieciséis de Agosto de mil novecientos sesenta y seis, ante mí Escribano autorizante comparecen don Diego Ortiz, español, casado, domiciliado en la calle Matheu número cuarenta y nueve; don Rubén Diego Ortiz, argentino, casado, domiciliado en la calle Matheu número cuarenta y nueve; don Santiago Castaño; argentino, casado, domiciliado en la calle Arregui número dos mil setecientos noventa y nueve; doña María Lydia Ortiz de Castaño, argentina, casada, domiciliada en la calle Arregui número dos mil setecientos noventa y nueve, don Ricardo Ortiz, argentino, soltero, domiciliado en la calle Matheu número cuarenta y nueve; don Glorialdo Arturo Ortiz, argentino, soltero, domiciliado en la calle Matheu número cuarenta y nueve; don Tomás Cucchiara, argentino, casado, domiciliado en la calle José Pedro Varela número cuatro mil doscientos treinta; don René Rodríguez, argentino, soltero, domiciliado en la calle Juramento número cuatro mil quinientos cincuenta y tres, don Mauricio Rosen, argentino, casado, domiciliado en la calle Constitución número cuatro mil doscientos sesenta y cinco y don José Bahamonde, argentino, casado, domiciliado en la calle Lambaré número ochocientos cincuenta y cuatro, todos mayores de edad, hábiles, vecinos de esta Capital, y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas a) La sociedad se denominará "Panificación Diego Ortiz e Hijos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria"; b) Su término de duración será de noventa años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades 1º) Industriales: mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la alimentación y en especial, pan, galletas, facturas, masas, galletitas, golosinas, confituras, postres y demás, comprendidos en actividades panaderas reposteras, dulceras y afines; 2º) Comerciales: mediante la compra, venta, distribución, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos y frutos en general; como así también el ejercicio de mandatos, representaciones y comisiones de cualquier naturaleza, compra, venta y explotación de negocios de elaboración y|o expendio de pan, masas, confituras y comestibles en general; 3º) Financieras: mediante la inversión o aporte de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse; préstamos a interés, financiaciones en general y toda clase de créditos con o sin garantías; con exclusión de las actividades previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso público; 4º) Agrícola-ganadera: mediante la inversión de capitales en inmuebles rurales de cualquier naturaleza y ubicación y su explotación en todas sus formas y administración; 5º) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, locación, construcción, explotación y administración de inmuebles urbanos en todas sus formas y con cualquier ubicación; d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, dividido en cinco series igales de veinte mil acciones por un total de dos millones de pesos moneda nacional cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de un voto, según se detalla a continuación: El señor Diego Ortiz, suscribe diez mil acciones por un total de un millón de pesos moneda nacional, los señores Rubén Diego Ortiz, Ricardo Ortiz y Glorialdo Arturo Ortiz suscriben dos mil acciones por un total de doscientos mil pesos moneda nacional cada uno; el señor Santiago Castaño y la señora María Lydia Ortiz de Castaño suscriben mil acciones por un total de cien mil pesos moneda nacional cada uno y los señores Tomás Cucchiara, René Rodríguez, Mauricio Rosen y José Bahamonde suscriben quinientas acciones por un total de cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno, con lo que el total suscripto según lo anteriormente detallado asciende a dos millones de pesos moneda nacional, integrando en este acto y en efectivo, cada uno de los suscriptores, el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, por un importe total de doscientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar el Directorio, que durará en sus funciones hasta la realización de la primer asamblea anual de la siguiente forma: Presidente: don Diego Ortiz, Vicepresidente don Santiago Castaño y Vocal don Rubén Diego Ortiz, como Directores Suplentes a los señores Glorialdo Arturo Ortiz y Ricardo Ortiz, como Síndico Titular al señor Tomás Cucchiara y como Síndico Suplente al señor René Rodríguez, también hasta la celebración de la primer asamblea general. — Cuarto: Conferir poder irrevocable, de acuerdo a los artículos mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos y concordante del Código Civil y para surti refecto aun después del deceso de cualesquiera de ellos a favor de los señores Diego Ortiz, Tomás Cucchiara y René Rodríguez, quienes también se lo confieren recíprocamente entre sí y con el mismo alcance, a fin de que uno cualesquiera de ellos en representación de todos los demás realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, cnn la facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, incluso a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, para que otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma conjunta o indistintamente. — A continuación se aprueba el estatuto, que es del siguiente tenor; bajo la denominación de "PANIFICACION DIEGO ORTIZ E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, AGRICOLA, GANADERA E INMOBILIARIA", queda constituida una sociedad anónima la que se regirá por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de noventa años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: a) Industriales: mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la alimentación y en especial, pan, galletas, facturas, masas, galletitas, golosinas, confituras, postres y demás comprendidos en actividades panaderas, reposteras, dulceras y afines; b) Comerciales: mediante la compra venta, distribución, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos y frutos en general; como así también el ejercicio de mandatos, representaciones y comisiones de cualquier naturaleza: compra, venta y explotación de negocios de elaboración y|o expendio de pan, masas, confituras y comestibles en general; c) Financieras: mediante la inversión o aporte de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse: préstamos a interés, financiaciones en general y toda clase de créditos con o sin garantías; con exclusión de las actividades previstas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso público; d) Agrícola-ganadera: Mediante la inversión de capitales en inmuebles rurales de cualquier naturaleza y ubicación y su explotación en todas sus formas y administración; e) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, locación, construcción, explotación y administración, de inmuebles urbanos en todas sus formas y con cualquier ubicación. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en Diez Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por cien mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, dividido en cinco series iguales de veinte mil acciones por un total de dos millones de pesos moneda nacional cada serie. — Artículo Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una patricipación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la socedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubiera precibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados des-

de la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La intgración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año, siendo reelegibles, darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección. — Los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último, reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Cdigo de Comercio. — Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a uno o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del diretcorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio, ad referéndum de aquélla. — Artículo Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Artículo décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deben considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y [illegible] del Código de Comercio se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. — Artículo décimo primero: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia, esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para fondo de reserva legal; b) remuneración al directorio, y síndico, en su caso; c) dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) el saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas, ordinarios, o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo décimo segundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Y los comparecientes agregan: Que dejan así constituida provisoriamente la sociedad de que se trata. Leída y ratificada la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. Diego Ortiz. — Rubén Ortiz. — S. Castaño. — María Lydia Ortiz de Castaño. — Ricardo Ortiz. — Glorialdo A. Ortiz. — Tomás Cucchiara. — René Rodríguez. — Mauricio Rosen. — José Bahamonde. Esta mi sello. — Ante mí: A. M. Bracuto. — Concuerda, doy fe, con su escritura mtariz autorizada al folio tres mil ciento diez del protocolo corriente en el registro doscientos cuarenta y cinco de mi adscripción. — Para la sociedad interesada expido el presente en siete sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cero cero seis millones quinientos cuarenta y tres mil trescientos ochenta y cuatro al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Andrés M. Bracuto — Escribano y mi firma: A. M. Bracuto. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. - N. 22363. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63. El Inspector General de Justicia: Resuelve: 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el el artículo 2º del Decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Panificación Diego Ortiz e Hijos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 16 de agosto de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) con las modificaciones de fs. 13 (fojas trce) y fs. 15 y vta. (fojas quince y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta) con la modificación de fs. 15 vta. (fojas quince vuelta) a fs 16 (fojas dieciséis). — 2º. — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquise. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución número 3926, Hay una firma y un sello que dice: Enrique Zaldívar Inspector General de Justicia. — Es copia fiel, doy fe, como de que el compareciente, agrega que dando cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, deja protocolizados en este Registro los estatutos de la sociedad "Panificación Diego Ortiz e Hijos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Agrícola ganadera e Inmobiliaria, y como consecuencia de ello defintivamente constituida la sociedad anónima citada y solicita de mí el autorizante expida de la presente los testimonios necesarios a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y el cumplimiento de los demás requsitos legales. — Leída y ratificada así la otorga y firma de conformidad doy fe. — Tomás Cucchiara. — Esta mi sello. — Ante mí: A. M. Bracuto Concuerda, doy fe, con su escritura matriz autorizada al folio cuatro mil novecientos setenta y uno del protocolo corriente en el registro doscientos cuarenta y cinco de mi adscripción. Para la socienad interesada, expido el presente en nueve sellos de actuación notarial numerados 007221731 y su correlativo, 007221742, y correlativamente del 007221734 al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Andrés M. Bracuto (escribano).

Buenos Aires, febrero '6 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24.720. — e.28|2 Nº 62.963 v.28|2|67

G R A F A
Grandes Fábricas Argentinas Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la suscripta, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura del 22 de diciembre de 1966 ante el escribano J. Alberto Poulastrou (h) se protocolizó la reforma de los artículos 4º, 6º, 7º, 9º, 15º, 16º y 19º de los estatutos de "GRAFA, GRANDES FABRICAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA" aprobadas por la asamblea general extraordinaria de accionistas del 30 de agosto de 1966 y autorizadas por resolución Nº 295 del nueve de diciembre de 1966 de la Inspección General de Justicia, cuyos nuevos textos son los siguientes: Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en un mil cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por diez millones quinientas mil acciones de valor nominal de cien pesos de igual moneda cada una. La sociedad podrá elevar el capital social autorizado hasta el quíntuplo del fijado en este artículo, en acciones al portador o nominativas, ordinarias clase "A" y|o "B" y|o preferidas por resolución de la asamblea general de accionistas, la que determinará en cada caso las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. La sociedad podrá asimismo llevar su capital a una suma superior a la autorizada precedentemente mediante resolución de la asamblea y dando cumplimiento a las disposiciones del artículo 295 del Código de Comercio. Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia y anunciada en el Boletín Oficial por términos no menores a los establecidos por las disposiciones legales en vigor. El impuesto de sellos que corresponda se abonará a medida que vaya realizándose cada emisión de acciones si, en la respectiva resolución de la asamblea, se hubiera dispuesto que la emisión debe hacerse constar en escritura pública o, en caso contrario, se pagará sobre el importe del aumento del capital autorizado. — Artículo 6º: En caso de mora en el pago de las cuotas, el Directorio podrá establecer un interés penal en favor de la sociedad y a partir de la fecha en que aquéllos debieron efectuarse, que podrá ser de hasta el dos por ciento mensual de acuerdo con lo que al efecto determine. — Artículo 7º: Pasados tres meses de mora, la sociedad podrá vender en remate público las acciones de los suscriptores morosos, previa publicación de avisos de acuerdo con los términos establecidos por las disposiciones y normas legales. — Artículo 9º: En tanto no estén íntegramente pagadas las acciones, se entregarán a los accionistas certificados nominativos por el importe de las cuotas que hubiesen satisfecho. Las acciones completamente pagadas serán al portador o nominativas, debiendo los títulos respectivos contener los requisitos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio y llevar la firma de dos Directores, pudiendo, una de dichas firmas, ser en facsímil impreso o estampado con un sello. La sociedad podrá emitir títulos de una o más acciones y a un precio mayor de su valor nominal. La transmisión de los certificados y de las acciones nominativas deberá efectuarse mediante declaración firmada por el cedente y el cesionario y ser inscripta en el registro de accionistas de la sociedad, que se reserva el derecho de exigir que la firma y capacidad del cedente y cesionario sean justificadas en forma legal. La propiedad y transmisión de los certificados y de las acciones nominativas no producirá efecto contra la sociedad y los terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el libro de registro de accionistas. — Artículo 15º: La asamblea determinará si los directores deben prestar garantía para el desempeño de sus funciones y, en tal caso, en qué consistirá la misma. No corresponderá a los Directores efectuar depósito alguno por tal concepto en tanto la Asamblea no lo extablezca expresamente. — Artículo 16º: Cada año el Directorio elegirá un Presidente y un Vicepresidente. En caso de renuncia, ausencia, fallecimiento o impedimento del presidente, ejercerá esa función el Vicepresidente. — Artículo 19º: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) y b): Sin modificación; c) Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; celebrar contratos de fletamento, transporte, acarreo, seguros de toda clase como asegurados, de consignación y gestión de negocios, de arrendamiento o de locación por términos que excedan o no de seis años, y de locación de obra, de servicios y de asesoramiento de toda clase, de construcción, dirección y explotación de obras públicas o particulares; recibir depósitos, con exclusión de los de carácter bancario, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; expedir y endosar conocimientos, guías y cartas de porte; desempeñar toda clase de mandatos; adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio, diseños industriales y patentes de invención; negociar, adquirir y transferir acciones y toda otra clase de títulos de sociedades particulares, de instituciones o poderes públicos, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros; tomar al firme y|o emitir o negociar por cuenta de sociedades nacionales o extranjeras acciones, debentures u otros títulos; adquirir el activo y pasivo de sociedades o establecimientos industriales, comerciales o financieros, tomar participación en empresas o negocios realizados o a realizarse, en sociedades constituidas o a constituirse, civiles o comerciales, celebrar contratos de sociedades con terceros; aceptar y negociar toda clase de contratos, concesiones y empréstitos con los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales y|o reparticiones autónomas del Estado, o con poderes públicos extranjeros; efectuar donaciones; d) e), f), g), h) e i), y hasta el final del artículo sin modificación. — Buenos Aires, febrreo 22 de 1967. — Sobre raspado: 16º Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.640.— e.28|2-Nº 62.849-v.28|2|67

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ARTESANIA NOLTING
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 3 de febrero de 1967, don José San Martín, cede, vende y transfiere a favor de sus consocios Sres. Amador Mario García, Miguel Heevel, Benito Freijedo, Francisca Grosso y por partes iguales las 300 cuotas de un mil pesos m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "ARTESANIA NOLTING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 300.000 m|n. colocando el cedente a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas, renunciando a su cargo de gerente. Por este acto se modifica el contrato social de la siguiente manera: Cláusula Cuarta: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la fabricación y venta de calzado, su distribución, comercialización, etc., y previa conformidad de tres socios podrá extender sus actividades comerciales e industriales a otras ramas conexas y|o diferentes. — Cláusula Séptima: El cargo de gerente puede ser revocado cuando existiere la conformidad de tres socios, fuere cual fuere, será necesaria la conformidad de tres socios por lo menos, y aun para situaciones no previstas en este contrato. — Cláusula Séptima: En el sentido de que: a) No podrán comprometer la firma social en negociaciones u operaciones ajenas al objeto social, o en garantía o fianzas a terceros sin el consentimiento de cuatro socios por lo menos. b) Para adquirir o enajenar bienes inmuebles, y fondos de comercio, cualquiera sea su título será necesaria la conformidad de cuatro socios por lo menos. El resto de la cláusula permanece igual). — Clásula Décimo Primera: En el sentido de cualquier balance que se realice, de cualquier índole y para cualquier efecto y tiempo, se considerará aprobado con la conformidad de tres socios. (El resto de la cláusula permanece igual). En este acto en reemplazo del Sr. José San Martín, nómbrase gerente al Sr. Benito Freijedo. E|l.: Sres. Amador Mario García, Miguel Heevel, Benito Freijedo, Francisca Grosso, vale. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.360 — e.28|2-Nº 62.937.v.28|2|67

FLORESTA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Intsancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 3 de febrero de 1967, don José San Martín, cede, vende y transfiere a sus consocios Amador Mario García, Miguel Heevel, Benito Freijedo, y Francisca Grosso y por partes iguales, las 200 cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "FLORESTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 200.000 m|n., colocando el cedente a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas y renunciando a su cargo de gerente. Se modifica la cluusula cuarta del contrato social de la siguiente manera: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la compra venta de cal-

zado, su distribución, etc., y previa conformidad de tres socios, podrá extender sus actividades comerciales y|o industriales a otras ramas conexas y|o diferentes. Se modifica la cláusula séptima del contrato social como sigue: El cargo de gerente puede ser revocado, cuando existiere la conformidad de tres socios por lo menos, por cualquier causa fuere cual fuere. Por cualquier otra decisión social, será necesaria la conformidad de tres socios por lo menos, aunque fuere por cuestiones no previstas en este contrato. Se modifica la cláusula octava del contrato social en su primera parte, en el sentido a que se refiere: el uso de la firma social implica para los gerentes las más amplias facultades inherentes a su cargo, y con la sola limitación de no comprometerlas en negociaciones u operaciones ajenas al objeto social, o en garantías u fianzas a terceros sin el consentimiento de tres socios por lo menos. Podrán adquirir inmuebles y|o fondos de comercio, con igual aprobación de tres socios. Modificar la cláusula décima en lo que se refiere: todos los balances que se realicen en cualquier época y tiempo, y por cualquier época y tiempo, y por cualquier motivo que fuere, se considerarán aprobados con la conformidad de tres socios por lo menos. En reemplazo del Sr. José San Martín nómbrase gerente al socio Benito Freijedo. E|l.: Amador Mario García, Miguel Heevel, Benito Freijedo y Francisca Grosso, vale. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.680 — e.28|2-Nº 62.941-v.28|2|67

CON FIN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber durante un día que por documento privado de fecha 21 de noviembre de 1966, don Antonio Pablo Treuer vende, cede y transfiere las quince cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad denominado: "CON FIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a don Benjamín Glikin, en la suma total de quinientos cincuenta mil pesos m|n. — Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040 — e.28|2-Nº 62.942-v.28|2|67

ALFREDO I. GANS Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 27 de enero de 1967. don Alfredo I. Gans y doña Selma Mayer de Gans ceden y transfieren a favor de don Mario Pener, argentino, casado, con domicilio en Ricardo Gutirrez 3094, Olivos, Prov. de Bs. As.; y de don Julio Gans, alemán, casado, con domicilio en O'Higgins 2667, Capital. ciento veinte cuotas de capital a cada uno, equivalentes a ciento veinte mil pesos moneda nacional, por su valor nominal, que tienen y les corresponden en la sociedad "ALFREDO I. GANS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando los señores Mario Pener y Julio Gans incorporados a la sociedad. Esta presente cesión se efectúa con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1966. De esta manera los cedentes quedan totalmente desligados de la sociedad. Cesando como gerentes, cargo que asume el señor Julio Gans, además de la ya gerente doña Lotte Goldschmidt de Gans.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.520. — e.28|2 Nº 62.952 v.28|2|67

CREACIONES REDINGOTE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Mauricio Steinhendler, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Lerma 57, Capital Federal; Jacobo Steinhndler, casado, uruguayo, domiciliado en la calle Monte 1746, 8º piso, Dpto. 88, Capital Federal y don Israel Sztoknadel, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en la calle Córdoba 4744, 1º piso, Dpto. "D", Capital Federal, todos mayores de edad, hábiles para contratar y como únicos componentes de "Creaciones Redingo Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio legal en la calle Gurruchaga Nº 440, 5º piso, local frente, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de Diciembre de 1966, bajo el Nº tres mil cuatrocientos ochenta y dos, al folio tres cientos noventa y cinco del libro cincuenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido lo siguiente: Primero: De común acuerdo resuelven modificar la denominación de la Sociedad. — Segundo: A partir de la fecha la sociedad girará bajo la denominación de "CREACIONES REDINGOTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". En prueba de conformidad se firman el presente en Buenos Aires, a los 13 días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: M. Steinhendler. J. Steinhndler S. Sztonadel.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.760 e.28|2 Nº 62.964 v.28|2|67

EL IMPERIO DE LAS PAPAS SOUFLEE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha primero de Setiembre de 1966, y con carácter retroactivo al día primero de Julio de 1966, el señor Ramiro Rodriguez, vende, cede y transfiere al señor Norberto Emilio Beade, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Viamonte Nº 850, de esta Capital, las 39 cuotas de Capital de $ 1.000.00 cada una, que tiene y le corresponde en la Sociedad "EL IMPERIO DE LAS PAPAS SOUFLEE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la cantidad de Un Millón de Pesos Moneda Nacional. — Buenos Aires, febrero 10 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 920.— e.28|2-Nº 62.887-v.28|2|67

TALLERES SAN CARLOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Cesón de Cuotas de Capital. — Entre el señor Wladimir Kuzub, polaco, casado, con domicilio en la calle Groenlandia 4240, de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en adelante el Vendedor, por una parte; y los señores Aníbal Manuel Cavanna, Uruguayo, casado, domiciliado en Carlos Calvo 3225, Dto. B, de esta capital, y Eduardo Taboada, español, casado con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 3995, departamento 2, de esta capital en adelante los compradores, por la otra; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: El señor Wladimir Kuzub, cede y transfiere en plena propiedad a favor del señor Aníbal Manuel Cavanna, 100 cuotas de capital y a favor de Eduardo Taboada 100 cuotas de capital, de valor nominal m$n. 1.000.— cada una, que totalizan 200 cuotas de capital, que tiene y le corresponden de la sociedad "TALLERES SAN CARLOS S. R. L.", constituida por contrato del 19 de julio de 1965, inscripto en el Registro Público de Comercio el 23 de Agosto de 1965, bajo el número 2281 al folio 143 del libro 52 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La cesión se realiza con efecto retroactivo al 30 de noviembre de 1965 y por la suma de m$n. 200.000. abonados en la siguiente forma: m$n. 141.081, corresponden al importe que el señor Wladimir Kuzub adeuda a la sociedad en su cuenta particular, ya el Balance practicado con fecha 30 de acreditadas las utilidades arojadas por noviembre de 1965, quedando así cancelada y el saldo m$n. 58.919, lo recibe el cedente en un pagaré con vencimiento el 1º de setiembre de 1966 a su entera satisfacción. — Tercero: A partir del 1º de diciembre de 1966, el vendedor declara dejar de pertenecer a la sociedad, sin tener reclamo alguno que formular contra la sociedad. — Cuarta: Leído que fue, ratificaron su contenido y firmaron de conformidad, bajo las cuatro cláusulas que anteceden, suscribiéndose en la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de mayo de 1966. — S|R.: hábiles, así cancelada. Valen. — Firmado: Aníbal Manuel Cavanna, Wladimir Kuzub, Eduardo Taboada. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.600.— e.28|2-Nº 62.889-v.28|2|67

GIORDANO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 24 de enero de 1966, ha quedado totalmente disuelta con efecto retroactivo al día 31 de Octubre de 1965, la sociedad "GIORDANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1967. — S|R.: "Febrero, 67". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 520.— e.28|2-Nº 62.898-v.28|2|67

TRANSPORTE VALLE DE CALAMUCHITA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día que TRANSPORTE VALLE DE CALAMUCHITA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en Santa Rosa de Calamuchita, Provincia de Córdoba, ha procedido por intermedio de sus Gerentes General y Técnico, señores José María Gómez y Martín Diviú respectivamente, a establecer una agencia y|o sucursal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Cangallo 2760. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 800.— e.28|2-Nº 62.881-v.28|2|67

ALDO DISOTTEO E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacionel de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. [illegible] Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 28 de Nbre. de 196[illegible], el Sr. Aldo [illegible] renuncia al cargo de gerente que desempeñaba en la sociedad "ALDO DISOTTEO E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al día 30 de Junio de 1965, quedando la responsabilidad de la administración y conducción de los negocios sociales a cargo del socio Gerente Sr. Roberto Pedro Disotteo. —

Buenos Aires, Febrero 20 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 800. — e.28|2 Nº 62.903 v.28|2|67

ADVERTISING REAL SERVICE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día que: por documento privado de fecha doce de Febrero de 1967, y por efecto retroactivo al día 1º de Noviembre de 1963, Doña Rafaela Victoria Illoz, vende, cede transfiere las 60 cuotas de capital de cinco mil pesos m|n. c|u. que tiene y le corresponden en la sociedad denominada: "ADVERTISING REAL SERVICE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a Don Alberto José Fernández Calvo, argentino, mayor de edad, domiciliado en Viamonte 752, 3º piso, Capital por su valor nominal 300.000 pesos m|n. y por el mismo acto Doña Julieta Cuyas Costa vende, cede y transfiere las 40 cuotas de 5.000 pesos m|n. c|u. a don Victorio Héctor Ordóñez, argentino, mayor de edad, domiciliado en Espeleta Nº 1535, Avellaneda por su valor nominal es decir 200.000 pesos m|n. Fijando por este acto su nuevo domicilio social en la calle Anchorena Nº 1641, Piso 2º "L", Capital Federal. Modificando por el mismo acto la cláusula Quinta. Octava y Novena que quedarán redactadas en la forma siguiente: Quinta: Ambos socios estarán a cargo de la gerencia ejerciendo conjuntamente la representación jurídica y comercial de la sociedad y el uso de la firma social pudiendo otorgar poder amplios a un tercero para el mejor ejercicio de las actividades de la sociedad, Octava: La sociedad mediante sus gerentes o un tercero designado por los mismos con poder suficiente podrá comprar, vender, contratar, actuar en los Bancos de Plaza y realizar todas las operaciones necesarias para el desenvolvimiento de su giro comercial. Novena: La sociedad podrá disolverse antes del término pactado para su finalización, por decisión de cualquiera de los socios, comunicada por telegrama colacionado al domicilio social. En caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad continuará el giro con los sucesores del fallecido quienes deberán unificar su representación y personería. Fdo.: Julieta Cuyas Costa. — Alberto José Fernández Calvo. — Rafaela Victoria Illoz. — Victorio Héctor Ordoñez.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.720 e.28|2 Nº 62.934 v.28|2|67

PUBLICIDAD PRINCESA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre don Diego Enrique Perkins, casado; don Armando Reinaldo Nelli Gregori, casado, y don Jorge Norberto Bouquet, soltero, los tres argentinos, mayores de edad, domiciliados legamente en la calle Maza mil doscientos cincuenta y tres, departamento B, de esta Capital, personas hábiles, han resuelto de mutuo y común acuerdo, constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se ajustará a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "PUBLICIDAD PRINCESA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Maza número mil doscientos cincuenta y tres, departamento B, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir de la fecha, quedando establecido que si dentro del termino de noventa días anteriores al vencimiento, ninguno de los socios manifestara su deseo de retirarse, se prorrogará por un nuevo período de diez años y así sucesivamente. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la publicidad radial, televisiva, periodística, aérea y mural y todo género de publicidad, sin perjuicio de poder dedicarse a otras actividades si así lo considerasen conveniente los socios. — Cuarta: El capital de la sociedad queda fijado en la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.— m|n.), dividido en cincuenta (50) cuotas de mil pesos ($ 1.000) cada una, correspondiendo a cada socio, la siguiente proporción: don Diego Enrique Perkins, diecisiete (17) cuotas o sean diecisiete mil pesos moneda nacional ($ 17.000 m.n.); don Armando Reinaldo Nelli Gregori, diecisiete (17) cuotas o sean diecisiete mil pesos moneda nacional ($ 17.000 m.n.) y don Jorge Norberto Bouquet, dieciséis (16) cuotas o sean dieciséis mil pesos moneda nacional ($ 16.000 m.n.). El mencionado capital que podrá ser ampliado de común acuerdo, ha sido totalmente integrado de acuerdo al inventario y balance general firmado por las partes, el que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: Todos los socios quedan designados socios gerentes, pudiendo actuar dos de ellos conjuntamente, con todas las facultades que les confiere la Ley 11.645, con la sola limitación de dar fianzas en representación de la sociedad y comprometerla en prestaciones a título gratuito o en rubros ajenos a la sociedad, bastando para la representación de la sociedad la firma de dos cualesquiera de ellos antepuestas al sello social, inclusive para la emisión de cheques contra las cuentas corrientes de la sociedad en Bancos, así como para cualquier otro trámite. — Sexta: Los socios gerentes que presten su colaboración a la sociedad gozarán de las retribuciones que de común acuerdo sea fijado por la mayoría, lo que constará en el libro de Actas de la sociedad. — También se establecerá en la misma forma las sumas que podrán retirar mensualmente a cuenta de utilidades. — Séptima: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá por intermedio de sus gerentes, actuando en la forma indicada en la cláusula quinta: a) Celebrar toda clase de contratos referentes a los rubros de publicidad, con personas, sociedades, empresas de publicidad, radios, T. V., ya sean particulares o del Estado, con las cláusulas y condiciones que convengan, pudiendo presentarse igualmente a licitaciones de toda clase. b) Adquirir o enajenar por cualquier clase de título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos y títulos y gravarlos con derecho real de prenda, hipoteca y cualquier otro derecho real. c) Celebrar toda clase de contratos de locación, como locadora o locataria, ya sea de arriendo de bienes muebles, inmuebles o de servicios. d) Solicitar y contratar préstamos en los Bancos oficiales o particulares, inclusive del Banco de la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires, de sus sucursales, por las sumas que creyeren conveniente, percibiendo el importe de los giros a nombre de la sociedad, efectuar depósitos en dichos Bancos, en cuenta corriente y retirarlos, librando, aceptando, endosando, descontando, renovando, cobrando, enajenando, cediendo y negociando de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, órdenes de pago, facturas conformadas y otras obligaciones o documentos de crédito públicos o privados, con o sin garantías reales y personales. e) Hacer, aceptar e impugnar consignaciones en pago, novaciones, quitas o remisiones de deudas. f) Actuar ante el Gobierno de la Nación, de las Provincias y Municipales. g) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. h) Otorgar y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que sean menester para el cumpli-

miento de los fines precedentemente indicados y realizar, en fin, todo acto lícito que requiera el cumplimiento del objeto social o de los negocios en que se comprometa la Sociedad. — Octava: Los ejercicios sociales terminarán el treinta y uno de octubre de cada año, practicándose un balance general, y las utilidades o pérdidas que resulten serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción al capital aportado. — Noveno: De las ganancias que resultaren del balance general se deducirá el cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento (10 o|o) del capital. — Décimo: En caso de que cualquiera de los socios resolviera transferir su parte de capital, ya sea parcial o total, los demás socios tendrán opción: a) Para adquirir la totalidad o parte de las cuotas. b) Autorizar por decisión unánime de los socios la transferencia total o parcial de las cuotas a terceros. — Décima Primera: Sin perjuicio de los libros que determina la ley, llevará un libro de Actas rubricado en el cual se asentarán todas las decisiones relacionadas con la labor de la sociedad, inclusive las consignadas en el artículo 17 de la Ley 11.645. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos o representantes podrán continuar en la sociedad, siempre que los demás socios los acepten por unanimidad, debiendo en tal caso unificar su representación. — En caso contrario se les abonará su parte de acuerdo al balance especial que se practicará dentro de los treinta días de la fecha de la incapacidad o fallecimiento, y cuya suma les será abonada dentro de los ciento ochenta días de la fecha del mismo balance, en la forma que se convenga. — En ningún caso tendrán derecho al valor llave del negocio, cuando el retiro se produzca por fallecimiento o incapacidad. — Décima Tercera: Al vencimiento del plazo estipulado o en caso de disolución, las tareas que demande la misma estarán a cargo de dos socios gerentes que actuarán conjuntamente o de la persona que de común acuerdo designen. — Décima Cuarta: Toda cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de considerar cada cuestión nombrarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, queda constituida la presente sociedad de responsabilidad limitada, en la ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — Sobrerraspado: balance. Vale. — Sobrerraspado: la. Vale. — Diego Perkins. A. R. Nelli, Jorge Bouquet. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1966. — Certifico en mi carácter de Escribano Público a cargo del Registro número 126 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden pertenecen a Diego Enrique Perkins, Armando Reinaldo Nelli Gregori y Jorge Norberto Bouquet, por haber sido puestas en mi presencia y ser personas de mi conocimiento, doy fe. — Conste. — Sobrerraspado: conste — séptima — total. Vale.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.000.— e.28|2 Nº 62.838 v.28|2|67

AUXILIAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 54. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuarenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de enero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público, comparecen los señores don Donald José Smith Balmaceda, titular de la cédula de identidad número dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y uno; don Emilio Arias, titular de la cédula de identidad número cuatro millones ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete, y don Jorge Alberto Gamondes, titular de la cédula de identidad número cuatro millones seiscientos veinticuatro mil quinientos quince, expedidas por la Policía Federal, todos los comparecientes argentinos, casados, domiciliados legalmente en la calle Cerrito número mil seis, de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá bajo las siguientes cláusulas y estipulaciones. — Primera: La sociedad girará en plaza, bajo la razón social de "AUXILIAR. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Cerrito número mil seis, oficina tres, pudiendo cambiar de domicilio y establecer filiales, agencias, sucursales, depósitos y|o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La duración y plazo de la sociedad, será de diez años, a contar desde la fecha de esta escritura. — Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar, ya sea en nombre propio o de terceros o asociada con terceros, las siguientes operaciones: a) Servicios: La prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero, técnico y contable, todo ello con la mayor amplitud; b) Mandatos: Realizar toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, custodia y administración de bienes inmuebles o muebles, sin limitación alguna. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que es aportado y suscripto por los socios, en partes iguales, o sean veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que totalizan veinte mil pesos moneda nacional para cada socio. — Los socios integran en este acto el cincuenta por ciento del capital suscripto y se comprometen a aportar el saldo dentro de los treinta días de la inscripción de este contrato; en el Registro Público de Comercio. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad, será ejercida por dos socios, quienes actuarán en forma indistinta como Gerentes, designándose Gerentes en este acto a los socios señores don Donald José Smith Balmaceda y don Emilio Arias, quienes tendrán también en forma indistinta, el uso de la firma social. — Los dos socios Gerentes, en forma conjunta, podrán nombrar un gerente, no socio, que tendrá las facultades que se indiquen en la respectiva acta de designación, debiendo, el Gerente así designado actuar siempre en forma conjunta con uno cualesquiera de los socios Gerentes. — Los Gerentes podrán realizar todas las operaciones ordinarias, actos y contratos necesarios o convenientes para el desarrollo de los objetos sociales, pudiendo además representar a la sociedad ante los terceros, incluso ante el Gobierno Nacional, Provinciales y|o Municipales, Jueces Cámaras, Cortes de cualquier instancia o jurisdicción, y con poder para realizar aun aquellos actos para los cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial. — En ningún caso podrán los Gerentes usar la firma social para negocios u operaciones ajenas al giro social, ni darla en garantía o fianza de ellos o de terceros, ni comprometerla en prestaciones gratuitas. — Los Gerentes quedan especialmente facultados para concertar toda clase de operaciones financieras o bancarias con los Bancos: Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución bancaria o de crédito, oficial o privada del país o del extranjero. — Sexta: El ejercicio financiero de la Sociedad se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Los balances y cuentas anuales serán preparadas tan pronto como sea posible después de esa fecha y a más tardar dentro de los noventa días subsiguientes. — Los beneficios netos previa deducción de la reserva legal del cinco por ciento hasta alcanzar el máximo del diez por ciento del capital social y de otras reservas voluntarias o legales, serán distribuidas en partes iguales entre los socios en proporción a las cuotas que posean. — Las pérdidas serán llevadas en cuenta a nuevo ejercicio y serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades, hasta el monto de su participación en la sociedad. — Toda objeción al balance deberá hacerse dentro de los treinta días del recibo de los mismos por los socios, vencido dicho plazo sin haberse producido objeción se considerará que las cuentas han sido aprobadas. — Séptima: Las cuotas sociales no podrán ser vendidas o cedidas a terceros extranos por ninguno de los socios sin la previa conformidad de los demás socios, quienes tendrán prioridad para adquirirlas en proporción a su respectiva participación. — La opción de compra deberá ser ejercida dentro de los treinta días de ser formulada. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad proseguirá con los socios restantes quienes adquirirán las cuotas del socio fallecido o incapacitado, en proporción a sus respectivas tenencias. — Novena: En cualquier momento, los socios por simple mayoría podrán resolver la disolución anticipada de la Sociedad. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituida la entidad "Auxiliar Sociedad de Responsabilidad Limitada" obligándose en forma y con arreglo a derecho, solicitando expida testimonio de la presente escritura para su publicación, inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Leída que les fue, la ratifican y firman por ante mí, doy fe. — D. Smith Balmaceda. — Emilio Arias. — J. Gamondes. — Hay un sello. — Ante mí: J. Hervas Ibáñez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio cincuenta y cuatro, del Registro trescientos cuarenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente en tres sellos de actuación notarial números A. cero cero siete millones ochenta y cinco mil setecientos noventa y ocho al presente, que firmo y sello en la ciudad de Buenos Aires, a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y siete. — Fdo.: Juan José Hervas Ibáñez. Escribano.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.760.— e.28|2 Nº 62.834 v.28|2|67.

RIVER CAR'S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato: Entre los señores Rodolfo José Scaglione, argentino, casado, L. E. cuatro millones ciento noventa y tres mil quinientos noventa y cuatro, domiciliado en Griveo tres mil ochocientos sesenta y cuatro, Dto. A., Capital, y Carlos Destéfano, argentino, soltero, C. I. un millón dieciocho mil seiscientos veintiséis, Provincia Buenos Aires, domiciliado en Once de Septiembre mil quinientos cincuenta y uno, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad; de mutuo y común acuerdo convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "RIVER CAR'S, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio legal queda fijado en esta Capital, calle Quesada mil quinientos quince, pudiendo trasladarse y/o establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República Argentina o del exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación del negocio de venta de accesorios deportivos y repuestos para automotores, como así también la venta por mayor o menor de cualquier artículo o ramo, sea o no afín al referido objeto principal, previa conformidad de los socios, y siempre que no se oponga a las leyes en vigencia. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco años, a partir del día primero de febrero del año en curso, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales. — Cuarta: En caso de retiro anticipado de cualquiera de los socios, éste deberá comunicar su decisión con tres meses de anticipación, mediante telegrama colacionado, y su capital representado por cuotas sociales a la par, podrá ser absorbido en primera preferencia, por los demás socios en la proporción del aporte de cada uno, y los demás haberes comprendidos por reservas, saldo de utilidades u otros conceptos, de acuerdo al último balance, le serán abonados en cinco (5) cuotas semestrales e iguales, con más el interés bancario que rija en la oportunidad del socio saliente. — Queda convenida que el o los socios salientes, no tendrán derecho a reclamo alguno por llave, prima ni ningún otro concepto. — Quinta: Queda terminantemente prohibido a los socios comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma o en garantía a terceros. — Sexta: Ninguno de los socios podrá ceder o enajenar a terceros extraños, sus cuotas de capital, sin el consentimiento de los otros socios. — Los socios tendrán en todos los casos opción previa de compra abonando el importe establecido en la cláusula cuarta del presente contrato. — Séptima: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. quinientos mil c|l.), dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, totalmente integrado y aportado y suscripto por los socios por partes iguales, es decir, doscientas cincuenta acciones cada uno, y lo componen las instalaciones, muebles y útiles, etc., todo de acuerdo al balance que debidamente firmado por las partes se agrega al presente y forma parte integrante de este contrato. — Octavo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Rodolfo José Scaglione y Carlos Destéfano, quienes quedan designados socios-gerentes y el uso de la firma social estará a cargo de los dos socios-gerentes, en forma indistinta, y en tal forma tendrán las más amplias facultades para comprometer a la sociedad, debiendo en todos los casos firmar con sus firmas personales debajo de la razón social inserta con sello o manuscrita, representando a la sociedad en todos sus actos, incluso ante los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la Nación, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y todos los demás Bancos existentes en plaza, en el interior y del extranjero, ya sean nacionales o particulares, y ante las reparticiones nacionales, municipales, etc. Asimismo podrán comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles, mercaderías y semovientes, créditos, títulos, acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes y en general efectuar todas las operaciones que tiendan al desenvolvimiento de los negocios sociales. Para conferir poderes generales o especiales a personas ajenas a la sociedad, será necesario la firma de los dos socios-gerentes. — Novena: La sociedad realizará un balance general el día treinta y uno de enero de cada año, para determinar su estado patrimonial y beneficios o pérdidas. Las utilidades líquidas y realizadas que se obtengan, previa deducción del cinco (cinco) por ciento para la formación de un fondo de reserva hasta alcanzar el diez (diez) por ciento del capital, serán distribuidas en proporción a las cuotas que cada socio posea. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual forma. — Décima: Los balances serán aprobados dentro de los sesenta días de su realización. — Transcurridos ciento veinte días sin que ningún socio hubiere formalizado objeción alguna, se dará por aprobado. — Undécima: La liquidación de la sociedad será practicada de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio por la o las personas que los socios designen. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes deberán unificar su representación para poder continuar perteneciendo a la sociedad. En caso de que decidieran no continuar en la sociedad, los socios restantes deberán reintegrar el capital y el saldo acreedor de su cuenta particular, en cinco cuotas iguales semestrales, con más el interés bancario que rija en la oportunidad. — Décima segunda: Cualquier divergencia que surgiera en la interpretación del presente contrato, será resuelta por los socios que representen la mayoría de capital. En prueba de conformidad se firma el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: Carlos Destéfano y R. Scaglione.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800.— e. 28|2 Nº 62.951 v. 28|2|67

O P A N C A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 1.828. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Doscientos Cincuenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — Ante mí el autorizante, comparecen los cónyuges en primeras nupcias don Conrado Bosquet y doña Alda Beatriz Glad de Bosquet, ambos argentinos, comerciantes, mayores de edad, domiciliados en Domselaar, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren en sus caracteres de únicos integrantes de la sociedad "Opanca", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y firmantes de la escritura de fecha veintiuno de setiembre del año en curso, pasada ante el suscripto al folio mil cuatrocientos cincuenta y siete de este protocolo, quienes ratificando los términos de la misma, en la cual se abonó el impuesto fiscal correspondiente, de común acuerdo dejan concertado definitivamente el siguiente contrato social. — Primero: Queda constituida entre los comparecientes una sociedad que girará bajo la razón social de "OPANCA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Pavón números tres mil ciento noventa y tres al tres mil ciento noventa y nueve de esta Capital, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de esta República. — Esta sociedad es continuadora de la del mismo tipo y denominación inscripta la misma y sus modificaciones en el Registro Público de Comercio, en la forma relacionada en la escritura antes citada, doy fe. — Segundo: El objeto principal de la sociedad será la fabricación de calzado para señora, compra y venta de mercaderías como así también cualquier otra actividad que se relacione con el ramo. — Tercero: La sociedad se constituye por el plazo de diez años a contar del día primero de febrero de mil novecientos sesenta y

cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarto: El capital social será de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil cuotas de cien pesos de igual moneda, cada una, que aportan los socios en la siguiente proporción: El señor Conrado Bosquet tres mil doscientas cuarenta cuotas o sean trescientos veinticuatro mil pesos moneda nacional y la señora Glad de Bosquet, setecientas sesenta cuotas que importan setenta y seis mil pesos moneda nacional. — Quinto: Los socios Conrado Bosquet y Alda Beatriz Gald de Bosquet tendrán indistintamente y cada uno por sí solo el uso de la firma social, en calidad de gerentes, quienes desempeñarán sus funciones con todas las facultades que le acuerda la ley en la materia, quienes podrán hacer uso de la firma social sin limitación alguna y con la sola limitación de no comprometerla para uso ajeno a los negocios sociales y obligándose personalmente a hacerse responsable si así lo hiciere. — Sexto: Para la mejor consecuencia de sus fines la sociedad podrá hacer toda clase de operaciones bancarias, solicitar descuentos de documentos, obtener créditos en cuenta corriente y en plazo fijo, tanto en el Banco de la Nación Argentina, de la Prov. de Bs. Aires o en cualquier otra institución bancaria, particular o extranjera dando las garantías y firmando todas las obligaciones que se requieran o exigieren, también podrá adquirir muebles, inmuebles, venderlos, hipotecarlos en garantía de préstamos que soliciten de particulares, sociedades, Banco Hipotecario Nacional o en cualquier otra institución similar oficial o particular, por cualquier plazo o intereses. — Séptimo: Todos los años el día treinta y uno de enero se practicará un balance general y de acuerdo al mismo, las ganancias que hubieren, previa deducción del porcentaje para la reserva legal, se distribuirá en proporción a los aportes de cada socio, debiendo soportarse las pérdidas si las hubiere en la misma proporción. — Octavo: La sociedad podrá disolverse: a) En caso que el balance arrojare una pérdida del treinta por ciento, si así lo creyeran conveniente los socios. b) En caso de fallecimiento o incapacidad legal o por voluntad expresa de cualquiera de las partes. — En este último caso deberá dar aviso por telegrama colacionado con anticipación de ciento ochenta días. — Noveno: Cualquier divergencia social será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, quienes de antemano nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será inapelable. — Bajo los nueve artículos que anteceden dejan constituida la sociedad "Opanca", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose con arreglo a derecho. — Previa lectura en la que se ratifican así la otorgan y firman por ante mí doy fe. — C. Bosquet. — Alda B. G. de Bosquet. — Hay un sello. — Ante mí: J. M. Marchesi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número quinientos setenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de actuación notarial, número: cero cero siete millones noventa y cinco mil ciento cincuenta y cinco. A el primero y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Jorge M. Marchesi. — Hay un sello que dice: Jorge M. Marchesi. Escribano.

Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.920.— e.28|2-Nº 62.944-v.28|2|67

OPANCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Nº 1457. — Primer Testimonio. — Escritura número mil dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiuno de setiembre de mil novecientos sesenta y seis. Ante mí, el autorizante comparecen los cónyuges en primeras nupcias don Conrado Bosquet, y doña Alda Beatriz Glad de Bosquet, ambos argentinos, comerciantes, mayores de edad, domiciliados en Domselar, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de paso aquí hábiles, de mi conocimiento, doy fe así como de que concurren a este acto en su carácter de únicos componentes de "OPANCA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y exponen: que el señor Conrado Bosquet constituyó con don Alfredo Gottschalk, con fecha diez y siete de junio de mil novecientos cuarenta y ocho y con retroactividad al primero de febrero de dicho año, una Sociedad denominada "Opanca" Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tenía por objeto la fabricación de calzados para señoras y cualquier otra actividad que se relacione con el ramo con un capital originario de veintidós mil pesos moneda nacional, dividido en veintidós cuotas de mil pesos cada una. Dicho contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio el dos de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número mil ciento cincuenta y ocho al folio cuatrocientos ochenta y uno del Libro Catorce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que con fecha diez y nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, se incorpora a la sociedad la señora Alma Cohen de Tobias aportando tres mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, ampliándose a veinticinco mil pesos moneda nacional el capital social. Dicha modificación fue inscripta el veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número mil setecientos diez al folio ciento veintisiete del Libro diez y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que posteriormente la citada señora Cohen de Tobias cede y transfiere sus cuotas sociales a la señora Hildegard Tobias de Gottschalk ingresando a la sociedad en ese mismo acto la aquí compareciente doña Alda Beatriz Glad de Bosquet, elevándose el capital social a la suma de sesenta mil pesos moneda nacional y redistribuyendo las cuotas en la siguiente proporción: el señor Gottschalk ciento noventa y dos cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, el señor Bosquet ciento ochenta cuotas; la señora de Gottschalk ciento catorce cuotas y la señora de Bosquet ciento catorce cuotas lo que hace un total de seiscientas cuotas o sean sesenta mil pesos moneda nacional. Dicha modificación fue inscripta en el Registro respectivo el veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta bajo el número dos mil ciento diez y ocho al folio cuarenta y uno del Libro veinte de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Luego con fecha veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, pero con efecto retroactivo al treinta y uno de enero de ese año los socios Sres. Alfredo Gottschalk e Hildegard de Gottschalk ceden y transfieren al señor Bosquet sus cuotas sociales quedando en definitiva como únicos componentes de la sociedad los aquí comparecientes y en la siguiente proporción: señor Conrado Bosquet con cuatrocientas ochenta y siete cuotas o sean cuarenta y ocho mil setecientos pesos moneda nacional y la señora Glad de Bosquet con ciento catorce cuotas que representa once mil cuatrocientos pesos moneda nacional, de todo lo cual se tomó razón en el Registro respectivo el diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número mil ochocientos cuarenta y siete al folio trescientos cuarenta y cinco del Libro veintisiete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y por último con fecha trece de junio de mil novecientos sesenta, por escritura pasada ante el escribano de esta Ciudad don Adolfo C. A. Scarano, los comparecientes aumentaron el capital social a la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional en la proporción de: El señor Bosquet tres mil doscientas cuarenta cuotas, o sean trescientos veinticuatro mil pesos moneda nacional y la señora Glad de Bosquet setecientas sesenta cuotas, o sean setenta y seis mil pesos de igual moneda, debiendo asimismo ser prorrogado el plazo de duración de la Sociedad por cinco años a partir del primero de febrero de mil novecientos sesenta, de lo que se tomó nota en el Registro Público de Comercio el doce de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número tres mil cincuenta y tres, folio cuatrocientos sesenta y siete, libro cuarenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y los comparecientes continuan diciendo: Que resuelven modificar el artículo tercero del citado Contrato, el que queda redactado de la siguiente forma: "La duración del presente contrato será de diez años a partir del primero de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, fecha a la cual se retrotraen los negocios sociales para tener efectos legales, venciendo por lo tanto el primero de febrero de mil novecientos setenta y cinco pudiendo los socios en cualquier momento ceder sus cuotas sociales con la conformidad del otro socio". Previa lectura en la que se ratifican, así la otorgan y firman por ante mí doy fe. C. Bosquet. — Alda B. G. de Bosquet. Hay un sello. Ante mí J. M. Marchesi. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro quinientos setenta y cuatro a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada, expido el presente testimonio en dos sellos de Ley números: cero cero seis millones ochocientos quince mil quinientos treinta y dos A el primero y el presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspados: constituyó, proporción, mil, cede y transfiere. Entre líneas: fiere sus cuotas sociales a la señora Hildegard Tobias de Gottschalk. Todo Vale. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente en tres hojas he papel oficio que sello y firmo en el lugar y fecha ut-supra. Firmado: Jorge M. Marchesi, Escribano.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.840 e.28|2 Nº 62.947 v.28|2|67

ODEON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Transferencia de Cuotas: En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Salvador Di Silvestro, domiciliado en la calle Rivadavia número cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro, quinto piso, departamento "B"; Luis Patricio Delfino, domiciliado en Riglos ciento ocho, segundo piso, departamento "A"; Jacobo Silberman, domiciliado en Anchorena ochocientos noventa y uno; Lázaro Silberman, domiciliado en Anchorena ochocientos noventa y uno; Armando Ruiz de Azúa, domiciliado en Cabildo ciento noventa y nueve, todos ellos argentinos, casados y Jaime Hirsch Aleksianbanas, lituano, casado, domiciliado en Anchorena ochocientos noventa y uno, en adelante denominados "Los cedentes", por una parte y por la otra Carlos Alberto Gaffet, domiciliado en la calle Berutti tres mil cuatrocientos ochenta y nueve, tercer piso, departamento "B"; Néstor Rigoberto Gaffet, domiciliado en la calle Billinghurst mil setecientos cincuenta y tres, primer piso, departamento "B" y Agustín Eugenio Montoto Elce, domiciliado en la calle Cochabamba seiscientos sesenta y nueve, segundo piso, departamento "B", estos tres últimos argentinos, casados y en adelante denominados "los cesionarios", todos los firmantes mayores de edad, de está ciudad y hábiles para contratar, se ha convenido lo siguiente: Primero: Los cedentes venden, ceden y transfieren a los cesionarios señores Néstor Rigoberto Gaffet, Carlos Alberto Gaffet y Agustín Eugenio Montoto Elce, sus cuotas sociales que tienen y poseen en la sociedad "ODEON", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por contrato privado de fecha catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y dos e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha tres de julio de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número mil quinientos catorce, al folio trescientos veintiocho del libro cuarenta y seis de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Los cedentes venden, ceden y transfieren dichas cuotas en la siguiente proporción: los señores Salvador Di Silvestro, Jacobo Silberman, Lázaro Silberman y Jaime Hirsch Aleksianbanas trescientas treinta cuotas equivalentes a treinta y tres mil pesos valor nominal, cada uno de ellos; Luis José Patricio Delfino, cuatrocientas noventa y cinco cuotas, equivalentes a cuarenta y nueve mil quinientos pesos valor nominal; y el señor Armando Ruiz de Azúa mil veinte cuotas representativas de ciento dos mil pesos valor nominal, todo lo cual totaliza dos mil ochocientas treinta y cinco cuotas por una participación equivalente a doscientos ochenta y tres mil quinientos pesos en el capital social. — A su vez los cesionarios aceptan esa cesión que distribuyen entre sí en la siguiente proporción: Néstor Rigoberto Gaffet novecientas noventa y dos cuotas representativas de noventa y nueve mil doscientos pesos valor nominal;; Carlos Alberto Gaffet novecientas noventa y dos cuotas representativas de noventa y nueve mil doscientos pesos valor nominal y Agustín Eugenio Montoto Elce ochocientas cincuenta y una cuotas representativas de ochenta y cinco mil cien pesos valor nominal. — Segundo: La venta se realiza por la suma total de Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional que los cesionarios han abonado antes de ahora en dinero en efectivo y conforme con lo cual los cedentes otorgan suficiente recibo y carta de pago en forma. — Tercero: Por este acto los cedentes declaran que renuncian a favor de los cesionarios a todos los derechos y acciones colocándolos en su mismo lugar grado y prelación en la sociedad indicada prestando el socio restante señor Cayetano Gaetani su más amplia conformidad a este otorgamiento y especialmente a las transferencias de cuotas que por este instrumento se documenta. — Los cesionarios aceptan en todo esta cesión. — Cuarto: Esta cesión venta y transferncia se realiza con efecto retroactivo al día primero de julio de mil novecientos sesenta y seis. — Quinto: Con motivo de la presente cesión venta y transferencia se modifica la cláusula octava del contrato social original que para el futuro queda redactada en los siguientes términos: "Administración y Gerencia: Cláusula Octava: La dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los actuales componentes quienes actuarán en calidad de socios gerentes. — La firma social estará representada por la firma personal del señor Carlos Alberto Gaffet en forma individual y en su defecto por las firmas personales del señor Cayetano Gaetani conjuntamente con la de otro cualquiera de los socios, precedidos en todos los casos de un sello con el rubro social adoptado. — Si se trata de gestiones administrativas ante Autoridades o Dependencias Nacionales, Municipales o del Tribunal de Faltas, bastará la firma de un solo gerente — Con estas limitaciones podrán los gerentes realizar todos los actos y contratos que se refieren al objeto y facultades de la sociedad, incluyendo las contenidas en el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepción hecha de comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro de la empresa ni afianzar obligaciones de terceros, siéndoles no obstante permitido dedicarse a actividades similares. — Para todas las resoluciones que deberán tomar los socios se requerirá el voto favorable de la simple mayoría del capital social. — "Subsisten todas las restantes cláusulas y condiciones del contrato social en cuanto no resultaren modificadas por el presente, que se firma de conformidad en este único ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Fdos.: S. Di Silvestro. — L. Silberman. — J. Silberman. — L. P. Delfino. — A. Ruiz de Azúa. — J. H. Aleksianbanas. — C. Gaetani. — A. E. M. Elce. — N. R. Gaffet y C. A. Gaffet

Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.040.— e.28|2-Nº 62.869 v.28|2|67

GRUA AGROMECANICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 5 de diciembre de 1966, pasada por ante el escribano Marcelo S. Amoedo, doña Lydia Celia Sietti de Mucci, cede, vende y transfiere a favor de Ricardo Emilio Bevcic, las 1.500 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "Grua, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por su valor nominal o sea la suma de pesos 1.500.000 m|n, quedando el cesionario desligado de la sociedad y renunciando a su cargo de gerente. Por su parte el señor Néstor Celso Mucci, cede, vende y transfiere a la señorita Estela Rosa Vázquez, soltera, argentina, mayor de edad, domiciliada en la calle Tacuarí Nº 119 Capital Federal, las 50 cuotas que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad, por su valor nominal o sea la suma de pesos 50.000 m|n., renunciando a su cargo de gerente y quedando totalmente desvinculado de la sociedad. Se resuelve por este mismo acto modificar las cláusulas primera, cuarta y quinta del contrato social que quedarán redactadas así: Primera: Entre los señores Ricardo Emilio Bevcic y Estela Rosa Vázquez, queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará con la denominación de "GRUA AGROMECANICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Cuarta: Se establece el capital social en la suma de tres millones cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en tres mil cincuenta cuotas de un valor de un mil pesos moneda nacional cada una y corresponden a los socios en la proporción de tres mil cuotas al señor Ricardo Emilio Bevcic y cincuenta cuotas a la señorita Estela Rosa Vázquez. — Quinta: La administración, dirección, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio que se designe gerente de la misma y a tal efecto queda designado gerente al señor Ricardo Emilio Bevcic, quien actuará en todos los actos y contratos especificados en la cláusula segunda de este contrato, los que sean necesarios y se consideren convenientes a la sociedad y las que podrá usar y ejecutar en el país o en el extranjero, conforme a lo prescripto por el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con toda amplitud de facultades los poderes pertinentes de los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, sin más limitación que la prohibición de ampliar la firma en asuntos que la sociedad estuviera interesada. En consecuencia en la forma indicada podrá realizar todos los actos de disposición y administración en los negocios sociales sin limitación alguna.

inclusive para aquellos que determinen los incisos primero al cuarto y séptimo al decimoséptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, pudiendo conferir poderes generales o especiales y revocarlos, solicitar préstamos en cualquier clase de monedas incluso extranjera, de particulares, sociedades o entidades bancarias oficiales o privadas, ya sea del Banco Central de la República, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, establecer cuentas corrientes, hacer depósitos y extracciones de fondos, títulos o valores, ya sea a plazo fijo, en cuenta corriente, Caja de Ahorros, custodia o cualquier otra forma, librar, aceptar, endosar y descontar cheques, letras, pagarés, giros, vales y otros documentos comerciales, girar en descubierto, comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, prorrogar o declinar de jurisdicción, iniciar y contestar demandas, producir pruebas, poner y absolver posiciones, prestar juramentos y cauciones juratorias, comprometer en árbitros o arbitradores, celebrar transacciones, interponer, desistir o renunciar los recursos legales, renunciar a prescripciones adquiridas, comprar y vender bienes e inmuebles, dando y tomando la posesión de los mismos, abonar y percibir los precios respectivos, otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que sean necesarios y efectuar todos los actos y trámites que sean precisos, pues la enumeración que precede es enunciativa y no limitativa. La remuneración del gerente será fijada por la asamblea de socios. El autorizante deja constancia a los fines del control impositivo que el impuesto fiscal del seis por mil sobre el importe de esta venta, cesión y transferencia que asciende a la suma de un millón quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional o sea la suma de nueve mil trescientos pesos moneda nacional, será abonado en la declaración jurada de las escrituras otorgadas en este Registro durante el corriente mes de diciembre.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.080.— e.28|2 Nº 62.938 v.28|2|67

MADERERA MADEMAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil ciento setenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí comparecen: por una parte don Gustavo Tauschek, casado, uruguayo, naturalizado argentino, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número mil trescientos dos, de la localidad de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, de la Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; y por la otra, los señores don Julio Roberto Morosín, casado, argentino, de veintisiete años de edad; don Omar Luis Morosín, casado, argentino, de treinta y dos años de edad; don Juan Morosín, casado, italiano, de sesenta y un años de edad; y don Sebastián Morosín, casado, italiano, de sesenta y cinco años de edad; los cuatro domiciliados en la calle Murguiondo número mil trescientos sesenta y cinco; y don Augusto Rafael Meireles, casado, argentino, de treinta y un años de edad, domiciliado en la calle Cuzco número seiscientos veinte; estos cinco últimos de este vecindario; todos los comparecientes personas de mi conocimiento, doy fe; y el primero dice: Que vende, cede y transfiere a los señores Julio Roberto, Omar Luis, Juan y Sebastián Morosín y Augusto Rafael Meireles las cinco cuotas de cien mil pesos cada una que por un valor nominal total de quinientos mil pesos moneda nacional tiene y le corresponde en el capital de la sociedad que tiene con los mismos cesionarios y que gira en esta plaza bajo la denominación de "MADERERA MADEMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida según escritura de fecha veintitrés de junio del año en curso, ante el escribano de esta capital don Longinos Plaza e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el veintiséis de julio del corriente año, bajo el número mil setecientos cuarenta y cinco al folio ciento cincuenta del libro cincuenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — En tal virtud se realiza esta cesión por el precio total de quinientos mil pesos moneda nacional que el señor Gustavo Tauschek, declara haber recibido antes de ahora, en dinero efectivo, de manos de los cesionarios, a quienes otorga por dicha cantidad recibo y carta de pago y los coloca en el mismo lugar, grado y prelación que tenía en su calidad de socio, obligándose a responder con arreglo a derecho. — Impuestos los cesionarios de los términos de esta escritura a su favor, manifiestan su conformidad y aceptación. — En este estado agregan los señores Julio Roberto, Omar Luis, Juan y Sebastián Morosín y Augusto Rafael Meireles: Que en su actual carácter de únicos socios de la expresada sociedad "Maderera Mademar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por la presente declaran modificada la cláusula sexta del contrato social y sustituyen íntegramente su redacción por la siguiente: "Sexta: La dirección y administración de los negocios de la sociedad, así como la representación de la misma, estará a cargo de los socios señores Julio Roberto Morosín, Omar Luis Morosín y Augusto Rafael Meireles, quienes quedan nombrados gerentes, sin perjuicio de designar a terceros, bajo su responsabilidad personal, para representar a la sociedad. — Para todos los actos y contratos que se relacionen y tengan atingencia con la sociedad, se requerirá la firma conjunta de dos gerentes cualesquiera. — En caso de ausencia, fallecimiento o incapacidad temporal o permanente de cualesquiera de los socios gerentes, tendrán las mismas facultades, atribuciones y limitaciones, para representar a la sociedad, los otros dos socios, que quedan designados gerentes indistintamente, siendo suficiente respecto de terceros, la sola actuación de cualquiera de los otros dos socios en la forma indicada, para considerar que se ha producido alguno de los supuestos que autorizan su actuación sin necesidad de prueba alguna. — La sociedad podrá designar o revocar el nombramiento de los gerentes por mayoría absoluta de votos computados de acuerdo al capital aportado. — La sociedad, representada en la forma precedentemente expuesta, podrá además de los negocios sociales, realizar los siguientes actos: Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles, o enajenarlos a título oneroso o gravarlos, con derechos reales de prenda agraria, warrants, industrial, civil, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de enajenación o adquisición, el precio o forma de pago de la operación, y dar o tomar posesión de los bienes materiales del acto o contrato; constituir depósitos de valores en dinero, extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato, o en el tiempo de la liquidación social; abrir cuentas corrientes y cerrarlas, tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, argentinos o extranjeros; prestar dinero estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; girar contra los fondos existentes o en descubierto; hacer, aceptar o impugnar consignaciones, daciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; constituir, aceptar, dividir, transferir, liberar y|o cancelar total o parcialmente toda clase de derechos reales; comparecer en juicio ante tribunales de cuelquier fuero y jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros y arbitradores, transigir, apelar y renunciar a este derecho o a prescripciones adquiridas; percibir y firmar recibos y cartas de pago; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos y protestas; otorgar y firmar los documentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social o que fueren delegados a terceros. — Además en representación de la sociedad podrán intervenir en todos los asuntos en que ésta sea parte ante cualquiera de los Ministerios, Secretarías, Direcciones Generales o cualquiera otra índole de reparticiones nacionales o extranjeras, provinciales y|o municipales; operar con el Banco Central de la República Argentina, de Crédito Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o gerencias y agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero, y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas". — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí que doy fe. — G. Tauschek. — J. Morosín. — J. Morosín. — Juan Morosín. — Sebastián Morosín. — Augusto R. Meireles. — Hay un sello. — Ante mí: José Martínez Nodar. — Concuerda con su escritura matriz la cual pasó ante mí al folio dos mil cuatrocientos ochenta del registro de mi adscripción número ciento veinticinco, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio extendido en tres sellos de actuación Notarial numerados correlativamente del siete millones ciento treinta y ocho mil novecientos cuarenta y cinco, serie A. al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — José Martínez Nodar, Escribano.

Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.960.— e.28|2 Nº 62.845 v.28|2|67

ARMEGE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Luis Bonatti, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Larrea 1234, 7º B, de la ciudad de Buenos Aires, Cédula de Identidad Nº 3.832.154; Diego Rafael Mantilla, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Juncal 2001 de la Ciudad de Buenos Aires, Cédula de Identidad número 1.371.261; y Federico Alejandro Peña, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Avenida Quintana 70 de la Ciudad de Buenos Aires, Cédula de Identidad Nº 1.406.052; se conviene en celebrar el siguiente contrato de sociedad: Primero: Bajo la denominación de ARMEGE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (capital m$n. 150.000) se constituye una sociedad de acuerdo al régimen de la Ley 11.645. Tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires en la calle Córdoba Nº 320, y durará 30 años contados desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. Sin embargo, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad una vez transcurrido el término de 10 años contados en igual forma. — Segundo: La sociedad tendrá como objeto la realización de actividades agropecuarias, la administración de empresas agropecuarias, y la participación en sociedades cuyo objeto sea explotaciones agropecuarias así camo también revestir la condición de socio colectivo en sociedades en comandita por acciones que tengan por objeto la realización del objeto social, la sociedad podrá adquirir y enajenar inmuebles, hipotecarlos y constituir sobre ellos derechos reales, adquirir y enajenar bienes muebles y semovientes, prendarlos y constituir sobre ellos derechos reales; dar y tomar dinero prestado; librar, endosar, avalar y aceptar letras de cambio y pagarés; y en general realizar todo acto o contrato lícito, sin limitación alguna, de cualquier modo relacionado con el objeto social. — Tercero: El capital social es de ciento cincuenta mil pesos, dividido en cuotas de mil pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma: cincuenta cuotas por don Luis Bonatti, cincuenta cuotas por don Diego Rafael Mantilla y cincuenta cuotas por don Federico Alejandro Peña. Los socios han integrado en dinero efectivo el 50 % del valor nominal de las cuotas suscriptas. — Cuarto: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de un Comité de Gerencia, formado por tres miembros, que tendrá todas las facultades necesarias y convenientes para la realización del objeto social, incluso aquéllas para las que exige poder especial el Código Civil en su artículo 1.881, el Decreto Ley 5.965|63 en su artículo 9º y el Decreto Ley 4.776|63 en su artículo 55. Sin que la enumeración que sigue implique restricción de sus facultades, el Comité de Gerencia podrá operar con los bancos particulares y oficiales, incluso el Banco de la Nación Argentina; dar y tomar dinero en prestamo, con interés y gratuitamente, con garantías y sin ellas; adquirir y enajenar bienes inmuebles, hipotecarlos y constituir sobre ellos derechos reales; adquirir y enajenar bienes muebles y semovientes, constituir prenda sobre ellos; librar, endosar, aceptar y avalar letras de cambio y pagarés; abrir cuentas corrientes bancarias; librar y endosar cheques y órdenes de pago; etc. — Quinto: Sin perjuicio de la actuación y facultades del Comité de Gerencia, la administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de un gerente, que tendrá todas las facultades establecidas en el artículo cuarto para el Comité de Gerencia, con excepción de la enajenación de inmuebles, de la constitución de hipoteca sobre inmuebles, del arrendamiento de inmuebles y de la constitución de derechos reales sobre inmuebles. — Sexto: La sociedad quedará válidamente obligada por la actuación del Comité de Gerencia o del Gerente, siempre que actúen dentro de los límites de sus facultades establecidas en los artículos cuarto y quinto. El Comité de Gerencia actúa con la firma conjunta de dos de sus miembros. — Séptimo: Desígnanse miembros del Comité de Gerencia a los tres socios Luis Bonatti, Diego Rafael Mantilla y Federico Alejandro Peña. Desígnase Gerente al socio Luis Bonatti. — Octavo: El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. Al final del mismo se practicará el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas. Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5 % (cinco por ciento) para constituir el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 o|o (diez por ciento) del capital social, serán distribuidas entre los socios en proporción de las cuotas de capital de que fueren titulares. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: La Asamblea de socios se reunirá dentro de los 60 días posteriores al vencimiento del ejercicio anual. Salvo lo dispuesto en los arts. 12, 15 segunda parte y 18 de la Ley 11.645, la Asamblea de Socios se constituirá válidamente con los socios que estuvieren presentes sea cual fuere el número de cuotas de que fueren titulares, siempre que todos los socios hubieren sido convocados en forma fehaciente; todo asunto sometido a su decisión será resuelto por simple mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital. Cualquier socio tiene derecho a votar por correspondencia respecto de asunto determinado, y hacerse representar en la Asamblea. La Asamblea será convocada por el gerente o por uno cualquiera de los miembros del Comité de Gerencia. — Décimo: La liquidación de la sociedad se efectuará en los casos establecidos en la ley por los miembros del Comité de Gerencia. "Todo ello de acuerdo a la escritura Nº 885, pasada con fecha 19 de diciembre de 1966, al folio 2.641, por ante el escribano don Guillermo L. Lanusse, titular del Registro Nº 551 de esta Ciudad. E|L.: "en la calle Córdoba Nº 320". S|raspado: Febrero; 1967. También Vale.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.920 e.28|2 Nº 62.924 v.28|2|67

D U F A R
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis, comparecen los señores don Manuel Enrique Lorenzo, argentino, casado con doña Hilda Tagliaferro, domiciliado en Rivadavia cinco mil novecientos once, cuarto piso, E, comerciante, nacido el seis de noviembre de mil novecientos veintisiete, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos cinco; don Manuel Félix González, argentino, casado, con doña Emilia Dora Carabelli, domiciliado en Rivadavia cinco mil setecientos cuarenta y ocho, piso once, A, empleado, nacido el nueve de diciembre de mil novecientos veinticuatro, con Cédula de Identidad número cinco millones trescientos treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y nueve; don Carlos Enrique Farina, argentino, casado con doña Marta Esther Morgante, domiciliado en Garay mil cincuenta y ocho, nacido el quince de marzo de mil novecientos treinta y dos, con Cédula de Identidad número tres millones veintiún mil novecientos setenta y seis; don Juan Carlos Piller, argentino, casado con doña Elena Durand, domiciliado en Sarmiento mil ciento setenta y uno, piso segundo, G, arquitecto, nacido el quince de marzo de mil novecientos treinta y uno, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos sesenta y seis mil ciento cincuenta y uno y don Mariano Alberto Durand, argentino, casado, domiciliado en Pumacahua doscientos noventa y dos, quien comparece en nombre y representación de su hijo don Mariano Alberto Durand, que es argentino, soltero, domiciliado en Pumacahua doscientos noventa y dos, Escribano Público, nacido el veintidós de octubre de mil novecientos treinta y ocho, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro, según así resulta del poder que le confirió con fecha veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y seis, pasado ante el Escribano de la Ciudad de La Plata, don Domingo Ernesto Marino, al folio setecientos setenta y seis del Registro sesenta a su cargo, y los comparecientes por sí y en el carácter invocado dicen: Artículo Primero: Desde

la fecha queda constituida entre los comparecientes una sociedad que girará bajo el nombre de "DUFAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Sarmiento mil ciento setenta y uno, piso segundo G, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Segundo: Su objeto principal será la importación de materias primas y elaboradas, exportación, explotación, administración, elaboración y confección de todos esos bienes. — La sociedad también podrá comprar y vender inmuebles, urbanos, rurales, edificios y realizar cualquier otra clase de actividades directa o indirectamente vinculadas a su objeto en el país o en el extranjero. — La sociedad podrá formar parte de cualquier otra Sociedad creada o a crearse ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerden los contratos respectivos. — A los efectos del cumplimiento de sus fines, la Sociedad por cuenta propia y|o ajena podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones, nacionales, provinciales y municipales, sociedades o Bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los Estatutos y reglamentos de esas Instituciones. — Entre los actos y contratos se incluye especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes, muebles e inmuebles y semovientes, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, por los precios, plazos, intereses, pactos y demás condiciones que se considere conveniente; b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia, solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales de cualquier clase de Bancos; así como también de particulares, compañías o sociedades, establecidos todos ellos, dentro o fuera del país, sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulen y aceptando para todo ello las cartas orgánicas y los reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en su caso; a tal efecto se podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en el carácter de girante, aceptante, endosante, o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso. — Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses. — Efectuar en toda clase de Bancos, casas particulares y Sociedades establecidos dentro y fuera del país toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a este acto; girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos les conceden, pudiendo firmar a todos esos efectos, las solicitudes, boletas, cheques y toda otra clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios. Efectuar depósitos de dinero, valores, títulos o acciones de garantía de deudas ya existentes o de las que contraiga en lo sucesivo. Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. Abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, caja de ahorros, plazos fijos o de cualquier otro tipo. Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de odcumentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales; c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consiganciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios; d) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales; e) Celebrar todas los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. La enunciación precedente tiene únicamente carácter enunciativo y no limitativo. — Artículo tercero: El plazo de duración es de dos años desde la fecha del presente. Ninguno de los socios podrá separarse de la sociedad antes de un año, debiendo expresar su voluntad de separarse con aviso fehaciente noventa días antes. — Artículo cuarto: El capital social queda fijado en dos millones trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Manuel Enrique Lorenzo, doscientas cincuenta cuotas por valor de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; don Manuel Félix González, quinientas cuotas por valor de quinientos mil pesos moneda nacional; don Carlos Enrique Farina, setecientas cincuenta cuotas por valor de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; don Juan Carlos Piller, doscientas cincuenta cuotas por valor de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y don Mariano Alberto Durand, quinientas cincuenta cuotas por valor de quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Los socios integran respectivamente sus aportes en la forma que se detalla en el balance que se acompaña. — Artículo quinto: La dirección y administración estará a cargo de tres socios gerentes, designándose al efecto a los señores don Manuel Félix González; don Carlos Enrique Farina y don Juan Carlos Piller. Los gerentes podrán realizar toda clase de operaciones necesitándose la firma conjunta de dos de ellos. La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad. — Artículo sexto: Los gerentes deberán dedicar todos sus conocimientos y actividades exclusivamente al servicio de la sociedad, no pudiendo ocuparse de otros negocios análogos o no a los de la misma. — Artículo séptimo: Las utilidades se retirarán de acuerdo a la decisión de la asamblea. Para decidir el retiro de hasta el treinta por ciento se requerirá el cincuenta y uno por ciento del capital y para retiros que superen esa suma el setenta por ciento del capital. La liquidación de intereses será resuelta por la asamblea de acuerdo a las posibilidades financieras de la empresa por el setenta por ciento del capital. — Artículo octavo: El inventario y balance se asentarán en el libro correspondiente, sacándose copia de los balances para cada socio, las que les serán entregadas personalmente o se les remitirán por carta certificada, estableciéndose en el libro de actas la fecha respectiva. Los inventarios y balances no observados dentro de los quince días, se considerarán aprobados, debiendo establecerse también ese día en el libro de actas. — Artículo noveno: Los socios se reunirán mensualmente y además cuando lo estimen conveniente los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital suscripto. Podrán hacerse representar por otros socios o expresar su decisión por escrito. Todas las resoluciones deberán tomarse por la presencia y voto favorable de socios que representen las cincuenta y uno por ciento partes del capital suscripto. La misma mayoría se requerirá en todos aquellos actos en los que la ley exija mayoría absoluta o superior. — Artículo décimo: Podrá cederse las acciones a otra persona, siempre y cuando cuente con la aprobación del setenta por ciento de capital, nunca antes de un año, salvo caso de unanimidad. Los socios componentes o la sociedad tendrán preferencia para la adquisición de las cuotas que se transfieran. En el caso de que el eventual adquirente no cuente con la aprobación del setenta por ciento, la sociedad se verá obligada a adquirir las acciones al precio que surja del balance y en las condiciones previstas para el caso de retiro de un socio. — Artículo décimo primero: El fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquier socio no producirá la disolución ds la sociedad, quedando los sucesores o representantes del mismo con la obligación de designar un representante único y de ceder las cuotas a los demás socios en las condiciones establecidas en el artículo anterior, salvo que previa solicitud de los herederos o representantes presentada dentro de los seis meses de producido el fallecimiento, la incapacidad o interdicción, los cincuenta y uno por ciento del capital suscripto excluida la parte del socio saliente, resuelva aceptarlos. — Artículo décimo segundo: En cualquier caso de transferencia de cuotas, se determinará su valor de acuerdo al último balance, con más la parte proporcional de utilidades y reservas o menos las pérdidas del ejercicio, todo lo cual se pagará en cuatro trimestres vencidos e iguales con más el interés bancario que rija en el momento de efectivizarse el retiro y siempre con respecto al último balance. — Artículo décimo tercero: Si en cualquier balance resultara una pérdida del setenta y cinco por ciento del capital integrado, cualquier socio puede pedir la liquidación de la sociedad. Si los demás desearen continuar deberán adquirirle las cuotas al contado. — Artículo décimo cuarto: Para cualquier caso de disolución, quedan designados liquidadores con todas las facultades que la ley les acuerda, los gerentes, quienes procederán en la forma dispuesta por el Código de Comercio. — Artículo décimo quinto: Toda duda o divergencia, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, que sean o hayan sido comerciantes o industriales, designándose uno por cada socio o socios que sostengan una tesis distinta dentro de los quince días de producida la cuestión. Los arbitradores antes de reunirse designarán a otro arbitrador único para que a su vez dirima con carácter inapelable. La parte que no acepte el arbitraje pagará a cada una de las que lo acepten una multa equivalente al cinco por ciento del capital de socio o socios conformes. Será pasible de una multa igual quien no acepte el fallo. No se podrá dar curso a ninguna acción judicial hasta tanto no se hayan oblado las multas que correspondan. — Artículo décimo sexto: En todas las cuestiones que no se hayan previsto se aplicará la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Artículo décimo séptimo: La sociedad se podrá transformar en sociedad anónima en cualquier momento que lo decidan tres cuartas partes del capital suscripto. — Leída que les fue se ratifican de su contenido firmando todos en prueba de conformidad. — Manuel Enrique Lorenzo. — Manuel Félix González. — Carlos Enrique Farina. — Juan Carlos Piller. — Mariano Alberto Durand. — Certifico en mi carácter de titular del Registro 577 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Manuel Enrique Lorenzo; Manuel Félix González; Carlos Enrique Farina; Juan Carlos Piller y Mariano Alberto Durand, y han sido puestas en mi presencia. Conste. — Buenos Aires, octubre 28 de 1966. — Héctor Douglas Pajariño, escribano público.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.920.— e.28|2 Nº 62.899 v.28|2|67

AGENCIAS INTEROCEANICAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre Don Alejandro Menéndez Prendez, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Avda. Roque Sáenz Peña quinientos cuarenta y siete, cuarto piso, Capital Federal y Chadwick Weir (Navegación), Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada por Don Norman Spencer Maclean, convienen en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, conforme a las cláusulas que se indican a continuación: Primero: Los Socios, Alejandro Menéndez Prendez, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Avda. Roque Sáenz Peña quinientos cuarenta y siete, cuarto piso, Capital Federal; Chadwick Weir, (Navegación) S. R. L. es una sociedad de responsabilidad limitada con domicilio en Veinticinco de Mayo quinientos dieciséis, Capital Federal, la cual se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintiséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo en número tres mil ciento veintisiete, al Folio trescientos trece del Libro treinta y siete de Estatutos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Personería de los comparecientes. El señor Alejandro Menéndez Prendez comparece por su propio derecho. El señor Norman Spencer Maclean concurre en su carácter de Director Gerente de Chadwick Weir (Navegación) S. R. L. según la reforma del contrato social de esta Sociedad inscripta el día siete de marzo de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número cuatrocientos dieciocho al Folio cuatrocientos sesenta del Libro cincuenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Tercero: Nombre de la Sociedad, duración, domicilio. La Sociedad girará bajo el nombre de AGENCIAS INTEROCEANICAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Veinticinco de Mayo número quinientos dieciséis, pudiendo abrir sucursales o agencias en cualquier ciudad de la República Argentina o del extranjero. Su término de duración será de cinco años desde el 1º de febrero de 1967, pero podrá ser disuelta cuando lo requieran los socios que representen el ochenta por ciento del capital. — Cuarto: Los objetos de la Sociedad serán actuar como Agencia Marítima pudiendo a tal efecto llevar a cabo los negocios generales de agentes marítimos, armadores marítimos, contratistas de fletes, expedidores, almacenadores y embarque en general; establecer y mantener líneas de vapores y otros buques y en general para el transporte aéreo, fluvial, marítimo y terrestre de pasajeros, correspondencia y mercaderías de toda clase; transferir, transportar y entregar cargas, equipajes y mercaderías. Actuar como representantes autorizados de compañías de vapores, de ferrocarriles, de aeroplanos, de ómnibus y de automóviles; organizar viajes, cruceros, giras y excursiones de turismo por aire, mar o tierra y organizar itinerarios con ese objeto. Ocuparse del comercio y en general del transporte por agua, tierra y aire de toda clase de mercaderías; efectos personales y correspondencia entre los diversos países del mundo y ocuparse en general del comercio con el mundo entero, pudiendo armar, aparejar, equipar, adquirir y fletar buques y embarcaciones para sus propios usos y operaciones. Comprar, vender, fletar, subfletar, poseer, arrendar, prendar, operar y también negociar de cualquier otro modo en y con cualquier medio y elemento de transporte aéreo, por agua o terrestre de cualesquiera y todas las potencias, junto con todos los materiales, artículos, herramientas, maquinarias, equipos y aparatos necesarios apropiados convenientes para el equipo, uso y manejo de aquellos; como así también cualquier y todo vehículo aéreo, terrestre y cualesquier y todos los medios de conducción y transporte, por tierra, mar o aire; junto con máquinas, calderas, maquinarias y accesorios de todas clases; y avíos, aparejos y accesorios de todas clases; comprar, vender, poseer, arrendar, usar, operar y disponer de cualquier forma de muelles, diques, diques secos; embarcaderos y almacenes de todas clases y cualesquier bienes muebles o inmuebles y [illegible] relacionados con lo que antecede. — Quinto: El capital de la sociedad se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional dividido en cinco mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas y pagadas por los socios en la siguiente forma: a) Alejandro Menéndez Prendez dos mil setecientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea dos millones setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; y b) Chadwick Weir (Navegación) S. R. L., dos mil doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea dos millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. Las cuotas de capital social han sido integradas por los socios en dinero efectivo, en un cien por ciento de su valor. — Sexto: La administración y representación social estará a cargo de don Alejandro Menéndez Prendez y Chadwick Weir (Navegación) S. R. L., ambos con domicilio en Veinticinco de Mayo quinientos dieciséis, Capital Federal. Estos administradores, actuando conjuntamente, podrán delegar, total o parcialmente, sus facultades en uno o más gerentes, socios o no socios. El o los gerentes así designados podrán ser removidos, con o sin expresión de causa, por voluntad de los socios que representan la simple mayoría de capital. La modificación de la presente cláusula la requerirá el voto favorable del ochenta por ciento del capital. — Séptimo: Los administradores deberán actuar siempre en forma conjunta y tendrán los poderes que más adelante se detallan: a) Ejercer la representación de la sociedad ante cualquier persona de existencia visible o ideal, inclusive ante el Gobierno de la Nación, de las provincias y|o municipalidades, entidades autónomas y|o autárquicas, en todos los asuntos administrativos, judiciales, extrajudiciales o de cualquier naturaleza, sean voluntarios y|o contenciosos en que la Sociedad tenga interés o sea parte. — b) Celebrar contratos de locación, de locación de servicios y de obra, ya sea como locadora o locataria; de mandato, como mandante o mandataria, otorgando o aceptando mandatos generales o especiales con facultad de sustituir total o parcialmente el mandato y revocar tales sustituciones; de depósito, como depositante o depositaria; contratos de transportes como cargador o acarreador; contratos de seguros como asegurada; contratos de cambio como libradora o tomadora; de cuenta corriente. — Estarán también autorizados para ejecutar todos los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos cuarenta y uno, mil ochocientos ochenta y

uno y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y artículo nueve del Decreto Ley cinco mil seiscientos noventa y cinco del año mil novecientos sesenta y dos que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos. — c) Para efectuar cualesquier operaciones con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otro banco y|o instituciones de crédito sean del país o del extranjero, creados o a crearse, en sus respectivas casas centrales, sucursales, agencias o representantes, aceptando las reglamentaciones, cartas orgánicas, decretos o resoluciones que estén vigentes o se dicten en el futuro. — Para cobrar, percibir y otorgar recibos y otros descargos; abrir cuentas y endosar cheques y otros documentos para depósito o cobro; librar y girar cheques contra fondos depositados y extraer depósitos; librar y girar cheques en descubierto; retirar títulos, acciones y otros valores y caucionarlos; tomar dinero prestado; librar, girar, aceptar, ceder, endosar, descontar, renovar, cobrar, percibir, enajenar y de cualquier modo negociar títulos, acciones, vales, pagarés, billetes, letras, cheques, giros, warrants, conocimientos, pólizas de fletamento, y otros papeles de comercio y valores de cualquier naturaleza; solicitar cartas de crédito y firmar la documentación necesaria; otorgar garantías prendarias; otorgar fianzas y firmar avales, firmar "trust receipts" y constituir al mandante en depositario: comprar y vender cambios; solicitar garantías bancarias para afianzar operaciones ante el Banco Central, Aduana de la Nación y demás reparticiones públicas así como suscribir las contragarantías que fueren necesarias para ello; quedando facultados los administradores previa autorización de los socios cuando así se requiera, de acuerdo a la cláusula novena de este contrato; Primero: Para firmar las correspondientes escrituras de obligaciones hipotecarias, consignar y aceptar en ellas todas las cláusulas, condiciones y renuncias que impongan las entidades prestamistas, incluso las de conferirles poderes irrevocables para vender sin forma de juicio el inmueble o los inmuebles afectados, suscribir los instrumentos públicos traslativos del dominio, representar a la sociedad en acciones o pleitos que se refieran al bien gravado y constituir domicilios especiales. — Segundo: Para percibir los importes de préstamos que podrán ser divididos en varias cuentas, expedir recibos y firmar cuantos más documentos sean conducentes al fin indicado. — Tercero: Para renovar el contrato de mutuo cuantas veces sea menester, reforzar la garantía cuando se les exija, amortizar la deuda, pagar intereses, girar en cualquier forma y practicar finalmente cuantas más operaciones se requieran para el buen desempeño de sus mandatos. — Cuarto: Para solicitar y convenir con sus acreedores hipotecarios, inclusive bancos oficiales y particulares, la división de hipotecas a constituir o constituidas asignándole a cada parcela o finca — según el caso — el capital originario que se convenga, continuando el contrato del préstamo con las demás condiciones pactadas. — Quinto: Para solicitar y convenir la liberación parcial de las hipotecas, continuando asimismo el resto del o de los inmuebles hipotecados conforme a lo convenido en los respectivos contratos, firmados en todos sus casos las escrituras, documentos y demás solicitudes que sean precisos, celebrar contratos de locación por mayor o menor plazo que el de seis años y otorgar, aceptar y firmar cualquier documento o escritura pública. — d) Promover o intervenir en toda clase de juicios y causas, inclusive aquellas de índole penal, en representación de la Sociedad, iniciar, intervenir, proseguir y terminar todos los expedientes, pleitos, causas civiles, comerciales, de trabajo, de faltas, correccionales, criminales y administrativos y contenciosos administrativos y en los que la Sociedad tenga interés sea como actora o demandada y ante cualquier fuero y jurisdicción, ejerciendo todas las acciones y derechos; para entablar y contestar demandas, reconvenir y contestar reconvenciones; para presentar o impugnar escritos, solicitudes, escrituras e instrumentos públicos y privados y pruebas de cualquier naturaleza; prorrogar y declinar de jurisdicción, decir de nulidad e inconstitucionalidad, tachar y recusar con o sin causas, labrar, firmar, reconocer e impugnar actas y sumarios; oponer excepciones, poner y absolver posiciones, solicitar compulsas, proponer y|o designar toda clase de peritos; oponer y acordar quitas y esperas; oponer la prescripción intervenir en todos los incidentes que se suscitaren, inslusive en ejecuciones o apremios y ejercitar todos los actos que ocurran durante la secuela de la litis; prestar y exigir juramentos, cauciones y fianzas; pedir y exigir cotejos o comparación de letras designando los documentos indubitables; concurrir a audiencias, comparendos, juicios verbales, proseguir con arreglo a los textos legales pertinentes a los que falsifiquen, imiten, usurpen o de cualquier modo infrinjan los derechos de propiedad literaria y|o de propiedad industrial, tales como marcas, enseñas y nombres comerciales, modelos, patentes de invención, etc. como así también contra los que coperan en la comisión de las referidas infracciones. — Solicitar secuestros y embargos preventivos y definitivos o inhibiciones y sus levantamientos y cancelaciones; para efectuar e impugnar protestos y protestas; apelar, oponer y entablar todos los recursos legales y seguir todas las instancias y renuncien; para cobrar y percibir sumas de dinero y valores, para otorgar recibos y cartas de pago; para efectuar pagos bajo protestos y sin ellos, para impugnar o prestar conformidad son las liquidaciones qce se practiquen en juicios; como así también con respecto a las costas y|o regulaciones de honorarios; efectuar denuncias y manifestaciones de bienes; solicitar desalojos y lanzamientos, la venta de bienes; someter las cuestiones a juicios de árbitros arbitradores o de amigables componedores, con nombramiento de terceros para el caso de discordia con imposición de multas o sin ellas; designar administradores y depositarios; pedir la quiebra y el concurso civil de los deudores o sus levantamientos; asistir a juntas de acreedores y de verificación y graduación de créditos; aceptar concordatos: dar posesiones y sindicaturas. e) Suscribir las escrituras públicas, instrumentos públicos e instrumentos privados, y efectuar todos los demás actos jurídicos, que directa o indirectamente sean conducentes para el cumplimiento de las finalidades sociales y a este respecto se deja constancia, que la precedente enumeración es meramente ejemplificativa y no limitativa de otras facultades implícitas, y ya sea ello en razón de la legislación actual o por las leyes y decretos que en el futuro se dicten. f) Los Administradores no podrán comprometer a la Sociedad en fianzas, garantías, avales extraños al objeto social ni en prestaciones a título gratuito, salvo que ellas estuvieren vinculadas a los negocios sociales. — Tampoco podrán comprometer a la sociedad en negociaciones en provecho particular de los socios o en documentos llamados de favor o complacencia. — Octavo: El ejercicio financiero comenzará el día 1º de enero de cada año y terminará el día treinta y uno de diciembre. Los ejercicios se designarán por un número de orden correlativo, siendo el primer ejercicio el que terminará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. Al cierre de cada ejercicio se practicará un inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, el cual deberá hallarse integramente transcripto en el Libro inventario de la Sociedad, provisto de la aprobación de los Administradores y de la certificación profesional que exige la ley, y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, el que se hallará a disposición de los socios para su estudio. Los balances y cuadros de resultados deberán confeccionarse de acuerdo a las normas legales, en particular el artículo veinte de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, así como de las prácticas generalmente aceptadas en materia de contabilidad. Las útilidades o pérdida resultante, luego de apartada la reserva legal y otras reservas, será aplicada en proporción al capital de cada socio en la forma que indica el artículo siguiente. — Noveno: Anualmente dentro de los quince días subsiguientes a la finalización del inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, los socios se reunirán en la sede social para considerar el mismo. Aprobado el Balance, la utilidad neta del ejercicio será distribuida entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Décimo: Las resoluciones de los socios serán tomadas por mayoría que represente más de la mitad del capital pero se requerirá el voto favorable de los socios que representen el ochenta por ciento del capital social para los siguientes actos: a) Comprar y de cualquier otra manera adquirir y enajenar bienes muebles, inmuebles, semovientes y derechos; b) Celebrar contratos de cesión de créditos ya sea como cedente o cesionario; de sociedad; de fianza de mutuo como mutuante o mutuaria; de comodato como comodante o comodataria para constituir y aceptar derechos reales de cualquier índole, inclusive constituir, reconocer y extinguir servidumbres, constituir y aceptar y cancelar hipotecas, prendas, anticresis; c) Fletar y|o arrendar buques, ya sean extranjeros o nacionales, de ultramar y|o cabotaje; d) Comprar y vender buques nacionales o extranjero; e) Formar parte de otras sociedades de cualquier naturaleza jurídica que tengan similar objeto o no; f) Establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país; g) Constitución de reservas no obligatorias por ley; h) La modificación, cancelación o alteración en cualquier forma de un acto jurídico, compromiso contraido, o contrato que haya sido previamente aprobado y|o firmado y|o ratificado por los dos socios iniciales; i) La ejecución de todos los actos del artículo ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochena y uno del Código Civil. — Los socios se reunirán además cada vez que sean convocados por cualquier socio o grupo de socios que represente más del veinte por ciento del capital social, o en fechas determinadas que los socios fijen de antemano; en dichas reuniones se tratarán los problemas sociales que sean sometidos o planteados por cualquiera de los presentes. — Todas las resoluciones que se adopten se harán constar en un libro de actas con la firma de todos los presentes. — Décimo Primero: Se llevará un libro de actas en el que se registrarán todas las resoluciones administrativas que a criterio de los Administradores, tengan interés especial, así como un resumen de lo que se trate en las reuniones de socios que se celebren y las decisiones por ellos adoptadas. — En las primeras bastará que firmen los Administradores. — En las segundas, deberán firmar todos los socios comparecientes o sus representantes además de los Administradores. — Décimo Segundo: Las divergencias entre los socios que no tengan solución por el voto favorable de la mayoría del capital exigida por este contrato, serán sometidas a decisión de un solo árbitro designado por los dos socios y si no hubiere acuerdo el árbitro será designado por la persona que desempeña el cargo de Presidente del Centro de Navegación Transatlántica. — Décimo Tercero: La sociedad se disolverá por la expiración del término de su duración o previamente si los socios lo deciden por el voto de socios que representen el ochenta por ciento de las cuotas de capital. — Décimo Cuarto: Para la enajenación de cuotas se requerirá el consentimiento del otro socio. — Décimo Quinto: No obstante el término de duración fijado en el Artículo Tres, si algún socio deseara dejar de serlo o reducir sus cuotas podrá hacerlo manifestando su voluntad con dos años de anticipación. — En tal caso, el socio restante tendrá derecho preferencial para adquirir las cuotas o reducciones del socio cesante a la unidad de valor fijada a las cuotas sociales por los auditores oficiales de la sociedad en ese momento. — A los efectos de establecer el valor de las cuotas sociales dichos auditores oficiales tomarán en cuenta cualquier diferencia entre el valor de los libros y el valor corriente fijado o estimado de todos los bienes, la reserva adecuada para cumplir los compromisos conocidos y cualquier suma que, en su opinión, represente una razonable provisión para cubrir todos los compromisos eventuales e incluirá una suma estimada por ellos por la llave del negocio. — En caso que el socio restante no desee adquirir las cuotas del socio cesante o la reducción, a la unidad de precio que se aplique según lo establecido precedentemente y no existiendo ningún otro acuerdo entre los socios, el socio cesante tiene derecho de disponer de sus cuotas para tercero o terceras partes pero deberá ofrecer sus cuotas en primer término al otro socio. — Si durante la existencia de la sociedad uno de los socios declara su insolvencia, deja de existir, se disuelve o fallece, el restante tendrá el derecho de adquirir de la comisión liquidadora y|o herederos, para sí o para terceros, la parte de aquél en condiciones similares o lo establecido previamente en el artículo anterior. — Décimo Sexto: Decidida la disolución de la sociedad, sea por expiración del término de duración o por voluntad de los socios conforme al Artículo Décimo Tercero, actuarán como liquidadores, en primer término, los socios o sus representantes, conjuntamente o cualquiera de ellos que aceptaran la tarea. — Si ninguno de ellos aceptara, los socios por decisión del ochenta por ciento del capital, nombrarán el o los liquidadores. — Décimo Séptimo: Para todos los casos no previstos en este contrato, serán aplicables las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, las del Código de Comercio y las del Código Civil. — Bajo los diecisiete artículos que anteceden dan por celebrado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho, firmando de conformidad en Buenos Aires, a los catorce días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: Alejandro Menéndez Prendez. — Norman Spencer Maclean. — E|L.: "se", vale.

Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.600.— e.28|2-Nº 62.842-v.28|2|67

SANTIAGO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2.237. — Primer Testimonio. — Escritura número novecientos cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don José Beade, español, casado en primeras nupcias, domiciliado en la Avenida Montes de Oca número cuarenta y uno; don José Ramón Feito, que firma "José Feito", español, casado en primeras nupcias, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen número mil quinientos sesenta y ocho, tercer piso; don Ramón Beade, español, soltero, domiciliado en la calle Salta número mil quinientos sesenta y siete; don Eligio Vaamonde, español, viudo en primeras nupcias, que se domicilia en la calle San Juan número mil cuatrocientos cincuenta y dos; don Maximino Berdasco, español, soltero, con domicilio en la calle Humberto Primero número mil setecientos setenta y tres, departamento A, piso segundo; don Vicente Escajal, argentino, casado en primeras nupcias, con domicilio en la calle Salta número mil quinientos cincuenta y tres; don Julián Lusgardo Santiago, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Esmeralda número mil doscientos setenta y uno; doña María Gil de Santiago, española, viuda en primeras nupcias, domiciliada en la Avenida Montes de Oca número trescientos treinta y siete; doña María Encarnación Santiago de Morgan, argentina, casada en primeras nupcias, domiciliada en la Avenida Montes de Oca número cuarenta y uno, y doña Marta Nelly Santiago, argentina, soltera, domiciliada en la Avenida Montes de Oca número trescientos treinta y siete, todos de esta Capital, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que por contrato celebrado el veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, prorrogaron por diez años a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, con opción a otros cinco años más, el plazo de la entidad "Santiago y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", establecida en esta Capital, integrada actualmente por todos ellos, ingresando entonces las comparecientes María Gil de Santiago, María Encarnación Santiago de Morgan y Marta Nelly Santiago, en carácter de socios como sucesores en unión del otro hijo y hermano respectivamente de aquéllas y socio con anterioridad Julián Lusgardo Santiago, de las cuotas del socio fallecido Julián Santiago Gayo, previa transferencia de cuotas efectuadas a la nombrada sucesora señora María Gil de Santiago y a los socios Vicente Escajal, Maximino Berdasco, Julián Lusgardo Santiago, José Ramón Feito y Eligio Vaamonde, en virtud de las cuales y de las que les correspondía a todos ellos por el contrato social prorrogado y por fallecimiento del mencionado socio Julián Santiago Gayo quedó establecido que la totalidad de las cuotas les correspondía a los socios en la proporción de cuarenta y ocho cuotas en conjunto a la señora María Gil de Santiago y sus hijos María Encarnación Santiago de Morgan, Marta Nelly Santiago y Julián Lusgardo Santiago, siendo propietarios indivisos estos cuatro por separado de veinticuatro de estas cuotas la primera y ocho cuotas cada uno de los otros tres, perteneciendo exclusivamente a los demás treinta y seis cuotas a cada uno de los restantes señores José Beade, Ramón Beade, José Ramón Feito, Eligio Vaamonde, Maximino Berdasco, Vicente Escajal y Julián Lusgardo Santiago, sumando todas las cuotas trescientas, de mil pesos moneda nacional cada una, importantes en conjunto trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que es el capital inicial, según así resulta del citado contrato de prórroga por que se rige la sociedad desde el comienzo de ella, el cual ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio el catorce de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número dos mil ciento veintiuno, al folio ocho del Libro treinta y uno de Contratos de esta clase en testimonio que tengo a la vista, de que certifico. — Posteriormente, por escritura otorgada igualmente ante mí, el seis de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, al folio ochocientos sesenta y tres, del Protocolo respectivo, de este Registro, resolvieron el aumento del capital social en setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, elevándolo así a un millón de pesos moneda nacional de curso legal, representado por mil cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, aumento que efectuaron mediante la suscripción de setecientas cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, ciento doce de las cuales por la señora María Gil de Santiago y María Encarna-

ción Santiago de Morgan, señorita Marta Nelly Santiago y señor Julián Lusgardo Santiago en conjunto, correspondiéndoles indivisas en la proporción de cincuenta y seis cuotas a la primera, diecinueve cuotas a cada una de las dos segundas, y dieciocho cuotas al último, sujetas estas cuotas a la representación unificada acordada en el artículo segundo del contrato de prórroga referida, perteneciéndoles exclusivamente las quinientas ochenta y ocho cuotas restantes que se suscribieron al mismo socio Julián Lusgardo Santiago y a los demás socios señores José y Ramón Beade, José Ramón Feito, Eligio Vaamonde, Maximino Berdasco y Vicente Escajal en la proporción de ochenta y cuatro cuotas a cada uno, totalmente integrado, teniendo por consiguiente de acuerdo con este último aumento y los antecedentes relacionados, cuotas en proporción que se detalla, a saber: en conjunto las señoras de Santiago y Morgan, señorita Santiago y señor Santiago, en conjunto ciento sesenta cuotas, y ciento veinte cuotas exclusivamente el señor Santiago y cada uno de los otros socios señores José y Ramón Beade, Feito, Vaamonde, Berdasco y Escajal, todo esto según escritura relacionada, que se inscribió en el Registro Público de Comercio el veinticuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número dos mil ciento once al folio cuatrocientos dieciocho, del Libro treinta y dos, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. El socio señor Eligio Vaamonde, al suscribirse las escrituras relacionadas, era de estado civil casado en primeras nupcias con doña Emma Celestina Varela, y producido ulteriormente el fallecimiento de la misma, tramitóse su juicio sucesorio intestado ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría número veintiuno del doctor Aníbal J. La Rosa, dictándose declaratoria de herederos con fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, a favor de su legítimo esposo don Eligio Vaamonde, sin perjuicio de los derechos que la ley le acuerda como cónyuge supérstite; abonado el impuesto sucesorio y de justicia liquidados en los autos precitados, según así fue declarado el dieciocho de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, inscribiéndose dicha declaratoria con relación a las cuotas sociales de pertenencia de la disuelta sociedad conyugal existente entre la causante y su esposo y actual heredero, don Eligio Vaamonde, al solo nombre del mismo, en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha seis de Junio de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número mil ciento setenta y cinco, al folio sesenta y nueve, del Libro cincuenta y cuatro, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en oficio que fue ampliado por otro, que fue a su vez inscripto en el mismo Registro, el nueve de agosto último, bajo el número mil novecientos dieciséis, al folio ciento setenta y cuatro del Libro cincuenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en testimonios que he tenido a la vista, de todo lo cual certifico. Y los comparecientes agregan: Que no obstante haberse producido el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro el vencimiento del plazo de los primeros diez años por el cual fue prorrogado el contrato social de la referida sociedad, en el cual se preveía la opción a cinco años más, contados desde el primero de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco ambos plazos, dicha entidad ha continuado su giro sin interrupción hasta hoy, haciendo tácitamente uso de la opción prevista, y vienen en consecuencia a regularizar su situación legal, otorgado al efecto de conformidad a los antecedentes relacionados el presente contrato de prórroga por que se ha de regir desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco, a cuya fecha retrotraen los efectos del mismo, en sustitución del contrato anterior, en los siguientes términos: Artículo Primero: Declárase prorrogado por el término de cinco años, contados desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco, el plazo de la entidad "SANTIAGO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida en virtud del contrato social de fecha veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, otorgado ante mí, y prorrogada en virtud de la escritura del veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y seis, igualmente ante mí, antes referida, siendo su objeto la explotación de un negocio para la venta al por mayor y menor de artículos de quesería, fiambrería y afines en toda la República, e importación y exportación de y al extranjero, continuando sin interrupción, con su activo y pasivo hasta el importe de su capital social el negocio del ramo, establecido en la calle General Hornos números setenta y dos al setenta y seis, de esta Capital, cuyo negocio han venido explotando y lo continuarán bajo la misma denominación de "Santiago y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", confirmando y ratificando los contratantes las operaciones realizadas desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco hasta hoy. — Artículo Segundo: En la Sociedad que se prorroga forman parte los sucesores de las cuotas de su capital que tenía el socio fallecido don Julián Santiago Gayo; su esposa e hijos nombrados, con ciento sesenta cuotas de dicho origen que les quedan en común en la proporción indivisa y con los derechos que les corresponden por su parte de gananciales a la primera y de herederos únicos a los segundos, con intervención unificada en la persona del heredero Julián Lusgardo Santiago, quien, en consecuencia, actuará por sí y por su señora madre y hermanas nombradas, representando el total de las expresadas ciento sesenta cuotas de capital que les corresponden en común, con la amplitud de facultades y atribuciones que dichas cuotas la acuerden como propietarios de las mismas. — Artículo Tercero: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas, las que corresponden a los actuales componentes de la Sociedad en la proporción de: ciento sesenta cuotas en conjunto a las señoras María Gil de Santiago y María Encarnación Santiago de Morgan, señorita Marta Nelly Santiago y Julián Lusgardo Santiago y ciento veinte cuotas a cada uno exclusivamente de los señores José Beade, Ramón Beade, José Ramón Feito, Julián Lusgardo Santiago, Eligio Baamonde, Vicente Escajal y Maximino Berdasco. El importe de este Capital ha sido aportado en la forma expresada en el contrato constitutivo, relacionado en la escritura de prórroga anterior y la de aumento de capital social referidas al principio del presente, y les pertenecen las cuotas a los otorgantes en la proporción indicada, en virtud de los antecedentes que obran en dicha escritura, incluyéndose en el activo del mencionado negocio las marcas de comercio "Grimal", "Ofelia", "S. H.", "Delicioso", "Gestán", "Angelina" y "Atalaya". — Artículo Cuarto: La sociedad podrá, para la instalación de nuevas casas de ventas o fábricas de productos propios a su comercio, comprar al contado o a plazos, o bien alquilar hasta por el término de diez años bienes inmuebles, reconocer gravámenes preexistentes o constituir otros en garantía del pago de saldos de precios de compra y sus accesorios legales o por otras obligaciones que constituyere, vender o enajenar de otro modo y en cualquier forma esos bienes y transferir, renovar, modificar o rescindir las locaciones que celebre, requiriéndose para la celebración de dichas operaciones la conformidad previa de socios que representen las tres cuartas partes de las cuotas del capital social. — Artículo Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de dos socios gerentes, quedando confirmados para tal cargo en este acto los señores José Ramón Feito y José Beade. Los gerentes, cuyo número podrá ser aumentado, actuarán por separado e indistintamente con las más amplias facultades inherentes, incluso aquellas determinadas por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en sus incisos uno al cuatro y ocho al diecisiete, salvo para la firma de cheques, letras o cualquier otro documento endosable en que intervendrán conjuntamente o alguno de ellos con cualquiera de los restantes socios, quienes quedan aquí autorizados al efecto, debiendo hacerlo a continuación del rubro "Santiago y Cía. S.R.L.", los dos de ellos que actúen, requiriéndose la conformidad previa establecida en el artículo cuarto de este contrato para la celebración de los actos que en él se contemplan. Podrán en consecuencia los gerentes, con la salvedad y conformidad antes expresadas, resolver por sí cada uno de los negocios en que la sociedad esté interesada, representarla ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial de la República Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con sus agencias y sucursales u otras instituciones de crédito oficiales o particulares y ante los poderes públicos nacionales, provinciales o locales y conjuntamente ambos o uno de ellos con otros socios, conferir y revocar poderes generales o especiales, sin que esta enunciación implique limitación de facultades. — Artículo Sexto: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y contralor de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — Artículo Séptimo: Los socios no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad, ni intervenir en otras entidades que abarquen el mismo ramo, aún cuando fuera como accionistas o comanditarios. Tampoco podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio, ni darla para fianzas de ningún género. — Artículo Octavo: Anualmente, al día treinta y uno de diciembre y sin perjuicio de otros balances que podrán practicarse a petición de cinco de los socios, se formulará un balance general y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, para ser sometidos a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá la mayoría de los votos computados de acuerdo a su capital, en la forma establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Artículo Noveno: De las utilidades líquidas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y el noventa y cinco por ciento restante se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes de capital, soportándose en esta misma proporción las pérdidas, si las hubiere. — Artículo Décimo: Antes de efectuarse la distribución establecida en el artículo anterior, será de rigor computar las previsiones de amortización y reservas tecnicamente necesarias, dentro de los límites permitidos por la Dirección General Impositiva. — Artículo Décimo Primero: Los socios se comprometen a acumular en la sociedad el cincuenta por ciento de las utilidades líquidas que les correspondiere, hasta duplicar el capital fijado en el artículo tercero o el que se fijara por una primera siguiente modificación; el remanente de los beneficios, una vez aprobados los balances, podrá retirarse en efectivo, mensualmente, en cuotas de hasta un diez por ciento de dicho remanente, como máximo, durante los doce meses subsiguientes al cierre del ejercicio respectivo. — Dichos retiros mensuales podrán ser superiores al máximo indicado cuando mediaren razones de fuerza mayor y hubiesen sido autorizados por el voto favorable de las tres cuartas partes de las cuotas sociales. — Artículo Décimo Segundo: Los saldos acreedores en las cuentas particulares de los socios gozarán de un interés simple del ocho por ciento anual, que se liquidará al treinta y uno de diciembre de cada año. — Si la sociedad lo considerara conveniente, podrá obligar a los titulares de dichos saldos a retirar los fondos en cualquier momento, con excepción de aquellos que son consecuencia de lo establecido en la primera parte del artículo anterior, y de no hacerlo así, dejarán de ganar interés desde el momento en que se les comunique dicha decisión. — Artículo Décimo Tercero: El socio que deseare retirarse deberá comunicarlo con noventa días de anticipación, procediéndose, para la liquidación, en una de las siguientes formas, a opción de los que continúen en la sociedad: a) Se le acreditará al socio saliente el capital líquido que le corresponda en el balance inicial del ejercicio en que se actúe, más las ganancias o menos las pérdidas que le hubiesen correspondido hasta el momento de su retiro, en proporción al último balance anterior. b) O se procederá a practicar balance general a la fecha de su retiro, y al capital que tenía al iniciarse el ejercicio se le acreditarán o debitarán las utilidades o las pérdidas, según corresponda por su resultado. Una vez establecido su crédito, se le abonará el veinte por ciento a los sesenta días del balance o liquidación indicados en los apartados anteriores, treinta por ciento a los trescientos días del primer pago y cincuenta por ciento a los trescientos sesenta días del segundo pago. — Por las cuotas correspondientes al segundo y tercer pago se abonará un interés simple que se liquidará al hacerse efectivas cada una de las cuotas. — El porcentaje de dicho interés será el mismo que rija en plaza para los préstamos bancarios en la fecha en que se efectúe la liquidación. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de venta parcial o total del negocio de la calle General Hornos número setenta y dos, setenta y cuatro, y setenta y seis, el importe de la "llave" que se obtuviere será distribuido en la en la siguiente proporción; siempre que la venta ocurriera antes de cumplirse el primer año de vigencia de este contrato, señora de Santiago y sus tres hijos en conjunto :treinta y tres con treinta y tres por ciento; José Beade, quince con treinta y tres por ciento; Ramón Beade, quince con treinta y tres por ciento; José Ramón Feito, nueve por ciento; Eligio Vaamonde, nueve por ciento; Julián Lusgardo Santiago, seis con setenta y siete por ciento; Maximino Berdasco, cinco con sesenta y siete por ciento y Vicente Escajal, cinco con sesenta y siete por ciento. — Si la venta se efectuara una vez cumplido aquel plazo, dichos porcentajes sufrirán una reducción del veinte por ciento por cada año transcurrido desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, distribuyéndose esta reducción en la proporción fijada en el artículo noveno. — Transcurridos cinco años, el importe total de la "llave" se distribuirá en la forma indicada en el artículo noveno citado. — Artículo Décimo Quinto: En caso de fallecimiento o de incapacidad legal de uno de los socios, su esposa e hijos, que deberán unificar su personería si fueren varios, o el representante legal en su caso, tiene opción para desvincularse de la sociedad y percibir la participación del socio fallecido o incapacitado, estableciéndose al efecto el valor rentístico de las cuotas en la forma que determine para el caso la Dirección General Impositiva y procediéndose al pago en la siguiente forma: diez por ciento a los treinta días; veinte por ciento a los ciento ochenta días del primer pago; veinte por ciento a los ciento ochenta días del segundo pago y el cincuenta por ciento restante a los tres años del fallecimiento o la incapacidad, abonándose juntamente con cada cuota y sobre su importe el interés que rija en plaza en el momento de los pagos. — La opción prevista en este artículo deberá manifestarse por telegrama colacionado dentro de los noventa días del fallecimiento o de la declaración legal de incapacidad, y podrá ser ejercida también por otros herederos del socio fallecido, con personería unificada si fueren varios, si a la Sociedad le interesara. — Transcurrido dicho plazo sin haber formulado la notificación en ese sentido, la esposa e hijos con personería unificada, si fueren varios, el representante legal, u otros herederos admitidos por la sociedad, éstos también con personería unificada si fueren varios, ingresan a la sociedad reemplazando al socio fallecido o incapacitado con todos sus derechos y obligaciones, menos para el ejercicio de la gerencia y el desempeño de cargos o puestos directivos o técnicos. — Artículo Décimo Sexto: Para cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, herederos y|o representantes legales respecto a la interpretación, cumplimiento, incumplimiento, ejecución o liquidación de este contrato, las partes se someten expresamente a la decisión de árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en controversia, dentro de los diez días de suscitada la diferencia, los que deberán expedirse dentro de los treinta días de producida su designación. — Si hubiese disentimiento entre los arbitradores, será nombrado un tercero por el Presidente de la Bolsa de Comercio, cuyo fallo será definitivo e inapelable. — Artículo Décimo Octavo: Para todos los casos no previstos en este contrato, los contratantes se atienen a las disposiciones pertinentes de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de los Códigos de Comercio y Civil aplicables en su caso. — Bajo las bases y estipulaciones contenidas en los dieciocho artículos precedentes, dan los otorgantes por prorrogada la sociedad de que se trata y por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a la ley. — Leída que les es, ratifican los otorgantes su contenido, firmando como acostumbran en todos sus actos, por ante mí, de todo lo cual certifico. — José Beade. — Maximino Berdasco. — J. L. Santiago. — María E de Morgan. — María Gil de Santiago. — N. Nelly Santiago. — V. Escajal. — José Feito. — Eligio Vaamonde. — Ramón Beade. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl C. Molinari. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro veinticuatro a mi cargo. — Para la sociedad "Santiago y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en ocho sellos de actuación notarial números: siete millones veintisiete mil ciento setenta y ocho correlativo al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — Fdo.: Raúl C. Molinari. — Hay un sello.

Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.880.— e.28|2-Nº 62.959-v.28|2|67

G. GIBSON Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, en la calle San Martín cuatrocientos cuarenta y ocho, piso séptimo, departamento "B", se reúnen don Geofredo Gibson, ganadero, domiciliado en la calle San Martín cuatrocientos cuarenta y ocho, piso séptimo, departamento "B"; don Ulises Kleiman, industrial, domiciliado en la calle Tellier número tres mil seiscientos cuarenta y ocho, y el doctor Bernardino Lambert Beckwith, médico veterinario, domiciliado en la calle Pueyrredón número novecientos sesenta y cinco de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, casados, de nacionalidad argentina, hábiles para contratar, declaran y convienen: Primero: Que

son los únicos componentes de la firma que gira en plaza bajo la razón social de "G. GIBSON Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por instrumento privado de fecha diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y dos e inscripta en el Registro Público de Comercio el once de febrero de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número ciento siete, folio cuatrocientos ochenta del libro cuarenta y tres de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; y con las modificaciones introducidas, también por instrumentos privados de fechas primero de junio de mil novecientos sesenta y cuatro y veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y cinco, e inscriptos, respectivamente, el veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro bajo el número dos mil trescientos treinta y seis al folio doscientos setenta y nueve del libro cuarenta y siete de sociedades de responsabilidad limitada; y el dos de agosto de mil novecientos sesenta y cinco bajo el número mil novecientos tres al folio doscientos setenta y cinco del libro cuarenta y nueve de sociedades mencionadas. — Segundo: que luego de tales modificaciones el capital de la sociedad es de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo al socio señor Geofredo Gibson, cuatrocientas setenta y cinco cuotas: al socio Ulises Kleiman, cuatrocientos setenta y cinco cuotas, y al socio Bernardino Lambert Beckwith, cincuenta cuotas. — Tercero: Que por este acto, de común y amigable acuerdo, el socio don Ulises Kleiman, vende, cede y transfiere a favor de don Geofredo Gibson, cuatrocientas veinticinco cuotas de su capital, como asimismo la parte proporcional que le corresponde por esa suma en el fondo de reserva legal. Esta cesión se efectúa con efecto retroactivo al día primero de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, por el total convenido de cuatrocientos veinticinco mil pesos moneda nacional, que el cedente declara haber recibido de manos del cesionario, antes de ahora, de plena conformidad, otorgándole, por el presente, el más eficaz recibo y carta de pago en forma. En consecuencia, el cedente transmite al cesionario, todos los derechos y acciones que a lo cedido tenía, colocándolo en su mismo lugar, grado y prelación, expresando no estar inhibido y obligándose con arreglo a derecho. El cesionario, señor Geofredo Gibson y el socio señor Bernardino Lambert Beckwith, manifiestan su conformidad con esta cesión. — Cuarto: Al mismo tiempo, en este acto y con efecto al día treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y seis, el socio Ulises Kleiman renuncia al cargo de gerente que desempeñaba en la sociedad; y todos los comparecientes resuelven designar como único gerente de la sociedad al socio señor Geofredo Gibson. — Quinto: Que como consecuencia de la cesión operada, lo resuelto precedentemente y la necesidad de modificar varias de sus cláusulas, los socios convienen dejar redactado el contrato social que los regirá en lo sucesivo, de la siguiente forma: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "G. Gibson & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su sede en la calle San Martín cuatrocientos cuarenta y ocho, piso séptimo, departamento "B". — Podrá establecer sucursales y representaciones. — Segunda: El capital social es de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo: a) a don Geofredo Gibson novecientas cuotas, o sea la suma de novecientos mil pesos moneda nacional; b) al socio don Ulises Kleiman, cincuenta cuotas, o sea la suma de cincuenta mil pesos, moneda nacional; c) al socio don Bernardino Lambert Beckwith, cincuenta cuotas, o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional. — Tercera: La duración de la sociedad será de cincuenta años contados desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y dos. — Cualquiera de los socios podrá pedir su retiro de la sociedad, preavisando a los demás con una anticipación no menor de noventa días a la fecha del cierre del ejercicio económico anual. — Cuarta: El objeto de la sociedad será la comercialización, importación y exportación de productos vinculados a las industrias y explotaciones agropecuarias, en general, como asimismo la administración de establecimientos rurales y actividades relacionadas con dichas explotaciones. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá actuar como mandataria, intermediaria y comisionista de empresas que exploten y tenga por objeto los ramos referidos precedentemente. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida, en calidad de gerente, por el socio don Geofredo Gibson, quien actuará con las más amplias facultades, con la sola limitación de no comprometerla en operaciones ajenas a la misma. — Sexta: Se practicará un balance general al día treinta y uno de agosto de cada año. — Su aprobación y demás resoluciones de importancia se adoptarán por mayoría de votos, asentándose las resoluciones en un libro de actas. — Séptima: Las ganancias y pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado y desde la fecha de su integración. — Octava: La sociedad se disolverá anticipadamente: a) por la voluntad de la mayoría de los socios y, b) por pérdida del cincuenta por ciento del capital. — Los socios que continuaren con las actividades sociales reintegrarán al saliente, su capital, beneficio y proporción reserva legal. — Este último no tendrá derecho y renuncia a reclamar suma alguna en concepto de "llave". — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad podrá optar entre aceptar a los herederos, unificando representación, como socios dentro de los términos del contrato o adquirir de los herederos las cuotas del socio fallecido o incapacitado, las utilidades que le correspondan y la proporción por reserva legal, todo pagadero en seis cuotas trimestrales sin interés. — La opción deberá manifestarse dentro de los noventa días subsiguientes al hecho. — Leído y ratificado el presente, los comparecientes firman de conformidad, en el lugar y fecha expresados al comienzo del acto. — Geofredo Gibson. — U. Kleiman. — Bernardino L. Beckwith. — Sobre raspado: total; obligándose; dividido. Valen.

Buenos Aires, febrero 22 de 1967.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.400.— e.28|2 Nº 62.954 v.28|2|67

AGON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los veintiún días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Carlos Alberto Gdansky Orgambide, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Arenales 3819, pta. baja, departamento "B", de esta capital; Pedro Stoky, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Luis Sáenz Peña 259, piso 5º dto. "G", de esta Capital y Jorge Francisco Oubiña, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Córdoba 1530, piso 11º, departamento 32, de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar convienen lo siguiente: — Primero: El señor Jorge Francisco Oubiña vende, cede y transfiere al señor Carlos Alberto Gdansky Orgambide, cincuenta cuotas de capital de $ 1.000 cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "AGON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se halla inscripta con fecha 27 de mayo de 1965 bajo el Nº 1067, Fº 156, libro 49 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, colocando al adquirente en su lugar, grado y prelación en cuanto a las cuotas cedidas se refiere a partir del día 1º de octubre de 1966, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Segundo: La presente cesión se efectúa por el precio de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 50.000 m|n.) que es el importe de su valor nominal, suma que el señor Jorge Francisco Oubiña recibe en efectivo en este acto sirviendo el presente de suficiente recibo. — Tercero: El señor Jorge Francisco Oubiña, vende, cede y transfiere al señor Pedro Stoky, cincuenta cuotas de capital de $ 1.000 cada una, que tiene y le corresponde en la citada sociedad, colocando al adquirente en su lugar, grado y prelación en cuanto a las cuotas cedidas se refiere a partir del día 1º de octubre de 1966, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Cuarto: La presente cesión se efectúa por el precio de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 50.000 m|n.) que es el importe de su valor nominal, suma que el señor Jorge Francisco Oubiña recibe en este acto en efectivo, y sirviendo el presente de suficiente recibo. — Quinto: Las partes declaran que habiendo cedido el señor Jorge Francisco Oubiña la totalidad de las cuotas que tenía en la sociedad mencionada, queda absolutamente desligado de la misma a partir del día 1º de octubre de 1966. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha "ut supra"; Pedro Stoky, Carlos Alberto Gdansky Orgambide. Jorge Francisco Oubiña. Manuel A. Aguirre, en mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 525 de la Capital Federal, certifico: que las firmas son auténticas de los señores Pedro Stoky; Carlos Alberto Gdansky Orgambide; y de don Jorge Francisco Oubiña y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1966. — Manuel A. Aguirre, escribano. Manuel A. Aguirre". — Sobrerraspado: "sesenta" e "inscripta", todo vale. — Buenos Aires diciembre 20 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.400 — e.28|2-Nº 62.933-v.28|2|67

R O D I T

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato: En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y siete, reunidas las señoras Edith Romilda Giacone de Demattei, con domicilio en la calle Azcuénaga número seiscientos cincuenta, Monte Grande, y Carlos Manuel Demattei, con domicilio en la calle Arana número seiscientos cincuenta, Monte Grande, ambos mayores de edad, casados, y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre ambos una sociedad que girará bajo la denominación de "RODIT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio en Lavalle mil quinientos veintisiete, cuarto piso, Oficina dieciocho, Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales o domicilios especiales que se establezcan en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto celebrar toda clase de operaciones comerciales, industriales y financieras que fueren necesarias para cumplir con sus fines. — Tercera: Para el debido cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá adquirir, construir y explotar por su cuenta o por cuenta de terceros, toda clase de bienes, efectuar operaciones con las instituciones bancarias, oficiales, particulares o mixtas del país o del extranjero; solicitar y obtener créditos, dar y tomar dinero prestado; adquirir y|o transferir el dominio de bienes muebles o inmuebles; desarrollar cualquier actividad anexa o conexa al objeto social; conferir poderes generales o especiales, sustituirlos o revocarlos y practicar cualquier acto y celebrar cualquier contrato que la buena marcha de los negocios sociales aconseje, sin limitación alguna. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el término de diez años, a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este término podrá prorrogarse indefinidamente por tiempo menor, igual o mayor, si de común acuerdo lo resolvieren los socios. — Si antes de la expiración del término de vigencia un socio quisiera retirarse de la Sociedad, deberá comunicarlo al otro socio mediante telegrama colacionado dirigido a la sede social con noventa días de anticipación a su retiro. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportados por los socios en partes iguales. — El aporte de los socios está formado y lo constituye el valor de los bienes determinado en el Inventario General practicado al primero de enero de mil novecientos sesenta y siete, el que es aceptado por los socios de común acuerdo y corre por cuerda separada, formando parte integrante de este contrato. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes harán uso de la firma social en forma indistinta, asumiento el carácter de socios gerentes. — Les queda vedado comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, no pudiendo otorgar fianzas o garantías a favor de terceros extraños. — Séptima: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Balance General e Inventario, el que será sometido a consideración de los socios dentro de los noventa días de vencido cada ejercicio. — Vencido dicho plazo sin que mediara observación, quedará automáticamente aprobado. — Sin perjuicio de lo expuesto, los socios tendrán derecho, en cualquier momento, a solicitar balances de comprobación. — Octava: Las utilidades obtenidas o las pérdidas sufridas serán distribuidas entre los socios por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar en la Sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación, o solicitar el reintegro de su capital social. — En este último caso, el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a la cuota social del socio incapaz o fallecido. — Décima: Todas las divergencias que pudieran producirse entre los socios durante la existencia de la Sociedad o durante su disolución, con relación a los asuntos sociales e interpretación de este contrato, serán sometidas a la resolución de un árbitro único, elegido de común acuerdo entre las partes, y el fallo de éste será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, los contratantes dejan formalizada la Sociedad de Referencia, obligándose a cumplir y respetar en un todo y conforme a derecho, firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha citados ut-supra. — Firmado: E. G. de Demattei. — Carlos M. Demattei.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.760.— e.28|2-Nº 62.939 v.28|2|67

GARAGE ITUZAINGO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de diciembre de 1966, entre los señores: Pedro Julio Cartasegna, argentino, casado, con domicilio en la calle Iberá Nº 2735; Enrique Luis Sa, argentino, casado, con domicilio en la calle Tres de Febrero Nº 1000; y Roberto Julio Fernández, argentino, casado, con domicilio en la calle Carranza Nº 2320, por una parte; y por la otra los señores: Ricardo Maroni, italiano, soltero; Mario Salvador Lofranco, italiano, casado; y José Lofranco, italiano, casado, estos últimos todos domiciliados en la calle Ituzaingó Nº 754|62, y todos los domicilios de esta Capital Federal, todos mayores de edad, y hábiles para este acto, de común y mutuo acuerdo declaran y convienen lo siguiente: Primero: Los tres primeros nombrados son únicos miembros componentes de "GARAGE ITUZAINGO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en esta Capital Federal, calle Ituzaingó Nº 754|62, según contrato social de fecha 2 de agosto de 1962, pasada al folio 790, del Registro 557, ante el Escribano Jaime Schargrodsky, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 24 de setiembre de 1962, bajo el Nº 1.458, folio 369, del libro 44 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada: y modificaciones de fecha 24 de setiembre de 1962 y 6 de octubre de 1962, e inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de diciembre de 1962, bajo el Nº 3.269, folio 423, libro 43; e igual fecha bajo el Nº 3.270, folio 423, libro 43 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que por este acto, los señores Pedro Julio Cartasegna, Enrique Luis Sa, y Roberto Julio Fernández, venden, ceden, y transfieren a los señores Ricardo Maroni, Mario Salvador Lofranco, y José Lofranco, las mil ciento setenta cuotas, mil ciento cuarenta cuotas, y seiscientas noventa cuotas, de mil pesos moneda nacional cada una, que respectivamente cada uno de los nombrados tienen en la citada Sociedad, por las sumas de un millón ciento setenta mil pesos moneda nacional; un millón ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, y seiscientos noventa mil pesos moneda nacional, respectivamente, que los cesionarios adquieren en la proporción de mil cuotas cada uno; declarando los cedentes haber percibido por parte de los cesionarios los respectivos importes, declarando en consecuencia no tener nada que reclamar a los cesionarios bajo ningún concepto, renunciando expresamente a cualquier acción ulterior emergente de la presente cesión, y colocando a los cesionarios en sus mismos lugares y grados con absoluta y total subrogación en forma, desvinculándose los cedentes en forma total y definitiva de la precitada Sociedad. — Tercero: Que la presente venta, cesión y transferencia se efectúa con efecto retroactivo al 4 de agosto de 1965. — Cuarto: En virtud de la cesión de cuotas mencionadas en la cláusula que antecede, el capital social de tres millones de pesos, moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, queda integrado por los socios en la proporción de mil cuotas cada uno, o sea la suma de un millón de pesos moneda nacional. — Quinto: Se resuelve ampliar el plazo de la Sociedad que será de cinco años más a contar del primero de enero de mil novecientos sesenta y siete. — Sexto: En la forma expresada declaran modificado el contrato social en la forma indicado en el presente, quedando en vigencia y con pleno vigor las demás cláusulas del citado contrato que no fueron modificadas por el presente, que declaran todos los socios conocer y aceptar en todas sus partes y que dan aquí por reproducidas. — En prueba de conformidad y para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicado. — Edo.: "sesenta", vale.

Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.800.— e.28|2-Nº 62.929 v.28|2|67

VENDOME
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 27 de Enero de 1967, don Alfredo I. Gans y doña Selma Mayer de Gans ceden y transfieren a favor de don Mario Pener, argentino, casado, con domicilio en Ricardo Gutiérrez 3094, Olivos, Pcia. de Bs. As., y de don Julio Gans, alemán, casado, con domicilio en O'Higgins 2667, Capital, cincuenta cuotas de capital a cada uno, equivalentes a cincuenta mil pesos moneda nacional, por su valor nominal, que tienen y les corresponden en la sociedad "VENDOME, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando los señores Mario Pener y Julio Gans incorporados a la sociedad. Esta presente cesión se efectúa con efecto retroactivo al 1º de Octubre de 1966. de esta manera los cedentes quedan totalmente desligados de la sociedad, inclusive en el cargo de gerentes para el cual se designa además de la Sra. Lotte Goldschmidk de Gans a don Julio Gans.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.520 e.28|2 Nº 62.953 v.28|2|67

RIPOLI, HABBIG Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 26 de Diciembre de 1966, la Sociedad "RIPOLI, HABBIG Y CIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado el art. 3 del contrato original que quedará redactado así: El plazo de duración de la sociedad será hasta el 31 de Diciembre de 1966.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 680 e.28|2 Nº 62.904 v.28|2|67

ANTONIO Y FRANCISCO R. TERRANOVA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Antonio Pascual Terranova, argentino naturalizado, casado y Francisco Ricardo Terranova, argentino, soltero, ambos domiciliados en la calle Heredia número mil cuatrocientos ocho, de esta Capital Federal, únicos componentes de "ANTONIO Y FRANCISCO R. TERRANOVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que celebraron por documento privado con fecha seis de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número mil cuatrocientos veintiuno, al folio cuatrocientos ochenta y cuatro, del libro doce de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y su ampliación de fecha veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y seis, inscripto con fecha tres de octubre de mil novecientos sesenta y seis, al folio doscientos sesenta y seis bajo el número dos mil quinientos setenta y uno, del libro cincuenta y catro de sociedades de responsabilidad limitada, se ha resuelto de común acuerdo modificar la cláusula primera de la ampliación del contrato en el sentido de que la dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de ambos socios, que actuarán únicamente en forma conjunta. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios. la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, debiendo todos ellos unificar su representación y el socio sobreviviente continuará con la gerencia y administración de la sociedad. — Segunda: Qedan subsistentes todos los demás referente a la cláusula primera y las demás cláusulas del contrato y sus respectivas modificaciones. En prueba de conformidad firmamos el presente en Buenos Aires, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y siete. — Antonio Terranova. F. R. Terranova. — Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.320 — e.28|2-Nº 62.843-v.28|2|67

TAVEC
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, que César Gillermo Cortes, cede las 1.000 cuotas de capital con cuanto más pueda corresponderle por otros conceptos en TAVEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por su valor nominal de $ 1.000.000 m|n. a favor y en partes iguales de sus socios don Oscar José Taricco y Arturo Veiga; el cedente queda desvinculado y renuncia al cargo de gerente que desempeñaba. Los socios restantes al ratificar las demás cláusulas del contrato original dicen que el capital de $ 5.000.000 moneda nacional, les pertenece por partes iguales a razón de 2.500 cuotas, representativas de pesos 2.500.000 de igual moneda para cada uno. Todo según documento del 31 de enero de 1967. — Benos Aires, febrero 20 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.080 — e.28|2-Nº 62.844-v.28|2|67

DISTRIBUIDORA VICTOR LERU
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Víctor Nep y León Nep, ambos mayores de edad y domiciliados en la calle Rivadavia 5747, Capital, en su carácter de únicos integrantes de "DISTRIBUIDORA VICTOR LERU", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Don Bosco 3834, Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de diciembre de 1957, bajo el Nº 3.712 al Fº 204 del libro 33 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y modificado: el 17 de diciembre de 1959, iniscripto el 14 de marzo de 1960, bajo el Nº 455 al Fº 375 del libro 38 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y el 16 de noviembre de 1965, bajo el Nº 3.235, al folio 466, libro 49 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, han resuelto de común acuerdo modificar el Capítulo V. — Administración: — Artículo Noveno del contrato que los rige en la siguiente forma: La dirección y administración de la firma social adoptada estará a cargo de ambos socios en forma indistinta quienes quedan designados en este acto gerentes, siendo válidos todos los actos atorizados con su sola firma. — Artículo Décimo: Queda sin efecto del original. — Artículo Undécimo: Los socios gerentes podrán gozar de un seldo que se fijarán ambos. — Artículo Duodécimo: Debe ser los deberes y atribuciones de los socios gerentes. Dejando subsistentes las demás cláusulas del contrato así lo otorgan en Buenos Aires a los dos días de febrero de 1967. — Firmado: Víctor Nep. L. Nep. — Benos Aires, febrero 16 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.080 — e.28|2-Nº 62.866-v.28|2|67

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MASSA, publíquese por diez días.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1966. — Santos S. Faré, secretario.

$ 2.400.— e.28|2-Nº 63.037-v.13|3|67

Nº 2

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTA BRUNO de MAZZEI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.093 v.13|3|67

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por 5 días a JOSE PETRACCA para comparecer en juicio "José Petracca s/declaración de ausencia" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.400.— e.28|2-Nº 63.063-v.6|3|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YUDA BARLIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1966. — Heriberto Enrique Ballarini, secretario.

$ 2.400.— e.28|2 Nº 63.042 v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CIRENZA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1966. — Heriberto Enrique Ballarini, secretario.

$ 2.400.— e.28|2-Nº 63.026-v.13|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil N 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA ROSENTHAL de HILLER y don FEDERICO EMILIO HILLER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 3.200.— e.28|2 Nº 63.116 v.13|3|67

Nº 4

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN o CARMEN ANA FASCIOLI de CASACHI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800.— e.28|2-Nº 63.028-v.13|3|67

Nº 6

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO BROGGI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.400.— e.28|2 Nº 63.167 v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, en el Concurso Civil de JOSE ENRIQUE SILVANI, comunica por dos días que el 14 de marzo de 1967 a las 10 horas se realizará Junta de Acreedores para facultar al Síndico iniciar Acción Judicial por rendición de cuentas contra Clara María Bordarampe de Cánepa y|o quien resulte responsable. — Previénese a los acreedores que no concurran se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes.

Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Roberto H. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.040.— e.28|2 Nº 63.143 v.1º|3|67

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LETICHEVSKY de STILMAN o STILMANN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.800.— e.28|2-Nº 63.057-v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE GARCIA. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, Febrero 16 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.400.— e.28|2 Nº 63.088 v.13|3|67

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RAMA de GARCIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Febrero de 1967. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.800.— e.28|2-Nº 63.022-v.13|3|67

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO ANTONIO ROTONDARO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.159 v.13|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO BLANCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1967. — Isaac R. Molina, secretario,

$ 2.000.— e.28|2 Nº 63.097 v.13|3|67

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTER LEVI de BALI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — Mario C. Rossomanno, secretario.

$ 2.400.— e.28|2-Nº 63.047-v.13|3|67

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE DORA FIGOLI de GUERRERO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — Aníbal J La Rosa, secretario.

$ 2.400.— e.28|2-Nº 63.052-v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO FERNANDEZ o MARIANO FERNANDEZ MAÑUECO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. — Germán J. Astuena, secretario.

$ 3.600.— e.28|2-Nº 63.044-v.13|3|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA RAQUEL GRUNBERG de SVIBEL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.400.— e.28|2 Nº 63.095 v.13|3|67

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE WAINBERG. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1966. — Luis Solari, secretario.

$ 2.400.— e.28|2-Nº 63.064-v.13|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES ANGEL OPRINARI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 15 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.149 v.13|3|67

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA FREIJO Vda. de FERREIRO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1967. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.085 v.13|3|67

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza a los acreedores de FRANCISCO GUILLERMO MANRIQUE, cuyo concurso civil se ha declarado por auto del 2 de marzo de 1964, a presentar al síndico dentro del plazo de quince días sus reclamos y títulos que los justifiquen, y a la audiencia del día 27 de marzo de 1967, a las 14 horas para celebrar junta general de acreedores. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.800.— e.28|2 Nº 63.139 v.6|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JUAN ENRIQUE PEÑA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.400. — e.28|2 Nº 63.051 v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ERNESTO UCHA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.400.— e.28|2 Nº 63.050 v.13|3|67

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Civil número 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIMO MAGNANINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 2.400.— e.28|2 Nº 63.151 v.13|3|67

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a don ALFONSO MONALDO, nombrándose síndico al Dr. Eduardo J. Borda, Lavalle 1523, 6º piso, escritorios 61|62. Fíjanse 30 días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 2.200.— e.28|2 Nº 63.122 v.6|3|67

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO MATEO GALLO CALDERON. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, febrero 15 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.163 v.13|3|67

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORIS INTRAUB. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 63.066 v.13|3|67

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MOLINARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 63.127 v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DESIDERIO PABLO ALBERTO SCAFFINO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.142 v.13|3|67

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME CHAZAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.027 v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario
$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.030 v.13|3|67

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE GHERTNER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. —Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 63.169 v.13|3|67

Nº 24

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIAGAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.101 v.13|3|67

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAIAS HASSASSIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 1.200.— e.28|2 Nº 63.120 v.13|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO AMIGO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.019 v.13|3|67

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR CARLOS DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.004 v.13|3|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO ZATTONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. — e.28|2 Nº 63.040 v.13|3|67

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DI MEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.135 v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FEDERICO BARBIERI y de doña JUANA TEODOLINA ELVIRA DEVINCENZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.134 v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por cinco días que se ha declarado el concurso civil de don RENALDO PEDRO VIGNAZIA, nombrándose síndico al Dr. Alberto de la Fuente, con domicilio en Viamonte 1328, 8º "A". Fíjanse quince días para presentar al síndico documentos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.000.— e.28|2 Nº 63.014 v.6|3|67

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIRA PREVETTONI de HERNANDEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. Lucio L. Meléndez, ssecretario.
$ 2.800.— e. 28|2 Nº 63.150 v. 13|3|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e. 28|2 Nº 63.102 v. 13|3|67

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR FRANCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1966. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e. 28|2 Nº 63.113 v. 13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEA SIDI de FRANCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1966. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e. 28|2 Nº 63.114 v. 13|3|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SANTIAGO HERNANDEZ. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Juan R. Luciani Vera, secretario
$ 1.200.- e.28|2 Nº 63.010 v.6|3|67

Nº 3

El Juzgado de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don EUGENIO CALZA. — Publíquese por cinco días — Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.200.- e.28|2 Nº 63.008 v.6|3|67

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE PRIM. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — G. J. Paysás, secretario.
$ 1.200.- e.28|2 Nº 63.011 v.6|3|67

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza a herederos y acreedores de ERNESTO ALBERIO por 30 días — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Bruno Quintana, secretario.
$ 1.200.- e.28|2 Nº 63.074 v.6|3|67

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días, a NORA FANNI TANERA para comparecer a estar a derecho en autos "Salomón Elbia Rosa, contra Tanera de Cúneo Lilian y otros, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. Manuel A. Rocamora, prosecretario.
$ 1.080.— e. 28|2 Nº 63.146 v. 2|3|67

El Dr. Julio Brandán Aráoz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, Secretaría del Escribano Héctor Raúl López, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña PURA CONCEPCION LASCANO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.400.- e.28|2 Nº 63.065 v.6|3|67

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANGEL AVESSU. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1967. Armando A. Santiago, secretario.
$ 720.— e. 28|2 Nº 63.092 v. 2|3|67

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HORACIO PEDRO PINOCCI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.400.— e. 28|2 Nº 63.160 v. 6|3|67

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR CERVIÑO o SERVIÑO de VAZQUEZ. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. Roque Solimine, prosecretario.
$ 1.400.— e. 28|2 Nº 63.168 v. 6|3|67

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS EMILIANO ACHA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.200.— e. 28|2 Nº 63.145 v. 6|3|67

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33, cita por tres días a RAFAEL BERAJA, para comparecer a estar a derecho en juicio "Montardit Juan R. c/Beraja, Rafael y otros, s/desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — Federico Carreró, prosecretario.
$ 1.080. e.28|2. — Nº 63.008 v.2|3|67

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de ANTONIO LORENZO CAMERA o ANTONIO CAMERE o CAMERA y JUANA LUISA CAMERA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Juan M. Posada Plot, oficial principal.
$ 1.400. — e.28|2 Nº 63.129 v.6|3|67

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ESPERANZA BLANCO. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 1.200.- e.28|2 Nº 63.005 v.6|3|67

Nº 39

Juzgado de Paz Nº 39, cita y emplaza por el término de tres días, a don JUSTO J. GUTIERREZ, comparezca a tomar intervención en el juicio de desalojo promovido por don "Fernández Blanco Pedro c|Gutiérrez Justo J. s| Desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 1.080.- e.28|2 Nº 63.077 v.2|3|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por cinco días a CATALINA DOBBS de HASENCLEVER, GUILLERMO LAUPER, CATALINA KALER de LAUPER, WALTER GOLDAMMER y EDUARDO JUAN JORGE GOLDAMMER, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Catalina Dobbs S.R.L. y otros, s|cobro ejecutivo de $ 120.645,90 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.800.- e.28|2 Nº 63.039 v.6|3|67

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por cinco días a JOSE MARIA VIÑOLES o JOSE MARIA VIÑOLES Y TROZZOLI, para comparecer en juicio "Giustra, Giuseppe c| Viñoles J. M. y otro s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.200.- e.28|2 Nº 63.017 v.6|3|67

El Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de JOSE JANIN y VICTORIO MISRAHI, SEDERIA PARIS. Fecha provisional de cesación de pagos, el 1º de agosto de 1963 y síndico es el señor Leopoldo F. Larriviere, con domicilio en Araujo 374, Depart. 3, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 20 días. Señálase el 19 de abril de 1967, a las 14, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado y prohíbese hacerles pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 4.400. — e.28|2 Nº 63.094 v.6|3|67

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de "CEBREIROS ANTONIO, su Quiebra" que se ha fijado la audiencia del día 6 de marzo de 1967 a las 10 horas, a fin de considerar la propuesta efectuada por el Señor Elías Mina de rescisión del boleto de compraventa, suscripto con el fallido, de un local sito en 25 de Mayo 224|228, de Morón, mediante la recompra por el titular del dominio — Buenos Aires, 26 de febrero de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2.800.- e.28|2 Nº 63.067 v.6|3|67

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de "DI BENEDETTO MARIO JOSE". Fecha provisoria de cesación de pagos, 24 de setiembre de 1962; síndico, Elisa Mitnik de Bergman, domicilio, Rodríguez Peña 426, 8º piso, de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 16 de marzo de 1967. Señálase el 31 de marzo de 1967, a las 14 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 3.600. — e.28|2 Nº 63.158 v.6|3|67

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de ROQUE LUONGO. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 30 de agosto de 1963; síndico, Isaac J. Yivoff, domicilio, Lavalle 1334, 3er. piso, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. Señálase el día 16 de mayo de 1967, a las 14 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de dinero, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 4.000. — e.28|2 Nº 63.109 v.6|3|67

Nº 15

El Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días a los acreedores de DISTRIN S. A. C. I. F. I. A. la convocatoria solicitada fijándoseles un plazo de treinta días para presentar al Síndico Sr. Osvaldo Manas, con domicilio en la calle Viamonte 1592, piso 10, of. C, los justificativos de sus créditos, el día 27 de Abril a las 14 horas, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 3.200.- e.28|2 Nº 63.053 v.6|3|67

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el juicio GALLO ANTONIO c|VILLAFAÑE de CALDERON JOSEFINA A. y otros s|hipotecario", que el martillero

Marcelo L. Amaral Paz rematará el inmueble edificado en un lote de 227,11 m2. de sup., sito en Benito V. Zuviría 643|45|47, Tigre, F.C.B.M., Prov. de Bs. As., al contado y con la base de $ 200.000.— m|n., el día viernes 10 de marzo 1967, a las 14,30 hs., en el local de la calle Marcelo T. de Alvear 806, Capital. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 3.200. e.28|2. Nº 63.138. v.6|3|67

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por 10 días en el juicio ALBE LUIS PEDRO y otros c|BONAFINE, VICENTE A. s|ejecución hipotecaria, que el martillero Ernesto M. Montello, rematará en el Salón de la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día 14 de marzo a las 15 hs., la propiedad sita en calle Varela Nº 754, 756 y 758, entre las de Gregorio de Laferrere y Montes, edificada sobre dos fracciones, una la constituye lote Nº 8 y mitad del 9, y la otra el lote 10 y mitad del nueve ambos de la manzana D, sus medidas son 13.30 de frente al Sud Oeste por 24 mts. de fondo o lo poco más o menos que exista entre muros. — Según cláusula octava del contrato hipotecario, el bien se vende desocupado, quedando por cuenta y cargo del deudor el cumplimiento de esta obligación. — Base. — $ 3.000.000.— al contado. — Seña a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Bs. Aires, 16 del mes de febrero de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 10.400. e.28|2. Nº 62.616. v.13|3|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber por tres días en los autos FIAT CONCORD S.A.I.C. c| BLUMENFELD CELIA NORMA s|Ejec. prendaria, que el martillero D. Carlos Barcia rematará el día 16 de marzo de 1967, a las 10 hs., en el local Echeverría Nº 720, donde se exhibe, el siguiente bien "Un automóvil marca Fiat 600|E., año 1965, motor tipo 100E000 Nº 2.046. 583 de 32 c.v., chasis carrocería autoportante Nº 1.961.978, patente Pcia. Bs. Aires Nº 1.188.427 en el estado que se encuentra. — Base $ 108.135.— m|n. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o efectivo. — Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Guillermo L. Céspedes, Secretario.
$ 2.040. e.28|2. Nº 63.049. v.2|3|67

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos FINAN—MOTOR S.C.A. c|TEOFILO ALBERTO SOMOZA s|Ejecución prenda, que el martillero Juan Ramón Triñanes, propuesto por la parte actora, rematará el día 17 de marzo de 1967, a la hora 11 en el local ubicado en la calle Cabildo 3568 de esta Capital Federal donde se exhiben: 1 torno a revólver marca SRF Nº 495: 1 torno a revólver marca SRF Nº 571; 1 torno a revólver marca Ancla Nº A44; una agujereadora eléctrica de banco marca Percherón Nº 03A0158; 1 serrucho mecánico marca Sal Nº 527, sin motor eléctrico; 1 piedra esmeril sin marca visible Nº 2070 y 1 balancín de mano marca Tenin Nº LS1710. — Al contado. — Base: m$n. 60.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 2.880. e.28|2. Nº 63.123. v.2|3|67

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en los autos: "LEYRO, ANTONIO EUSEBIO c|PIZARRO, ELVIRA ALEJANDRINA s|Ejec.", que el martillero Juan Jorge Mansilla rematará el 7 de marzo próximo, a las quince horas, en el local de la calle Santa Fe 5007, donde se exhiben: Un cargador de baterías, marca Poloni, equipo rectificador a Selenio, serie PB. Nº A 255; otro ídem serie FP 1063, Nº 239, todo en buen estado. Sin base, al mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previa aprobación judicial.
Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.280 e.28|2 Nº 63.131 v.1º|3|67

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 2 días en el juicio "TINTORERIA IND. MULLER Y CIA. S. A. c|GALLEGO Y CORBELLI sobre ejecutivo" que el martillero Carlos Martínez Figueroa rematará en Franklin D. Roosevelt 1670, Capital, el 10 de marzo, a las 11 horas, los siguientes bienes: 67,50 mts. de lencería, color blanco óptico; 76,10 mts. de poplín, blanco óptico mercerizado; 745 mts. de brin, blanco óptico inarrugable y 688,80 mts. de brin, blanco óptico inarrugable. Se exhiben allí, al contado, sin base. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Se entregará una vez aprobado el remate. (Art. 520, Cód. de Proc.).
Buenos Aires, 22 febrero de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.440 e.28|2 Nº 62.998 v.1º|3|67

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 5 días que en los autos BANCO INDUSTRIAL c|PIEDRARENA S. A. s|ejecución de hipoteca naval, el martillero Manuel Marcos Zorrilla rematará el 10 marzo de 1967, a las 16 horas, en la ribera de la Boca, Pedro de Mendoza y Olavarría, un buque arenero denominado "San José" inscripto en la matrícula nacional Nº 1075 y que tiene las siguientes características: eslora: cincuenta y siete metros cincuenta centímetros, manga: ocho metros ochenta centímetros, puntal: cuatro metros treinta y cinco centímetros Base: $ 7.500.000 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 22 febrero de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 4.000 e.28|2 Nº 63.075 v.6|3|67

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "ERNESTO SIGAL S.R.L. c|DI GIORGIO ROQUE JUAN CARLOS s|Ejec. Prend.", que el martillero Héctor E. Furst rematará en Paraná 467, 3er. piso, Of. 11 y 12, el 13 de marzo de 1967, hora 15, el siguiente objeto: Un automóvil marca "Isard 700", modelo año 1961, motor X70061635X, Pat. de la Cap. Fed. Nº 685421, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Ugarteche 2879, Cap. Fed. Base $ 53.172 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (Art. 520 Cód. Ptos.). — Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.040.— e.28|2 Nº 63.164 v.2|3|67

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "RUIZ GOMIS FERNANDO DE LA C. c|FAVIER GASTON A s|Ejecución Prendaria", que el martillero David Lewin, designado a propuesta de partes, rematará el día 10 de marzo de 1967, a las 10 horas, en Independencia 4242, lugar donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado marca "Oldsmóbile", motor con Nº de fabricación R237234, modelo año 1953, con carrocería de sedan de 4 puertas y con sus accesorios completos. Destinado al uso particular. En funcionamiento y en el estado en que se encuentra. Patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 206399 del año 1966, la cual no ha sido aún transferida. Base $ 149.400 m|n. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1966. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 2.880.— e.28|2 Nº 63.034 v.2|3|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4 de la Capital, Secretaría Nº 51 a mi cargo, hace saber por cinco días que el martillero Carlos Alberto Barraza rematará el día 15 de marzo de 1967, a las 16 horas, en la calle Olavarría 3040 de esta Capital con las bases especificadas en cada caso, los siguientes elementos: 1469 metros de vía decauville (2938 metros de riel) de 600 mm. de trocha y 8 kg.|m. $ 500 el metro; 7 cambios de vía $ 2.000 c|u.: 70 vagonetas de 3|4 m3. $ 5.000 c|u.: 1382 m. de vía decauville (2765 m. de riel) de 600 mm. de trocha y 9 kg.|metro $ 500 moneda nacional el metro; 332 eclisas a $ 50 m|n. cada una. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo en el acto del remate. El presente ha sido ordenado en los autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|QUERANDI S.R.L. s|ejecución prendaria". Los elementos se entregarán en el estado en que se encuentran y una vez aprobada la subasta. Desarme y traslado a cargo del comprador. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1967 — Jorge Enrique Cermesoni, secretario.
$ 5.800.— e.28|2 Nº 63.121 v.6|3|67

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ARCON S. C. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de marzo de 1967, a las 16 horas, en el local de la calle Corrientes 456, piso 15, Oficina 154, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Ratificación de lo actuado por la Gerencia.
2º — Elección del Comité de Representantes de los Accionistas.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — La Gerencia.
$ 3.300. e.28|2. — Nº 63.165 v.6|3|67

ACANTO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera y Marítima
Expte. Nº 21.919

Se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el 7 de marzo de 1967, a las 18 horas, en Maipú 631, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Ampliación artículo 3º de los Estatutos Sociales.
2º — Modificación artículo 11º de los Estatutos Sociales.
3º — Ratificación renuncia del Presidente y Síndico Titular y nuevas designaciones.
4º — Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000. e.28|2. — Nº 63.099 v.6|3|67

"B"

BANCO COOPERATIVO AGRARIO ARGENTINO LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Delegados a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de marzo de 1967, a las 9 horas, en el salón "Unione e Benevolenza", Cangallo Nº 1362, de esta Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Nombramiento de la Comisión de Poderes.
2º — Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1966 e Informe del Síndico.
3º — Remuneración al Síndico.
4º — Consideración reforma Estatutos desde artículo 1º al 44º inclusive.
5º — Nombramiento de la Comisión Escrutadora.
6º — Elección de: a) Cuatro Consejeros titulares, en reemplazo de los señores Angel Lino Bayúgar, Conrado A. Stockar y Gregorio Yelín, por terminación de mandatos y del señor Italo A. L. Beltramone que pasó a titular por renuncia del señor Antonio A. Di Rocco. — b) Tres Consejeros suplentes en reemplazo de los señores Miguel J. Cervino y Nicolás Radisich, por terminación de mandatos y del doctor Mauricio C. Neyra, que fue electo titular en la Asamblea General Ordinaria del 31|3|66. — c) Un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores René H. Balestra y Osvaldo Alberto Vago, por terminación de mandatos.
7º — Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. — El Consejo de Administración.
$ 1.440. e.28|2. — Nº 63.115 v.28|2|67

BANCO SHAW S. A.
Sarmiento 355 Capital Federal
Registro Nº 6218

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de marzo de 1967, a las 12 horas, en Sarmiento 355, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966;
2º Distribución de utilidades y aprobación de la remuneración a directores y síndicos;
3º Fijación del número de directores (artículo 10º de los estatutos sociales). Elección por dos años de los correspondientes directores titulares por renovación parcial del directorio y de acuerdo al número que la asamblea determine:
4º Elección de dos síndicos por un año en reemplazo de los que terminan sus mandatos;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 6.000.— e.28|2 Nº 62.799 v.6|3|67

"C"

CAJA DE SOCORROS MUTUOS UNION O. DEL MAT. Y FRIG. MUNICIPAL DE LA CAPITAL

La Comisión Administrativa de la Caja de Socorros Mutuos Unión Obreros del Matadero y Frigorífico Municipal de la Capital Federal, convoca a sus asociados para el día 9 de marzo próximo, a las 20 horas, a la Asamblea General Extraordinaria, en su local social, calle Juan Bautista Alberdi Nº 6693. — Presidente. — Secretario.
$ 440. e.28|2. — Nº 63.166 v.28|2|67

C A R I P O
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Constructora
Registro Nº 22.671

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de marzo de 1967, a las quince horas, en Quirno 650, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966;
2º Ratificación del directorio designado por el síndico el 12|12|66;
3º Ratificación del síndico titular y suplente designados por el Directorio el 12|12|66;
4º Ratificación de las operaciones realizadas por el directorio desde su designación hasta la fecha de la presente asamblea;
5º Nombramiento del nuevo directorio;
6º Designación del síndico titular y suplente;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 6.400.— e.28|2 Nº 63.036 v.6|3|67

"D"

DUBIN - HASKELL - JACOBSON DE ARGENTINA S. A. C.
Registro Nº 17.551

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Marzo de 1967, a las 11 horas, en el local social de la Avda. Belgrano Nº 3266, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea;
2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio económico Nº 3, cerrado el 31 de diciembre de 1966;
3º Distribución de las utilidades y fijación de los honorarios del directorio y síndico;
4º Renuncia de directores — Elección de directores titulares por tres años y suplentes por un año;
5º Elección de síndicos, titular y suplente;
6º Modificación de los artículos números 3, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 23, 29 y 30 de los estatutos sociales.
Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del art. 22 de los estatutos. — El Directorio.
$ 6.200.— e.28|2 Nº 62.757 v.6|3|67

"E"

EDITORIAL ORIENTE S. A. Comercial
Expte. Nº 16.951

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 10 de marzo de 1967, a las 18 horas, en Sarmiento 1426, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del Capital autorizado.
2º — Emisión de Acciones.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.000. e.28|2. — Nº 63.091 v.6|3|67

"G"

GERLOVA S.A.C. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de marzo de 1967, a las 19 horas, en la calle Corrientes 465, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1966.
2º — Fijación y elección de directores por un año.
3º — Nombramiento de Síndico Titular y Suplente, por un año y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.200. e.28|2. — Nº 63.147 v.6|3|67

"H"

HOBART DAYTON ARGENTINA S. A. I. C.
(Expte. 3785)
CONVOCATORIA

Convócase accionistas a As. Gral. Ordinaria para marzo 10 de 1967, 16 horas, en Reconquista 657, 2º piso, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º, Código Comercio. Ejercicio al 30|XI|66;
2º Elección directores y síndicos;
3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.28|2 Nº 63.055 v.6|3|67

"I"

INDUSTRIAS DELTA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 13 de marzo de 1967, a las 9,30 horas, en José Bonifacio 750, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Autorización al Directorio para emitir Debentures.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. e.28|2. — Nº 63.173 v.6|3|67

"K"

KALMER
Soc. Anón. C. I. F. y A.
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas, para celebrar Asamblea Extraordinaria el día diez de marzo de 1967, a las 9 horas en el domicilio legal de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 347, P. 4, Escr. Nº 441|443, donde se tratará el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Ampliar el capital social autorizado de Kalmer Soc. Anón. C. I. F. y A. hasta la suma de veinticinco millones de pesos, autorizándose al Directorio para fijar en oportunidad de cada emisión, la clase de acciones a emitirse y las demás condiciones y circunstancias a que se refiere el art. 6 de los Estatutos.
2º Designar dos accionistas, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la presente asamblea. — El Directorio.
$ 4.600.— e. 28|2 Nº 62.214 v. 6|3|67.

"M"

MERES
S. A. C. I. M.
Reg. Nº 17.663
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de marzo de 1967, a las 11 horas, en el local social, calle Perú 985, Capital, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1966;
3º Aumento del capital autorizado a la suma de $ 20.000.000.— moneda nacional;
4º Fijación del número de directores y elección de los mismos;
5º Designación de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.
$ 5.200.— e.28|2 Nº 63.081 v.6|3|67

"P"

PEHUAJO S. A. C. I. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de marzo de 1967, a las 11 horas, en Tucumán 1668, P. Baja, Ofic. Nº 9, Capital Federal, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de Síndico ad-hoc.
2º Consideración documentos art. 347, inciso 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.
3º Distribución de utilidades y remuneraciones a Directores y Síndicos.
4º Designación de Síndico Titular, Síndico Suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e. 28|2 Nº 63.053 v. 6|3|67.

"S"

SOCIEDAD TIRO SUIZO DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Convócase a los Asociados de la Sociedad Tiro Suizo de Buenos Aires a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 15 de marzo de 1967, a las 18,30 horas, en el local de la Casa Suiza, Rodríguez Peña 254, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
2º Consideración de la propuesta del Consejo Directivo sobre la fusión de nuestra Sociedad con el Club Suizo de Buenos Aires y resolución sobre el caso.
El Consejo Directivo.
$ 504.— e. 28|2 Nº 63.062 v. 2|3|67.

"U"

USINA SANTA BRIGIDA S. A. C. I. F.
2da. CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas, en 2da. Convocatoria, para el día 8 de marzo de 1967, a las 10 horas, en Granaderos 725, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de Directorio y Síndicos por renuncia de Directores y Síndico Titular.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.680.— e. 28|2 Nº 62.974 v. 2|3|67.

"V"

VAS MAR S. A. C. I. y A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Vas Mar S. A. C. I. y A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de marzo de 1967 a las 12 horas en su local social, calle Córdoba 1412, piso 6º, Buenos Aires, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al 2º ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Remuneración al Directorio y Síndico.
3º Determinación de las características de las acciones emitidas y a emitirse en razón del aumento del Capital Autorizado de la sociedad, aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 30|4|66.
4º Determinación del número de Directores que integrarán el Directorio y elección de los mismos por un año.
5º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, febrero de 1967.
El Directorio.
$ 6.800.— e. 28|2 Nº 62.758 v. 6|3|67.

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Por cinco días Ricardo Suppa, martillero público, en representación de Suppa - Puig S. C. p. A., comunica que Raquel Brezka de Roitman, ha vendido una librería de su propiedad ubicada en AVENIDA JUAN DE GARAY 3165, Capital, a Jaime Pedro Trías y José Junisich, reclamos de Ley, en Rodríguez Peña 428, Capital, sus domicilios.
$ 1.800.— e.28|2 Nº 63.155 v. 6|3|67

"B"

Por cinco días Ricardo Suppa, martillero público en representación de Suppa - Puig S. C. p. A., comunica que el Sr. Luis Arturo Morcillo, vendió un quiosco de su propiedad ubicado en BERNARDO DE IRIGOYEN 545, Capital, a Elsa Raquel Abella de Aló y Osvaldo Romeo Bastón, reclamos de Ley, en Rodríguez Peña 428, Capital, sus domicilios.
$ 1.800.— e.28|2 Nº 63.156 v.6|3|67

"C"

Al Comercio: Eduardo Cardozo avisa que vende a Edgard Ramón Lapettina la parte que le corresponde en el negocio venta de repuestos para automotores sito en CORRIENTES 4338 Capital (Compañía Argentina Cuqui S. R. L.). — Reclamos de ley y domicilio de partes mismo negocio.
$ 1.600.— e. 28|2 Nº 63.032 v. 6|3|67.

"CH"

Clausi, Iglesias y Cía. S.A.C.I.I.F.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Publ. con oficinas Matheu 24, avisan que: Viriato González, vende a Juan Barbosa Da Costa y Joaquín Gomes Magalhaes "Panadería Mecánica" calle CHIVILCOY Nº 2463. — Reclamos ley y domicilio partes nuestras oficinas.
$ 1.400.— e. 28|2 Nº 63.038 v. 6|3|67.

"F"

"Farmacia Moderna", Sdad. de Responsabilidad Limitada, representada por sus dos únicos socios Manuel López, y Leonor Blitzer de Zingman, domiciliados Lope de Vega 2805, 1º C.; vende a Dalul Yolanda Uez, domiciliada en Estado de Israel 4492, la "Farmacia Moderna", Sociedad de Responsabilidad Limitada, sita en la calle ESTADO DE ISRAEL número 4492, Capital. — Reclamos de ley, en la Farmacia.
$ 2.200.— e. 28|2 Nº 63.061 v. 6|3|67.

"I"

Inmobiliaria Garay S. R. L., N. Renzi, martillero público, avisa María Luz García vende a Antonio Ivars negocio vinería y artículos envasados sito en INCLAN 3402, reclamos ley domicilio partes n|oficinas, Avda. Garay 3402, Capital.
$ 1.200.— e.28|2 Nº 63.090 v.6|3|67

"L"

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan: Antonio Raggio, Víctor Villar y Manuel Rodríguez venden a Arturo de la Torre y José Suárez, elaboración y venta de pastas frescas, LAS HERAS Nº 3054| 3058, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.800.— e. 28|3 Nº 63.035 v. 6|3|67.

"M"

Por cinco días Ricardo Suppa, martillero público, en representación de Suppa - Puig S. C. p. A., comunica que el Sr. Héctor Blanco, ha vendido un quiosco de su propiedad ubicado en MONTEVIDEO 513, Capital, al Sr. Juan Carlos González, reclamos de Ley, en Rodríguez Peña 428, Capital, sus domicilios.
$ 1.600. — e.28|2 Nº 63.157 v.6|3|67

"P"

José Alonso Nuño, martillero público, matrícula 222, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, comunica que con su intervención Domingo Ruano (Nº de Réditos en trámite) vende, libre de todo pasivo, a Antonio Miranda de Goncalves Pires, (Nº de Réditos en trámite), su negocio de panadería mecánica sito en PIZARRO Nº 6499. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en Cangallo 1926, Capital Federal, T. E. 45-9127 y 45-7944.
$ 2.600.— e.28|2 Nº 63.136 v.6|3|67

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

RIO DIAMANTE S. A.
Agropecuaria, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria
Nº 8.408

Comunica a sus accionistas que por resolución de la Asamblea del 17|10|1966, ha sido aumentado el capital autorizado a m$n. 60.000.000 y que en mérito a la autorización acordada a este Directorio, se ha resuelto emitir m$n. 10.000.000 en acciones ordinarias clase "A", llamándose a suscripción dentro de los 45 días de esta publicación. — El Directorio.
$ 1.440.— e. 28|2 Nº 63.100 v. 2|3|67

INDUSTRIAS DEL VALLE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de Directorio del 21 del corriente mes se resolvió emitir 100.000 (cien mil) acciones ordinarias clase "B" de v$n. 100 cada una. La suscripción se hará a la par y en efectivo. Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º de los Estatutos. — El Directorio.
$ 1.560.— e. 28|2 Nº 63.111 v. 2|3|67

GALLI & CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Moreno 2033 - Capital
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los accionistas que el Directorio, en su reunión del 19 de enero de 1967, ha resuelto poner a disposición de los señores accionistas a partir del día 1º de marzo de 1967, el dividendo del 12 o|o s|las acciones ordinarias y preferidas, en efectivo, correspondiente al 7º ejercicio social, cerrado el 31 de agosto de 1966. — Dicho dividendo se pagará contra presentación del cupón Nº 9, en el local social, de 9 a 11 horas. — El Directorio.
$ 720.— e. 28|2 Nº 63.152 v| 28|2|67

WROBEL S. A. I. C. e I.

Se hace saber a los señores accionistas, que se ha resuelto completar la serie 30 y emitir las series 31 a 40, todas de acciones ordinarias al portador clase "B", de $ 100.— m|n. (cien pesos moneda nacional) cada una, debiendo hacer uso del derecho de opción dentro del término fijado por el artículo 7º de los Estatutos. — El Directorio.
$ 1.320.— e. 28|2 Nº 62.132 v. 2|3|67

PROMOTEL S. A. C. I. F. A. I.
Inspección Justicia 17.102

Se comunica que por resolución del Directorio, se elevó el capital social de $ 5.000.000.— a $ 25.000.000.— y se dispuso la emisión de 110.000 acciones ordinarias clase "A" de $ 100.— c|u. por $ 11.000.000.— v|n. La integración debe efectuarse al contado en el acto de la suscripción en la sede social.
$ 1.440.— e. 28|2 Nº 63.172 v. 2|3|67

TRIDEXA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Hácese saber la emisión de trece series de acciones ordinarias valor nominal $ 1.000.— cada una, que totalizan pesos 13.000.000.—. La suscripción debe efectuarse al contado y a la par. — Directorio.
$ 1.800.— e. 28|2 Nº 63.170 v. 6|3|67

V. MARTINEZ URIA S. A. I. C. I. F. y A.
Registro Nº 7.489

Se comunica que el Directorio por resolución del 23|2|67, dispuso la emisión de m$n. 9.000.000.— en acciones ordinarias clase "A" y m$n. 9.000.000.— en acciones ordinarias clase "B". — El Directorio.
$ 1.200.— e. 28|2 Nº 63.144 v. 2|3|67

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES SAN ANDRES S. A. C. I. F.
Lavadero, Tintorería e Hilandería de Lana Peinada
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias que a partir del 6 de marzo de 1967, se abonará en nuestras oficinas sita en la calle Talcahuano 736, tercer piso, Capital, contra entrega del cupón Nº 17, el dividendo en efectivo del 5 o|o dispuesto por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 31|10|66. — El Directorio.
$ 3.400.— e. 28|2 Nº 63.130 v. 6|3|67

BRUNETTA
Sociedad Anónima
Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Inspección General de Justicia
Registro Nº 13.919
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 26 de diciembre de 1966 ha resuelto la emisión de 60 series de acciones ordinarias al portador (12 series de la clase "A" y 48 series de la clase "B"), por un total de m$n. 60.000.000. las que deberán ser integradas al contado en el momento de la suscripción. Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias referentes al ejercicio del derecho de preferencia. — El Directorio.
$ 5.800.— e.28|2 Nº 63.082 v.6|3|67

VECOR
S. A. I. C. y F.

Comunícase a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 10.000 acciones ordinarias, clase "A" (5 votos) y 40.000 acciones ordinarias, clase "B" (1 voto), por un total de v$n. 5.000.000, que se ofrecen en suscripción a la par, con integración total al contado y dividendo a partir del 1º| 1|67. Derecho de preferencia, Art. 6º de los estatutos. — El Directorio.
$ 1.560.— e.28|2 Nº 63.006 v.2|3|67

ERNESTO SIERA S. A.
Com., Ind. y Agrop.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en reunión del 16 de diciembre de 1966, dispuso la emisión de acciones por valor de m$n. 8.700.000. Los accionistas podrán hacer uso del derecho de suscripción hasta la fecha 10 de marzo de 1967. Integración, pago al contado. — El Directorio.
$ 1.320.— e.28|2 Nº 63.069 v.2|3|67

LABORATORIOS ANNECY
Sociedad Anónima
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo votado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1966, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1966, se hallan a disposición en nuestra sede social a partir del 6 de marzo de 1967. — E Directorio.
$ 1.320.— e.28|2 Nº 63.072 v.2|3|67

LABORATORIOS ANNECY
Sociedad Anónima
EMISION DE ACCIONES

Se comunica que el Directorio en sesión del 22 de febrero de 1967 procedió a la emisión de las series 61º, inclusive, a 100º, inclusive, de acciones ordinarias al portador de la clase "B". — El valor de cada serie es de m$n. 250.000, representando el total de la emisión la suma de m$n. 10.000.000. — El Directorio.
$ 1.440.— e.28|2 Nº 63.071 v.2|3|67

BALANCES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BALANCE GENERAL

Ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1966

ACTIVO	m$n.
DISPONIBILIDADES	2.793.309.532.88
Efectivo	800.318.837.60
En bancos y corresponsales	1.992.990.695.28
Otros conceptos	
VALORES MOBILIARIOS	
Nacionales	
a) Del Banco Central de la Rep. Arg.	
b) Letras de Tesorería	
c) Bonos del Tesoro	
d) Títulos	
Provinciales y municipales	
Otros	
OPERACIONES EN ORO Y MONEDA EXTRANJERA	
PRESTAMOS	8.338.162.706.21
Adelantos en cuenta corriente	99.716.161.03
Documentos descontados	2.901.575.157.84
Letras, transferencias y giros comprados	11.679.766.00
Prendarios	2.265.354.210.37
Hipotecarios	
Otros préstamos al público	559.837.410.97
A gobiernos y reparticiones oficiales	100.000.000.00
Otros	2.400.000.000.00
INMUEBLES DE USO PROPIO	224.363.033.28
BIENES DIVERSOS	59.851.351.77
OTRAS CUENTAS	353.181.919.74
TOTAL DEL ACTIVO	11.768.868.543.88
PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)	
TOTAL GENERAL	11.768.868.543.88

PASIVO	m$n.
DEPOSITOS	10.786.510.388.62
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA	100.000.000.00
OTRAS OBLIGACIONES	4.391.572.51
Obligaciones hipotecarias en vigor	
Con bancos del país	
Con otros titulares del país	4.391.572 51
Con bancos y otros titulares del ext.	
OPERACIONES EN ORO Y MONEDA EXTRANJERA	
OTRAS CUENTAS	572.666.780.05
TOTAL DEL PASIVO	11.463.568.741.18
PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)	
CAPITAL	250.000.000.00
Integrado	250.000.000.00
A integrar	
RESERVAS	55.299.802.70
Legal	45.600.000.00
Estatutarias	9.699.802.70
Otras	
TOTAL GENERAL	11.768.868.543.88

DEPOSITOS	m$n.
Cuentas Corrientes	2.243.978.242.91
Caja de ahorros	883.230.684.47
Plazo fijo	208.142.771.00
Oficiales	4.154.180.097.13
Judiciales	2.792.294.200.63
e bancos y corresponsales del país	2.611.908.83
bancos y otros titulares del exterior	
s	502.072.483.65
TOTAL	10.786.510.388.62

RUBROS COMPLEMENTARIOS	m$n.
PARTE NO USADA DE CREDITOS ACORDADOS	342.700.46
Adelantos en cuenta corriente	342.700.46
Otros créditos en moneda nacional	
Operaciones en moneda extranjera	
RESPONSABILIDADES EVENTUALES	108.125.425.11
Fianzas otorgadas	90.143.026.00
Aceptaciones y otros riesgos	17.982.399.11
GARANTIAS OTORGADAS	125.000.000.00
GARANTIAS RECIBIDAS	6.278.860.490.55
Acciones del Banco (Directorio)	
Documentos	1.370.551.447.71
Títulos y otros valores	950.000.000.00
Mercaderías, maquin. y product. varios	953.736 12
Hipotecas	3.000.000.00
Otras	1.394.399.560.72
Alhajas, Ropas, Muebles, Objetos Varios, etc.	2.559.955.746.00
OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS	3.526.588.859.56
Valores al cobro	28.967.692 00
Valores en custodia	223.846.522 13
Otras	3.273.774.645.43

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	198.884.171.89
Gastos en personal	890.585.227.21
Otros gastos	136.817.702.75
Pérdidas diversas	52.331.690 60
Amortizaciones y provisiones	17.020.419.34
SUBTOTAL	1.295.639.211.79
UTILIDAD DEL EJERCICIO	115.935.017.65
TOTAL	1.411.574.229.44

HABER	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	1.005.625.988.47
Utilidades diversas	405.948.240.97
SUBTOTAL	1.411.574.229.44
PERDIDA DEL EJERCICIO	
TOTAL	1.411.574.229.44
Utilidad del ejercicio	115.935.017.65
Saldo Deudor del ejercicio anterior	50.115.625.17
UTILIDAD A DISTRIBUIR	65.819.392.48

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1966.

Saturnino Montero Ruiz, Presidente. — José Carlos Santoro, Gerente General. — Carlos S. Gallardo, Contador General.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº Ley de Bancos, artículo 26º). — Juan Carlos Di Franco, Contador Público Nacional, C.P.C.E. Tº 34, Fº 64, Cap. Fed., Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Capital Federal, Tomo 34, Fº 64.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS
(Actividades Pignoraticias)

DEBE	m$n.
Intereses, cambios y comisiones (1)	145.745.062.00
Gastos en personal	462.509.259.22
Otros gastos	57.311.874.42
Pérdidas diversas	25.727.921.11
Amortizaciones y provisiones	5.416.017.59
SUBTOTAL	696.710.134.34
UTILIDAD DEL EJERCICIO	12.960.108.36
TOTAL	709.670.242 70

(1) Intereses por Capital utilizado de la Sección Bancaria.

HABER	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	373.324.586 00
Utilidades diversas	336.345.656 70
SUBTOTAL	709.670.242.70
PERDIDA DEL EJERCICIO	
TOTAL	709.670.242 70
Utilidad del ejercicio	12.960.108 36
Saldo Deudor del ejercicio anterior	28.180.959.80
PERDIDA	15.220.851.44

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1966.

Saturnino Montero Ruiz, Presidente. — José Carlos Santoro, Gerente General. — Carlos S. Gallardo, Contador General.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº Ley de Bancos, artículo 26º). — Juan Carlos Di Franco, Contador Público Nacional, C.P.C.E. Tº 34, Fº 64, Cap. Fed., Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Capital Federal, Tomo 34, Fº 64.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS
(Actividades Bancarias)

DEBE	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	198.884.171.89
Gastos en personal	428.075.967.99
Otros gastos	79.505.828.33
Pérdidas diversas	26.603.769.49
Amortizaciones y provisiones	11.604.401.75
SUBTOTAL	744.674.139.45
UTILIDAD DEL EJERCICIO	102.974.909.29
TOTAL	847.649.048 74

HABER	m$n.
Intereses, cambios y comisiones (1)	778.046.464.47
Utilidades diversas	69.602.584.27
SUBTOTAL	847.649.048.74
PERDIDA DEL EJERCICIO	
TOTAL	847.649.048.74

(1) Se incluye $ 145.745.062,00 en concepto de intereses por capital utilizado por la sección Pignoraticia.

Utilidad del ejercicio	102 974.909 29
Saldo Deudor del ejercicio anterior	21.934.665.37
UTILIDAD A DISTRIBUIR	81.040.243.92

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1966.

Saturnino Montero Ruiz, Presidente. — José Carlos Santoro, Gerente General. — Carlos S. Gallardo, Contador General.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº Ley de Bancos, artículo 26º). — Juan Carlos Di Franco, Contador Público Nacional, C.P.C.E. Tº 34, Fº 64, Cap Fed., Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Capital Federal, Tomo 34, Fº 64.

e.28|2-Nº 3.040 v.28|2|67.

BANCO CONTINENTAL S. A.

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966

BALANCE GENERAL

ACTIVO	m$n.
Disponibilidades	262.334.876.34
Efectivo	28.828.296.—
En Bancos y corresponsales	233.506.580.34
Otros conceptos	—.—
Valores Mobiliarios	76.747.036.—
Nacionales	76.694.836.—
a) Del Banco Central de la Rep. Arg.	—.—
b) Letras de Tesorería	—.—
c) Bonos del Tesoro	—.—
d) Títulos	76.694.836.—
Provinciales y municipales	—.—
Otros	52.200.—
Operaciones en oro y moneda extranjera	57.129.083.82
Préstamos	346.877.124.80
Adelantos en cuenta corriente	11.993.014.—
Documentos descontados	325.341.449.—
Letras, transferencias y giros comprados	6.162.683.—
Prendarios	—.—
Hipotecarios	—.—
Otros préstamos al público	3.379.979.80
A gobiernos y reparticiones oficiales	—.—
Otros	—.—
Inmuebles de uso propio	6.064.630.14
Bienes Diversos	7.954.424.68
Otras cuentas	4.751.064.13
TOTAL DEL ACTIVO	761.858.239.91
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	—.—
TOTAL GENERAL	761.858.239.91

PASIVO	m$n.
Depósitos	581.610.794.95
Banco Central de la República Argentina	—.—
Otras Obligaciones	54.776.061.—
Obligaciones hipotecarias en vigor	—.—
Con Bancos del país	50.000.000.—
Con otros titulares del país	4.776.061.—
Con Bancos y otros titulares del exterior	—.—
Operaciones en oro y moneda extranjera	50.570.422.82
Otras cuentas	12.590.455.83
TOTAL DEL PASIVO	699.547.734.60
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	5.908.688.08
Capital	36.000.000.—
Integrado	36.000.000.—
A integrar	—.—
Reservas	20.401.817.23
Legal	9.638.208.37
Estatutarias	—.—
Otras	10.763.608.86
TOTAL GENERAL	761.858.239.91

DEPOSITOS	m$n.
Cuentas Corrientes	337.901.848.—
Caja de Ahorros	126.290.311.—
Plazo fijo	4.633.000.—
Oficiales	54.809.439.—
Judiciales	670.869.—
De Bancos y corresponsales del país	6.026.434.01
De Bancos y otros titulares del exterior	2.780.274.—
Otros	48.498.569.94
TOTAL	581.610.794.95

RUBROS COMPLEMENTARIOS	m$n.
Parte no usada de créditos acordados	56.603.811.20
Adelantos en cuenta corriente	2.179.411.—
Otros créditos en moneda nacional	—.—
Operaciones en moneda extranjera	54.424.400.20
Responsabilidades eventuales	90.531.079.—
Fianzas otorgadas	83.607.570.—
Aceptaciones y otros riesgos	6.923.509.—
Garantías otorgadas	—.—
Garantías recibidas	219.847.855.—
Acciones del Banco (Directorio)	50.000.—
Documentos	61.257.809.—
Títulos y otros valores	7.829.640.—
Mercaderías, maquin. y product. varios	—.—
Alhajas, ropas, muebles, objetos varios, etc.	—.—
Hipotecas	—.—
Otras	150.710.406.—
Operaciones por cuenta de terceros	317.029.550.63
Valores al cobro	236.799.347.63
Valores en custodia	66.947.003.—
Otras	13.283.200.—

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	12.623.212.53
Gastos en personal	43.355.046.—
Otros gastos	13.469.890.64
Pérdidas diversas	96.552.90
Amortizaciones y provisiones	1.065.324.71
SUBTOTAL	70.610.026.78
Utilidad del ejercicio	5.900.277.72
TOTAL	76.510.304.50

HABER	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	76.424.818.31
Utilidades diversas	85.486.19
SUBTOTAL	76.510.304.50
Pérdida del ejercicio	—.—
TOTAL	76.510.304.50

	m$n.
Utilidad del ejercicio	5.900.277.72
Saldo acreedor del ejercicio anterior	8.410.36
Utilidad a distribuir	5.908.688.08

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1967. — César A. A. Parody, Presidente y Gerente. — Eduardo Giménez, Contador. — Américo C. Bracchi, Síndico. — Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº Ley de Bancos, artículo 26º). — Javier J. Sequeiros, Contador Público Nacional. — Tribunal. Tomo. Fº. Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Tomo 31. Fº 226.

e.28/2-Nº 3.039-v.28/2/67

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don PEDRO BOCCHINI y ESCOLASTICA MARINI de BOCCHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario
$ 3.200.— e.16|2 Nº 61.605 v.1º|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA VAZQUEZ o ANA VASQUEZ MILLAN de FOURCADE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1966 Santo S. Faré (h), secretario.
$ 2.800 e.24|2 Nº 62.752 v.9|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 1, Secretaría número 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO AGUSTIN BROGGINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 3.200.— e.16|2 Nº 61.673 v.1º|3|67

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA MARIA KRAMER de CARRIEGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1967. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 2.800.— e.20|2-Nº 61.933 v.3|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ALMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1967. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 2.400.— e.16|2 Nº 61.700 v.1º|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER BARREIRO de BODINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 2.400. e.22|2. Nº 62.418. v.7|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, interin. a mi cargo, en los autos: "Villegas. Silvia Beatriz s|adopción", cita a Da. GLORIA DOLLY DEL PILAR VILLEGAS, para que dentro del término de quince días comparezca a estar en derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 2.400 e.24|2 Nº 62.800 v.2|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALFREDO BONANNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1966. —Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.353 v.7|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANDRES CIMINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1966. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 2.400.— e.23|2 Nº 62.595 v.8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL EVELIO MATEO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. Santo S. Faré, secretario.
$ 2.400.— e. 27|2 Nº 62.863 v. 10|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, interinamente a mi cargo comunica a: FELIPA SOFIA CALVO, ALICIA CALVO de LEDESMA, CATALINA A. CALVO, JULIA CALVO de ABELLA, EMILIA ELEONORA CALVO, JULIO DAMIAN CALVO, EMMA TARELLI de CALVO, EDUARDO CALVO, URBANA MARENCO de CALVO, JULIA CALVO de MORET, HORACIO CALVO, JORGE CALVO, SARA CALVO, RAFAEL CALVO, MARIA ISABEL CALVO, GUILLERMO JULIO CALVO, MARTIN CALVO, ANDRES R. ESPINOSA, LUIS RADICI, AURELIA CALVO de GARCIA FERNANDEZ y LIA CALVO, en los autos: "Calvo, Cipriano s|sucesión", que a escrito presentado por Juan Matulaitis solicitando designación representante judicial para firmar escritura traslativa dominio de lote de terreno adquirido en remate ordenado en estos autos, S. S. proveyó: "Buenos Aires, octubre 18 de 1966... De lo expuesto y solicitado córrase vista a los herederos por el término de cinco días... Norberto S. Albisetti". — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1967 — Santo S. Faré, secretario.
$ 5.400 e.24|2 Nº 62.669 v.2|3|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MOLLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 2.800. — e.17|2 Nº 61.780 v.2|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1 (secretaría Nº 2) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO SANTOS BRESCIANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.337 v.7|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ISAAC FINKELSTEIN o FINKELSZTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 3.200. e.17|2. — Nº 61.810 v.2|3|67

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA HERRERA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800.— e.15|2 Nº 61.471 v.28|2|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CALDERON de GOMEZ MARIA BELARMINA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 4 de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800.— e.15|2 Nº 61.510 v.28|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BOSIO de LOCATELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1966. Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.000.— e.16|2 Nº 61.713 v.1º|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ZITA LETICIA ROLA (o ROLLA) de ALESSIO y FLORENCIO JUAN ALESSIO o FLORENCIO ALESSIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 3.200.— e.23|2 Nº 62.633 v.8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE PEDRO DELFINO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400.— e. 27|2 Nº 62.907 v. 10|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ASTENGO MORANDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.000. e.22|2. Nº 62.416. v.7|3|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL PARISI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.22|2 Nº 62.324 v.7|3|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GUAL[illegible]IO CENTAN[illegible] — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400 e. 16|2 Nº 61.519 v. 1º|3|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO VERDAGUER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario
$ 2.800.— e.23|2 Nº 62.607 v.8|3|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DONATO LANGONE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400 e.26|2 Nº 62.731 v.9|3|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA FERNANDEZ o FERNANDEZ BLANCO de DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 4.800 e.24|2 Nº 62.812 v.9|3|67

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de don NICOLAS SURACE. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1967. Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e. 21|2 Nº 62.151 v. 6|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ, MATILDE RODRIGUEZ, y CONCEPCION RODRIGUEZ o CONCEPCION RODRIGUEZ GARCIA, o CONCEPCION RODRIGUEZ de MARTINEZ, o CONCEPCION RODRIGUEZ de MARTINEZ NOVOA, o CONCEPCION RODRIGUEZ GARCIA de MARTINEZ o CONCEPCION RODRIGUEZ GARCIA de MARTINEZ NOVOA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 17 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 5.200. — e.22|2 Nº 62.457 v.7|3|67.

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MAROLLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400. e.17|2. — Nº 61.825 v.2|3|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA FRAGA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.15|2 Nº 61.420 v.28|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIO SCHENONE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. e.23|2. Nº 62.517. v.8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores don MANUEL AUGUSTO MARINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.24|2 Nº 62.654 v.9|3|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE INFANTE DONCEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.24|2 Nº 62.717 v.9|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CAMAULI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.200.— e. 27|2 Nº 62.872 v. 3|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO STELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.000 e.20|2 Nº 62.021 v.3|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AARON MARQUENSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400 e.20|2 Nº 62.075 v.3|3|67

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ELORZA de BOTTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e. 21|2 Nº 62.163 v. 6|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA o JOSE GALMAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1967. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e. 21|2 Nº 62.136 v. 6|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7 cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores doña FLORENTINA GATTI de CODEVILLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1966. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e. 21|2 Nº 62.172 v. 6|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO GUILLERMO MIRAMONTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1966. — Horacio A. Mendez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e.21|2 Nº 62.269 v.6|3|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO LAGIGLIA o LA GIGLIA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Horacio A. Mendez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.21|2 Nº 62.240 v.6|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE LUIS SEVERINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 10 de 1967. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.15|2 Nº 61.508 v.28|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL BIAFORE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. —Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400. e.22|2. Nº 62.380. v.7|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR FELIPE GIORGETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800. e.22|2. Nº 62.379. v.7|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELCIRA ANA SOLIMANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$2.800. — e.16|2 Nº 61.543 v.1º|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FORTUNATO PISANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de Febrero de 1967. — Horcio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.16|2 Nº 61.627 v.1º|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO JUAN CUNEO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.24|2 Nº 62.693 v.9|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herdeeros y acreedores de VICENTE GATTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e. 27|2 Nº 62.871 v. 10|3|67

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDA DUCASA de BUERBA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.21|2 Nº 62.258 v.6|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO AMADO DE BENEDETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.24|2 Nº 62.747 v.9|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días (30), a herederos y acreedores de don JUSTO DIEZ MIER o JUSTO DIEZ. — Publíquese por diez días (10).
Buenos Aires, 14 de febrero de 1967. — Atilio A. Alterini, secretario.
$ 2.800 e.21|2 Nº 62.255 v.6|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO SCHEINAISEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.21|2 Nº 62.267 v.6|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE PEDRO FOGLIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 3 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.15|2 Nº 61.431 v.28|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN o JUAN ANDRES PERRANDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.20|2-Nº 61.976 v.3|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HORACIO BERRONDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400 e.20|2 Nº 62.031 v.3|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL GRECO y DOLORES TORRES de GRECO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.16|2 Nº 61.679 v.1º|3|67

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE MARIA CAGIAO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.22|2 Nº 62.322 v.7|3|67

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS BONALUMI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.17|2. — Nº 61.868 v.2|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO RICARDO BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.24|2 Nº 62.691 v.9|3|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO KETULN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e.24|2 Nº 62.768 v.9|3|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR SANTAMARINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. 20 de febrero de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.000 e.24|2 Nº 62.743 v.9|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MATO PEREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400. — e.17|2 Nº 61.765 v.2|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA GORGA de LEONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.20|2 Nº 62.027 v.3|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSUELO ERAÑA de CORDOBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.20|2 Nº 62.029 v.3|3|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DE SIMONE y MARIA ANGELA ROSA MELE de DE SIMONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 3.200.— e.16|2 Nº 61.685 v.1º|3|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DATIVA HEVIA de FERNANDEZ y SANDALIO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 60.288 v.7|3|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta, en las ediciones del Boletín Oficial del 3 al 20|2|67.

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO FRANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400 e.21|2 Nº 62.291 v.6|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO VICENTE DI LALLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e. 21|2 Nº 62.200 v. 6|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BENEDICTA del CARMEN GIORDANO de ROUMIEU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.23|2-Nº 61.883-v.8|3|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17 al 22|2|67.

El Juzgado Nacional en lo Civil número 7, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO NAPOLEON SAVIOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. — César R. Herbón, secretario
$ 2.800.— e.20|2-Nº 61.940 v.3|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EVARISTO BAUTISTA BOTTINI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. e.17|2. — Nº 61.795 v.2|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE OPERMAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.15|2 Nº 61.490 v.28|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO ANTONIO ALMALUEZ y PARADISA PISTORESI DE MARCHESINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 3.200 e. 16|2 Nº 61.570 v. 1º|3|67

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.20|2 Nº 62.099 v.3|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secertaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADRIAN RUFINO VECCHIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. — e.17|2 Nº 61.761 v.2|3|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ALVAREZ de GONDRET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400 e.21|2 Nº 62.222 v. 6|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FLORO DE NICOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.21|2 Nº 62.270 v.6|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PASQUARIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.15|2-Nº 61.345-v.28|2|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA ANSELMI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.15|2-Nº 61.348-v.28|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL FASCETTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires 16 de febrero de 1967. Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e. 21|2 Nº 62.135 v. 6|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CASERTA de SALVUCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre seis de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.24|2 Nº 62.751 v.9|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 0 días a herederos y acreedores de doña AMALIA ANDRES de ARES. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.21|2 Nº 62.174 v.6|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por cinco días a FRANCISCO SIRIANNI para comparecer en juicio "Sirianni, Liliana s| información", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.800.— e.22|2 Nº 62.362 v.28|2|67

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza a herederos y acreedores de AMELIA DEBARBIERI, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. — e.17|2 Nº 61.753 v.2|3|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA GALI de MORCON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. e.27|2. — Nº 62.920 v.10|3|67

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ALFONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400. e.27|2. — Nº 62.973 v.10|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO GIOSAFATTE MILILLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e. 16|2 Nº 61.561 v. 1º|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDRO DIAZ SUSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e. 16|2 Nº 61.558 v. 1º|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARAM SARIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e. 16|2 Nº 61.520 v. 1º|3|67

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaz por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO JUAN PABLO VELASCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 3.200.— e.16|2 Nº 61.621 v.1º|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REMIGIO o REMIGIO MODESTO RABUÑAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1967. — — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.16|2 Nº 61.727 v.1º|3|67

Nº 9

Juzgado Civil 9, Secretaría 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GERARDO VIÑAS o GERARDO VIÑAS RAPOSO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e. 16|2 Nº 61.578 v. 1º|3|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, sita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA NAJMANOVICH de CHORNI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.20|2 Nº 62.071 v.3|3|67

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de Don SANTIAGO MARUZZI o SANTIAGO LORENZO FRANCISCO MARUZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 62.594 v.8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE MARIA TERESA SIMONETTI y de RAQUEL JOSEFA CLOTILDE SIMONETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.200 e.24|2 Nº 62.775 v.9|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE ALBERTO BLAQUIER o BLAQUIER CASARES. — Publíquese por diez días.
Buenoes Aires, Febrero 15 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 62.572 v.8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL DIEHL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.20|2-Nº 61.943 v.3|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ZACCAGNINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.22|2 Nº 62.311 v.7|3|67

Nº 10

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA CARBONE de PISILLI, ALFONSA CINOTTO de CARBONE y RAFAEL CARBONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 3.200 e.21|2 Nº 62.274 v.6|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELMO VICCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. e.17|2. — Nº 61.892 v.2|3|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA TERESA MANGIOLA de CORMACI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.15|2 Nº 61.477 v.28|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLOTILDE ADELAIDA BABUSCI de ORDUÑA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Mario C. Russomanno secretario.
$ 2.800 e. 16|2 Nº 61.516 v. 1º|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JACINTO DE BONIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 diciembre de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.20|2 Nº 62.001 v.3|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN REALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1966 — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.20|2 Nº 62.103 v.3|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL CARLOS PELSMAEKERS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1967. — Mario C. Russomanno, sécretario.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 62.643 v.8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA ERMINDA GONZALEZ de TESORIERE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 3.200 e.24|2 Nº 62.743 v.9|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR GREGORIO MARTINEZ VIVOT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.24|2 Nº 62.764 v.9|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN SESSAREGO de GIAQUINTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 62.586 v.8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOLEDAD RIVERO Vda. DE CRUZ ALCAZAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.23|2-Nº 60.491-v.8|3|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8 al 21|2|67.

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIEGO MIGUEL BECCARIA y de doña SARA RIGUERA de BECCARIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800. e.27|2. — Nº 62.965 v.10|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS del AZAR. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. e.22|2. Nº 62.421. v.7|3|67

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIDIA LEVIN de PADLUME o PADLUBNE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.21|2 Nº 62.241 v.6|3|67

— Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIX EDMUNDO PY. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.21|2 Nº 62.261 v.6|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN DOMINGO NAGER. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Norman J Astuena, secretario
$ 2.400.— e.15|2 Nº 61.473 v.28|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GANSIEVICH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.22|2. Nº 62.464. v.7|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº Once, secretaría 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFINA RAMAGLIA de MONTALVO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. e.22|2. Nº 62.411. v.7|3|67

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIANA ERMELINDA, o MARIA ERMELINDA, o MARIANA VENTURA o VENTURA de MAGGI y de ESTEBAN o ESTEBAN ANDRES JUAN MAGGI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, once de octubre de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 4.000.— e.20|2-Nº 61.972 v.3|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE LEBER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1966. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.20|2-Nº 61.935 v.3|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR FERNANDO BENZO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 62.628 v.8|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS LATEANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. e.23|2. Nº 62.543. v.8|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE CUETO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1966. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e. 27|2 Nº 62.865 v. 10|3|67

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DE MARCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400. e.22|2. Nº 62.388. v.7|3|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIO MARINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.27|2. — Nº 62.993 v.10|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO o ALFREDO ANTONIO EMILIO GRIFFA o GRIFFA y CANETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 3.200. e.27|2. — Nº 62.921 v.10|3|67

Alberto R. E. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita a herederos y acreedores de doña ANGELA MAGDALENA JAMAR y de don LORENZO JAMAR por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 3.200 e.16|2 Nº 61.607 v.1º|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y|o acreedores de BARTOLOME REGIS y CARMEN ROSSI DE REGIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e. 16|2 Nº 61.563 v. 1º|3|67

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FANNY MALZ y de don AARON NEU MARK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.20|2 Nº 62.112 v.3|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO FORTUNATO BACIGALUPI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.20|2 Nº 62.114 v.3|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FERNANDO FELCHLE. — Publíquese diez días. — uenos Aires, septiembre 27 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 3.200 e. 20|2 Nº 61.982 v. 3|3|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OSCAR RAUL REGGI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.15|2-Nº 61.351-v.28|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS LARDANI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Luis Solari, secretario
$ 2.400.— e.15|2 Nº 61.455 v.28|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ATILIO BRAZZELLI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. — Luis Solari, secretar
$ 2.400. e.23|2. Nº 62 549. v.8|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ERAN ARATHOON de CHRISTIAN. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.23|2. Nº 62.550. v.8|3|67

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BARTOLOME MOISES RICART. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.000. e.17|2. — Nº 61.796 v.2|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORBERTO NUSSBAUM. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 3.200 e.16|2 Nº 61.592 v.1º|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ANDRES PUCHINSKY o ANTONIO PUCHINSKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario
$ 2.800. — e.16|2 Nº 61.562 v.1º|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA CAMINO de ETCHENIQUE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.- e.16|2 Nº 61.560 v.1º|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BASCUAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Francisco A. Vocos, secretario
$ 2.800.— e.15|2 Nº 61.495 v.28|2|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EDUARDO ALONSO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.21|2 Nº 62.180 v.6|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE COSENZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400 e.16|2 Nº 61.682 v.1º|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMETERIO IGLESIAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1967. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400. e.20|2. Nº 62.041. v.3|3|67

Juzgado Civil 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EUFEMIA COMMINGES de BASSI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. e.20|2. Nº 62.022. v.3|3|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LEDO GROBA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400. e.20|2. Nº 62.082. v.3|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA INES SILVIA ROSSI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400. e.20|2. Nº 62.019. v.3|3|67

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA GARCIA de MENDOZA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 4 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.21|2 Nº 62.184 v.6|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER LEONILDA MAC LOUGHLIN de DUPUY DE LOME. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1966 — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800 e.21|2 Nº 62.295 v.6|3|67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA LIEGI de CREATORE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. e.17|2. — Nº 61.799 v.2|3|67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVANO CORVALAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.17|2. — Nº 61.860 v.2|3|67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA GIACHETTA Viuda de DEL GIORNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.200 e.16|2 Nº 61.598 v.1º|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. e.27|2. — Nº 62.940 v.10|3|67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA REY o REY VARELA o REY y VARELA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.16|2 Nº 61.697 v.1º|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO OYARVIDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre siete de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.332 v.7|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS LUBEL y doña OLGA MICHELLI de LUBEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1966. El Secretario.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.319 v.7|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por quince días a ROSA RAFAELA DENAMI de MACRI para que comparezca por sí o por apoderado en el juicio que por divorcio y tenencia le ha promovido Gregorio Macri, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.200.— e.22|2 Nº 62.378 v.28|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PILAR MIGUEZ de PAZOS. — Publíquese 10 días
Buenos Aires, agosto 22 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.434 v.7|3|67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO DO CAMPO o do CAMPO o do CAMPO CARRERA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.16|2 Nº 61.696 v.1º|3|67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO ANDRES STILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e.20|2 Nº 61.060 v.3|3|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con erro de imprenta en el Boletín Oficial del 13 al 17|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSARIO NAPOLI de PURITA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, febrero 22 de 1967. Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400. e.24|2. Nº 62.788. v.9|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO FEDERICO WIEGAND. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.200 e.16|2 Nº 61.724 v.1º|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL SCHETTINO de LASELVA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. e.23|2. — Nº 62.501 v.8|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA LIBERTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.- e.16|2 Nº 61.555 v.1º|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOBIAS GILARDONI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 3.200. e.20|2. Nº 62.009. v.3|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de ROSA ALVAREZ y FEDERICO ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 3 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.15|2-Nº 61.395-v.28|2|67

Nº 15

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RIVAS o RIVAS FILLOY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e. 27|2 Nº 62.840 v. 10|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA BRIGIDA MONASSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.27|2. — Nº 62.919 v.10|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELIKIAN VAHE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Jorge F. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e.16|2 Nº 61.665 v.1º|3|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HAYDEE ELENA CARBIA Vda. de CASTALDI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1966. — Jorge E. Beltrán, secertario.
$ 2.800.— e.15|2 Nº 61.489 v.28|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID SINGER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.15|2-Nº 61.408-v.28|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTEFANIA SANMARTINO de RAVAZZANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.312 v.7|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IVONNE LUISA JANSEN de JUARISTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de Febrero de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.15|2-Nº 61.376-v.28|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO AYNIE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2400. e.24|2. Nº 62.809. v.9|3|67

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO FRANCISCO GADDA. — Publíquese por diez das.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1966.— Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.15|2-Nº 61.391-v.28|2|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAZARENO RICCIARDI o NAZARENO PABLO GABRIEL RICCIARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.15|2-Nº 61.385-v.28|2|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BRUNO ZUCAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400. e.20|2. Nº 62.060. v.3|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don OLIVERIO GIRONDO u OCTAVIO JOSE OLIVERIO GIRONDO u OLIVERIO GIRONDO URIBURU. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 3.200.— e.22|2 Nº 62.413 v.7|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TROUILH de MASO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e. 27|2 Nº 62.883 v. 10|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGUSTIAS LOPEZ de MORAN. Publíquese por diez

...ías. — Buenos Aires, octubre 26 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.17|2 Nº 61.870 v.2|3|67

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON RUA o RAMON MARIA RUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1966. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800. — e.17|2 Nº 61.750 v.2|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO ENRIQUE LAFFUE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Roberto Ernesto Crespo, secretario.
$ 2.400.— e.15|2 Nº 61.448 v.28|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO DONATO MARAGLIANO y FRANCISCO MARAGLIAÑO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 3.200.— e.21|2 Nº 62.164 v.6|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC BIRENCWAIG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.16|2 Nº 61.575 v.1º|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LENARDON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 10 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400 e.20|2 Nº 61.94. v. 3|3|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MENDEZ o JUAN MENDEZ GRANDAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800. e.24|2. Nº 62.829. v.9|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ROSA SACCO de PUPILLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero veintiuno de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 24|2. Nº 62.807. v.9|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de NICOLAS CAPPA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 13 de diciembre de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.24|2. Nº 62.762. v.9|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA ASUNCION o ASUNTA LENARDON de DI CARLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e. 20|2 Nº 61.942 v. 3|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ROCHA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre trece de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.22|2 Nº 62.335 v.7|3|67.

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION FERNANDEZ de LOPEZ. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre veintitrés de 1966. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.355 v.7|3|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE BAUTISTA GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 3.200.— e.22|2 N 62.303 v.7|3|67

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO JOSE OSTUNI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.17|2 Nº 61.852 v.2|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO VICTORIO RIGANTI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400.— e.21|2 Nº 62.183 v.6|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA FILIGOLA o FILIGURA de GIACOBONE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.15|2 Nº 61.457 v.28|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LABIBE CHALELA viuda de CHALELA y de YUBRAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 9 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.15|2-Nº 61.350-v.28|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINA LUCCHINI de LUCCHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1967 — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.000.— e.23|2 Nº 62.589 v.8|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil de la Capital Federal Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña ANA PRAT de GALLARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.331 v.7|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por diez días a doña VIRGILIA ROMERO, madre de la menor Mirta Graciela Romero, para comparecer en el juicio: "Romanello, Mirta Graciela s|Adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.000.— e.22|2 N 62.306 v.28|2|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA MARIA MONICA CAVALLARI de GONZALEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.454 v.7|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NASIN, NACIM o NACIN SAPAG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.27|2. — Nº 62.946 v.10|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA DELLA MONICA de IZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.27|2. — Nº 62.968 v.10|3|67

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIANA ANASTASIA MERCEDES LINGERI de BERRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 3.200 e.21|2 Nº 62.219 v.6|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO PERPETUO ORUE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. — e.17|2 Nº 61.732 v.2|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA INES BRUSCO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400. e.20|2. Nº 62.063. v.3|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR HAROLDO MILANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 noviembre de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 3.200 e.16|2 Nº 61.656 v.1º|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ANTONIO REINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.000.— e.23|2 Nº 62.587 v.8|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HERIBERTO HOPP. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Jorge H Palmieri, secretario.
$ 2.400 e.23|2 Nº 62.539 v.8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERFECTA RODRIGUEZ de FENTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967 — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.23|2 Nº 62.496 v.8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO FOSCHIATTI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.15|2 Nº 61.447 v.28|2|67

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS MITRIONE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.15|2 Nº 61.426 v.28|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL ROBERTO ANTONIO VIGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.15|2-Nº 61.349-v.28|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE DIANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e.24|2 Nº 62.716 v.9|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NINETTO DOMINGO JOSE FUSCHINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.24|2 Nº 62.659 v.9|3|67

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GUILLERMINA o MARIA WILHELMINA o MARIA ESTHER MÜLLER de MARTINEZ BLANCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 15 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 3.200. e.24|2. Nº 62.756. v.9|3|67

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARMANDO FOASSA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.21|2 Nº 62.141 v.6|3|67

El doctor Diego L. Barroetaveña a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS GRIPPO.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e.24|2 Nº 62.721 v.9|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES TRONCOSO de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.16|2 Nº 61.602 v.1º|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO JURNET y|o FRANCISCO De PAULA JURNET. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.431 v.7|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GENARO PETTINATO y de doña FILOMENA SPROVIERO de PETTINATO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1967. Juan L. Peña, secretario.
$ 3.200.— e. 27|2 Nº 62.890 v. 10|3|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DARAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.27|2 Nº 62.991 v.10|3|67

Juzgado 20, Secretaría 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOANOVICH de WILL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.20|2. Nº 62.130. v.3|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO MACCARONE, JOSE MACCARONE y MARIA ROSA VARONE de MACCARONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.200.— e.22|2 Nº 62.439 v.7|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSUE o GIOSUE ASSENNATO. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.000. e.20|2. Nº 62.118. v.3|3|67

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TECLA RUMMEL de JÄCKEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. — e.17|2 Nº 61.757 v.2|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ENRIQUE CORONAS. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 8 de 1967. — Julio P Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.17|2 Nº 61.880 v.2|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña INES o INES FEDERICA o INES FEDERICA EMILIA WITT de GEROE o de GERÖ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 3.200.— e.16|2 Nº 61.666 v.1º|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil número 21, Secretaría número 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA DI BIASE de PIETROPAOLO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Julio P. Jerez, secretario.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.415 v.7|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID KALOMYSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.23|2 Nº 62.615 v.8|3|67

Nº 22

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO AGENOR DEL RIVERO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.21|2 Nº 62.167 v.6|3|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO DENAMI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 e.21|2 Nº 62.292 v.6|3|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIX BUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1966. — José Osvaldo Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.15|2 Nº 61.421 v.28|2|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GERARDO LARGO y EUSTASIA MARTINEZ de LARGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.200. e.15|2. Nº 61.366. v.28|2|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VANORE. — Publíquese

por diez días. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e. 20|2 Nº 61.939 v. 3|3|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22. Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. MARINA TERESA CECCATO de MOLINARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1966. — Enrique L. Saggese, secretario.
$ 3.200.— e.22|2 Nº 62.304 v.7|3|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BIAZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e 23|2 Nº 62.494 v.8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA AVVOCATO de CONSIGLIERE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 e.24|2 Nº 62.728 v.9|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO o EUGENIO LORENZO BARTOLOMEO UCCELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 3.200. e.24|2. Nº 62.759. v.9|3|67

Nº 23

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERMINIA o HERMINIA ASUNTA CONTE de SORBO — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.16|2 Nº 61.715 v.1º|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PRUDENCIO ALCALDE. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e. 20|2 Nº 61.928 v. 3|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, llama por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL BREA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aies, diciembre 19 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.22|2 Nº 62.382 v.7|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DOMINGO MACRI y doña CARMEN ARRUZZOLO de MACRI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1967. — Carlos A. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.406 v.7|3|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL FERRARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.16|2 Nº 61.653 v.1º|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJO PEREZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 10 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400. e.24|2. Nº 62.797. v.9|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA SEGURA de PALASI. — Publíquese por [illegible] días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e.21|2 Nº 62.224 v.6|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña PELUZA o PELONZA MEGERIAN o MGRIAN o MEGRIAN de TSALPAKIAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 3.200.— e.22|2 Nº 62.424 v.7|3|67

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA ROSA ANTONIA BATTISTUZZI de MATTIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.21|2 Nº 62.201 v.6|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ENRIQUE BERTOLO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. e.15|2. Nº 61.370. v.28|2|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO VITELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.000. e.23|2. — Nº 62.561 v.8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don WOLF ZOZOVSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.200.— e.16|2 Nº 61.600 v.1º|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARCELO AGUSTIN RAFFO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.21|2 Nº 62.247 v.6|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA CONCEPCION TORELLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e 22|2 Nº 62.403 v.7|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL JOSE CRISEO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.425 v.7|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA ALCOVER de GIANNULLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.22|2 Nº 62.334 v.7|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47 interinamente, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO ALBERTO BAUZADA o BOUZADA, LEONARDO BOUZADA y AQUILINA GARCIA de BOUZADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.200.— e.27|2 Nº 62.943 v.10|3|67

Juzgado Civil 24, Secretaría 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA MATEOS NOGUERAS de SORIANO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.200.— e. 27|2 Nº 62.909 v. 10|3|67

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA BRIAMONTE de SCARDACCIONES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.16|2 Nº 61.672 v.1º|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO PEDRIDO o PEDRIDO SALAÑO o PEDRIDO Y SALAÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.16|2 Nº 61.690 v.1º|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL AMERICO MONTANO o MONTANO Y MARSICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.16|2 Nº 61.692 v.1º|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA ISOLINA TEODORA LANDONI de INVERNIZZI o ISOLINA LANDONI de INVERNIZZI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800. e.24|2. Nº 62.741. v.9|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HENRY NORMAN ANDERSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 62.602 v.8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN DE DIOS PARRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.16|2 Nº 61.722 v.1º|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL DONATO DEMARCHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Jorge Horacio Alterini.
$ 2.800.- e. 16|2 Nº 61.512 v.1º|3|67

El Dr. Antonio Borré, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE MARION. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.15|2 Nº 61.432 v.28|2|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HORACIO VENTURA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966 — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.15|2 Nº 61.486 v.28|2|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JOSEFA PEREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.15|2 Nº 61.487 v.28|2|67

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO BARONE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400.— e.21|2 Nº 62.189 v.6|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA PILAR LORENZANA de NUÑEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e.21|2 Nº 62.238 v.6|3|67

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS RAMON MAISTERRA o MAISTERRA y RECA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e.21|2 Nº 62.259 v.6|3|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26 Secretaría númer 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO MANUEL JACOBY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 10 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 3.200.— e.17|2 Nº 61.887 v.2|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN APOLINARIO OLIVEIRA BOVEDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero nueve de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.17|2. Nº 61.790. v.2|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL CASTRIOTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e.21|2 Nº 62.283 v.6|3|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL BARBARA PALACIOS. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1966 — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.17|2 Nº 61.864 v.2|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SUAREZ y SUAREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.000.— e.16|2 Nº 61.712 v.1º|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña SEBASTIANA RABADAN de FERNANDEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos ires, octubre 27 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.15|2 Nº 61.472 v.28|2|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO STRAZZERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.15|2. Nº 61.404. v.28|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CONSTANTE LAICO FRADE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800. e.20|2. Nº 62.104. v.3|3|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA AGUEDA ALBERTI de SCARDINO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario,
$ 2.800 e. 20|2 Nº 61.968 v. 3|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARION COMBER de SINGLETON y de ENRIQUE TOMAS SINGLETON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400.— e.24|2 Nº 62.702 v.9|3|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días que en el juicio "MELMAN ENRIQUE, sucesión", se ha declarado en estado de concurso civil a la sucesión de Enrique Melman, nombrándose síndico a Roberto Wainfeld, Lavalle 1537, 6º piso, Depto. "C". Fíjanse 30 días para presentar al síndico los documentos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.200.— e.24|2 Nº 62.730 v.2|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDA LUCRECIA LAMPERTI de HEITZMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.24|2 Nº 62.658 v.9|3|67

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS VALENTIN JACUE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e.16|2 Nº 61.669 v.1º|3|67

El Juez Nacional en lo Civil Nº 27 (Secretaría 54), cita y emplaza a herederos y acreedores de CORA OMASA ECKELL de DRAKE DURAÑONA, por el término de treinta días. — Publicar diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. — e.20|2 Nº 62.092 v.3|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400. e.17|2. Nº 61.785. v.2|3|67

El Juez Nacional en lo Civil Nº 27 (Secretaría Nº 54), cita y emplaza a herederos y acreedores de don ELIA SEBESTIAN o ELIAS SEBASTIAN IOGHA, por el término de treinta días. — Publicar diez días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. — e.20|2 Nº 62.096 v.3|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO ROMEO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e. 27|2 Nº 62.896 v. 10|3|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días o herederos y acreedores de HUMBERTO FELIPE CASTAGNA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1967. Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e. 27|2 Nº 62.897 v. 10|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaaz por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO ZAVAN. Publíquese por diez días. Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e. 27|2 Nº 62.848 v. 10|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA LEVAGGI FERVERDA Vda. de MEYER. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario
$ 2.800.— e.2[illegible] v.7|3|67

El Juez Nacional en lo Civil Nº 27, (Secretaría 54), cita y emplaza a herederos y acreedores de CORA TOMASA ECKELL de DRAKE DURAÑONA, por el término de treinta días. — Publicar diez días. Secretaría. Buenos Aires, Diciembre 23 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.22|2-Nº 62.092-v.7|3|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20 al 21|2|67.

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHANA DWOJRA NADEL DE MANDLER. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.22|2-Nº 62.446-v.7|3|67

El Juez Nacional en lo Civil Nº 27 (Secretaría Nº 54), cita y emplaza a herederos y acreedores de don ENRIQUE DANERI, por el término de treinta días. — Publicar diez días. Buenos Aires, 10 de octubre de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400. — e.20|2 Nº 62.097 v.3|3|67

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA SEIJAS. — Publíquese por 10 días. Buenos Aires, 7 de octubre de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800 e.21|2 Nº 62.205 v.6|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SALA de MORO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800 e.21|2 Nº 62.280 v.6|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE MANUEL LOPEZ. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 5 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.21|2 Nº 62.288 v.6|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNA BLUM de STADECKER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. e 17|2. Nº 61.740. v.2|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOMINGA GILLINO de CARENA o DOMINGA GILLINI de CARENA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 14 de febrero de 1967. — Osvaldo J Pérez Cortés, secretario.
$ 3.200. — e.20|2 Nº 61.998 v.3|3|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROLANDO ADOLFO ELISEO BENIGNI. — Publíquese diez días. Buenos Aires, 3 de febrero de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.23|2-Nº 62.577-v.8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don REMO SANTIAGO BOCCI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, Fefrero 14 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.22|2-Nº 62.384-v.7|3|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MISAK EYVAZIAN. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.27|2 Nº 62.927 v.10|3|67

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ABEIGON. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.17|2 Nº 61.847 v.2|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO GINELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, [illegible] de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.17|2 Nº 61.867 v.2|3|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y empliaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO RAMON GOMEZ. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 14 de noviembre de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.22|2-Nº 62.456-v.7|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAMILO DIEZ. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.23|2-Nº 62.578-v.8|3|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FERRIN. — Publíquese diez días. Buenos Aires, Diciembre 28 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.23|2 Nº 62.516 v.8|3|67.

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE BENITO BOO FRANCO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 62.515 v.8|3|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA TUBIO de LORENZO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.24|2 Nº 62.701 v.9|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO GARCIA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, febrero 17 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.24|2 Nº 62.749 v.9|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO MUGARZA. — Publíquese diez días. Buenos Aires, Febrero 14 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.22|2-Nº 62.423-v.7|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA BECKA de ZASTERA. Publíquese por diez días. Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e. 27|2 Nº 62.882 v. 10|3|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO GARCIA CABEZON. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.27|2 Nº 62.960 v.10|3|67

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JORGE LASSERRE. — Publíquese por 10 días. Buenos Aires, febrero 17 de 1967. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 62.505 v.8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO RICO y ASTRAY o JOSE ANTONIO RICO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 2 de febrero de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. — e.20|2 Nº 62.115 v.3|3|67

El Juzgado Naciona len lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIANA BLANCA MARCO DEL PONT de DEL PINO. Publíquese por diez días. Buenos Aires, 26 de octubre de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e. 27|2 Nº 62.859 v. 10|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA SELVA LOPEZ COSTA de SENA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires 29 de diciembre le1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. —e.16|2 Nº 61.556 v.1º|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL EROSA BAROSELA. — Publíquese por 10 días. Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.24|2 Nº 62.801 v.9|3|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA SOFIA SCISCIANI y MARIA MOSCA de SCISCIANI. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, setiembre 23 de 1963 — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 1.400 e.27|2 Nº 62.831 v.3|3|67

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL DENEVI. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — G. J. Paysás, secretario.
$ 1.200. — e.23|2 Nº 62.524 v.1º|3|67

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE POGGI y de TERESA TRAVERSO de POGGI. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Bruno Quintana, secretario.
$ 1.200. — e.23|2 Nº 62.560 v.1º|3|67

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 8, cita por 3 días a FERMIN SEGARRA CANALDA para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Mosteiro Dora B. y otros, sobre ejecutivo de pesos 3.587,50 m|n., bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.200.— e.24|2 Nº 62.652 v.28|2|67

Nº 9

Juzgado de Paz Nº 9, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de ATILIO CARDACI. — Publíquese 5 días. Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.
$ 1.200. — e.24|2 Nº 62.808 v.2|3|67

Nº 22

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE PENA. Buenos Aires, 23 de diciembre de 1966. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 2.400.— e.16|2-Nº 61.533 v.1º|3|67

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 25, cita por tres días a CLEMENTE PAGANO, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Materiales Plásticos Pagano S.R.L. y otros, sobre ejecutivo de $ 10.000 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese tres días. Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 1.320.— e.24|2 Nº 62.651 v.28|2|67

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita a ANA NELIDA ZARATE de REMEDI, para que dentro del término de cinco días de notificada constituya nuevo domicilio en el juicio ejecutivo que le sigue la testamentaria de doña Josefa Do Campo, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los estrados del Juzgado. — Publíquese por 2 días. Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 1.120.— e.27|2 Nº 62.912 v.28|2|67

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, Secretaría del autorizante, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ANGELA o ANGELA DOSOLINA BINAGHI o BINAGHI Vda. de GUALLINI. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.600 e.27|2 Nº 62.886 v.3|3|67

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza a don HECTOR ANDRES VACAS, comparezca dentro de tres días a tomar intervención en el juicio que por cobro de alquileres le sigue don Humberto Stagno, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por 3 días. Buenos Aires, febrero 2 de 1967. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.200.— e.24|2 Nº 62.803 v.28|2|67

Nº 38

El Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL MIRAS. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 28 de diciembre de 1966. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 1.200.— e.27|2 Nº 62.987 v.3|3|67

Nº 42

El Juzgado de Paz Nº 42, cita por 3 días a ROBERTO GARACCIOLO para que comparezca a estar en el juicio "KRAWIEC BENJAMIN c|GARACCIOLO ROBERTO y otro s|Desalojo", bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por 3 días. Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.200.— e.27|2 Nº 62.949 v.1º|3|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "LUMITON INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A.". Fecha provisoria de cesación de pagos 29 de mayo de 1964, Síndico: Luis Fernández Suárez, domicilio Viamonte 1592, piso 10, Of. "C", a quienes os acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. — Señálase el día 26 de abril de 1967 a las 14 hs., para reunión de junta de acreedores en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. Buenos Aires, 17 de febrero de 1967. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 4.200.— e.22|2-Nº 62.397-v.28|2|67

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 5 días la quiebra de EMPRESA PUBLICITARIA ARGENTINA S. A. Fecha provisoria de cesación de pagos 11 de enero de 1966. Síndico Julio Hersalis con domicilio en Pueyrredón 442, 1º, Nº 7 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de créditos, dentro del término de 15 días. Desígnase la audiencia del 19 de mayo de 1967, a las 13,30 hs. para reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, para verificar y graduar créditos, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, a ponerlo a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 4.400.— e.24|2 Nº 62.806 v.2|3|67

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por 5 días a ALBERTO LEO SAYANES para comparecer en juicio "Camayrano Mario c|Febo Doral y otros s|Ejec.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese. Buenos Aires, febrero 15 de 1967. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 62.679 v.2|3|67

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de JOSEF GUSTAV. Fecha de cesación de pagos, 11 de marzo de 1963. Síndico, Jaime Mirochnic, con domicilio en la calle Corrientes Nº 2434, piso 10º, Of. 38, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el día 5 de mayo, a las 15 horas, para la celebración de la junta en la sala del

Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 3.300. — e.23|2 Nº 62.507 v.1º|3|67

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de "I. R. A., SRL.". Fecha de cesación de pagos, el 14 de noviembre de 1960. Liquidador: Isaac del Llano. Intímase a cuantos tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 2.200. — e.23|2 Nº 62.483 v.1º|3|67

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica a los acreedores por el término de tres días en autos "Rosso L. F. s|quiebra que se encuentra proyectada la distribución parcial que se aprobará si no existe oposición dentro de los 8 días. Asimismo se regulan los honorarios del Cont. E. Mehr en $ 350.000; Dr. M. A. Risolía $ 12.000; Dr. J. M. Invernizzi $ 12.000; Esc. J. M. Undurraga en $ 18.000; M. Shalom en $ 325.000; Dr. C. Varela Olid en $ 85.000 y Dr. J. Tarrab en $ 12.000.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.680 e.27|2 Nº 62.850 v.1º|3|67

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días las regulaciones de honorarios practicadas en autos "VIVIENDAS SUFFERN MOINE Y CADEMARTORI S. A. s|liquidación sin quiebra", Dr. Enrique A. Luna como Síndico Liquidador m$n. 10.000.000 y al Dr. Osvaldo B. Murúa como letrado del Síndico m$n. 1.000.000.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.320 e.27|2 Nº 62.851 v.1º|3|67

Nº 6

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en los autos de convocatoria de acreedores de "ARGENTINE INTERNATIONAL DEVELOPMENT CORPORATION" que la Junta de Graduación y Verificación de créditos ha sido postergada para el día seis de abril de 1967, a las catorce horas y se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario
$ 1.560 e.27|2 Nº 62.893 v.1º|3|67

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por cinco días a FERNANDO ROBERTO ABAD para que comparezca a estar a derecho en autos "Amadeo Taller y Cía c|Fernando Roberto Abad y otros, cobro de pesos", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1966 — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 2.400.— e.27|2 Nº 62.961 v.3|3|67

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de "HARO DE DOMINGUEZ FRANCISCA", fecha provisoria de cesación de pagos 4 de diciembre de 1964. — Síndico Araceli L. Armoa de Galindres, domicilio Viamonte 1592, piso 10, Of. "C", a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 20 días. Señálase el día 21 de abril de 1967 a las 14 hs., para reunión de junta de acreedores en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 4.200.— e.22|2-Nº 62.398-v.28|2|67

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días que en los autos: "PINTO, BLAS s|quiebra" se ha dictado el siguiente auto: Buenos Aires, noviembre 28 de 1966, De conformidad a lo dispuesto por los Arts. 100 y 101 de la ley 11.719 regúlanse en cuatrocientos pesos los honorarios del letrado patrocinante de la fallida y en doscientos pesos, los de su letrado apoderado; en dos mil pesos los honorarios del síndico; en quinientos pesos los del escribano interviniente y en mil quinientos los del liquidador; hágase saber estas regulaciones por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Jurisprudencia Argentina. (Fdo.): Salvador María Lozada, Juez.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. — Carlos A. Fernández De La Puente, secretario.
$ 2.520 e.27|2 Nº 62.855 v.1º|3|67

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por cinco días a MARIA VICTORIA PASCQALE, para que comparezca en el juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Pascqale María V. y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 160.000 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1966. — Carlos Viale, secretario.
$ 2.200.— e.24|2 Nº 62.650 v.2|3|67

Nº 10

El Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza a BETTY RICCO a fin de que comparezca al juicio: "Piñón Juan Alberto c|Ricco Betty s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1966. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.800.— e.24|2 Nº 62.828 v.2|3|67

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, interinamente a mi cargo, comunica por cinco días a los acreedores de "VERSALLES S.A.I.C. y A." la convocatoria solicitada fijándoles el plazo que vence a los quince días a contar de la última publicación de edictos para presentar al síndico Juan Antonio Beltrán los justificativos de créditos. El 3 de mayo a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2.200.— e.24|2 Nº 62.664 v.2|3|67

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, hace saber por tres días en autos "KOMAR, MAURICIO s|quiebra", que se convoca a una asamblea extraordinaria de acreedores para el día 30 de marzo de 1967 a las 14 horas a los efectos de solicitar autorización para ejercer las acciones que establecen los artículos 110 y 111 de la Ley 11.719, y toda otra acción conducente a proteger los derechos de la mesa de acreedores, Art. 153, Ley 11.719. La Asamblea se realizará con los acreedores que concurran y se tendrá por adherido a los ausentes a lo resuelto por mayoría de capital verificado.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.280.— e.24|2 Nº 62.802 v.28|2|67

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de "INGENIERO FRANCISCO CTIBOR S. R. L. —su quiebra" Fecha provisoria de cesación de pagos, el día 13 de diciembre de 1965. — Síndico: don Felipe Alberto Villagra, domiciliado en Montevideo 665, p. 6º, of. 601; a quien los acreedores deben presentar sus títulos justificativos dentro de treinta días de esta publicación. — Señálase la audiencia para la junta en la Sala del Juzgado el día 5 de abril de 1967 a horas 14, debiéndose presentar los acreedores con dos horas de anticipación, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacer pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1966. —José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 5.000.— e.22|2 Nº 62.357 v.28|2|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal a cargo del Juzgado Nº 1, de la Capital Federal, Dr. Augusto César Belluscio, cita a la demandada MUNDEX S. A. C. I. y F., a fin de que dentro del término de cinco días a contar de la última publicación, comparezca a estar a derecho en los autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra MUNDEX S. A. C. I. y F. sobre ejecutivo", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que la represente.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1967. — José M. Romero, secretario.
$ 3.600 e.27|2 Nº 62.837 v.3|3|67

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN JUAN

Señores: NARCISO JAVIER GUERRERO OVIEDO; ANDRES AVELINO CARRIZO, M. I. Nº 3.275.412, clase 1901, D. M. 51; y PEDRO DARDO o DANTE ESCUDERO, M. I. Nº 3.083.167, clase 1923, D. M. 48.

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante treinta días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Uds. que deberán presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término indicado, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes, por así haberse ordenado en los autos Nº 2.902, año 1959, caratulados: "Baron Balmaceda, Eduardo Angel C.| Aracena, Enrique Demetrio y otros, Querella por injurias y calumnias".
San Juan, 2 de febrero de 1967. — Benjamín Sánchez Sarmiento, secretario.
e.21|2 Nº 230 v.5|4|67

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en el juicio CALIGARIS CARLOS AMERICO c|LUCHESSI RUBEN, s|ejecución hipotecaria, que el martillero Antonio Guglietti, rematará en su salón de la calle Avda. Angel Gallardo Nº 14, Capital, el día 4 de marzo de 1967, a las 11 horas, el departamento en Propiedad Horizontal Ley 13.512, señalado como unidad Nº 3, ubicado en el 2º piso del inmueble de la calle Dr. Luis Agote Nos. 2387|91 entre las de Guido y Vicente López, de la Capital Federal, compuesto: de living-room, 2 dormitorios, baño, paso, galería cubierta, habitación de servicio, w|c. Superficie: cubierta 83,28 m2., balcón a la calle de 2 m2. de superficie descubierta. — Superficie total exclusiva 85,28 m2. — Base $ 1.466.100 m|n. de c|l. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. — En la cláusula octava de la escritura hipotecaria el deudor declara que el bien será destinado a viviendas propia y de su familia, y se compromete a no darle otro destino.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 6.000 e.24|2 Nº 62.131 v.2|3|67

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en los autos: "SALIOU, PEDRO R., c|DE ELIA VICTORICA de SOBRAL, MARIA J., s|ejecución hipotecaria", que el martillero Douglas A. Ciochetto, con oficinas en Tucumán Nº 1699, planta baja, derecha, Capital Federal (40-5134), rematará el jueves 9 de marzo de 1967, a las 10 horas, en Montevideo Nº 548, Capital Federal, el departamento designado como número dos de la planta baja de la finca calle Arenales Nº 1625 de esta ciudad, edificado en terreno que mide 7,79 mts. de frente al Sud por 20,35 mts. de fondo. — Dicha unidad consta de una superficie propia de 32,51 mts.2 correspondiéndole una proporción sobre el total del inmueble del 4,17 o|o. — Base $ 666.710.— m|n. al contado. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 4.400. — e.22|2 Nº 62.321 v.28|2|67

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 5 días en el juicio "ECHEVERRIA DE TARRAF SILVIA NORMA c|BONAFINE VICENTE c|hipotecario", que el martillero Ernesto M. Montello, rematará sobre la misma, el día 5 de Marzo a las 16,30 hs., la propiedad, sita en calle Pedernera Nº 665, entre las de Francisco Bilbao y Gregorio de Laferrere, edificada sobre lote Nº 25 de la manzana "C", superficie total 187 mts. 57 decm. cuadrados. Según cláusula octava del contrato de mutuo, el bien se vende desocupado, quedando por cuenta y cargo del deudor el cumplimiento de esta obligación. — Base $ 1.800.000, pesos, al contado. — A cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 21 de Febrero de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 4.400.— e.23|2 Nº 62.612 v.1º|3|67

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Sec. 23, comunica por cinco días en el juicio "IGLESIAS de MELA ROMERO MARIA CLOTILDE, s|suces. c|ARGUL RAFAEL y otros, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Daniel García Ortiz y Mario D. Maza rematarán en Moreno 1441, Capital, el día 11 de marzo de 1967, a las diez horas, el inmueble calle Brown 281, Ciudad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, superficie 562,47 mts. cuadrados aprox. — Base $ 341.957 m|n. — Seña 10 o|o. Comisión de práctica. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 3.400 e.22|2 Nº 62.412 v.28|2|67

Nº 15

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días, en el juicio: "BENAIM ISAAC s|Sucesión", que el martillero Alfredo Martínez Gil rematará el 7 de marzo a las 15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el inmueble sito en la calle José Martí 854, ocupado. El terreno mide: 8,66 mts. de frente por 16,03 mts. de fondo en un costado y 14.43 mts. en el otro. El comprador deberá constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado. Base m$n. 370.000. Seña y a cuenta de precio 20 por ciento. Comisión 3 o|o. Títulos en autos. — Buenos Aires, febrero 17 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.600.— e.27|2 Nº 62.847 v.3|3|67

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por 5 días en el juicio "ESCUDERO DESIDERIO AGUSTIN, s|testamentaría", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 2 de marzo próximo, a las 15.30 hs., el departamento desocupado unidad Nº 3, 1º piso "A", de la finca Carlos Calvo 702|06|08, Capital, sup. total 86,62 ms. cs. Porcentual 61,81 o|o. Base $ 179,012, contado. — 8 o|o seña. — 3 o|o comisión.
Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e.22|2 Nº 62.445 v.28|2|67

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por 5 días en el juicio "MALEMPRE LUIS A. y otro c|ESTABLECIMIENTO AGRICOLA GANADERO "YURI", SOC. COM. AC., s|ejec. hipot.", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 2 de marzo próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Belgrano 2994|96|300 esq. Rioja 408, Capital, mide 14m.50 frente O. sobre Rioja, 15m.30 frente N. sobre Belgrano, 18m. 46 costado S., teniendo el costado E. un primer tramo de 9m.74, a cuya terminación se miden hacia el E. 4m.54, desde cuyo punto se mide nuevamente hacia el S. 1m.18 hasta cerrar la figura. Alquilado, excepto local esquina. — Base $ 768.248, contado. — 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 4.400 e.22|2 Nº 62.442 v.28|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por cinco días en los autos: "VERNINI OSCAR EMILIO c| SANTELLAN CARLOS A. ejec. hipotecaria, que el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará en el Hall de la Coorporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, el viernes 10 de marzo de 1967, a las 15 hs., el inmueble ubicado en esta Capital, calle Avda. Olivera Nº 981, entre las de Gral. Eugenio Garzón y Remedios, edificada en terreno de 8,66 mts. de frente al E.; 9,32 mts. en el contrafrente al S.O.; 20.26 mts. de fondo en su costado S. y 23,72 mts. en el costado N. — Superficie 197,69 mts2. — Base $ 630.000

m|n. — Venta al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o a cuenta de precio. 3 o|o de comisión. — Nota: Cláusula 9na. del contrato hipotecario: "El deudor se obliga especialmente a no alquilar el inmueble hipotecado mientras dure esta hipoteca, sin el consentimiento del acreedor dado en forma fehaciente y a entregar el mismo desocupado en caso de ejecución".
Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 5.600 e.24|2 Nº 62.792 v.2|3|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|NUÑEZ MARTINIANO OSCAR y otros, ejec. prendaria, que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 13 de marzo de 1967, hora 10, los siguientes objetos: un equipo motobombeador eléctrico, marca Siam, modelo 1508, Nº 1241, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 11.880 m|n. — Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1967. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.680 e. 24|2 Nº 62.785 v.28|2|67

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia de la Justicia de Paz Nº 19, hace saber por tres días que en autos "WU KEVIN TSI HSIANG y Otra c|BERMOLEN de TRUCCO ELSA R. N. s|ejecución de alquileres", que el martillero Lucas A. Iparraguirre, rematará, en el departamento "A", piso 8º, de Cerrito Nº 1040, los muebles, enseres, libros y demás objetos que allí se encuentran para su exhibición, y que en el momento de la subasta se detallarán, el día 11 de marzo de 1967 a las 9,30 horas, al contado, sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, febrero veintiuno de 1967. — Gerardo B. Santiago, secretario.
$ 1.800.— e.24|2 Nº 62.766 v.28|2|67

Nº 41

Juzgado de Paz Nº 41, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SIESS ALDO LUCIANO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el viernes 17 de marzo de 1967 a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 60, Nº 126162, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Cap. — Base $ 13.580 m|n. al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1966. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.680.— e.24|2 Nº 62.787 v.28|2|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BATTISTA VICENTE, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 13 de marzo de 1967, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 75, número 197687, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base m$n. 30.120. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.680. e.24|2. — Nº 62.779 v.28|2|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RUSSO SABADO ANDRES, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 13 de marzo de 1967, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 34011, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base m$n. 30.238. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Alfredo Cobrera, secretario.
$ 1.680. e.24|2. — Nº 62.782 v.28|2|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MENDEZ RICARDO JUAN, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 13 de marzo de 1967, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 170761, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base m$n. 33.740. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.680. e.24|2. — Nº 62.784 v.28|2|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|EIJO de CORREA, DOLLY ESTHER, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 13 de marzo de 1967, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 84126, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. — Base m$n. 36.890. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.680. e.24|2. — Nº 62.786 v.28|2|67

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio: "SANTONOCITO SALVADOR c| ALVAREZ ARMANDO s|ejecución prendaria", que el martillero don Hugo Oscar Rivarola, rematará el día 4 de Marzo de 1967, a las 10 horas, en la calle Centenera Nº 2475, lugar donde se exhibe un automotor marca: Buick, tipo sedán, modelo año 1938, motor Nº 43466658, patente Nº 1.028.965, del año 1963, de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra y al mejor postor. — Base m$n. 58.500. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial.
Buenos Aires, 21 de Febrero de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.040.— e.24|2 Nº 62.673 v.28|2|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ALARCON RAMON, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 13 de Marzo de 1967, hora 10, los siguientes objetos, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 169456, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 32.535 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 14 de Febrero de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.680.— e.24|2 Nº 62.783 v.28|2|67

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "TECNIMEX S.A.I.F.I. c|BONELLO FRANCISCO s|prenda" que el martillero José María Lloveras, venderá públicamente el día 11 de marzo próximo a las 11 horas, en el Pasaje La Blanqueada Nº 5345, Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Una rectificadora para superficies planas marca "Normatic" modelo R.T.N. - 60 - S.T.D. Nº 527, Ind. Arg., completa, con motor eléctrico trifásico de 2,5 - 3,5 C.V. marca "Radimar" Nº 31 de Ind. Argent.; motor eléctrico trifásico de 2 C.V. marca "Marelli" Nº 46531 Ind. Argent.; electrobomba de 0,18 C.V. marca "O.B." Nº 6988 de Ind. Argent.; bomba hidráulica tipo 2012 marca "Freyton" Nº 848|63 de Ind. Argent. y demás accesorios normales. Base $ 331.012 moneda nacional, al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. Venta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Ricardo F. Graham, secretario.
$ 3.600.— e.27|2 Nº 62.895 v.1º|3|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "IRMARO MUEBLES S. R. L. c|MAFUD BERNABELA E. y otro, s|ejec. prend.", que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará el 3 de marzo, a las 9,30 horas, en San Juan 2648, donde se exhiben: un placard desarmable de pino terciado, de 2 x 2,50 x 0,65 mts., con 8 puertas; una cama con mesita de luz adosada de madera de pino y tapizada en carpenter y un elástico cadena. — Base m$n. 30.250. — Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Efectivo.
Buenos Aires, febrero 8 de 1967. — Ricardo F. Graham, secretario.
$ 1.680. e.24|2. — Nº 62.694 v.28|2|67

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en autos "BARRAGAN FRANCISCO y otro c|CAMBRA TOME MANUEL s|ejec. prend.", que el martillero Vicente A. Dragonetti, rematará el día 11 de marzo a las 10 horas, en Estados Unidos 1950, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor tipo pick-up, marca Ford, mod. 1946, motor Nº P. J. 337980, pat. Prov. Bs. As. Nº 407-473, año 1965. Base $ 106.200. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Entrega previa aprobación de la subasta. — Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Oswaldo Mirás, secretario.
$ 1.680.— e.24|2 Nº 62.684 v.28|2|67

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días que en autos "M. J. PUBLICITARIA S. R. L. s|quiebra", el martillero Raúl Torrado del Valle rematará en Maipú Nº 879, piso 5º, al fondo, el 3 de marzo 1967, a las 9 horas, donde se exhiben, los siguientes bienes: Escritorios, mesas, ficheros, sillones, sillas, armarios metálicos, heladera, mesas de dibujo, etc., y demás bienes que figuran inventariados a fs. 42, 43 y 44 de los citados autos. Sin base. Venta al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 1.680.— e.24|2 Nº 62.791 v.28|2|67

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "EUGENIO MERELLE S. C. P. A. c|TOSCANINI JUAN JOSE y otro s|ejecución prendaria" que el martillero Eloy R. Galina con oficina en Av. Corrientes Nº 951, 4º "J", rematará el día 10 de marzo de 1967, a las 17 horas, en la calle Almirante F. J. Seguí 2469, donde se exhiben: Una máquina prensa hidráulica superficie total de metros 2.40 x 1.60 marca "Eugenio Merelle S.R.L." Nº 6381 con tres mesas de 8.80 x 1.60 cada una accionada por tres pistones por bomba de alta y baja presión para 90 toneladas de presión, con manómetro indicador, completa; Una máquina sierra escuadradora marca "Eugenio Merelle S.R.L." número 6382, con motor acoplado marca H. V c|a. 220|380 a 2.800 r.p.m. de 304156 CV. Nº 10654 completa. Base de venta m$n. 320.500. Seña 30 o|o al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o al contado. Los bienes serán entregados una vez aprobado el remate (Art. 520 del Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — Jorge A. González, secretario.
$ 3.240.— e.27|2 Nº 62.830 v.1º|3|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "SANTISI SALVADOR c| PANEBIANCO VIRGILIO LORENZO s| ejecutivo", que el martillero don Juan Carlos Quiroga (Bolívar 391, 4º "C", T. E. 30-1346), rematará el día 7 de marzo de 1967, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el inmueble ubicado en Castelar, Partido de Morón, Provincia de Bs. Aires, calle Munilla Nº 2494|98 esquina San Pedro (Munilla 2774, según títulos) edificada en los lotes de terreno designados con los números uno y dos, inscriptos al dominio fº 2334|960 y tres y cuatro al fº 2438|960, compuesto cada uno de ellos de las siguientes medidas y linderos Lote Uno: 5,66 mts. de frente al NE. sobre la calle Munilla, 45 mts., al NO., lindando con la calle San Pedro, 4,24 mts. en su ochava al N., 8,66 mts, lindando con más terreno de su manzana y 48 mts. al SE., lindando con el lote dos, teniendo una superficie de cuatrocientos once metros dieciocho decímetros cuadrados. — Lote Dos: 8,66 mts. de frente por 48 mts. de fondo o sea una superficie de cuatrocientos quince metros sesenta y ocho decímetros cudrados, lindando por su frente al NE., con la calle Munilla, al NO., con el lote uno, al SE., con el lote tres y al SO., on más terreno de su manzana. — Lote Tres: 8,66 mts. de frente por 48 mts. de fondo, o sea una superficie de cuatrocientos quince metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, lindando por su frente con la calle Munillas, al NO., con el lote dos, al SE., con el lote cuatro y al SO., con más terreno de su manzana. — Lote Cuatro: 8,66 mts., de frente al NE. por 48 mts. de fondo o sea una superficie de cuatrocientos quince metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, lindando por su frente al NE. con la calle Munilla, en su contrafrente al SO., con parte del lote treinta y dos, en su costado al SE., con el lote cinco y en su otro costado al NO., con el lote tres. — Base m$n. 988.666 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en efectivo. — Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — Jorge A. González, secretario.
$ 11.000. e.27|2. Nº 62.957. v.3|3|67

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5 Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FREIDENBERG RODOLFO s| ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 16 de marzo próximo, a las 11 horas una conservadora eléctrica de helados marca "Siam", modelo Baby, C.42 Nº 366, que se exhibe en el depósito de la calle Montesquieu Nº 551. Base $ 18.020 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires 22 de febrero de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.680.— e.27|2 Nº 62.832 v.1º|3|67

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días, en el juicio "ROBERTO VIDAL Y CIA., SRL., s/ quiebra", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará, en la calle Iberá 5066/68, Cap., donde también se exhiben, el día 3 de marzo de 1967, horas 15, los siguientes objetos: Máquinas varias para la fabricación de cajones, cosedoras Brehmer, sierras circulares sinfín, desfondadora, tupí, lijadora cepilladora, clavadoras, remachadora, etc., etc.; máquina de escribir y calcular, máquina minerva p/ imprenta, tipografía de plomo; instalaciones, muebles de oficina y la totalidad de los elementos inventariados a fs. 84, 143 y 144. Sin base. Al contado. Comisión 10 %. Más informes en autos.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 2.640. — e.27|2 Nº 62.857 v.1º|3|67

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría número 12, comunica por 3 días, en el juicio "GABRIEL R. GARCIA c/JACOBO ZDROK, s/ejecución prendaria", que el martillero Ernesto A. Ferreris rematará en Paysandú 1472, el día 7 de marzo de 1967, a 16 horas: Máquina agujereadora charriot transversal, marca Gaucha, número 46, motor marca Grai Nº 0056, 1 c. v.; torno mecánico marca Awek, número 708, modelo A. N., conopolea 1m20 e/puntas, 2 platos universal c/accesorios, motor marca Tesla Nº 159 1 1/2 c. v.; máquina limadora marca Wecheco, número 139'55, modelo L40, de 400 mm recorrido, motor eléctrico marca F. H., número 0990, de 1 c. v.; torno de mesa 0m60 e/puntas, conopolea marca Santos Vega Nº 7A587, motor Emona Nº 1124, de 1/2 c. v., con mesa, Base $ 128.250. Seña 30 %. Comisión 10 %, contado, efectivo. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate y previo pago del saldo.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 3.000. — e.27|2 Nº 62.950 v.1º|3|67

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "R. CASACA Y CIA. S.R.L. s|quiebra", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la calle Charlone 1448|50, Capital, donde también se exhiben, el día 2 de marzo de 1967, horas 15: los siguientes objetos: Siete sierras sinfín marca Danckaert, Guillet Fils, con motores eléctricos de 10, 7 y 5 H.P.; dos machihembradoras Jonsereds con motor eléctrico de 10 H.P.; dos cepilladoras Danckaert; un tupí Salmoiraghi con motor eléctrico; una pulidora; una afiladora, gran cantidad de maderas varias, muebles de escritorios, caja de hierro, heladera eléctrica familiar y demás elementos que figuran inventariados a fs. 510|12. Sin base. Al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. Más informes en autos. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.760.— e.24|2 Nº 62.714 v.28|2|67

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 5 días en el juicio "QUINTEROS RAUL c|MAZZEO JOSE s|Ejec.", que el martillero Juan Carlos Grecco, rematará en General Manuel A. Rodríguez Nº 2554, Capital, el 4 de marzo de 1967, hora 11, la finca de Ladines Nº 3676|80, Capital, entre Avda. San Martín y Pje. Fco. Beazley, Lote 4, Manzana A. Se autoriza a percibir 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión, siendo su Base $ 97.666 m|n. (2|3 parte de su valuación). La posesión se otorgará previa aprobación judicial del remate.
Buenos Aires, 22 febrero de 1967. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 3.200 e.24|2 Nº 62.772 v.2|3|67

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría número 15, comunica por dos días, en los autos "PEREZ MILLAN, CARLOS ALBERTO y otro, s/quiebra", que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte rematará, el día 4 de marzo de 1967, a las 9 horas, en el local de la calle Cuzco número 606, Capital, lugar de depósito y en donde se exhibirán los días 2 y 3, de 16 a 18 hs.: comestibles; bebidas; artículos varios de limpieza y demás existencias del negocio de almacén, según inventario obrante en autos. Venta al contado, sin base y sujeta a aprobación judicial. Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 1.440. — e.27|2 Nº 62.868 v.28|2|67

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en el juicio "PADIN NORBERTO RAUL c/SILVA MELCHOR HECTOR, s/ejecución prendaria", que el martillero don Oscar Domingo Felippa rematará, el día 4 de marzo de 1967, a las 10.30 horas, en la

calle Centenera Nº 2475, lugar donde se exhibe, un automotor marca Wippet, modelo año 1929, tipo chatita, motor número 46702, patente Nº 249590, de la Capital Federal del año 1966, en el estado en que se encuentra y al mejor postor. Base m$n. 28.330. Comisión 10 %. Seña 30 %. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Emilio V. Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.280. — e.27|2 Nº 62.918 v.1º|3|67

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por diez días, en los autos "EIRIS FERNANDO contra MARTINEZ BLANCA R. y otro, sobre ejecutivo", que el martillero señor Roberto M. Mombelli rematará, el día 7 de marzo, a las 16 horas, en el local de la Corp. de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. La propiedad calle Jujuy 1662, lote 16 de la manzana 46, de la localidad de Lanús, Prov. de Buenos Aires, compuesta de garaje por el 1660, entrada de alambre artístico, jardín al frente, 4 habitaciones, baño y cocina; existe supergás, pavimento, luz elctrica y T. E.; ocupada por el demandado. Base $ 400.000 m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 7.600. — e.20|2 Nº 62.121 v.3|3|67

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio "PATRICIOS S. A. I. C. c| STAROPOLI VICTOR s|Ejecutivo", que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º "H", T. E.: 40-4503-9218), rematará el 2 de marzo próximo, a las 17 horas, en Moreno 1441, Capital, donde se exhiben los siguientes bienes: 1) Una máquina inyectora de 15 gramos, manual; 2) Una prensa para vaquelita de 15 toneladas; 3) Un balancín de seis toneladas, manual, todo en funcionamiento, sin marca ni número visible. — Sin base. Entrega inmediata. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.800 e.24|2 Nº 62.682 v.28|2|67

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Sec. Nº 27, comunica por 3 días en autos "BARRAGAN FRANCISCO y otro c|CENTENARI, LUIS ANIBAL s|ejec. prend.", que el martillero Vicente A. Dragonetti, rematará el día 11 de marzo, a las 9,30 hs., en Estados Unidos 1950, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Oldsmóbile tipo sedan 4 puertas, Mod. 1947, motor número 6-119118-H. — Base: $ 170.504. — Comisión: $ 10 o|o. Seña: 30 o|o. — Entrega previa aprobación de la subasta.

Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680 e.24|2 Nº 62.685 v.28|2|67

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días que en autos "CARLOS ALBERTO UNGAR y CIA. c|PERALES JOSE M. Ejec. Prendaria", el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará en Avellaneda Nº 506, el 10 de marzo 1967, a las 10 horas, donde se exhibe, el siguiente bien: Una máquina garlopa de pie marca Bagual Nº 32548, con sus accesorios, mesa de sierra circular, cuchillas colocadas, con motor eléctrico acoplado de 2 c.v. mono fásico, marca Mocar Nº 125|287 y mesa de fundición de 400 x 1550 mm. — Base $ 55.300 m|n. Venta al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 3.400 e.24|2 Nº 62.790 v.2|3|67

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en el juicio "MIGUEL MUÑOZ S. R. L. c|GALMARINI Y ALVAREZ S. R. L. s|ejecución hipotecaria" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en Florida 239 el miércoles 8 de marzo a las 16 hs., las propiedades sitas en esta Capital Federal: 1º) Sarmiento 1971-73 edificado en terreno de 7m794 por 47m63. — Se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. — La cláusula 7a. del mutuo hipotecario dice: "La deudora no podrá arrendar los inmuebles gravados por mayor plazo que el de esta hipoteca como tampoco podrá percibir alquileres anticipados por más de tres meses". — Base $ 2.150.983.— El precio de compra deberá pagarse al contado hasta $ 4.486.355; el saldo de esta suma se pagará en cuatro cuotas semestrales con el 1 o|o de interés mensual con garantía hipotecaria. — 2º) Díaz Vélez 4063-67 edificada en terreno de 9m37 por 36m46 y 36m80 costados y 9m37 contrafrente. — Se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. — La cláusula 7a. del mutuo hipotecario dice: "La deudora no podrá arrendar los inmuebles gravados por mayor plazo que el de esta hipoteca como tampoco podrá percibir alquileres anticipados por más de tres meses". — Base $ 1.321.000.- Se suspenderá el remate de la segunda si de la venta de la primera se obtiene la suma de $ 4.486.355 correspondiente al monto de la liquidación practicada en autos con el 20 o|o que el Juzgado presupuesta para responder por intereses y costas. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1967 — Enmendado "20". Vale. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 8.400.— e.24|2-Nº 62.672-v.2|3|67

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 5

El Juzgado Nacional de Trabajo Nº 5, comunica por tres días en el juicio "ROMERO BRIGIDO DEMETRIO c|JELLENEK ANTONIO s|despido", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Jean Jaures Nº 545, el día 2 de marzo de 1967, a las 14 hs., un reloj de pared a cuerda, marca Black; 4 valijas usadas de diferentes tamaños; 4 sierras de mano; un elevador de voltaje, marca Safar Radio T. V., y un televisor marca Champion, que se exhiben en el mismo lugar en distintos lotes de remate. (Inv. R. 4203). — Sin base y al contado. — Comisión 10 o|o — Buenos Aires, veinte de febrero de 1967. — Armando Merlino, secretario.

$ 2.400. e.27|2. Nº 62.892. v.1º|3|67

Nº 18

Juzgado del Trabajo Nº 18, comunica por dos días que en autos: CURONI NORMA MABEL c|INSTELEC SOC. DE RESP. INGENIERIA ELECTROMECANICA s|despido", el Martillero D. Moisés Katz subastará en Moreno 1441 (38-1875) donde se exhiben, el 4 de marzo próximo, a las 11 horas: Una soldadora de punto marca Valmeida mod. S.P.E. Nº 1169 y una agujereadora de pie marca Movi Nº 904, ambas en perfecto estado de funcionamiento. Sin base, al contado, y mejor postor. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 17 de 1967. — H. Maggi, secretario.

$ 1.120.— e.27|2 Nº 62.969 v.28|2|67

Nº 19

Juzgado Nacional de Trabajo 19, Secretaría Dra. D. A. M. Reyna, hace saber por 2 días, autos "ARGAÑARAZ c/BEBAR, c. de pesos", que el martillero José V. Menceyra rematará, en Av. Cabildo 1572, el día 1º de marzo, 16 hs., 4 máq. ind. y plásticos, etc. Sin base y m/postor. Seña 30 %. Com. 10 %.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Dora Ana María Reyna, secretaria.

$ 720. — e.27|2 Nº 62.894 v.28|2|67

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ASOCIACION DE ENSEÑANZA RELIGIOSA MOSAICA DE VILLA CRESPO

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 15 de febrero de 1967

Estimado consocio:

Tenemos el honor de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 15 de marzo de 1967, a las 20 horas, en nuestro salón social, calle Acevedo 276, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la asamblea anterior.

2º Memoria del presidente.

3º Balance general y cuenta de gastos y recursos al 31 de octubre de 1966.

4º Aprobación de la ampliación del edificio.

5º Elecciones de un presidente por dos años; un vicepresidente 2º por dos años; un secretario por dos años; un prosecretario por dos años; un protesorero por dos años; cuatro vocales por dos años; tres revisores de cuentas por un año y tres miembros de la Comisión Escolar.

6º Designación de dos socios para firmar el acta. — Saúl Ajmechet, presidente. — Jaime Glikin, prosecretario.

$ 768.— e. 27|2 Nº 62.925 v. 1º|3|67

ALCOLCHADOS ALASKA S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria, para el día 10 de marzo de 1967, a las 8 horas, en la sede social, Medrano 246, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Documentación Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|65.

2º — Motivación Convocatoria Asamblea fuera del término legal.

3º — Saldos en cuenta de Directores.

4º — Elección de Directores y Síndicos.

5º — Distribución del resultado del ejercicio.

6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800. e.27|2. — Nº 62.820 v.3|3|67

AREVALO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Arévalo Nº 1445 - Buenos Aires

Expediente Nº 21 362

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 11 de marzo de 1967, a las 18,30 horas, en el local de la Avenida Angel Gallardo 659, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Gestión del Directorio.

2º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 1, cerrado el 30 de junio de 1966.

3º — Consideración de las retribuciones asignadas a los Directores Ejecutivos.

4º — Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos. — Elección de Síndicos Titular y Suplente.

5º — Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 6.600. e.27|2. — Nº 62.417 v.3|3|67

AITOR S. A.

Comercial, Agropecuaria, Constructora e Inmobiliaria

Registro Nº 15.479

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de marzo de 1967, a las 10 horas, en el local social, Avenida Pte. R. S. Peña 628 (entrepiso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas y anexos correspondientes al ejercicio económico-financiero Nº 4, cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Elección de tres (3) directores titulares y dos (2) suplentes, por el término de tres años.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de asamblea. El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas las disposiciones del artículo 12 de los Estatutos Sociales.

$ 5.400.— e. 27|2 Nº 62.956 v. 3|3|67

AMBOGENA S. A.

Agropecuaria Comercial y Financiera

Expte. Nº 21.863

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de marzo de 1967, a las 11 horas, en la sede social sita en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 730, piso 9º, oficina 91, de esta Capital, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2º Aumento del capital autorizado de la sociedad hasta la suma de pesos moneda nacional 300.000.000.

3º Autorizar al Directorio a emitir las acciones representativas del aumento de capital a medida que el giro social de los negocios lo requiera y en la forma que él estime conveniente. — El Directorio

$ 4.600 e.22|2 Nº 62.358 v.28|2|67

AZUCOL

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Avda. A. Alcorta 2862 - Bs. Aires

Registro Nº 10.668

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 4 de marzo de 1967, a las 8 horas, en su local social, Avda. Amancio Alcorta Nº 2862, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del Capital autorizado.

2º — Distribución de dividendos.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones, por lo menos 3 días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

$ 4.400. e.22|2. — Nº 62.444 v.28|2|67

ALTAMAR INMOBILIARIA

Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de marzo de 1967, a las 19 horas, en la sede social, Lavalle 2469, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Cobro de alquileres y pagos de gastos administrativos e impuestos.

2º — Situación de inquilinos intrusos.

3º — Remuneración de socios administradores.

4º — Juicio inquilino Lavalle 2481.

5º — Conveniencia de proceder a la división horizontal de la propiedad de la Sociedad. — Socios Administradores.

$ 2.880. e.27|2. — Nº 62.427 v.1º|3|67

ASOCIACION SINFONICA DE BUENOS AIRES DE PROTECCION RECIPROCA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, febrero 18 de 1967. Estimado Consocio: Nos es particularmente grato dirigirnos a Ud. a los efectos de comunicarle e invitarle a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, convocada por la Comisión Directiva, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 27 del Estatuto, la que se llevará a cabo el día 11 de marzo próximo, a las 16 horas, en la sede social Paraguay 1162, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º Memoria de la Comisión Directiva y Balance General.

3º Conscripción de socios.

4º Designación por aclamación de dos socios para que suscriban el Acta. — La Comisión Directiva.

Nota: De conformidad al Art. 30 del Estatuto, la Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya, la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

$ 360. e.24|2. Nº 62.683. v.28|2|67

ALEJANDRO DE GIACOMI E HIJOS

S. A. Comercial, Industrial y Financiera

Registro Nº 7858

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 6 de marzo de 1967, a las 19 horas en la sede social H. Irigoyen 802, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del art. 347, inc. 1 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio económico Nº 11, cerrado el 30|9|1966.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000 e.22|2 Nº 62 056 v.28|2|67

ALTER KOZICKI S.A.C.I.A.

N-22,248

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 7 de marzo de 1967, a las 10 horas, en Corrientes 1312, piso 13, contrafrente, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Fijar número de Directores y remuneración del Directorio.

2º — Aumento del Capital autorizado.

3º — Fijar Garantía de los Directores.

4º — Designar dos accionistas que firmen el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200. e.22|2. — Nº 62.429 v.28|2|67

ASOCIACION PRO-PATRIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo al Artículo 65 de los Estatutos Sociales se convoca a las señoras asociadas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 11 de marzo de 1967, sábado, a las 10 hs. en la sede social calle Santos Dumont 2312, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la conducta de miembros de la Comisión Directiva.

2º Medidas a adoptar.

3º Designación de 2 asambleistas para firmar el acta.

Las señoras asambleistas para tener derecho de asistencia y voto deberán concurrir con libreta cívica y tener pago el año 1966. — Comisión Directiva.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1967.

$ 920.— e.23|2 Nº 62.558 v.1º|3|67

"B"

BEMAMAN

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de marzo de 1967, a las 19 horas, en el local social, calle Agüero 422|24, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de Presidente de la Asamblea y dos Accionistas para firmar el Acta.

2º — Consideración de la documentación del Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al 6º ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1966.

3º — Remuneración del Directorio y Síndico y distribución de utilidades.

4º — Elección de cinco Directores Titulares y Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.

$ 4.200. e.27|2. — Nº 62.860 v.3|3|67

BRUNO CHEZZI S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de marzo de 1967 a las 10 hs. en el local social, calle Bolívar 382, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Revocación del mandato de los directores.

2º Determinación del número de directores y su elección.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias que rigen para poder asistir a la asamblea debiendo depositar sus acciones tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

$ 4.400 e 22|2 Nº 61.821 v.28|2|67

"C"

CASA DEL FOTOGRAFO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a Asamblea Extraordinaria, para el día 15 de marzo de 1967, a las 18 horas, a realizarse en el local de la calle Viamonte 1334|36, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Designación de dos socios para firmar el Acta. — El Presidente.

$ 3.200. e.24|2. Nº 62.719. v.2|3|67

CONTINENTAL TELEVISION S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de marzo de 1967, a las 16 horas, en el local social de Ayacucho 1741, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.600. e.24|2. Nº 62.399. v.2|3|67

CONURBAN S. A. MARITIMA
Comercial, Agropecuaria y Constructora
Nº 21408

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria 3 de marzo de 1967, 13 horas, en Corrientes 1145, Pº 4º, para:

1º Considerar documentos Art. 347 Cód. de Comercio, ejercicio 30|11|66.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.000.— e.22|2 Nº 62.329 v.28|2|67

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS
Sociedad Anónima
Legajo Nº 3076

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas en primera convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de marzo de 1967, a las 16 horas, en el local social calle Suipacha 552, 1er. piso, Oficina 10, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, dictamen del síndico, distribución de utilidades y remuneración a Directores y Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966.

2º Elección de Presidente y Vicepresidente de la Sociedad; fijar el número de Directores y designación de los mismos, todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 20º de los Estatutos.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 6.400. e.24|2. Nº 62.718. v.2|3|67

CAPRICORNIO
Sociedad Anónima C.I. y F.

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de marzo de 1967, a las 19 horas, en Pte. Luis Sáenz Peña 446, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º — Reorganización del Directorio.

3º — Aumento del Capital social. — El Directorio.

$ 2.600. e.22|2. — Nº 62.448 v.28|2|67

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS
Sociedad Anónima
Legajo Nº 3076

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria que se celebrará el día 7 de marzo de 1967, a las 17 horas, en la sede social calle Suipacha 552, 1er. piso, oficina Nº 10, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la disolución anticipada y liquidación de la sociedad de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 1º) del artículo 354 e inciso 4º) del artículo 370 del Código de Comercio e inciso b) del artículo 31º del estatuto social.

2º En caso de aprobarse el punto 1º), proceder a la designación del organismo que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32º del estatuto, tendrá a su cargo la liquidación de la sociedad, fijándole al mismo las normas a que deberá ajustar su cometido, así como también sus atribuciones, la duración de su mandato y la correspondiente remuneración.

3º Nombrar Síndico titular y Síndico suplente conforme a las disposiciones del artículo 340 del Código de Comercio, fijando igualmente su retribución.

4º Designar a dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 7.400. e.24|2. Nº 62.715. v.2|3|67

COMPAÑIA VICTORIA S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
Expte. N 3864

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la vigésima sexta Asamblea General Ordinaria que se realizará el 16 de marzo de 1967, a las 16 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 938, 9º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966.

3º Elección por un año de cinco miembros titulares y cinco suplentes; Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Fijación de la remuneración del Síndico Titular.

Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en Avda. Pte. R. S. Peña Nº 938, 9º piso, a más tardar hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1967. — El Directorio.

$ 7.000.— e.22|2 Nº 61.409 v.28|2|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16 al 21|2|67.

COMPAÑIA GENERAL DE FINANCIACIONES Y PARTICIPACIONES S. A.
(COFIPA)

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el 10 de marzo de 1967, a las 15 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, piso primero, oficina 109, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1966; y distribución de las utilidades.

2º — Elección de dos Directores Titulares y un Suplente.

3º — Elección de Síndicos, titular y suplente.

4º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones ocertificados de depósito expedidos por cualquier establecimiento bancario en la Secretaría de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, piso 1º, oficina 113, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea.

$ 6.600. e.27|2. — Nº 62.880 v.3|3|67

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES
Sociedad Anónima

Convócase As. Ord. 6|3|67, 18,30 hs., Diag. Norte 832, Cap., siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Design. 2 acc. aprobar y firmar acta.

2º Consid. Doc. Art. 347 C. C., ejercicio 31 de octubre de 1966.

3º Elección Direct. y Sínd. — El Directorio.

$ 3.000.— e. 27|2 Nº 62.911 v. 3|3|67

CELLETTI S. A. C. I. y F.
Reg. Nº 11.149

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 10 de marzo de 1967, a las 19 horas, en Paraguay 729, 7º P. 28, Capital, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Elegir dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e. 27|2 Nº 62.936 v. 3|3|67

COMPAÑIA GENERAL PAPELERA DE BUENOS AIRES S. A.
(Reg. 4.026)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase accionistas Asamb. Gral. Ordin. 13|3|67, hs. 16., Guevara 1597, efectos considerar documentación Art. 347, C. de C., Ejercicio cerrado 30|6|66. Remuneración síndico; remuneraciones Directores, del ejercicio cerrado 30|6|66 devengadas en exceso (m$n 3.380.000) del límite 25 o|o utilidades fijado por los Estatutos; elección Directores titulares, suplentes, síndicos y accionistas firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.- e.27|2 Nº 62.906 v.3|3|67

CREDITO BERNARDO DE IRIGOYEN
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

El Directorio de Crédito Bernardo de Irigoyen S. A. C. I. F., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de marzo de 1967, en el local social, sito en Bernardo de Irigoyen 1358, Capital, a las veinte y treinta horas, con el objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1966.

2º Remuneración Directorio y síndico.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos directores titulares.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias sobre depósitos de acciones. — El Directorio.

$ 6.600.— e. 27|2 Nº 62.916 v. 3|3|67

COMI FLOR
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1967, a las 21 horas en Florida 589, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Consideración de la memoria anual, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e inventario al 31 de diciembre de 1966.

$ 1.200.— e.27|2 Nº 62.994 v.28|2|67

CONFER
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 11º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 10 de marzo de 1967, a las 10 horas, en Avda. Córdoba 632, 5º piso, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 11º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 4.200.— e.27|2 Nº 62.995 v.3|3|67

COMPAÑIA GENERAL PAPELERA DE BUENOS AIRES S. A.
(Reg. 4.026)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase accionistas Asamb. Gral. Extraordin. 13|3|67, hs. 17, Guevara 1597, efectos ratif. llamado convocat. acreedor. 4|11|66 y accionistas firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.800.— e.27|2 Nº 62.908 v.3|3|67

COMPAÑIA DE AVIACION PAN AMERICAN ARGENTINA S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
N-2608

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el 6|3|67, a las 17 horas, en Avda. R. S. Peña 788, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar las renuncias presentadas por el Director y Presidente Sr. Wilbur Leroy Morrison y el Síndico Suplente, Sr. Jorge A. Clode, y de ser aceptadas, elección en su reemplazo de un Director titular y Síndico suplente.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.400. e.24|2. — Nº 62.825 v.2|3|67

CREDITO MOBILIARIO ARGENTINO
Sociedad Anónima Financiera y Comercial
Nº 3.612

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de marzo de 1967, a las 13 horas en el local de la Sociedad Avda. Corrientes 447, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Exoneración del director titular Pedro Vicente Tiépolo.

2º Nombramiento de un director hasta la próxima asamblea ordinaria.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el Art. 23 del Estatuto. — El Directorio.

$ 5.000.— e.24|2 Nº 62.641 v.2|3|67

"D"

DIALVI S.A.C.I. y F.

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 4 de marzo de 1967 a las 10 horas, en la sede social, Larrea 1058, 2º B, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de elementos referidos en el Art. 347 Código de Comercio, correspondiente al ejercicio 30|6|66.

3º Fijación del número de Directores y su elección.

4º Elección de Síndicos titular y suplente. — El Directorio.

$ 3.800.— e.22|2 Nº 61.035 v.28|2|67

DECA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A. DEUTZ - CANTABRICA, FABRICA DE TRACTORES Y MOTORES
Registro Nº 10.156

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de marzo de 1967, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 972, piso 2º, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 2 accionistas para que intervengan en la redacción del acta de la sesión y la formen en representación de la Asamblea.

2º Aprobación del acta de directorio por la que se ratifica el acuerdo del Banco Industrial de la República Argentina autorizando el crédito de m$n. 100 millones.

3º Emisión de m$n. 100 millones en debentures, al portador, sin garantía, conforme a las disposiciones establecidas por el Banco Industrial de la República Argentina en su resolución. — El Directorio.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1967.

$ 6.000.— e.23|2 Nº 62.963 v.1º|3|67

DAYTON
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de marzo de 1967, a las 15 horas en el local social, de calle Córdoba 1332, piso 1º para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cierre del Registro de Asistencia de Accionistas a la Asamblea y apertura de la misma.

2º Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

3º Quórum.

4º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1966.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

6º Clausura de la asamblea y del Registro de Asistencia de Accionistas. — El Directorio.

$ 5.600.— e.23|2 Nº 61.717 v.1º|3|67

"E"

EMILIO MACHOTTA S.A.I.C.
Nº 5.288

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de marzo de 1967, a las 10 y 30 horas, en Osvaldo Cruz 2446, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos del Art. 347 del C. de C., ejercicio al 31 de diciembre de 1966.

2º Elección síndico titular y suplente.

3º Honorarios directores y síndicos.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.24|2 Nº 62.640 v.2|3|67

ENOVY S.A.I. y C.
Tucumán 2219 - Buenos Aires
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE de 1966
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de febrero de 1967, a las 21 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Tucumán 2219, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos relacionados con el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1966.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Elección de nuevos Directores, fijando su número y duración de sus mandatos.

4º — Elección de un Síndico Titular y un Suplente.

5º — Designación de un accionista para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente — El Directorio.

$ 5.200. e.22|2. — Nº 62.453 v.28|2|67

EDICIONES MUSICALES RELAY S. A. I. C.

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de marzo, 1967 a las 17 hs., en su domicilio legal, Reconquista 657, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1966.

3º Número y elección de directores y síndico. — El Directorio.

$ 3.800.— e.27|2 Nº 62.932 v.3|3|67

ESTEVE
Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Esteve Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera e Inmobiliaria a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de marzo de 1967, a los 10 horas, en la calle Lavalle 1425, 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de Directores y Síndico.

2º Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.27|2 Nº 61.511 v.1º|3|67

EDITORA VISOR PANAMERICANO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio en su reunión del día 9|2|1967, ha resuelto convocarlos a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de marzo de 1967, a las 9 horas, en el local sito en Paraguay 729, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del 2º ejercicio económico financiero cerrado al 31 de diciembre de 1966.

2º Resultado del ejercicio.

3º Aprobación de todo lo actuado por el Directorio.

4º Designación de Directores y Síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas las disposiciones legales y estatutarias que rigen en materia de Asambleas. — El Directorio.

$ 5.600.— e.22|2 Nº 61.071 v.28|2|67

"F"

FRUTICOLA CUYANA S. A. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de marzo de 1967, a las 10 horas, en el local de la calle Uruguay 779, P. 1º, Capital, para tratar:

1º Los documentos citados en el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio al 31 de julio de 1966.

2º Remuneración del Directorio y Síndicos y destino de las utilidades del ejercicio.

3º Elección de Síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.22|2 Nº 62.354 v.28|2|67

FUNDUS S. A.
Com., Ind., Inmob. y Fin.
Montevideo 527 — Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de marzo de 1967, a las 11 hs., en Cangallo 564, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 del C. de Com. al 30|6|1966.

2º Elección Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.600. e.23|2. Nº 62.627. v.1º|3|67

FREYTON AUTOMOTOR
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de marzo de 1967, a las 19 horas, en el local social de la calle Charlone 832, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. de Comercio, ejercicio 30|6|66.

2º Fijación número directores y su elección por un año.

3º Elección síndico titular y suplente.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400.— e.27|2 Nº 62.931 v.3|3|67

FRIGORIFICO FERRARI S.A.I.C. y A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 11 de marzo de 1967, en la sede social de calle Alsina Nº 1441, oficinas 310 y 311, Capital Federal, a las 8 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, primero y segundo ejercicios cerrados al 30 de abril de 1965 y 30 de abril de 1966.

2º Distribución de utilidades, remuneración de directores y síndico y consideración de retribuciones a los primeros cargados a gastos de cada ejercicio.

3º Fijación del número de directores y su elección por un año.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año, y de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 6.000.— e.27|2 Nº 62.945 v.3|3|67

"H"

HUANTA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 11 de marzo de 1967, a las 10 horas en Condarco 3045, planta baja, departamento 1 para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Consideración aumento del capital social autorizado.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.400.— e.24|2 Nº 62.709 v.2|3|67

HIJOS DE JACOBO NINO S. A.
Industrial, Comercial
Registro 20.618
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de marzo de 1967, a las 9.30 horas en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 730, piso 4º, oficina 15, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio por el primer ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1966 y que comprende los períodos 1º|1|65 - 31|12|65 y 1º|1|66 - 30|6|66.

2º Elección del Directorio previa fijación de su número y de Síndico titular y suplente.

3º Remuneración al Directorio y Síndico.

4º Distribución de utilidades.

5º Designar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.400.— e.27|2 Nº 62.754 v.3|3|67

"I"

INSTITUTO CIENTIFICO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
Soc. Anón. Comer., Ind. y Fin.
Expediente Nº 17.585
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de marzo de 1967, a las 18.30 horas, en 11 de Septiembre 4223—25, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio 30|11|66;

2º Ratificación remuneración señor director;

3º Distribución de utilidades;

4º Elegir directores, síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800. — e.22|2 Nº 62.387 v.28|2|67

IVETEX S.A.I.C.I.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de marzo de 1967, a las 19 horas, en el local sito en la calle Paraná 777, 9º piso, oficina B, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, corresípondientes a los ejercicios Nos. 1 y 2, cerrados el 30 de agosto de 1965 y 30 de agosto de 1966 respectivamente y distribución de utilidades.

2º Remuneraciones al directorio y síndico.

3º Remuneraciones por funciones especiales a los directores.

4º Elección de directores titulares y suplentes.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designar 2 accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

$ 5.200.— e.24|2 Nº 62.449 v.2|3|67

"L"

L E P A S.A.F C.I.F. e I.
Nº 7393
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de marzo de 1967, a las 8.30 hs., en su sede social, Callao 468, piso 3º, of. 5, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del C. C. por el ejercicio cerrado el 30|6|66 y destino del resultado del ejercicio.

2º Ratificación de todo lo actuado por el H. Directorio hasta el 30|6|66.

3º Honorarios directores y síndicos.

4º Aumento de capital.

5º Fijación del número de directores y elección de los mismos, de corresponder; designación del síndico y síndico suplente.

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta con facultad de aprobarla. — El Directorio.

$ 5.200.— e.22|2 Nº 62.265 v.28|2|67

L A F E R R E R E
Inmobiliaria, Comercial y Financiera, S. A.
Nº 6666
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 4 de marzo de 1967, a las 9 horas, en Alsina 1760, piso 9º, Of. 37, para:

1º Aprobar venta propiedad Pedro I. Rivera Nº 5401, Capital Federal;

2º Considerar documentos artículo 347, inciso 1 del C. de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|64;

3º Designación de síndico "ad-hoc", para considerar los estados contables al 31|12|65;

4º Considerar documentos artículo 347, inciso 1 del C. de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|65;

5º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400. — e.22|2 Nº 62.383 v.28|2|67

LOMBARDINI-CIASA ARGENTINA
Soc. Anón., Ind. y Com.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de marzo de 1967, a las 17 hs., en Reconquista 314, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, del Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1966.

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y Síndico.

3º Elección de miembros del Directorio y Síndicos, Titular y Suplente.

4º Aumento del capital autorizado.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — El Directorio.

$ 3.800 e.23|2 Nº 62.646 v.1º|3|67

LAGDECOM, F.I.C.I.A.G.S.A.
Nº 6.257

Convócase señores accionistas 14ª As. Gral. Ord. 7|3|67, 9 horas, Tucumán 731, 1º piso "A". Efectos tratar documentos Art. 347 Cód. Com. 31|12|66, elección directores, Síndicos y Accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.23|2 Nº 62.497 v.1º|3|67

LABORATORIOS PROFESOR DOCTOR RAFFO
S. A. Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a los señores accionistas de Laboratorios Profesor Doctor Raffo, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de marzo de 1967, a las 13.30 horas, en Viamonte 1770, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al décimo ejercicio cerrado en fecha 31 de diciembre de 1966.

2º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico y distribución de las utilidades.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos por terminar sus mandatos y elección de síndicos titular y suplente.

4º Aumento del capital autorizado de acuerdo con el Art. 6º de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.800.— e.22|2 Nº 62.177 v.28|2|67

LA MARTINETA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de marzo de 1967, a las 9 horas, en Carlos Pellegrini Nº 27, 8º piso, Dpto. "K", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del caital autorizado.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.24|2 Nº 62.725 v.2|3|67

"M"

MI TRU, S.A.C.I.F.I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de marzo de 1967, a las 9 horas, en Lavalle 2679, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico del 1º Ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1966.

2º Determinar el número de Directores para el nuevo período y elegir a quienes desempeñarán los cargos y los de Síndicos Titular y Suplente.

3º Determinación de la retribución del Directorio y Síndicos.

4º Elevar el capital autorizado a la suma de m$n. 10.000.000.

5º Reforma de los estatutos para aumentar el capital autorizado original.

6º Determinación de depósitos en garantía de los Directores.

7º Consideración de la compra del fondo de comercio de la Sucesión de José Weinschelbaum.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, enero 27 de 1967.

$ 7.000 e.23|2 Nº 61.645 v.1º|3|67

Manufactura de Tabacos Imparciales S. A. I. C. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria para el 15 de marzo de 1967, a las 20 horas, en la calle Av. Del Trabajo 5820, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al Quinto Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Remuneración de Directores.

3º Destino de las utilidades.

4º Fijación y designación de los miembros del Directorio Titulares y Suplentes.

5º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

6º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en nuestra sede social hasta tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — El Directorio.

$ 6.600.— e.27|2 Nº 62.333 v.3|3|67.

"N"

NANQUINES S.A.C.I.I.F. y A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de marzo de 1967, a las 19 horas, en el local de la calle Teniente General Donato Alvarez 2699, Ciudad, para tratar el siguient

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la documentación determinada por el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al Segundo Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º — Honorarios de los Directores y Síndico Titular (Arts. 7º y 9º, Estatutos Sociales).

3º — Fijación del número de Directores y elección de nuevo Directorio y de los Síndicos Titular y Suplente, por el término de un año.

4º — Aumento del Capital autorizado y emisión de acciones

5º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.360. e.24|2. — Nº 62.767 v.28|2|67

"O"

OSTILIO BOCCI S. A.
Ind., Com., Inm. y Financ.
Registro 9609
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de marzo de 1967, en Maipú 471, 5º piso, a las 18 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos en el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 30|11|66.

2º Distribución de utilidades, honorarios al Directorio y Síndico y gratificaciones al personal.

3º Elección de Presidente, Vice, Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: En caso de no reunirse el quórum necesario de acuerdo a los Estatutos, se realizará la Asamblea en Segunda Convocatoria, que se fija para el día 17 de marzo de 1967, a las 18 horas.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a las Asambleas deberán depositar en la sede social, con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de depósitos bancarios. — El Directorio.

$ 7.000. e.27|2. Nº 62.389. v.3|3|67

ONTARIO S.A.C.I.I.A.
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de marzo de 1967, a las 9 horas, en el local social, calle Bolívar 382, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Revocación del mandato de los directores.

2º Determinación del número de directores y su elección.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias que rigen para poder asistir a la Asamblea, debiendo depositar sus acciones tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

$ 4.400.— e.22|2 Nº 61.851 v.28|2|67

"P"

PIQUE S.A.C.A.I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 10 de marzo de 1967, a las 10 horas, en el local social Agüero 415, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Rectificación de la redacción de los puntos 3º y 4º del Acta de la Asamblea del 29 de diciembre de 1966.

2º — Ratificación de lo aprobado por la Asamblea General realizada el 29 de diciembre de 1966, con la nueva redacción de los puntos 3º y 4º del Acta de la misma.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.400. e.24|2. — Nº 62.776 v.2|3|67

"R"

"RUTA 3 AUTOMOTORES" S.A.C.I.F.I.A. y G.

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de marzo de 1967, a las 18 horas, en la calle Corrientes 545, para tratar:

1º Designación dos accionistas firmar acta.

2º Consideración documentos Art. 347, Código de Comercio ejercicio cerrado el 30|9|66.

3º Determinación número de directores, nombramiento de Directores y Síndicos. — El Directorio.

$ 3.000 e.23|2 Nº 62.642. v.1º|3|67

"S"

SURAGRO
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de marzo de 1967, a las 19 horas, en Bernardo de Irigoyen 1306, piso 3º, "F", Capital Federal para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución y Liquidación de la sociedad ratificando lo resuelto por el Directorio el 27 de diciembre de 1966.

2º Designación del Dr. Israel Stupnik para efectuar todos los actos y gestiones que fueren necesarias para la disolución y liquidación de la sociedad con todas las facultades de ley.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.400. e.27|2. Nº 62.808. v.3|3|67

SINDICATO DE EMPLEADOS TEXTILES DE LA INDUSTRIA Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA
CONVOCATORIA

El C. D. del Sindicato de Empleados Textiles de la Rep. Arg. convoca a los Delegados Congresales a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 25 de Marzo de 1967 a las 8 Hs., en Mar del Plata (Art. 51 y 54 del Estatuto) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio al 31 de Diciembre de 1966.

3º Designación de cinco Miembros Titulares y cinco Suplentes, para integrar la Comisión Electoral (Art. 89 del Estatuto).

4º Designación de dos congresales para firmar el acta. — Hipólito Ciocco. — Secretario General.

$ 600.— e.27|2 Nº 62.930 v.1º|3|67

SALOMON HECKER
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 4 de marzo de 1967 a las 9 horas, en 1ª convocatoria y para las 10 horas en 2ª convocatoria, en Viamonte 1453, 5º piso, ofic. 37, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del pedido de reunión de acreedores presentado por el presidente de la sociedad, conforme determina el art. 9 de la Ley 11.719.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.27|2 Nº 62.977 v.3|3|67

SUDAM
Industrial - Comercial - Servicios Públicos Sociedad Anónima (Registro Nº 2489)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de marzo de 1967, a las 9,30 horas en Avenida Presidente Roque Saenz Peña 570, 2º piso, para tratar:

1º. — Designación accionistas para firmar acta.

2º. — Documentos art. 347, inc. 1º, Código Comercio al 31|12|66.

3º. — Consideración retribuciones abonadas a Directores que ocupan cargos.

4º. — Fijación honorarios Directores y Síndico y Distribución de utilidades.

5º. — Determinación número y elección Directores y Síndicos. — El Directorio.

$ 4.200. — e.23|2 Nº 61.596 v. 1º|3|67.

"T"

TERAL, S. A. C. I. F. I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria Accionistas, marzo 6 de 1967, a las 19 hs., Sarmiento 1848, 3º "B", Capital, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de directores y 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.22|2 Nº 62.385 v.28|2|67

TRECAR S.A.C.I. y F.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de marzo de 1967, a las 8 horas, en la sede social, calle Avenida Roque Sáenz Peña 1119, oficina 721, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación Art. 347 del Código de Comercio al 31|12|66.

2º Determinar número de miembros del Directorio, elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. e.27|2. Nº 62.885. v.3|3|67

TUNGBROM
S.A.C.I.F.I.
Expediente Nº 9.258
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de marzo de 1967, a las 10 horas, en el local de la calle Avda. Angel Gallardo Nº 659, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades correspondientes al Ejercicio Económico Nº 9 cerrado el 31 de julio de 1966.

2º Consideración de las retribuciones asignadas a los Directores Ejecutivos por sus funciones técnico-administrativas.

3º Fijación del número de Directores y Elección de los mismos. Elección de Síndicos Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea. — El Directorio.

$ 6.400. e.27|2. Nº 62.419. v.3|3|67

TEM - LUCAS S.A.I.C. & F.
Nº 13044

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 8 de marzo de 1967, a las 10,30 horas, a realizarse en el local de la calle Chacabuco Nº 145, 8º piso, Oficina 76, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Ratificación que el aumento anterior de Capital de $ 100.000.000, era en partes iguales, acciones clase A y clase B.

2º — Consideración de aumento de Capital autorizado hasta la suma de m$n. 495.536.800.

3º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 18 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 4.800. e.24|2. — Nº 62.811 v.2|3|67

TALLERES TUBIO SA.C.I.F.

Convócase a Asamblea Extraordinaria día 10|3|67 a las 18 hs., en Hipólito Yrigoyen 2064, tratar aumento Capital y designación 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.27|2 Nº 62.917 v.3|3|67

TRILLON
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 9 de marzo de 1967, a las 10 horas, en Lavalle 1619, 6º Piso "A", Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación y confirmación del Directorio Provisional;

2º Aumento del Capital Autorizado;

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.27|2 Nº 62.996 v.3|3|67

"U"

UNIVERSAL FILMS ARGENTINA S. A. de Películas Cinematográficas
Nº 3479

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10|3|1967, a las 11 hs., a realizarse en la sede social, Lavalle 1860, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 26|11|1966.

2º Destino del resultado económico del ejercicio.

3º Remuneración de Directores y Síndico.

4º Elección de Directores y de Síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000. e.27|2. Nº 62.824. v.3|3|67

"V"

VERSALLES
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en Pedro de Mendoza 417|27, Capital Federal, el día 10 de Marzo de 1967, a las 8 hs.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo actuado por el directorio con relación a la ley 11.719.

2º Elección de Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.

$ 2.800.— e.27|2 Nº 62.980 v.3|3|67

VALARDEL S. A.
Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria a celebrarse el próximo 10 de marzo, a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, Cangallo 564, piso 1o., Capital, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del Balance final de liquidación al 28 de diciembre de 1966 y propuesta de partición aprobada por la Comisión Liquidadora en reunión de fecha 29 de diciembre de 1966;

2º Aprobar la gestión de la Comisión Liquidadora y del Síndico;

3º Designar un accionista a los fines del Artículo 446 del Código de Comercio;

4º Designación de accionistas para firmar el acta. — Comisión Liquidadora.

$ 4.600. e.27|2. Nº 62.755. v.3|3|67

VICARFIN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 16.872

Comunícase a los señores accionistas que el día 7 de marzo de 1967, a las diecinueve horas, se realizará Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, en Paraná 425, piso 1º, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y emisión de Acciones (Art. 6º del Estatuto Social).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.400 e.23|2 Nº 62.632 v.1º|3|67

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Carlos a Pazo, escribano, con domicilio en Corrientes 980, hace saber por 5 días que Luisa Chizyk de Goldin, vende a Ambrosio Ignacio Sordelli la farmacia "Real", hoy "Entre Ríos", sita en calle AVDA. RIVADAVIA 5632, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mi escribanía.

$ 1.400 e.23|2-Nº 62.506 v.1º|3|67

Bautista Veigas, balanceador y martillero público de la firma "B. Veigas, Calviño y Cía.", S. R. L., oficinas Av. Callao 220, piso 1º, T.E. 45-8758, avisan que Manuel Rubio; Manuel Fernández; Manuel Romero; Dominga Zaric de Terrell; Miguel Angel Terrel y Orlando Rubén Terrel, venden a Eligio Tarrío y Agustín Perfumo, negocio café-casa de lunch-despacho bebidas alcohólicas, venta de helados, AV. CORDOBA 3299 esquina SANCHEZ DE BUSTAMANTE, domicilio partes. — Reclamos ley n|ofic. — Este aviso reemplaza al de fecha 15 al 19 de febrero de 1965, por error de n|parte.

$ 2.800 e.23|2-Nº 62.504 v.1º|3|67

Carrillo y Cía. balanceadores y mart. públicos (Eliseo Carrillo, comisionista), oficinas Cangallo 1710, 2º piso, avisan que Khalil Haddad y José Jattar venden a Rogelio López Gómez y Dionisia Vallejos su negocio de Hotel Alojamiento sito en AVENIDA CORDOBA Nº 2564, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas. Este edicto modifica el anterior Nº 58.335 publicado desde el 2 al 9|1|67.

$ 2.260.— e.23|2 Nº 62.593 v.1º|3|67

Administración Morro & Galli, representada por el martillero público O. D. Morro, oficinas Morelos Nro. 456, Cap. avisan: Manuel Piquero, vende su taller y composturas de alhajas, sito en la calle AVENIDA RIVADAVIA Nro. 6257, Local Nro. 18, Capital Federal, a Alfredo C. Martínez, domicilio partes y reclamos, nuestras oficinas.

$ 1.800 e.24|2 Nº 62.728 v.2|3|67

Rubén M. Iglesias y Cía., Rubén Manuel Iglesias, Martillero Público y Corredor, con oficinas en Ramón L. Falcón 7051, 1º piso, oficina "5", Capital, avisan que Francisco Héctor Guarnieri vende a Alí Camilo Mroue, el negocio del ramo de Despacho de Pan, sito en esta Capital, calle AVENIDA DE LOS CORRALES 7169, Local Nº 38, de la Galería y Mercado "Nueva Chicago". — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 2.200 e.24|2 Nº 62.698 v.2|3|67

"Avisa Roberto A. Zerillo", martillero público, con oficina en la calle Gutenberg 2952, que la Sra. Delia D. Rial de Kamuda vende al Sr. Luis Gigante, su negocio de hotel alojamiento, sito en AVDA. DIRECTORIO 2045, de esta Capital. — Reclamos de ley oficina de martillero.
$ 1.600 e.23|2-Nº 62.557 v.1º|3|67

Bochicchio y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Rivadavia 6836, Local Nº 34, "Bis", de Capital Federal. — Avisan: Que la venta del negocio de "Confitería, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, sito en la AVENIDA RIVADAVIA 6836 o RAMON L. FALCON 2351, Local Nº 48, de la Galería San José de Flores, propiedad de Juan Antonio Ripoll y Alina María Busso que vendieran al señor Benigno Salomón Daud, según edictos Nº 58228, publicados con fecha 30|12|66, queda nula y sin efecto. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 3.200 e.24|2 Nº 62.690 v.2|3|67

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ., de la Asoc. de Bal. y Mart. Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisa: Miguel Buccaro y Abel Néstor Salazar, venden a Norma Beatriz Licuori de Lagos y Adolfo Luis Lagos, Frutería y Verdulería, AVENIDA DE LOS INCAS 4701. Dom. partes, reclamos de Ley, nuestras oficinas. T. E.: 63-0353.
$ 1.600 e. 24|2 Nº 62.698 v.2|3|67

Juan Cortés, Martillero Público, con oficinas en Bartolomé Mitre 1164, avisa que Aurelio Fernández, vende su negocio de Hotel-Alojamiento, sito en esta ciudad, AVENIDA BELGRANO 3633, domicilio de ambas partes. — Reclamos de Ley, en m|oficinas.
$ 1.200. e.24|2. — Nº 62.794 v.2|3|67

Al comercio se avisa que Fidel Rogelio Allo, vende con retroactividad al cinco de diciembre de 1966, al señor José Escalante, la quinta parte indivisa que tiene en el negocio de Hotel-Alojamiento, sito en AVENIDA GARAY Nº 340, domicilio de las partes. — Reclamos de Ley, mismo negocio.
$ 1.600. e.24|2. — Nº 62.769 v.2|3|67

Antonio R. Giunta, Martillero Público, oficinas Avda. de Mayo 1346, avisa: Ricardo Lema y Alejandro Antelo García, venden negocio Elaboración y Venta de Pastas Frescas al por menor, sito AVENIDA PUEYRREDON Nº 1471, a Manuel Antonio Vega. — Domicilio de partes y reclamaciones de Ley, mis oficinas.
$ 1.600. e.24|2. — Nº 62.826 v.2|3|67

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía. (Pedro Alberto Fernández, martillero público), Sarmiento Nº 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013 y 40-3691, que: José Belón Calderón, Moisés Rodríguez Fernández y Benjamín Martínez, venden a Agustín Carracedo, Jesús López, Rosa Amanda Vallejo y Manuel Martínez, el negocio de Hotel, denominado "Carlos Pellegrini", sito AVENIDA DE MAYO Nº 776, piso 3º, Capital Federal. Domicilio de partes y reclamos de Ley, e. nuestras oficinas.
$ 2.600.— e.23|2 Nº 62.575 v.1º|3|67

Carrillo & Cía. balanceadores y Mart. Públicos (Eliseo Carrillo, comisionista). oficinas en Cangallo 1710, piso 2º, avisan que Aníbal Roquel Valenzuela vende a Haydée Delorenzo de Pan y Benjamín Poy su negocio de "Hotel Alojamiento" sito en la calle ANCHORENA 823, libre de toda deuda y gravamen. Domicilios de partes y reclamos términos de ley nuestras oficinas. Este edicto rectifica el anterior Nº 55.702 publicado con fecha 16|12 al 22|12|66.
$ 2.400.— e.23|2 Nº 62.592 v.1º|3|67

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital T. E. 35-1158 y 2238, avisan que José Canaves, Juan March, Antonio Ramos, Celso González, Manuel José Sánchez, Manuel Capón, José Ramos Valiño y José Santos González venden a Benito Pérez, José Horacio Pampín Gómez y José María Iglesias, el negocio de elaboración y venta de pizza, fainá, empanadas, masas, parrilla, despacho de bebidas alcohólicas y 8 mesas en vereda, sito en esta Capital, calle AVENIDA RIVADAVIA Nº 2335, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 3.200.— e.23|2 Nº 62.598 v.1º|3|67

Lois y Mato S.R.L. (Delmiro R. R. Mato, martillero público) oficinas Las Heras 3345, 1º, 5, Capital, avisa que José Iglesias, Jesús García Rey, Manuel Duarte, Héctor González y Manuel Hipólito Fontán venden a Vicente González, Gervasio González, Amador González y José González su negocio Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Venta de Helados y 4 mesas en la acera sito en AVENIDA RIVADAVIA 1771, Capital. Domicilio de las partes y reclamos ley nuestras oficinas.
$ 3.000.— e.23|2 Nº 62.620 v.1º|3|67

Se avisa por cinco días que la Sociedad "FASEM," Sociedad de Responsabilidad Limitada con negocio en la calle Belgrano Nº 1826, cuyo objeto es la compra-venta por mayor y menor de artículos textiles en general, estando entre ellos la de fabricar toda clase de telas o casimires, con lana, algodón o fibras artificiales, se transforma en "FASEM" Sociedad en Comandita por Acciones con negocio en igual domicilio, AVENIDA BELGRANO Nº 1826 e igual objeto, quien se hace cargo del activo y pasivo de "FASEM" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Reclamos de Ley, Escribanía Florencio N. Amoresano, Corrientes Nº 1447, 2º C.
$ 3.200.— e.23|2 Nº 62.626 v.1º|3|67

Héctor Gucci avisa que vendió con retroactividad al 30 de setiembre de 1966, libre de toda deuda y gravamen a Pedro Bustos, su negocio de Venta de Golosinas Envasadas, sito en AVDA. BOEDO 1114, domicilios de las partes y reclamos término de Ley mismo negocio.
$ 1.400.— e.22|2 Nº 62.436 v.28|2|67

Organización A. Messina, Antonino Messina, martillero público, avisa que Pedro Bustos, vende libre de toda deuda y gravamen, a Gregorio Mario Fraidenraij, su negocio de Venta de Golosinas envasadas, sito en AVDA. BOEDO 1114, domicilios de las partes y reclamos término de Ley nuestras oficinas México 1077.
$ 1.600.— e.22|2 Nº 62.437 v.28|2|67

Hoteles Sociedad en Comandita por Acciones, avisa que vende el Hotel situado en la calle AVDA. INDEPENDENCIA Nº 1369|71 de esta Capital a "Glaria Sociedad en Comandita por Acciones", libre de todo gravamen de acuerdo a Ley. Reclamos a Talcahuano Nº 768, Capital.
$ 1.400.— e.22|2 Nº 62.438 v.28|2|67

Por cinco días Ricardo Suppa, en representación de Suppa-Puig S. C. p. A., comunica que Isaac Guerberoff, ha vendido su negocio de librería y quiosco ubicado en AVDA. BOEDO 1981 de Capital, al Sr. José Santoro, reclamos de Ley en Rodríguez Peña 428, de Capital, sus domicilios.
$ 1.600.— e.22|2 Nº 62.452 v.28|2|67

Teófilo A. Alvariñas Cantón, Escribano, avisa: José Romero, Luis Romero y Carlos Romero Chouza, venden a Manuel Luis Romero, Manuel González Chouza y Manuel Romero Paz, el negocio de Carnicería, AVDA. DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN Nº 714. — Domicilio partes y reclamos, Río de Janeiro Nº 55, 1º piso.
$ 1.600. e.24|2. — Nº 62.823 v.2|3|67

Se comunica por el término de cinco días, que don Elías Sidelnik vende a Elba Beatriz Montanari de Squillaci y Ermelinda Itala Tourn de Verger, su negocio de Academia de Peinados "Maviel", calle AVDA. SAN JUAN 3631, de esta Capital. — Reclamo de Ley, en domicilio de parte. San Juan 3631, Capital.
$ 1.600. e.24|2. — Nº 62.819 v.2|3|67

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654, avisan que: Pacífico Isidro Ahumada y Lionello Gagliardi, venden a Dionisio Pose y Arturo Pose la Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, sita en AVDA. INDEPENDENCIA 2886. Capital. — Domicilio partes, reclamos Ley, n|Oficinas.
$ 2.200. e.24|2. — Nº 62.795 v.2|3|67

Se hace saber por cinco días que la Sociedad Española de Asistencia para Enfermos —sociedad civil— con domicilio en la AVENIDA BELGRANO 1867|69, Capital Federal, transfiere su activo y pasivo, a la "Sociedad Española de Asistencia para Enfermos Sociedad Anónima" con igual domicilio. — Reclamos de ley 11.867, Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña Nº 730, 4º piso, oficina 41, Capital Federal, que constituyen las partes.
$ 1.800.— e.22|2 Nº 62.361 v.28|2|67

Francisco Asenie, Martillero Público. C|Oficinas en Nazca 1243, Capital, avisa: Ovidio Eugenio Pereira, vende a Elida Beatriz Castelli de Ceverino y Adolfo Ceverino, el negocio de: Café, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas y Parrilla, sito en la AVDA. BOEDO 1805, esquina LAS CASAS de esta Capital, domicilio de ambas partes. — Reclamos en término de Ley, N|Oficinas.
$ 2.000.— e.22|2 Nº 62.369 v.28|2|67

Angel Luis Pérez, martillero público, hace saber a los efectos de la Ley 11.867, que Alfredo Navigante, Natalio José Venticinque, Jorge Pablo Yavoski y Elías Aiello, venden a Estación de Servicio Avalos Sociedad Anónima Comercial Financiera Inmobiliaria, el fondo de comercio que les pertenece, sito en AVDA. DE LOS INCAS 4801, esquina AVALOS 1420, Capital Federal, donde las partes tienen su domicilio, dedicado a estación de servicio de automotores y venta de nafta. Reclamos y oposiciones en mis oficinas, Cangallo 1454, 5º piso, oficina 28, Capital Federal.
$ 3.200.— e.27|2-Nº 62.870-v.3|3|67

Juan Cortés, martillero público, con oficinas en Bartolomé Mitre 1164, avisa que Aurelio Fernández vende a Antonio Roo su negocio de hotel-alojamiento, sito en esta ciudad, AVENIDA BELGRANO 3633, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en m|oficinas.
$ 1.800.— e.27|2-Nº 62.854-v.3|3|67

El escribano Horacio P. Chiesa Galy avisa por cinco días que don Edmundo Nastlion Dorna o Edmundo Naftalión Dorna (C. I. Pol. Fed. Nº 2.490.213) vende a Pacífico S.R.L. el fondo de comercio de su local de depósito de mercaderías generales ubicado en la AVDA. JUAN B. JUSTO 602. Oposiciones de ley en la escribanía, San Martín 50, 6º piso, Capital donde constituyen domicilio las partes.
$ 2.000.— e.27|2 Nº 54.891 v.3|3|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14 al 20|12|66.

Cucco y Chiaradia, Martilleros Públicos con oficinas en Alvarez Jonte 4847, Capital avisan que el señor Antonio Rodeiro vende al señor Manuel Muiño su parte del negocio de Restaurant-Bar sito en la calle ALVAREZ JONTE 4481, Capital, que tiene en sociedad con los señores Modesto Viqueira, Fermín Gómez y Pedro Barros. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.27|2 Nº 62.923 v.3|3|67

Delfina C. de Favetto, Martillero Público con oficinas en la Avenida de Mayo número 749, piso 2º, Of. 8, T. E. 34-4158, avisan: "Ilca S.C.A." vende a Francisco Okoskyn su negocio de Lencería ubicado en Av. CABILDO 2854, Capital Federal, domicilio de las partes y reclamos de Ley en mis oficinas.
$ 1.600.— e.27|2 Nº 62.955 v.3|3|67

Por 5 días se notifica que Jorge Deza y Juan Carlos González, domiciliados en Rivadavia 6161 Capital Federal, venden a Oscar Emilio Arsento, que se domicilia en Lavalle 1619, séptimo piso, Capital Federal, el Quiosco de Venta de Golosinas, Cigarrillos y Anexos de la calle AVDA. RIVADAVIA 6161 Capital Federal, libre de todo pasivo, con intervención del Escribano Benjamín A. Rajlin, con oficina en Avenida Diagonal Presidente Roque S. Peña 943, Capital Federal, domicilio fijado para oposiciones. — Buenos Aires febrero 23 de 1967.
$ 2.800.— e.27|2 Nº 62.958 v.3|3|67

Francisco Asenie, Martillero Público. C|Oficinas en Nazca 1243, Capital, avisa: Azucena del Valle Asad de Pereira, Victorio Gravina y Josefina Gravina venden a Ovidio Eugenio Pereira el cincuenta por ciento (50 o|o) que tienen y le corresponden en el negocio: Café, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas y Parrilla sito en la AVDA. BOEDO 1805, esquina LAS CASAS de esta Capital, domicilo de ambas partes. — Reclamos en término de Ley, N|Oficinas.
$ 2.400.— e.22|2 Nº 62.367 v.28|2|67

Roberto F. Suparo, Martillero Público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Av. Independencia 1839, Capital, avisa que: Ignacia Micoayesky de Diez vende a Elías Roo, negocio Lechería, sita en AGUIRRE 1130, Capital, domicilio de las partes, reclamo de Ley, mis oficinas.
$ 1.800. e.24|2. — Nº 62.765 v.2|3|67

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que José Alberto Rodríguez vende a Paulino Balseiro y María Balseiro de De La Iglesia, el negocio de Hotel Alojamiento, sito en esta Capital, calle AVELLANEDA Nº 3717|73, domicilio de ambas partes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 2.600.— e.24|2 Nº 62.750 v.2|3|67

Gustavo T. Tepper y Laureano Pérez, Martilleros Públicos, Oficinas: Avda. Quintana 6, Cap. T. E. 42-6343. — Avisan: Andrés Luis Bertalini vende a Joaquín Antonio Calvo, su negocio de Despacho de Comestibles al por menor, Venta de Bebidas en general envasadas y Venta de Golosinas, sito en la calle AVDA. SAN JUAN 3448, Capital. — Reclamos de Ley y domicilio partes nuestras oficinas.
$ 3.000.— e.24|2 Nº 62.744 v.2|3|67

"B"

Bernardo Resnik, Mart. Ofic. Nazarre 3753, avisa: Miguel Fusco vende al Sr. Edmundo O. Leite Rozas fiambrería BERMUDEZ 3049. — Reclamos ley mi Ofic. dom. partes.
$ 1.000 e.23|2-Nº 62.532 v.1º|3|67

Se hace saber por cinco días que el Sr. Ricardo Italo Bastianelli, vende libre de todas deudas y gravámenes a los Sres. Domingo Lescano y Antonio Reboreda, su negocio de carnicería, ubicado en la calle BAHIA BLANCA 2857, Capital. Reclamos de ley al martillero Juan Pancheri, Hipólito Yrigoyen 577, 1er. piso A, Capital.
$ 1.800.— e.23|2 Nº 62.567 v.1º|3|67

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisa: Salvador Espósito vende a Luis Infantino, Carnicería, Frutería y Verdulería, BERMUDEZ 1917|19. Dom. partes recl. Ley, n|oficina 63-0353.
$ 1.400 e.24|2 Nº 62.695 v.2|3|67

A los efectos de la ley 11867 se hace saber que Eduardo Luis Manfredi vende a Eduardo Víctor Manfredi, el fondo de comercio y carpintería sito en BARTOLOME MITRE Nº 3160, Capital Federal, donde ambas partes tienen su domicilio y se reciben las oposiciones y reclamos de ley.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 62.739 v.2|3|67

"C"

Se avisa al comercio, que por intermedio de "La Llave Panaderil", Juan Barranuz, Corredor y Martillero Público, con oficinas en la Av. Hipólito Yrigoyen Nº 6287 de Remedios de Escalada Pdo. de Lanús, Prov. de Buenos Aires. se vende el negocio de Panadería Mecánica y Confitería "Las Bellas Artes", sito en la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 725|29 de la Capital Federal. Vendedor: Juan Nicolás Galimberti. Compradores: José Ameijenda, Nicolás Pedro Galván, Esteban Retkes y Juan Antonio Fernández. Reclamos en término de Ley mis oficinas Av. Hipólito Yrigoyen Nº 6287, de Remedios de Escalada.
$ 3.200.— e.23|2 Nº 62.574 v.1º|3|67

Cao y Cía., (Mart. Públ. María A. Cao), con oficinas en Rafaela 5137 de Capital Federal, comunica al comercio en general que el señor Blas Panzitta vende a Antonia Emérita Ruis su negocio de Despensa y Fiambrería ubicado en CESAR DIAZ 6200 esquina BOLIVIA 1697 de Capital Federal. Reclamos de ley y domicilios de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.800.— e.23|2 Nº 62.648 v.1º|3|67

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisa Aída Biondo de Leonci, vende a Miguel Olcina, Frutería y Verdulería, CAMARONES 1935. Dom. partes. Recl. Ley, n|oficinas T. E.: 63-0353.
$ 1.400 e.24|2 Nº 62.696 v.2|3|67

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisa Augusto Tomás Arocena vende a Francisco Lobaccaro, Fiambrería y Quesería, CAMARONES 4476. Dom. partes, Recl. Ley, n|oficinas 63-0353.
$ 1.400 e.24|2 Nº 62.700 v.2|3|67

Se comunica al Comercio en general que queda sin efecto la venta del fondo de comercio de "Recauchutaje y Gomería" sito en CORRIENTES 3744, Capital, que realizara doña Felisa Helfman de Silbermann y don Jorge Adolfo Silbermann a los señores Roberto Alfredo Masulli Telechea; María Elena Masulli Telechea y Velia Esther Masulli Telechea, publicado en este Boletín el día 16 de diciembre de 1966.
$ 2.200.— e.27|2-Nº 62.891-v.3|3|67

"E"

Angel Félix Girola, Martillero Público, avisa que los señores Juan Carlos Bifulco, Catielo Del Regño y Mario Strajman, venden el Negocio de Cervecería-Restaurant, etc., sito en la calle EL CANO 3537, Capital Federal, a los señores Antonio Mammato, Luis Alberto Cubilla, José Vallecillos y Julián Reyes Andrada. Oposiciones de ley en mis oficinas calle El Cano 3530, Capital Federal.
$ 2.000. — e. 22|2 Nº 62.458 v.28|2|67

locias Blech de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Avda. del Campo Nº 1280 avisa: Fernando Zea vende a Juan Carlos Consiglio el negocio Mercadito de la calle EL CANO número 4807, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.22|2 Nº 62.409 v.28|2|67

Cao y Cía. (Mart. Públ. María A. Cao) con oficinas en Rafaela 5137 de Capital Federal comunica al comercio en general que Rubén Carlos Girón vende a Secundino Fernández su negocio de Despensa y Fiambrería ubicado en ESCALADA 1954, de Capital Federal. Reclamos de ley y domicilios de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.800.— e.23|2 Nº 62.647 v.1º|3|67

"F"

José María López, Martillero Público, Aconquija Nº 3309, Capital Federal, avisa que Hércules Etchart, vende a Ramón Vázquez, y María Peón de Vázquez, su negocio de carnicería, sito en la calle FAMATINA Nº 3124, Capital Federal, libre de toda deuda y/o gravamen. — Domicilio partes en el negocio. — Reclamos término Ley 11.867 en mi oficina.
$ 2.000.— e.22|2 Nº 60.116 v.28|2|67

Lestar Sociedad en Comandita por Acciones transfiere a Lestar Química, Sociedad Anónima Comercial e Industrial con efecto retroactivo al 1º de enero de 1965 el activo y pasivo del negocio sito en la calle FERRE 1451, de esta ciudad, dedicado a la venta de productos químicos. Oposiciones de ley en el domicilio arriba indicado que es de las partes.
$ 2.000.— e.22|2 Nº 62.393 v.28|2|67

"G"

Juan Caruso, Martillero Público, Mat. Nº 1239 —Libro Nº 64— Folio Nº 23-1960, T. E. 52-3109, Capital, Avda. Gral. Mosconi 2192, Capital Federal. Oficina: Avda. Gral. Mosconi 2192, Américo R. Ghillini, vende al Sr. Manuel Joaquín Barbeira, lechería y artículos envasados, calle GALVAN 3500. — Reclamos Ley en nuestra oficina, domicilio partes.
$ 2.000.— e.22|2 Nº 62.359 v.28|2|67

R. y R. Ruggeri (Raúl E. Ruggeri, Martillero Público) oficina Bartolomé Mitre 1773, 5º piso, oficina 502, avisan: Rodolfo Francisco Sorrentino vende a Samuel Slavin el negocio de despensa, calle GALLO 311. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.600 e.24|2 Nº 62.675 v.2|3|67

Pérez Delgado y Cía. J. C. Pérez Delgado, Martillero Público, Av. del Trabajo 2044, Capital, avisa que Jorge Valenzuela y Carlos Fernández, venden su negocio de Perfumería, sito en GUAYAQUIL 899, Capital, a Antonio Augusto Lorenzo y Ramón Sotelo. — Oposiciones de Ley, n|ofic. sus domicilios.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 62.789 v.2|3|67

"H"

R. y R. Ruggeri (Raúl E. Ruggeri, Martillero Público) oficina en Bartolomé Mitre 1773, 5º piso, oficina 502, avisan: Oscar Julio Arovsky vende a Héctor Fermín Jeger el negocio de vinería y venta de artículos envasados, calle HUMAHUACA 3993. Reclamos de Ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.800.— e.24|2 Nº 62.674 v.2|3|67

Vázquez, Lema y Cía., representada por Jaime Lema, Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654, avisan que: Rosa Cuquer de Goldszer vende a Aurelio Fernández el Hotel Alojamiento sito en HIPOLITO YRIGOYEN 2515, Capital. Domicilio partes, reclamos Ley, n|oficinas.
$ 1.800.— e.24|2 Nº 62.793 v.2|3|67

Vázquez, Lema y Cía., representada por Jaime Lema, Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654, avisan que: Samuel Fernández vende a Teolindo Fraga y Cesáreo Alonso el Despacho de Comestibles por menor y Venta de Bebidas en general envasadas sito en HOMERO 593, Capital. — Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 62.796 v.2|3|67

"I"

Por cinco días Ricardo Suppa, en representación de SUPPA-PUIG S. C. p. A., comunica que María Elba Rodríguez de Spirolazzi, ha vendido su negocio de Lencería a Manuel Tasende y Everardo Jorge Fernández, ubicado en IRIARTE 2152|54 de Capital, reclamos de Ley, en Rodríguez Peña 428 de Capital, sus domicilios.
$ 1.600.— e.22|2 Nº 62.451 v.28|2|67

"J"

Isidro Vega, martillero, Emilio Lamarca 2669, 50-9547, avisa Andrés Fernández vende Robustiana Porrua de Paz su kiosko de cigarrillos, golosinas y parfumería, fijando el primero domicilio en Emilio Lamarca 2669 y la compradora en la calle JOSE EVARISTO URIBURU 102, Capital Federal. Domicilio partes, reclamos término de ley, nuestras oficinas.
$ 1.800.— e.27|2-Nº 62.902-v.3|3|67

Francisco Asenie, martillero público c| oficina Nazca 1243, Capital, avisa: Rosalía Vázquez vende a Héctor Justo Silva y María Guido de Falco, el negocio de: fiambrería y artículos envasados sito en la calle JUNTA Nº 5322 de esta Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos en término de ley en n|oficinas.
$ 1.800.— e.27|2-Nº 62.858-v.3|3|67

Se hace saber por cinco publicaciones que Juan Ruiz, domiciliado en José Barros Pazos 5453 vende a Herminio Wilson Gallegos y José Esteban Pastorutti domiciliados en Directorio 2852, y a Héctor Oscar Lema, domiciliado en Cervantes 2148, su negocio de fabricación y reparto de soda, sito en esta Capital, calle JOSE BARROS PAZOS 5455. — Domicilios de las partes en los mencionados precedentemente y reclamos de ley en Paraguay 880, Cuerpo 2, Piso 2, Dto. 22, ante la Escribana Nilda Mabel Guffanti.
$ 2.800.— e.24|2 Nº 62.681 v.2|3|67

"M"

Isidro Vega, martillero, E. Lamarca 2669, 50-9547, avisa María Muler vende a Antonio Barral su hotel, sito en la calle MEXICO 1783, planta alta, 1º y 2º piso, Capital. Domicilio partes, reclamos término ley, nuestras oficinas.
$ 1.400.— e.27|2-Nº 62.901-v.3|3|67

Se hace saber que don Dino Carlos Dionigi vende a doña Belinda Victorina Ada Massa, el negocio de imprenta sito en esta Capital, calle MENDEZ DE ANDES Nº 1141 con efecto retroactivo al 1º de marzo de 1966. Reclamos de ley y domicilio de las partes, Méndez de Andés 1141.
$ 1.600.— e.27|2 Nº 62.984 v.3|3|67

Celestino Alfredo Ferro y Cía. S. A. M. A. C. (Celestino Alfredo Ferro — Martillero Público), con oficinas en Coronel Molinedo 734 de Valentín Alsina, T. E. 208-9132 avisan que queda nula y sin valor la venta que la señora Praxedes Pérez de Crego hacía a favor de Antonio García, Jesús María Iglesias, Ramón Ramiro Iglesias y Arsenio López Pardo, de su negocio de hotel alojamiento denominado "Hotel Las Vegas", calle MAZA 649 de ésta Ciudad. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.600.— e.24|2 Nº 62.697 v.2|3|67

Bernardo Resnik, Mart., ofic. Nazarre 3753, avisa: Norberto J. Casarino, vende al Sr. Adolfo Fernández, lechería y fiambrería MARCOS PAZ 2850|52. Reclamos ley mi ofic. dom. partes.
$ 1.000.— e.23|2 Nº 62.533 v.1º|3|67

"N"

Se avisa que Victorio Albino Leccisi, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.846.702, domiciliado en Nicasio Oroño 2493, Vendió a Peregrina Carollo y Pedro Irusta el negocio de Bar-Almacén sito en NICASIO OROÑO 2493, Capital. — Reclamos de ley en la calle Morlote 255, Dto. C, Capital.
$ 1.800.— e.24|2 Nº 62.722 v.2|3|67

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ., de la Asoc. de Bal. y Mart. Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisa: Juan Antonio Palazzo y José Enrique Olatte venden a Carlos Vitali, Puestos de Pollos, Nº 18 y 20. NICASIO OROÑO 2158. Dom. Part. recl. Ley, n|oficinas. 63-0353.
$ 1.400.— e.24|2 Nº 62.699 v.2|3|67

"O"

Arbelais Barchi y Cía., representada por el martillero público Mario Alberto Barchi, con oficinas en la calle México 1320, pta. bja. "D", 38-1406, avisan que Angel Beloso, vende libre de toda deuda y gravamen a los señores Carlos Raúl Fariña, José Torres y Patricio José Torres, su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, ubicado en la calle OLIDEN Nº 1448, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 2.600. — e.27|2 Nº 62.862 v.3|3|67

"P"

Clausi, Iglesias y Cía. S.A.C.I.I.F.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisan que: Alberto Ceferino Bobruk, vende a Crispulo Cornejo, la parte indivisa que tiene y le corresponde del neg.: Despacho de Pan, calle PAMPA Nº 4625. — Reclamos ley y domic. ptes. n|oficinas.
Nota: Este aviso anula el Nº 57.443 Publicado en Bol. Of. del 26|12|1966 hasta el 30|12|1966.
$ 2.000.— e.22|2 Nº 62.370 v.28|2|67

Clausi, Iglesias y Cía. S.A.C.I.I.F.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisan que: José Rivas, vende a Pedro Pérez y Adolfo Pérez, con retroactividad al primero Noviembre de 1966 "Panadería Mecánica, Fábrica de Masas, Elaboración y Expendio de Productos de Graham y Similares" calle PERU Nº 719|23. Reclamos ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.22|2 Nº 62.371 v.28|2|67

Rodolfo D. Martínez, martillero público, avisa que por su intermedio Noemí Juana Rodríguez vende libre de todo pasivo y personal, a María Isabel Díaz, negocio de Peluquería de Damas, sito en PIZARRO 6399, Capital. — Reclamos de Ley y domicilio de partes mis oficina: Tandil 3426, Capital Federal.
$ 1.800.— e.22|2 Nº 62.330 v.28|2|67

Avisa F. A. Succio Migliavacca, Martillero Público, oficina Hipólito Yrigoyen 571, piso 4º, oficina 29, que se anuló la Venta Hotel calle PIEDRAS 1317, que María Luisa Scwindt de Escalante efectuara a Blanca Guaragna Maldonado. Reclamos de Ley en mi oficina que es domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.23|2 Nº 62.556 v.1º|3|67

Río y Cía., Balanceadores (Sergio Río, Martillero Público) Oficinas Sanabria 2501, Capital. Avisan: Celia Susana Aguirre viuda de Martínez vende a Marcelino Robledo, Héctor Rubén Iris Acuña y Donato Demetrio negocio Carnicería y Verdulería, PACHECO 3272, Capital. Domicilio partes y recl. ley n| oficinas.
$ 1.600.— e.23|2 Nº 62.625 v.1º|3|67

Cao y Cía. (Mart. Públ. María A. Cao), con oficinas en Rafaela 5137 de Capital Federal, comunica al comercio en general que Jacobo Mintz vende a Francisco Massa su negocio de Semillería, Plantas y Quiosco de Cigarrillos y Golosinas ubicado en PICHEUTA 1751|55 de Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.800.— e.23|2 Nº 62.649 v.1º|3|67

"R"

Jaime Lozano, Balanceador y Martillero Público, oficinas Uruguay Nº 228, oficina Nº 7, T. E. 45-1283, avisan: Cristóbal Lomas Quijano, vende a María Herminda Fernández, el negocio Hotel Alojamiento, con habilitación precaria, RECONQUISTA Nº 629, 2º piso, departamento Nº 4, Capital, libre de todo gravamen, domicilio partes y reclamos ley Nº 11.867, mis oficinas.
$ 1.800 e.23|2 Nº 62.584 v.1º|3|67

Se avisa: Que ha quedado nula y sin efecto la operación por la cual Arturo Chaves Carro vendía a Ramón Elisardo Carro y María Esther Carro, negocio Despacho de Bebidas Alcohólicas, Restaurant y 5 mesas acera, sito en esta Capital, calle REMEDIOS 3394|400. Dom. partes y reclamos ley, Pueyrredón 29, piso 1º "A", Capital.
$ 1.800 e.23|2 Nº 62.591 v.1º|3|67

"S"

A los efectos de la ley 11867, se hace saber por cinco días, que "Ferretería Artística", Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a "Ferretería Artística", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, el fondo de comercio que le pertenece dedicado a artículos de ferretería, con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1964, y sita en SARMIENTO 1530, Capital, donde las partes tienen su domicilio y se reciben las oposiciones y reclamos de ley.
$ 2.400.— e.24|2 Nº 62.798 v.2|3|67

José V. Creus, Martillero Público, Corrientes 1844. Avisa que la Sta. María Virginia Florentín, vendió el negocio de Peluquería damas, sito SARMIENTO 2291, Local Nº 6, de su propiedad, a los señores José Antonio Cormace y la Sta. Eloísa Maguiña. — Reclamos de ley, Corrientes 1844. — Domicilio de las partes.
$ 1.800. — e.24|2 Nº 62.770 - v.2|3|67

José V. Creus, martillero público, Corrientes 1844, avisa que el señor Raúl Blanco, vendió el despacho de pan sito en: SERRANO 1570, Pto. Nº 12 de su propiedad al señor Emiliano Avalos. Reclamos de ley, Corrientes 1844. Domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.22|2 Nº 62.401 v.28|2|67

E. González y Cía., Ernesto González, martillero público, José E. Uriburu 362, 4º p., of. 41, avisan que: Enrique García y Benigno García venden a Constantino Rial, Ramón Díaz, José Díaz, José Sar y Francisco Sangiao su negocio de café-bar casa de lunch, calle SARMIENTO Nº 4002, Capital. Dom. partes y rec. ley n|oficinas.
Nota: Este edicto anula y reemplaza al Nº 14.548 del 23|7 al 27|7 1962 por error de nombres.
$ 2.200.— e.27|2-Nº 62.875-v.3|3|67

Conymar Construcciones y Montajes de la Argentina Sociedad Anónima (en liquidación) con domicilio en la calle Reconquista Nº 657, Empresa Constructora, transfiere su activo y pasivo y libros de contabilidad a H. K. Ferguson Limitada con domicilio en la calle SAN MARTIN Nº 66 Capital Federal. Reclamos y oposiciones de ley en el Estudio Beccar Varela calle Reconquista número 657, Capital Federal.
$ 2.200.— e.27|2 Nº 62.989 v.3|3|67

Herminio Pena vende a José Manuel Pena la mitad indivisa que posee en el negocio de Garaje y Afines, sito en SEGUI 336, Capital, tomando a su cargo el comprador el activo y pasivo. Domicilio partes y reclamos de ley, Seguí 336, Capital.
$ 1.400 e.23|2 Nº 62.644 v.1º|3|67

Isidoro Russo & Cía., Martillero Público, de la Asoc. de Balanc. y Martilleros Públicos, ficinas en la calle Pueyrredón 538, P. 3º, T. E. 87-6315, avisan que el Sr. Antonio Roó vende al Sr. Juan Carlos Otero, su negocio de Hotel Alojamiento, sito en la calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE 2048, libre de todas deudas. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.000 e.23|2 Nº 62.566 v.1º|3|67

"T"

Andrés García y Cía. (Andrés García, Martillero Público Nacional y Consignista, Oficinas en la Av. Pueyrredón 225, piso 6º, Oficina 48, Capital, avisan que los señores Aladino Carracedo, Antonio Conde, José Conde y Noé Gesto, venden a los señores Guillermo Núñez Alonso, Santiago Pucheu, Camilo López, Luciano Blanco y Clemente López Macía, el negocio de Hotel Alojamiento denominado "Auzmendi", sito en la calle TACUARI 242, Capital, libre de toda deuda y o|gravamen. Reclamos de ley y domicilio de partes en n|oficinas.
$ 2.600 e.23|2 Nº 62.596 v.1º|3|67

Pedro F. Cinieri Gorza, Mart. Públ. Arregui 4306, T.E. 67-8503, avisa: José Diego Martínez vende a Manuel Vázquez Lema negocio de: "elaboración y venta inmediata de pastas frescas", sito TEJEDOR Nº 452. Domicilio de las partes: Mismo negocio. Reclamos de Ley: Mi oficina.
$ 1.600.— e.22|2 Nº 62.400 v.28|2|67

"V"

E. González y Cía., Ernesto González, martillero público, José E. Uriburu 362, 4º of. 41, avisan que: Jesús Manuel Rio y Rosa Elena Pintos de Río venden a Inocencio Fernández, Mercedes Aurelio Figueroa, Joaquín Padra, Manuel Brazo su negocio de casa de lunch, despacho beb. alcohólicas, calle VIEYTES Nº 1901 esq. LUJAN, Capital. Dom. partes rec. ley n|oficinas.
$ 1.800.— e.27|2-Nº 62.877-v.3|3|67

Se avisa: Aldo Tuñon vende a Ramón Suárez y Juan Ramón Suárez, negocio de Fiambrería y Venta de Productos Envasados, calle VALLE Nº 548, con retroactividad al 1º de diciembre de 1964. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el negocio.
$ 1.600.— e.22|2 Nº 62.408 v.28|2|67

"Z"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Valentín Limeres vende a Nicolás Jakimaszko y Lauro Sotelo, el negocio de Despacho de Comestibles al por Menor y Bebidas Envasadas, sito en esta Capital, calle ZAPATA Nº 402, esquina JORGE NEWBERY Nº 2505, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.600 e.23|2 Nº 62.600 v.1º|3|67

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

ROBERTO BERLINGIERI S. A.
Comercial e Industrial
Hipólito Yrigoyen 1620 - Buenos Aires
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del día 17 de diciembre de 1965, se resolvió aumentar el capital autorizado de la Sociedad a m$n. 250.000.000. — Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — El Directorio.

$ 1.320.— e.24|2 Nº 62.818 v.28|2|67

PEVECE S. A.
Industrial y Comercial
H. Yrigoyen 1628, 2º piso - Buenos Aires
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 1966, el capital autorizado de la Sociedad se ha aumentado a la suma de m$n. 50.000.000. — Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — El Directorio.

$ 1.440.— e.24|2 Nº 62.817 v.28|2|67

NERVUS PUBLICIDAD
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 29 de noviembre de 1965 resolvió aumentar el capital autorizado hasta la suma de m$n. 20.000.000. — El Directorio.

$ 1.440.— e.24|2 Nº 62.813 v.28|2|67

HOWARD-BENTON LTD. S. A.
N. 19414

Se hace saber por 3 días que la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 29|10|66 resolvió elevar el capital autorizado, de la sociedad hasta m$n. 12.500.000 y que el Directorio en su reunión del 23|1|67 acordó emitir 20.000 acciones ordinarias al portador de 5 votos cada una y 10.000 acciones ordinarias al portador de 1 voto cada una por un valor nominal total de tres millones de pesos que se ofrecen a los señores Accionistas en proporción a las acciones que posean debiendo ejercer este derecho dentro del plazo de 15 días a partir de la última publicación. Las acciones gozarán de dividendos a partir del 1º de julio de 1966. — El Directorio.

$ 2.520.— e.24|2 Nº 62.804 v.28|2|67

OBLIGADO & CIA. LDA.
Agencia de Patentes y Marcas
Fundador Dr. T. A. Le Breton
Paraguay 610 - Buenos Aires
Nº 2741

Se hace saber que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de octubre de 1965, el Directorio ha resuelto aumentar el capital autorizado a m$n. 2.000.000, emitiéndose m$n. 1.800.000 en acciones ordinarias de un voto. — El Directorio.

$ 1.680.— e.24|2 Nº 62.778 v.28|2|67

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEDERIAS
S. A. I. y C.
"CHASSA"
Canje de Acciones y Certificados Provisorios actualmente en circulación

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del 1º de marzo de 1967, se procederá, en el domicilio social, Santiago del Estero Nº 239 de la Capital Federal, al canje de las Acciones y Certificados Provisorios, actualmente en circulación, por nuevas láminas impresas.

Aclárase que las anteriores Acciones y Certificados Provisorios, carecerán de valor a partir del 1º de julio de 1967. — El Directorio.

$ 1.800.— e.24|2 Nº 62.761 v.28|2|67

RAPLAS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Avda. R. S. Peña 60, Of. 601, Cap. Fed.

El Directorio de "Raplas S. A. Ind., Com., Inm. y Fin., hace saber que por Acta de Directorio Nº 2, del 25 de enero de 1967, fueron emitidas las series 2, 3, 4 y 5, en acciones ordinarias clase "B" de 1 voto, por un valor de $ 4.000.000. — El Directorio.

$ 1.320. e.24|2. — Nº 62.726 v.28|2|67

DECAP
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Comunícase a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad dispuso la emisión de las series 112 al 120 por v$n. 900.000 en acciones ordinarias de un voto las que son ofrecidas a la par a los actuales tenedores en proporción a sus tenencias.

$ 1.320.— e.24|2 Nº 62.686 v.28|2|67

ALBUMEX
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria

Se comunica a los Sres. Accionistas, que el Directorio de esta Sociedad ha resuelto emitir ocho series del capital autorizado, por un valor total de m$n. 8.000.000 (Ocho millones), representado por acciones ordinarias de un voto.

Esta publicación se efectúa en cumplimiento del artículo sexto de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.440.— e.24|2 Nº 62.656 v.28|2|67

DEKALB ARGENTINA
S.A.C.I.A.I.

"Dekalb Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria", hace saber por tres días que su Directorio ha resuelto la emisión de las series 26 a 50 de acciones al portador de su capital social autorizado por un valor nominal total de pesos 100.000.000 m|n. — Buenos Aires, febrero de 1967. — El Directorio.

$ 1.680 e.27|2 Nº 62.990 v.1º|3|67

CIASIL
Sociedad Anónima, Constructora y Financiera

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria del 10 de febrero de 1966, resolvió el aumento del capital social a m$n. 25.000.000, representado por 20 series de acciones de la clase "A" con derecho a 5 votos por acción, valor nominal m$n. 100 cada acción, ordinarias, al portador y a la par.

En estas condiciones el Directorio procede a emitir las series 6ª a 15ª, clase "A", por m$n. 10.000.000, en las condiciones dispuestas por la Asamblea antes indicada.

Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º de los Estatutos Sociales, dentro del plazo que el mismo determina, en el domicilio legal, calle Lavalle 1646, 7º piso, Capital Federal. — El Directorio.

$ 2.640 e.27|2 Nº 62.997 v.1º|3|67

PLANTADROGA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria
Expediente Nº 12.011
EMISION Y LLAMADO A SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio resolvió emitir las series Nos. 2 a 5 de acciones ordinarias al portador, clase "A" de cinco votos cada una por valor de m$n. 400.000 cada serie, o sea por un total de m$n. 1.600.000.

Los señores Accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro del término de 15 días a partir de la última de estas publicaciones.

El Directorio.

$ 2.280 e.27|2 Nº 62.861 v.1º|3|67

S.A.I.F.I.C.A.
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria

Comunica que conforme a los Estatutos Sociales y a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas realizada con fecha 25 de noviembre de 1964, ha aumentado su capital emitido, suscripto y realizado, a la suma de $ 25.000.000 m|n. Al mismo tiempo comunica que las Series 2|10 han sido emitidas, suscriptas e integradas. — El Directorio.

$ 1.560 e.27|2 Nº 62.985 v.1º|3|67

BRIDTPORT, S. A.
Ind., Comer., Inmob., Agrop. y Finan.
Registro 21.884

Se comunica a los Sres. accionistas, que por resolución del Directorio del 24 de noviembre de 1966, se resolvió la emisión de 8 series de $ 400.000 m|n. cada una, o sea por un total de pesos 3.200.000 m|n., en acciones ordinarias, al portador de un voto por acción. — El Directorio.

$ 1.440 e.27|2 Nº 62.983 v.1º|3|67

TELEVA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera

Se comunica a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de octubre de 1966 que elevó el Capital Autorizado a la suma de pesos 300.000.000, el Directorio por acuerdo de la fecha resolvió emitir las Series Nº 231 al 300 de acciones ordinarias de 1 voto, por un total de $ 70.000.000, que se aplicarán al pago de dividendos del ejercicio Nº 14, y que gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1966, las que se entregarán contra presentación del cupón Nº 8 a partir de la fecha. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — El Directorio.

$ 2.280 e.27|2 Nº 62.915 v.1º|3|67

CREDITO BERNARDO DE IRIGOYEN
S.A.C.I.F.

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que se ha resuelto emitir las series Nº 51 a 90, inclusive, por un total de $ 4.000.000 m|n. Las acciones que se emiten pertenecerán a la clase "B", con derecho a un voto por acción. Queda abierta la suscripción de las mismas. — El Directorio.

$ 1.440 e.27|2 Nº 62.913 v.1º|3|67

PARTENOPEA ARGENTINA, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
PAGO DEL DIVIDENDO DEL 11º EJERCICIO

Se comunica a los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B", que en virtud de la autorización acordada por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio ha resuelto poner a disposición, a partir del día 28 de febrero de 1967, el dividendo del 20 o|o correspondiente al 11º Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1966, sancionado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de agosto de 1966, pagadero en la siguiente forma: 5 o|o en efectivo y 15 o|o en acciones ordinarias clase "B" (1 voto), liberadas, a la par, a cuyo efecto se han emitido v$n. 6.829.500 en acciones de este tipo, de características idénticas a las de las acciones ordinarias clase "B" (1 voto) actualmente en circulación.

Estas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de mayo de 1966 y participarán en todas las capitalizaciones que eventualmente se efectúen del Saldo de Revalúo Contable — Ley 15.272, propio, y del Saldo de Revalúo Contable — Ley 15.272 (Otras sociedades).

El pago del referido dividendo se hará contra presentación del cupón Nº 6 en las oficinas de la Sociedad, Avenida Belgrano Nº 1670, piso 8º, todos los días hábiles, de 15 a 17 horas.

Por la parte en acciones liberadas se entregarán títulos definitivos al portador con cupones Nros. 7 al 30 adheridos.

Las fracciones menores de diez acciones, se liquidarán con arreglo a la Resolución del Consejo Directivo de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 29 de octubre de 1964. — El Directorio.

$ 5.760 e.27|2 Nº 62.970 v.1º|3|67

EDIFICIO ARENALES 2346
Sociedad en Comandita por Acciones
Avda. Corrientes 3480 - Capital

Se comunica a los señores Accionistas que el día 20 de febrero de 1967, por ante el Escribano Jorge W. Cinollo Vernengo, ha sido aumentado el capital social en m$n. 14.500.000, mediante la emisión de 14.500 acciones al portador de m$n. 1.000 valor nominal cada una. Por lo que de acuerdo al Art. 5º de los Estatutos los accionistas deberán ejercer el derecho de preferencia en la suscripción por el término de 10 días a partir de la última publicación. — José Bilak - Leocadia Emilia Peres, socios solidarios.

$ 2.520.— e.24|2 Nº 62.742 v.28|2|67

INDUPA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PAGO DE DIVIDENDO

Se hace saber a los señores Accionistas que a partir del 1º de marzo de 1967, contra entrega del cupón Nº 9, se pone a disposición en el Banco Supervielle de Buenos Aires - Société Générale - Reconquista 330, Capital, el dividendo total del 40 o|o, pagadero de la siguiente manera: 5 o|o en efectivo y 35 o|o en acciones ordinarias liberadas clase "A" y "B" en proporción a las tenencias. Este dividendo corresponde al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966 aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 25 de octubre de 1966.

Las acciones a entregarse con cupón Nº 10 y siguientes adheridos, tendrán derecho a dividendos a partir del 1º de julio de 1966.

Las fracciones menores de 10 acciones serán liquidadas conforme a lo establecido por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, según resolución del 29 de octubre de 1964. — El Directorio.

$ 3.360. e.24|2. — Nº 62.735 v.28|2|67

OLEGA S. A.
Comercial e Industrial
EMISION DE ACCIONES

El Directorio con fecha 26 de diciembre de 1966 ha emitido 35 series de acciones clase "A", con derecho a 5 votos por acción o sea la suma de $ 35.000.000, series 116 a 150 inclusive, como consecuencia del aumento de capital a la suma de $ 150.000.000, dispuesto por la Asamblea del 19|3|1966. — Las acciones percibirán dividendo a partir del 1|7|1966. — Los señores Accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia en el local social de la calle Florida 681, piso 11, Capital. —

$ 2.160. e.24|2. — Nº 62.688 v.28|2|67

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
ANTONIO FERRO E HIJOS
Perú 263 - Buenos Aires

Comunícase emisión saldo 4.000 acciones de la serie 51ª y 45.000 acciones de las series 52ª a 60ª inclusive, todas ordinarias, clase "A", cinco votos, a la par y al contado, por valor total de m$n. 4.900.000, con derecho a dividendo a partir del 1|7|66, debiendo ejercerse derecho de preferencia conforme Art. 7º Estatutos, prorrateándose el sobrante entre quienes así lo soliciten. — El Directorio.

$ 1.680. e.24|2. — Nº 62.390 v.28|2|67

VOSS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Rivadavia 790 - Capital Federal

Comunícase que el Directorio en la reunión del 2 de febrero de 1967, ha resuelto poner a disposición de los señores Accionistas a partir del día 28 de febrero de 1967, el dividendo del 20 o|o en efectivo a las Acciones Preferidas y el 47,50 o|o en efectivo a las acciones ordinarias, según lo resuelto por la Asamblea Ordinaria del 24 de diciembre de 1966. Se pagan contra presentación de los certificados provisorios en Rivadavia 790, Capital Federal. — El Directorio.

$ 2.040. e.24|2. — Nº 62.275 v.28|2|67

ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES ATLAS
S.A.C.I.F.I.
Mahatma Gandhi 651 - Buenos Aires
Expediente Nº 16.805

A efectos del derecho de preferencia, se hace saber que se ha emitido cuatro series de acciones de $ 500.000 cada serie. — El Directorio.

$ 960. e.24|2. — Nº 56.914 v.28|2|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido, por error de imprenta, en las ediciones del 23 y 26|12|1966.

CIMET S. A.
Comercial e Industrial
SELLADO DE ACCIONES

Se comunica a los Señores Accionistas que a partir del día 16 de marzo de 1967, en las oficinas de la Sociedad, Paraguay 610, piso 12, todos los días hábiles de 15 a 17 horas, se efectuará el sellado de las acciones de la clase "B" (3 votos) consistente en la aplicación a las láminas representativas de dicha clase de acciones actualmente en circulación, de un sello aclaratorio de su transformación en acciones de la clase "C" (1 voto), de acuerdo con la resolución de la Asamblea de Accionistas celebrada el 18 de marzo de 1966, que dispuso la reforma de estatutos aprobada por Resolución Ministerial Nº 001541 de fecha 11 de octubre de 1966 y aprobación otorgada por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

En consecuencia, a partir de la fecha indicada al comienzo, las acciones de la clase "B" (3 votos) que carezcan del sello de referencia no podrán negociarse en Bolsa. — El Directorio.

$ 11.200. e.23|2. Nº 62.568. v.8|3|67

Llámase a Licitaciones Públicas números 189|67; 190|67; 191|67 y 192|67, para la provisión de elementos ferroviarios, perfiles de hierro y chapas y maderas en general para la reparación de vagones. — Pliegos de condiciones en venta en Lavalle 652, Capital Federal, de 15 a 17 horas. — Las ofertas deberán presentarse antes del día 13|3, a las 9 horas la 189|67, a las 9.30 horas la 190|67, a las 10 horas la 191|67 y a las 10.15 horas la 192|67 en Lavalle 652, 8º piso "A", Capital Federal, en cuyo lugar, fecha y horas se procederá a la apertura de los pliegos.

$ 3.200 e.23|2-Nº 62.538 v.1º|3|67

CAFE CAXAMBU, S.A.I.C.I.

Se hace saber que se ha denunciado la desaparición de las siguientes acciones emitidas por esta Sociedad: 1.060 acciones títulos Nº 0001 — 1.060, series 1 y 2, acciones Nº 0001 — 1.060 v$n. 1.000 c|u., de 5 votos; 1.020 acciones títulos 2201 — 2302, series 4 y 5, acciones Nº 3001 — 4020 v$n. 1.000 c|u., de 5 votos; 3.000 acciones títulos 2401 — 2460, series 6, 7 y 8, acciones Nº 5001 — 8000 v$n. 1.000 c|u., de 5 votos; 1.900 acciones títulos 2461 — 2479, series 9 y 10; acciones Nº 8001 — 9900 v$n. 1.000, de cinco votos. — El Directorio.

$ 19.200 e.17|2 Nº 61.849 v.3|4|67

ISA HNOS. S.A.C.I.F.I.

Se comunica a los señores Accionistas que se ha resuelto elevar el Capital Autorizado a m$n. 20.000.000 emitiendo diez series de acciones ordinarias clase "B" al portador, cada serie de 10.000 acciones de m$n. 100 cada acción. — El Directorio.

$ 2.000.— e.23|2 Nº 62.597 v.1º|3|67